Índice en pág. 423

ARZOBISPADO DE VALENCIA
ARCHIVO METROPOLITANO

BOLETIN OFICIAL

ECLESIÁSTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Tomo X.



VALENCIA:
IMPRENTA DE JOSÉ RIUS, PLAZA DE SAN JORGE.
1872.

Año 11. Jueves 4 de Enero de 1872. N.º 504.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Exposicion dirigida por nuestro Excmo. Prelado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, sobre el Decreto de 11 de Diciembre que trata de la provision de Deanes de Catedrales y Abades de Colegiatas.—Decreto á que se refiere la anterior exposicion.—Necrologia.—Anuncios.

Exposicion dirigida por nuestro Excmo. Prelado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia sobre el Decreto de 11 de Diciembre de 1871, que trata de la provision de Deanes de Catedrales y Abades de Colegiatas.

Excmo. Señor:—El haberme encontrado con delicada salud por algunos dias, ha retardado mi lectura del Real decreto 11 del corriente, relativo á la provision de los Deanatos de las iglesias Metropolitanas y Catedrales y de las Abadías de las iglesias Colegiales. Mas en el momento que he podido enterarme de este Real documento no puedo declinar el deber de acudir respetuosamente á V. E. significándole las dificultades insuperables que entraña su ejecucion, y suplicarle encarecidamente se sirva aconsejar á S. M. la oportunidad de dejarlo sin efecto.

La parte doctrinal ó sea expositiva de este Decreto revela el objeto, los fines y tendencias que presiden la parte dispositiva. Semejante objeto, fin y tendencias son enteramente nuevos, inconvenientes y tan anticanónicos, que no es posible á ningun Prelado que tenga conciencia de su ministerio, y de lo que son todas y cada una de las Prebendas eclesiásticas, dar la institucion canónica á ninguno de los presentados.

Los Deanes no pueden tener mas cometidos que aquellos que les ha marcado el derecho comun eclesiástico y el especial de cada iglesia. Nada mas; absolutamente nada. Las teorías doctrinales de la parte expositiva secularizarian los Deanatos; la Iglesia, pues, y en su nombre los Prelados, no pueden en mi juicio dejar de rechazarlas con tanto respeto como decision.

Toda ingerencia del poder civil, directa ó indirecta, mediata ó inmediata, cual presume la exposicion del Decreto querer egercer en los actos capitulares por medio de un supuesto representante suyo, llámese Dean ó como se quiera, habia de egercer presion tan degradante al que la egerciese, como al cuerpo capitular; tan anticanónica, que ella sola bastaria para introducir nulidad en algunos actos, y tal seria el nombramiento de Vicario capitular, Sede vacante, à que hace especial referencia la parte expositiva que nos ocupa. Este Decreto, Excmo. Señor, no puede en la práctica ser ejecutado por la conciencia de los Obispos.

Los Abades, primeras sillas de las iglesias Colegiales, son creacion del último Concordato, y generalmente puede decirse que por él existen, siendo llamadas por el mismo precisamente á la cura de almas; y si hoy no la egercen, mañana deberán egercerla, segun el Concordato que es su única razon de ser. Su provision, pues, en su caso, debe tener lugar, prévio concurso, conforme á derecho y no de otra manera.

En mi contestacion á la Real cédula de ruego y encargo, fecha 20 del próximo pasado Octubre, tuve la honra de sig-

nificar á V. E., cuál sea mi juicio respecto al patronato, despues de la caida del trono de la última Reina Católica, y tambien cuál es mi resolucion respecto á la provision ó no de prebendas; manifestando que como Prelado católico, para quien lo es todo el principio de autoridad canónica, así en el terreno de las obligaciones como en el de los derechos, me hallaba decidido á no hacer nada sin prévia consulta con la Santa Sede.

Aunque esta mi contestacion pudiera haberlo sido tambien al mencionado Decreto 11 del corriente, sin embargo, por la naturaleza de éste, no he podido dispensarme de exponer atentamente á V. E. como acabo de verificarlo; y concluyo reiterando mi súplica de que V. E. se sirva bondadoso aconsejar á S. M. le deje sin efecto alguno, y al propio tiempo la necesidad de acercarse al Santo Padre en estas y en todas las demás cosas eclesiásticas, que es el único medio de evitar conflictos, ansiedades y disgustos que á nada conducen y perjudican mucho.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 23 de Diciembre de 1871.—Excmo. Sr.:—Mariano, *Arzobispo de Valencia*.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Decreto á que se refiere la anterior exposicion.

Ministerio de Gracia y Justicia.—*Exposicion.*—Señor: Por el art. 1.º del Real decreto de 1.º de Octubre último se mandó suspender por parte del Gobierno la provision de todas las piezas eclesiásticas sin cura de almas que por cualquier concepto vacaren en las iglesias de España, en conformidad al art. 10 del proyecto de ley de presupuestos de 16 de Mayo del presente año, á reserva de que esta resolucion no pudiese perjudicar en ningun tiempo el derecho á estas provisiones, si el patronato general creyese conveniente ejercerle en lo sucesivo. Los términos de este artículo no excluyen en absoluto las provisiones de piezas eclesiásticas cuando aparezca conveniente su provision, y en este caso

se encuentra hoy el Gobierno respecto á las dignidades de Dean en las iglesias metropolitanas y sufragáneas, y á las de Abad en las colegiales, que no hayan adquirido ó adquieran en lo sucesivo la cura de almas.

El Patronato general no debe en ningun caso ni circunstancias renunciar al derecho y conveniencia de tener en los Cabildos, Catedrales y Colegiales un representante de la potestad civil, de cuyo carácter mas que ningun otro prebendado se encuentra revestida la dignidad de Dean. Desde muy antiguo ha sostenido la Corona en España su derecho y regalía para nombrar y presentar á las primeras sillas *post pontificalem* de todas las iglesias; habiendo sido esta regalía una de las terminantemente consignadas en el Concordato de 1753 entre la Santidad de Benedicto XIV y nuestro Monarca D. Fernando VI.

Por el art. 5.° de este Concordato concluyeron de una vez para siempre las cuestiones que sobre este punto habian dividido hasta entonces á las dos potestades; en observancia de lo cual se ve que en los 52 Beneficios reservados en el mismo Concordato á la libre colacion de la Santa Sede, no se incluyó una sola Silla *post pontificalem*. El mismo espíritu ha dominado, como no podia menos de suceder, en el artículo 18 del Novísimo Concordato de 1851, en que se dispone que la dignidad de Dean se proveerá siempre por S. M. en todas las iglesias y en cualquier tiempo y forma que vacaren. De estos antecedentes se desprende no solo la necesidad de que exista en los Cabildos una dignidad que represente mas directamente al Patronato, sino la conveniencia de no interrumpir este derecho, mayormente en las circunstancias actuales, en que hallándose vacantes 13 Mitras Episcopales, no es oportuno que los Cabildos, que no se renuevan por parte del Gobierno segun el art. 1.° del expresado decreto, lleguen á verse huérfanos de una dignidad, que á falta de Prelado ocupa la primera Silla, y que generalmente por lo elevado de su cargo suele reunir los votos del Cabildo para el de Vicario capitular en Sede vacante.

Fundado en estas razones el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 11 de Diciembre de 1871.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Eduardo Alonso y Colmenarès.*

DECRETO.

Teniendo en consideracion las razones expuestas por Mi Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar:

Artículo único. Usando de la reserva contenida en el artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Octubre último, y en conformidad al 18 del Concordato, el Gobierno seguirá proveyendo las vacantes de la dignidad de Dean que por cualquier concepto ocurran en las iglesias metropolitanas y sufragáneas de España, y la de Abad en las colegiales que no tengan aneja la cura de almas.

Dado en Palacio á once de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.—*Amadeo.*—El Ministro de Gracia y Justicia, *Eduardo Alonso y Colmenares.*

(*Gaceta del 12 de Diciembre.*)

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 29 de Diciembre último, en Valencia, el P. Estéban Estruch, Jesuita exclaustrado, á la edad de 68 años.

El dia 31 de id., en Torrente, el P. Vicente Andreu y Andreu, Mínimo exclaustrado, á la edad de 62 años.

El dia 1.º del presente mes, D. Luis Cases y Cánovas, Beneficiado de la parroquia de San Bartolomé de Valencia, á los 64 años de edad.

El dia 2 de id. D. Francisco Perez Chicano, Beneficiado de esta Santa Iglesia Metropolitana, á la edad de 61 años.

R. I. P.

ANUNCIOS.

NUEVO COLEGIO DE NIÑAS EN GANDÍA.

Bajo la proteccion del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, se ha abierto en la ciudad de Gandía un colegio para educacion de niñas, dirigido por Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Escusado es ponderar el sistema de educacion é instruccion y esmerado trato que se da en el nuevo establecimiento á las alumnas, bastando decir quién es su Patrono y celoso protector, y quiénes sus directoras, tan ventajosamente conocidas en toda España.

Se admiten colegialas á toda pension ó internas y á media pension. Al que lo desee se le enviará el reglamento, pidiéndolo á la madre superiora de las Hermanas.

Á LOS SEÑORES CURAS Y ENCARGADOS DE LAS IGLESIAS.

Se venden, á precios arreglados, una preciosa custodia de madera labrada, y un magnífico altar de lienzo y madera, propio para Monumento: darán razon en el taller de dorador de Gaspar Herrero, calle de Cuarte, 22, Valencia. (5-6)

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 11 de Enero de 1872. N.º 505.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Declaracion sobre pago de impuestos municipales por el Clero.—La Europa coja y el milagro de San Pedro.—Anuncios.

IMPUESTOS MUNICIPALES.

A instancia del Ilmo. Cabildo Catedral de Tortosa, y consulta elevada al Gobierno por la Diputacion provincial de Tarragona, se ha resuelto, que los Eclesiásticos que no cuentan con mas bienes que con sus asignaciones, y estas no las cobran por no haber jurado la Constitucion, no están obligados al pago de los impuestos ó cargos municipales.

Hé aqui el documento oficial que asi lo declara:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Remitido á informe de la seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por V. S. en consulta relativa á si las consignaciones del Clero deben tenerse en cuenta para que esta clase contribuya á los gastos municipales, lo evacua en los términos siguientes con fecha 17 de Octubre:

«En cumplimiento de la Real órden de 31 de Julio del corriente año ha examinado esta seccion el adjunto expe-

diente, promovido por la Diputacion provincial de Tarragona, consultando si las asignaciones del Clero deben tenerse en cuenta para que sus individuos satisfagan los impuestos municipales.

Dió motivo á esta consulta un escrito que el Cabildo catedral de Tortosa dirigió al gobernador de la provincia trascribiendo el que habia presentado al Ayuntamiento de aquella ciudad. En éste manifestaba que por las papeletas que se pasaron á los capitulares y beneficiados habian venido en conocimiento de que se les obligaba á contribuir para los gastos municipales en proporcion á sus respectivas asignaciones; pero que se creian libres de tal impuesto: primero, porque dichas asignaciones era una indemnizacion muy mezquina de los bienes que poseia el Clero y de que se apoderó el Estado: segundo, porque segun las estipulaciones con la Santa Sede, la dotacion del Clero habia de ser, no solo cóngrua sino tambien segura: tercero, porque el mismo Gobernador lo ha reconocido así, puesto que en las diversas ocasiones en que por los apuros del Erario se han hecho descuentos, ha pedido al Clero por favor que se prestase á ello, añadiendo, por último, que aun en la hipótesis de que estas asignaciones no estuvieran exentas del impuesto, tampoco deberian contribuir porque á la sazon se les debian 19 mensualidades, y no seria justo hacerles contribuir por unas utilidades que no perciben.

El ayuntamiento nada habia resuelto, á pesar del tiempo trascurrido, y por tanto el Cabildo pidió al gobernador que no se exigiera á sus miembros las cuotas que se les señalaron.

La comision provincial de Tarragona, á la cual se pasó la solicitud, halló fundada la reclamacion del Cabildo, no solo porque la asignacion del Clero tiene el carácter de indemnizacion ó compensacion, sino por su falta de pago; pero como la ley de 23 de Febrero de 1870 solo exime del impuesto á los pobres de solemnidad y á las clases de tropa de tierra y mar, estimó conveniente que se elevase al Gobierno la oportuna consulta sobre el particular.

Prescindiendo la seccion de lo que disponen el Concordato y la ley de 4 de Abril de 1860, porque no tienen relacion con el impuesto que autorizó la ley de 23 de Febrero de 1870, y haciendo caso omiso de la forma irregular que se ha dado á la presente reclamacion, atendidas las prescripciones de dicha ley y de la orgánica provincial, observa que en aquella se halla resuelta la consulta que propuso la comision provincial de Tarragona, reducida á si los capitulares de la catedral de Tortosa están ó no obligados á contribuir para los gastos municipales en proporcion á sus respectivas asignaciones.

Faltos de recursos los Ayuntamientos para hacer frente á las necesidades del municipio, por haberse suprimido algunos impuestos, con los cuales se cubrian en su mayor parte aquellas, fue preciso arbitrar otros, y á esto se dirigió la ley de 23 de Febrero de 1870.

Como los productos del impuesto de que se trata se habian de destinar principalmente á cubrir atenciones de localidad, comprendió á todos los vecinos ó residentes en ella; pues nada mas natural y conforme á los principios de justicia que contribuyan á levantar tales cargas cuantos á su vez gozan de las comodidades y conveniencias á que se destinan, como los empedrados, los paseos, el alumbrado y los demás servicios indispensables en un pueblo culto.

Así es que la ley dispone en su art. 11 que el repartimiento del impuesto comprenda á todos los vecinos del distrito municipal, los cuales han de contribuir solamente por lo que corresponda á las utilidades que tengan en el pueblo, sea cual fuere su naturaleza, y que las que procedan de pensiones, sueldos ó rentas públicas sean imputadas á sus poseedores alli donde residan, sin otra excepcion que la de los pobres de solemnidad y otros que enumera, entre los cuales no figura la clase á que pertenecen los recurrentes.

Mas como el arbitrio se ha de imponer solamente por lo que corresponda á las utilidades que se tengan en el pueblo, sea cual fuere su procedencia, mientras los capitulares no

perciban sus asignaciones, no parece procedente que se les exija una contribucion que ha de recaer sobre esas utilidades de que carecen.

Hay, sin embargo, que hacer en este punto una distincion importante: si la falta de pago de los haberes del Clero procede de que no hayan jurado la Constitucion, son aplicables las observaciones que preceden; pero si nace únicamente de que el estado del Tesoro impide que se satisfagan con regularidad las asignaciones, entónces este retraso no exime á los capitulares de satisfacer el impuesto municipal, como no deben dejar de pagarlo todos aquellos que perciban sus rentas ó emolumentos en periodos mas ó menos largos.

No se infiere de lo expuesto que si los Eclesiásticos gozan por conceptos que no sean inherentes á su ministerio otros beneficios, no deban ser comprendidos en el repartimiento; pues en este caso vienen obligados, como los demás vecinos ó residentes, á contribuir en proporcion á sus haberes al sostenimiento de unas cargas destinadas á objetos que disfrutan.

En resúmen:

La Seccion opina que mientras los Capitulares estén privados de los haberes correspondientes á sus dotaciones, á causa de no haber jurado la Constitucion, procede que se les exima de una contribucion cuya base consiste en las utilidades de que carecen; y que están obligados á contribuir á este impuesto, los que habiendo cumplido aquella formalidad solo sufran retraso en el percibo de sus haberes.»

Y conforme S. M. con el preinserto dictámen, se ha servido resolver segun en el mismo se propone.

De real órden le digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1871.—Candau.—Señor gobernador de la provincia de Tarragona.

(Gaceta del 22 de Diciembre último.)

LA EUROPA COJA Y EL MILAGRO DE SAN PEDRO.

Desde que Pio IX está sentado en la silla de San Pedro, se le ha concedido celebrar el décimo octavo centenario de su martirio; sufrir como él la prision y las cadenas y encontrar los mismos Herodes, que le han atormentado «por complacer á los judios» verse tambien en presencia de ladrones, tales, como Ananias y Safira, é impostores, como Simon-Mago; repetir á las sinagogas diplomáticas el solemne *non possumus*; presidir un Concilio y acabar por ver los veinte y cinco años, dos meses y siete dias que el príncipe de los Apóstoles fue Obispo de Roma. No le resta ya otra cosa, que el obrar el milagro de San Pedro, y le hará con la gracia de Dios, como lo esperamos.

M. de Montalembert, en su obra titulada *Los intereses católicos en el siglo XIX*, dice en la página 171: La civilizacion moderna con *sus enfermedades morales y sus esplendores materiales*, me representa aquel mendigo cojo que encontraron San Pedro y San Juan en la puerta *Hermosa* por excelencia. En medio de toda aquella magnificencia, el pobre enfermo tenia que pedir limosna para poder pasar la vida. Pedro, cabeza de la Iglesia y Vicario de Jesucristo, le dijo: *Miranos, respice in nos.* Nosotros somos la potestad y el amor, la autoridad infalible y la caridad inagotable. Y como el mendigo les mirase, esperando recibir alguna buena limosna, el príncipe de los Apóstoles añadió: *Argentum et aurum non est mihi*: yo no puedo ofrecerte esas riquezas y esos bienes que tú deseas y que son muy engañosos; empero lo que yo tengo, eso te doy: En el nombre de Jesus Nazareno, levántate y anda—y alargándole la mano, le levantó.—Al momento, dice la Escritura sagrada, se consolidaron las piernas y las plantas de aquel hombre, *et protinus consolidatæ sunt bases ejus et plantæ.*

En otros tiempos, para designar el imperio del Gran

Turco, los diplomáticos le titulaban *el enfermo*. Hoy dia, con muchísima mas razon todos los imperios y todos los reinos de Europa pueden calificarse de *cojos*. Efectivamente, les faltan bases, y no pueden sostenerse, sino con muletas. Las muletas son las alianzas. La Prusia coja quiere hacerse sostener por el Austria, y para esto le promete, á pesar de estar mas coja, sostenerla á su vez. Un pequeño opúsculo impreso últimamente en París con el título *La Prusia en Oriente*, demuestra que la Inglaterra está tambien coja, aun cuando se halla colocada en los salones de la puerta *Hermosa*, y nos la propone amenazada ya de una ruina completa. En Sedan se ha visto lo muy coja que estaba la Francia, y lo mismo se está viendo en Versalles; y nada diremos del reino de Italia, mas cojo que todos.

Esto supuesto, ni las constituciones, ni las leyes, ni la paz, ni la guerra, ni las alianzas podrán curar todos los estropeados. Su vicio es un vicio orgánico. Todo gobierno lleva en su seno una *Internacional* que le corta los nervios, y cada potencia europea es una especie de *Internacional* para sus vecinos. La Prusia lo ha sido para el Austria y para la Francia, como la Francia y el Austria lo serán algun dia para la Prusia y la Germania. ¡La Europa, pues, está coja y no de un pié solo! No se sostiene ya sino por el lado del interés y por la fuerza material, lo que jamás ha sido bastante á las naciones para caminar rectas á sus fines. Tienen por lo mismo necesidad de una fuerza moral que consolide sus bases, y esto no lo pueden alcanzar sino del sucesor de San Pedro en el nombre de Jesucristo.

Empero la condicion primera para obtenerlo es, mirar el Papa; tal fue la condicion que impuso Pedro al cojo que estaba á la puerta del templo de Jerusalen: *respice in nos*. ¿Y por qué fue curado este cojo? Unicamente porque miró á Pedro. Sin esta mirada hubiera quedado cojo toda su vida.

¿Cuánto tiempo, pues, hace que Pio IX está diciendo á la coja Europa: *respice in nos*, mírame? Se lo ha dicho en la admirable alocucion dirigida á los Obispos que le rodeaban

en el Consistorio de 9 de Junio de 1862. Entonces fue cuando deploró «los males de que estaba atacada la sociedad civil;» entonces reveló los manejos de la *Internacional*, es decir, «de los que uniéndose con lazos infames, buscan el destruir los fundamentos de la sociedad humana;» y entonces anatematizó por fin, «esos artífices de fraude y de mentira que propagan antiguos errores con un arte enteramente diabólico, y que, favoreciendo la depravacion de las costumbres y los mas vergonzosos deseos, trastornan el órden religioso y social.»

Empero esta Europa desencajada, en lugar de mirar á Pedro, aparta de él los ojos y cierra los oidos á las advertencias paternales del Papa. ¿Cómo, pues, ha de conseguir la gracia de que tiene tanta necesidad? Esta miserable coja no atiende mas que al oro y á la plata, no tiene atenciones mas que con los fracmasones y libres pensadores. No ha tenido ni una sola mirada para Aquel que era el único que podia salvarla. Hoy dia mismo, abandona al sucesor de San Pedro y le deja á merced de los sectarios; no mueve ni aun un solo dedo, ni profiere una palabra para libertarle.

¿Y qué es lo que sucede? Sucede, que la Europa cojea cada vez mas en sus negocios económicos, políticos, morales, internacionales é interiores. Las potencias buscan cómo despellejarse mútuamente. Parece que trabajan á porfía en ver quién es mas astuto, mas falaz, mas pérfido y mas hipócrita. Los reyes se visitan y se abrazan hoy dia para venderse y para reñir mañana. Se ayudan á caminar algunos por medio de alguna muleta dorada con reticencias diplomáticas y adornada con acuerdos del todo efímeros. Empero la enfermedad va haciendo mas y mas progresos y se cojea mas y mas.

Solamente San Pedro, que está vivo en el Papa, puede enderezar la Europa; y Pio IX hará este grande milagro el dia en que esta desgraciada coja le mire con verdadera atencion. Este fue el modo con que fue curado el enfermo de Jerusalen. Desde el instante en que Pedro le vió que estaba

atento y con la mirada fija en la suya, le habló, y á su palabra, se enderezaron sus piernas, se consolidaban sus pies, y lleno del mayor júbilo se puso á saltar. De este mismo modo, oh pueblos, de este mismo modo, oh gobiernos, mirad al Papa, y si escuchais respetuosamente su voz, si seguís sus prescripciones, vereis afirmarse las bases de la sociedad europea y alabareis la divina misericordia por haber coronado con el mas estrepitoso milagro el reinado de Pio IX.

(*Unitá Católica.*)

NECROLOGIA.

El dia 12 de Diciembre último falleció en Pólop D. José Gualde y García, Presbítero Patrimonista, á la edad de 72 años.

R. I. P.

ANUNCIOS.

Á LOS SEÑORES CURAS Y ENCARGADOS DE LAS IGLESIAS.

Se venden, á precios arreglados, una preciosa custodia de madera labrada, y un magnífico altar de lienzo y madera, propio para Monumento: darán razon en el taller de dorador de Gaspar Herrero, calle de Cuarte, 22, Valencia. (6-6)

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 18 de Enero de 1872. N.° 506.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Consistorio de 22 de Diciembre, y felicitaciones hechas al Santo Padre en las Pascuas de Navidad. —Necrologia.—Anuncios.

CONSISTORIO *de 22 de Diciembre, y felicitaciones hechas á nuestro Smo. Padre Pio IX en las Pascuas de Navidad.*

La Esperanza del dia 9 publica una carta de su corresponsal de Roma, cuya lectura nos ha impresionado satisfactoriamente. Es su contenido tan consolador para los buenos católicos que tienen fijas sus miradas en el Vaticano, que no podemos menos de insertarla íntegra, á pesar de su larga estension, y aun cuando ocupe todo el número de nuestro *Boletin*. Dice así la carta:

«Roma 31 de Diciembre.

El dia 22, segun anticipadamente anuncié á V., tuvo lugar un Consistorio en el que el Papa preconizó treinta y tantos Obispos, para el reino de Italia su mayor parte. Lo mas notable de la breve Alocucion que Su Santidad dirigió á

los Obispos preconizados, cuando estos, revestidos de sus roquetes, segun costumbre despues de su preconizacion ante el Sacro Colegio de Cardenales, entraron á prestar homenaje á Su Santidad, fueron las siguientes palabras:

«Repito y digo por cuarta vez que no hay ni puede haber conciliacion, en el sentido que se ha dado á esta palabra, con los invasores de Roma y usurpadores de los derechos de la Iglesia, porque no pueden conciliarse la verdad con la mentira, la Religion con la impiedad, la justicia y el derecho con la injusticia, la fuerza brutal y el atropello. Esta Iglesia está fundada por Jesucristo, y yo, Vicario suyo, aunque indigno, estoy dispuesto á defenderla con todos sus derechos, aunque para ello fuera necesario dar mi sangre.»

Encontrándose aun vacantes varias Sillas episcopales, y deseando Su Santidad proveerlas lo mas pronto posible, segun las mas urgentes necesidades, probablemente pronto tendrán lugar uno ú otros dos Consistorios para este objeto, y á este fin se trabaja sin levantar mano en los preparativos necesarios para la eleccion y nombramientos, cosa en la que parece ser que ahora *se hila* muy delgado, muy delgado; es decir, con completa sujecion al *Syllabus*, por lo que, si algun *católico liberal* pretende ser Obispo.... Otra vez diré algo mas sobre esto.

Continúa Su Santidad recibiendo señaladas pruebas de adhesion de sus fieles romanos y de los extranjeros, particularmente en estos últimos dias, en los que ha sido tanta la afluencia de gentes de todas las clases sociales, y especialmente de la clase del pueblo, que parecia una contínua peregrinacion al Vaticano, lo cual demuestra que todos los esfuerzos de los revolucionarios de todas clases (desde los que se llaman *católicos liberales* hasta los republicanos y los internacionalistas, pues todos son de la misma raza, aunque de diferentes colores) para apartar al pueblo del Papa, no han servido, ni sirven, ni servirán sino para acercarlo mas y mas al Jefe de la Iglesia, y amarlo y obedecerlo. Un dia eran los feligreses hombres, mujeres y niños de las parroquias de los barrios extramuros de San Pablo y del Transtevere, conducidos por sus párrocos; otro dia eran las mujeres del pueblo del barrio de Santa María la Mayor, llamado barrio de *I Monti* (de los Montes); otro dia las del barrio del Borgo y ciudad Leonina (que es la parte de Roma mas inmediata al Vaticano, y que tambien fue quitada al Papa, no obstante haberle sido primeramente concedida), las cuales,

al ser recibidas por el Pontífice en número de mas de mil, y ver al venerable y santo Anciano despues de tanto tiempo que no le veian, armaron tal algarabía, si así se puede hablar, de aplausos, *vivas* y manifestaciones de afecto y de entusiasmo, que hicieron derramar lágrimas de contento al mismo Pontífice, y costó no poco restablecer el silencio. «Todas somos vuestras, Santo Padre, y tambien nuestros maridos,» decian unas: «Y tambien nuestros hijos,» repetian otras: «No queremos mas que al Papa, *¡viva Pio IX!*» decian todas. Y todas salieron de allí contentas con las palabras consoladoras que el Pontífice las dirigió, y con la esperanza, tal vez no muy lejana, de verle un dia triunfante y victorioso de sus enemigos, libre en medio de su querido y fiel pueblo romano.

Además, con motivo de ser costumbre antigua en Roma, como en España, felicitar las Pascuas de Navidad, y ser el tercero de estas el dia de San Juan Evangelista, nombre de bautismo del Papa, y mas aun con motivo de hallarse en la situacion que se halla, la afluencia al Vaticano de romanos y estranjeros, para una y otra felicitacion, ha sido grande por el número, y notable por la clase.

Han ido á felicitar á Su Santidad, y mostrarle su adhesion y afecto, deseándole mejores tiempos: el embajador de Francia, conde d'Harcourt, en tren de gran gala, seguido de cuatro carruajes de lujo con todo el personal de la embajada, como en los tiempos en que el Papa era soberano de Roma, cosa que ha sabido muy mal, y exasperado á los revolucionarios é invasores de Roma; y los ha sabido peor aun el que toda la tripulacion, oficiales y marinos de la fragata de guerra francesa *Orenoque*, que se halla anclada en Civita-Vecchia, ó sea á dos horas de Roma, y una escuela de grumetes ó niños marinos que, en número de veinticinco, y vestida con el uniforme del cuerpo que hay en dicha fragata, haya ido tambien á felicitar y mostrar su adhesion al Papa, que, acariciando á los grumetes y dándoles buenos consejos, les regaló una medalla bendita para que la llevaran al cuello como escapulario. Ha sabido tan mal este acto á los usurpadores, que sus periódicos dicen que es una manifestacion política organizada por el embajador conde d'Harcourt, para hacer ver que Francia no renuncia á su proteccion armada y á la futura intervencion en los Estados de la Santa Sede, y que en ausencia del cuerpo de ocupacion de sus fuerzas de tierra, hay siempre una porcion, aunque

mínima, de sus fuerzas marítimas en torno del Papa-Rey. Y en esto me parece que no se equivocan, y ya lo verán mas claro y terminantemente cuando, arreglándose las cosas de Francia y España, y el Emperador de Austria desembarazado de la revolucion que lo tiene ligado, y pueda contar entonces con aquellos buenos y poderosos amigos, y manifestar prácticamente sus sentimientos particulares en favor del Pontífice y del catolicismo. Ya Francisco José ha dado un paso de importancia, diciendo en su discurso último á las Cámaras que estando anulado el Concordato con Roma, es necesario que por medio de una ley especial se restablezcan amistosas relaciones con la Santa Sede.

Han ido, pues, tambien al Vaticano con el referido objeto las personas siguientes: el conde Kalnoky, embajador de Austria, con todo el personal de la embajada; el conde de Tauffkirchen, ministro encargado de Negocios de Germanía; el conde Duchastel, ministro plenipotenciario de los Paises Bajos; el marqués de Lorenzana, id. id. de la república de Guatemala, y otras repúblicas americanas; el caballero Figueredo, id. id. del Brasil; el baron Peteghem, idem idem de Bélgica; el conde de Thomar, encargado de Negocios de Portugal; el caballero Naldini, id. id. del príncipe de Mónaco; M. de Kapnist, agente oficioso de Prusia (este ya es un paso para el restablecimiento de las relaciones entre esta potencia y la Santa Sede); el Sr. Cordero, encargado de Negocios de España, y otros muchos.

Además, todo el patriciado romano, ó sea la alta aristocracia romana, con el senador de Roma Sr. marqués de Cavalleti, que leyó una misiva en nombre de aquella y del pueblo romano, y en la que prometiendo inquebrantable fidelidad á su soberano espiritual y temporal el Pontífice, hacen votos y desean férvidamente su pronto y completo triunfo: «Que el Señor quiera (decia, entre otras cosas el senador, representando el pueblo romano, y dirigiéndose en nombre de este al Pontífice) conceder á nuestro Padre tantos consuelos en el próximo año cuantos dolores y penas ha sufrido en el año que concluye: que la Divina Magestad disponga los acontecimientos humanos de modo que nuestro amado Soberano pueda gloriosamente ceñir nuevamente su augusta frente, con la triple corona de que tan bárbaramente se trata de desposeerle: y que, en fin, puedan volver á Vos, Santísimo Padre, sus arrepentidos y estraviados hijos,» etc.

Tambien presentó á Su Santidad el senador de Roma algunos miles de firmas de adhesion y felicitacion, votos y augurios en favor del Santo Padre, de los verdaderos romanos, como el antiguo jefe civil ó municipal de Roma llama á sus conciudadanos que las han firmado. Su Santidad, conmovido y agradecido, respondió con un notable discurso, en el que parangonando los tiempos actuales con los del antiguo imperio romano antes del cristianismo, y en los que la sociedad habia llegado al colmo del desórden y á ser un pozo hediondo de tinieblas pestilenciales, dijo:

«Tambien nosotros creemos que los desórdenes y la iniquidad han llegado al colmo en esta Santa Ciudad; en esta ciudad, que hasta ahora ha sido la maestra de la verdad, y á la que hoy se trata de hacerla maestra de la mentira. Esta ciudad vé cosas que parecen increibles: esta ciudad, al revés de lo que dice mi predecesor el gran Leon, vé cátedras de pestilencia, de las cuales salen doctrinas falsas, injustas é infernales: vé y oye maestros de protestantismo que tratan de pervertir y corromper la juventud, y se vé ensuciada con indecencias que no se pueden referir.»

Dijo que, como entonces, y con las plegarias de las almas rectas y justas que gritaban: *Rorate cœli desuper, et nubes pluant justum!* vino Jesus y puso fin á tanto desórden é impiedad, esperaba que ahora tambien, con las plegarias de todos, puesto que se ruega á Dios en toda Italia, en toda Europa y en todo el orbe católico, vendrá la luz de la verdad á cambiar el fosco aspecto que presenta el mundo en este instante. «Debemos esperar, añadió, en la fe de los pueblos, en la concordia y union de todos los buenos;» y concluyó citando, en apoyo de esto un ejemplo que hace gran honor á España. «Hace ya siglos, dijo, que un hombre lleno de valor, constancia y decision, bajó de las alturas de cierta provincia española, de la provincia de Asturias, y capitaneó un pueblo animado de fe viva y operadora, y con este pueblo de fe y de constancia pudo librar á España de la opresion del turco, y hacerla otra vez pais cristiano y católico ferviente; por lo que esperamos en la fe de los pueblos; con la Religion de los pueblos se renovarán estos prodigios.» Y pidiendo á Dios que bendijese á todos aquellos católicos que en todo el mundo trabajan por el bien de las almas, y porque desaparezcan los males que nos afligen, que los bendiga en este instante de su vida en sus cuerpos y en sus almas á ellos y á sus familias, y tambien en la hora de la

muerte, para que lo sean despues por todos los siglos, acabó bendiciéndolos á todos.

Han ido tambien al Vaticano, y dispense V. que sea algo difuso en esta reseña, el Sacro Colegio de Cardenales, los colegios, congregaciones y corporaciones de los proto-notarios apostólicos, de la Sagrada Rota, de la Cámara Apostólica, de la Signatura, de los abogados consistoriales, del Consejo de Estado, de la Consulta, de Hacienda y del tribunal civil de Roma, que tambien fueron despues á felicitar al secretario de Estado, Emmo. Sr. Cardenal Antonelli; los Generales de las Ordenes religiosas; los rectores y alumnos de los colegios y Seminario austro-húngaro, y otros de Roma y del extranjero que hay en esta ciudad; diputaciones de los Círculos y Asociaciones católicas de Roma, y casi todo el pueblo romano hubiera ido si, por razon de las circunstancias, no se hubiera tomado la precaucion de admitir solamente á los que iban provistos de billete de entrada. Fueron tambien el cuerpo de Guardias nobles, toda la oficialidad de la que fue Guardia palatina en nombre de este cuerpo compuesto de artesanos y comerciantes de Roma; la oficialidad é individuos de la Milicia urbana, cuerpo de voluntarios que estaba compuesto de los jóvenes de las familias mas nobles y distinguidas de Roma; delegados de los que fueron empleados del Papa y que no han querido servir al gobierno actual; mas de doscientos cincuenta oficiales del disuelto ejército pontificio que no han querido servir al gobierno italiano, quedando fieles á su juramento, no obstante haberles desligado de este el Papa, y varios generales de este que han venido con este objeto de diversos puntos de Italia y del extranjero, como, por ejemplo, el general marqués de Zappi, llegado de Florencia; el general Decourten, de Suiza, y el general Kanzler, ministro que fue de la Guerra, que, en nombre del disuelto ejército pontificio, reiteró al Papa su inquebrantable fidelidad, leyendo un discurso con este objeto. El Papa agradeció mucho este nuevo testimonio de fidelidad de sus antiguos y valientes soldados; y en su respuesta, dirigiéndose á estos, dijo: «A vosotros y á vuestras familias necesitadas continuaré socorriéndoos con lo que mi pobreza lo consienta, y espero que este socorro no os faltará nunca;» y hablando de los revolucionarios y enemigos de la Religion y de la Santa Sede, dijo estas notabilísimas palabras: «Temen al sacerdocio; temen á los buenos católicos; temen la predicacion de la palabra de Dios, y no temen á las sectas que

roen las vísceras de la sociedad, derribando los Tronos y trastornando todo órden social.» Y en fin, han ido tambien al Vaticano, con el mismo objeto, muchos personajes extranjeros de diversos paises, y ha ido tambien, de parte de Víctor Manuel, el general Pralormo; pero para este no hubo audiencia. El centinela suizo que está en la puerta principal del Vaticano, no obstante de que el general iba de uniforme, y tal vez por esta razon, le echó el *alto;* dijo que deseaba ver al Sr. Cardenal Antonelli: se avisó á este; esperó mientras tanto en la puerta; y ante la órden de dejar pasar, vió al Emmo. Sr. Cardenal; manifestó á este el deseo de su soberano que, segun unos, era solicitar audiencia para este, y, segun otros, entregar una carta; mas.... se le respondió, segun se dice, que, estando Su Santidad algo cansado, y además, no teniendo relaciones de ninguna especie con el gobierno italiano, Su Santidad no podia recibirle.»

NECROLOGIA.

El dia 9 del corriente falleció en Valencia, el P. Félix Gomis, exclaustrado franciscano recoleto, á la edad de 63 años.

R. I. P.

ANUNCIOS.

FÁBRICA DE TEJIDOS DE SEDA

DE

JOSÉ GUERRERO Y TORRES,

calle del Pilar, núm. 13, Valencia.

Dedicada esta fábrica hace ya algunos años á la elaboracion de los tejidos de seda, amplió despues sus operaciones con la fabricacion y confeccion de ornamentos para el culto divino. En ella encontrarán las personas que gusten favorecerla un completo y variado surtido, en el que, á la novedad y buen gusto, se procuran unir la bondad de los tejidos y la economía en los precios.

En la misma fábrica se darán cuantas noticias y pormenores se deseen. A los de fuera de Valencia que pregunten por escrito, se les contestará, Dios mediante, á vuelta de correo.

NUEVO COLEGIO DE NIÑAS EN GANDÍA.

Bajo la proteccion del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, se ha abierto en la ciudad de Gandía un colegio para educacion de niñas, dirigido por Hermanas Carmelitas de la Caridad.

Escusado es ponderar el sistema de educacion é instruccion y esmerado trato que se da en el nuevo establecimiento á las alumnas, bastando decir quién es su Patrono y celoso protector, y quiénes sus directoras, tan ventajosamente conocidas en toda España.

Se admiten colegialas á toda pension ó internas y á media pension. Al que lo desee se le enviará el reglamento, pidiéndolo á la madre superiora de las Hermanas.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Martes 23 de Enero de 1872. N.º 307.

(*Correspondiente al Jueves 25.*)

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA

Este BOLETIN se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Carta circular de nuestro Excmo. Prelado con motivo de la próxima Cuaresma.—Próroga de facultades extraordinarias.—Edicto para Órdenes.—Necrologia.

NOS D. D. MARIANO BARRIO FERNANDEZ,

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de Valencia, Prelado doméstico de S. S., Asistente al Sacro Solio Pontificio, Noble Romano, Caballero Gran Cruz de la Real y Distinguida Órden Española de Carlos III y de la Americana de Isabel la Católica, etc. etc.

A los Sres. Arciprestes, Curas, Ecónomos y Sacerdotes todos del Arzobispado, saludamos cariñosamente en Jesucristo.

Amados Hermanos é Hijos: Al recorrer con frecuencia nuestro espíritu las feligresías todas de este vasto Arzobispado, y contemplar la abnegacion, celo y asiduidad con que la generalidad inmensa de nuestros Párrocos, Coadjutores y Sacerdotes continúa afanada en el levantamiento de las cargas

del santo ministerio parroquial y sacerdotal, en medio de tanta penuria; al contemplar, repetimos, esta edificante conducta, nuestro corazon recibe un rayo de consuelo y conmovedora ternura entre la afliccion continuada y no interrumpido dolor que viene cada instante á causarnos la conducta incalificable de una revolucion sin entrañas para con la Religion y los ministros de Jesucristo, que ha sido, es y será la verdad, vida, salud y civilizacion salvadora para los pueblos y para las naciones, y fuera de la cual solo se tropieza con la oscuridad del caos, del libertinage y la tiranía, la inseguridad y la usurpacion.

Sí, amados Sacerdotes; vuestra laboriosidad y celo es una dulce tregua á nuestro dolor. ¡Ah! ¡cuán cierto es lo que nuestro Santísimo Padre, el magnánimo Pio, maestro y modelo á un mismo tiempo de sufrimiento y fortaleza, decia pocos dias há, desde su cárcel, á la comision de Párrocos de Roma y en ella á todo el clero español! «Ni siempre en la alegría, ni siempre en la tristeza: un dia, un momento de consuelo, y despues otro dia, otro momento de tribulacion.

»Por eso tenemos paciencia en la adversidad de los dias presentes, en esta época en que, como decís, vais egerciendo con lágrimas en los ojos vuestro ministerio, hasta que llegue el dia que, pobres mortales, ignoramos, en que Dios use de su misericordia. Tened pues paciencia, queridos Hijos: sabemos que necesitais mucha. Insistid en la enseñanza de la doctrina cristiana. Las escuelas que abrís son una gran cosa, y estamos muy contentos por los frutos que producirán, porque los niños podrán aprender en ellas las máximas de la Religion y de las buenas costumbres.

»Ahora os bendecimos de todo corazon á vosotros y á vuestros feligreses, y bendecimos vuestros trabajos y vuestro celo para que continueis cumpliendo dignamente vuestro santo ministerio.»

Estas augustas paternales palabras, salidas de la boca y emanadas del corazon del Vicario de Dios en la tierra, aprisionado por la ingratitud y la usurpacion.... tambien, amados Sacerdotes, son ecos que alientan, son voces que consuelan y fortalecen. En vuestro espíritu como en el nuestro dejarán honda huella, y nos animarán dia y noche á continuar trabajando y sufriendo por la honra y gloria de Dios y la salvacion de las almas cometidas á nuestro cuidado.

La aproximacion de la Santa Cuaresma es la oportunidad que reclama mas especial y constante trabajo de los Párrocos, y de todos los Sacerdotes. La Iglesia le llama por antonomasia tiempo aceptable y de salud; y los fieles todos, guiados por la costumbre no interrumpida, le señalan en la marcha de sus operaciones como época religiosamente destinada para la purificacion de sus conciencias, para la rectificacion de su vida y de sus costumbres.

Así es en efecto, y vosotros lo conoceis perfectamente, enseñados por la esperiencia. Animemos, pues, amados Sacerdotes, nuestras fuerzas y nuestro celo en la escuela práctica de nuestro divino Maestro, Jesucristo, y de su Apostol de las gentes S. Pablo que, como sabeis muy bien, en medio de sus privaciones y persecuciones, siempre estaba consagrado todo para todos y cada uno, asi en la predicacion y enseñanza de la doctrina, como en las familiares exhortaciones.

El 6 de Febrero del año anterior os recordamos la imperiosa necesidad de la enseñanza de la doctrina, ya fuese por la creacion de escuelas llamadas de la doctrina cristiana, utilizando el celo de algunos jóvenes bien inclinados, como se ha verificado en muchos pueblos, ó ya echando mano de los mismos niños ó acólitos de la iglesia que reciten en alta voz, todos los dias festivos ó en que haya funcion religiosa, uno ó dos capítulos de la doctrina cristiana para que los adultos la renueven en su memoria. La ignorancia del

catecismo es un vacio que á toda costa debe llenarse, porque sus consecuencias son de la mas alta trascendencia. Con este justo motivo prevenimos á todos y cada uno de los Señores Curas, para que lo hagan saber á los predicadores de Cuaresma, que no se dispense ninguno de explicar catequísticamente un punto de doctrina cristiana en la primera parte del sermon cuaresmal y moral, segun está mandado por el Santo Concilio de Trento y sinodales de este Arzobispado.

Tambien encargamos á los Sres. Curas que en todas las parroquias se restableza la santa costumbre de recitar los actos de fe, esperanza y caridad, desde el púlpito, todos los dias festivos despues de publicadas las Canónicas moniciones ó al ofertorio de la misa conventual. Sabemos que se practica asi en muchas parroquias; pero tambien tenemos el sentimiento de que se haya dejado en algunas, por descuido ó negligencia, y es de todo punto necesario su restablecimiento para que los fieles sepan de memoria y practiquen los actos de fe, esperanza y caridad, para cuyo estímulo concedemos ochenta dias de indulgencia cada vez que en comun ó particularmente se recitaren.

Tambien concedemos otros ochenta dias de indulgencia por la asistencia á cada uno de los ejercicios que se celebraren en las iglesias parroquiales, filiales y demás templos, en los tres dias llamados de Carnaval, con exposicion de JESUS SACRAMENTADO, segun tenemos dispuesto en años anteriores.

Para mayor facilidad de los Sres. Confesores en el ejercicio de su misterio, concedemos la próroga de facultades extraordinarias, como en otros años, segun podreis leer á continuacion de esta nuestra carta; al terminarla os enviamos á todos con afecto paternal nuestra cariñosa bendicion

en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

De nuestro Palacio Arzobispal de Valencia á 17 de Enero de 1872.

MARIANO, *Arzobispo de Valencia.*

NOTA. Los Sres. Curas llamarán á todos los Sacerdotes y les leerán y enterarán minuciosamente de esta nuestra carta y facultades siguientes.

SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.

Nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado se ha servido renovar las siguientes

FACULTADES EXTRAORDINARIAS.

Todos los Sacerdotes Confesores de este Arzobispado quedan facultados:

1.º Para absolver á los penitentes bien dispuestos de todos los reservados sinodales, y de los otros reservados que se hacen sinodales, cuando concurren las circunstancias señaladas por los autores: esta facultad durará desde el inmediato domingo de Septuagésima inclusive, hasta que termine en cada Parroquia el cumplimiento Pascual del presente año, y sus resultancias.

2.º Para habilitar *ad petendum debitum* á sus penitentes, suponiendo que no estén en ocasion próxima y que se hallen bien dispuestos; sobre la penitencia que merecieren sus culpas les impondrán la de confesarse una vez en cada uno de los dos siguientes meses á la habilitacion; si fueren reincidentes, pero bien dispuestos, será la confesion en los cuatro inmediatos meses, una vez en cada uno. Esta facultad durará por el mismo tiempo que la anterior. Las palabras con que

ha de hacerse la habilitacion *ad petendum*, son las siguientes, que S. E. I. recomienda se adopten para que haya completa uniformidad en este Arzobispado. Concluida la forma ordinaria de la absolucion, añadirá el Confesor: *Et facultate apostolica mihi subdelegata, habilito te, et restituo tibi jus amissum ad petendum debitum conjugale. In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen.*

3.° Los Sres. Arciprestes, Curas, Ecónomos y Coadjutores usarán de las facultades contenidas en los números 1.° y 2.° desde el indicado domingo de Septuagésima hasta el propio dia del año setenta y tres, para cuya época piensa S. E. I. prorogarlas oportunamente, si Dios nuestro Señor le concede vida.

4.° Los mismos Sres. Arciprestes, Curas, Ecónomos, Coadjutores de iglesias filiales, y capellanes de Monjas podrán tambien de Septuagésima á Septuagésima inmediatas bendecir *Crucifijos* é Imágenes de *Maria Santísima* y de los Santos en sus respectivos Arciprestazgos, Parroquias y Conventos, y tambien bendecir los ornamentos que se ofrecieren para sus iglesias, cuyas bendiciones no han menester uncion sagrada.

5.° En la misma forma quedan facultados para aplicar Indulgencia plenaria en la hora de la muerte, usando de la fórmula prescrita por el Santo Padre Benedicto XIV, los dichos Sres. Arciprestes, Curas, Ecónomos, Coadjutores y Capellanes de Monjas, así como cualquier Sacerdote que en sustitucion de los nombrados administrase en algun caso el Santo Sacramento de la Extremauncion.

Valencia 14 de Enero de 1872.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

EDICTO PARA ÓRDENES.

DON BERNARDO MARTIN Y APARICI, *Presbitero, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Metropolitana, y Secretario de Cámara y Gobierno del Excmo. é Ilmo. Señor Dr. D. Mariano Barrio Fernandez, Arzobispo de Valencia, etc.*

Hago saber á los aspirantes á Ordenes en esta Archidiócesis, que S. E. I. el Arzobispo, mi señor, ha acordado, si Dios le diere salud, celebrar Ordenes generales mayores y menores en la quinta semana de la próxima Cuaresma, y al efecto se previene á los que á ellos deseen ser promovidos, que hasta el dia *diez* del próximo mes de Febrero improrogablemente, pasado el cual no se recibirá ninguna solicitud, presenten en esta Secretaría todos los que se hallen adornados de los requisitos necesarios, sus instancias espresivas del *nombre, apellidos, naturaleza, edad, carrera literaria, Orden en que estén constituidos y su titulo;* á que acompañarán *la partida de bautismo, cartilla de ordenacion que tuvieren y certificacion de haberlo egercitado:* Los de Menores y Subdiaconado añadirán, *la que acredite la posesion del titulo á que los pretenden, ó la de la aprobacion del patrimonio legitimamente constituido, con la del Consejo Provincial, que demuestre estar exento de responsabilidad al servicio militar, y otra de la Comandancia de marina que les acredite tambien libres de este servicio.* Los que hayan de recibir la Prima clerical Tonsura traerán *la partida de Confirmacion;* y todos indistintamente, *certificacion de los Párrocos* que acredite su intachable conducta moral y religiosa, que podrá dar en lugar del Párroco, respecto á los residentes en Seminarios, el Superior de los mismos; certificando además el respectivo Confesor, de su puño y letra,

la frecuencia *con que por mas de un año reciben los Santos Sacramentos de Penitencia y Eucaristía, espresando ser por lo menos de quince en quince dias los que aspiren á la Tonsura, Menores y Subdiaconado, y semanalmente los que hayan de recibir el Diaconado ó Presbiterado.* Han de hacer constar además haber ganado *tres años de Sagrada Teología* siendo el segundo y el tercero con la calificacion de *Benemeritus*, y tambien todo lo demás que está prevenido. En esta forma y no en otra, deberán presentarse á exámen en los dias *veinte y ocho y veinte y nueve del próximo Febrero.* Y para que llegue á noticia de todos, dispone S. E. I. se publique el presente Edicto.

Valencia 17 de Enero de 1872.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 16 del presente mes, en Sueca, el P. Francisco Salvador y Viguer, franciscano exclaustrado, á la edad de 60 años.

El dia 17 de id., en el convento de Santa Catalina de Valencia, Sor Perpetua Trescolí y Aznar, Religiosa agustina de coro, procedente de la Comunidad de la Esperanza, á los 81 años de edad y 39 de profesion.

R. I. P.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872

Año 11. **Lunes 29 de Enero de 1872.** **N.º 508.**

(Correspondiente al Jueves 1.º de Febrero.)

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Exposicion dirigida por nuestro Excmo. Prelado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia sobre la Real órden que manda inscribir en el Registro civil á los hijos de matrimonio canónico con el nombre de hijos naturales.—Real órden á que se refiere la exposicion anterior.—Las Hermanitas de los pobres.—Anuncios.

EXPOSICION *dirigida por nuestro Excmo. Prelado al señor Ministro de Gracia y Justicia sobre la Real órden que manda inscribir en el Registro civil á los hijos de matrimonio canónico con el nombre de hijos naturales.*

Excmo. Sr.:—En la *Gaceta* núm. 13 y entre las Reales órdenes ó resoluciones á consultas, se encuentra la que V. E. dió el 11 del corriente sobre el modo de inscribir en el Registro civil los hijos nacidos de matrimonio canónico, preceptuando que sean inscritos como hijos naturales.

Leyendo estaba, Excmo. Señor, esta resolucion, y todavía dudaba de ella: tan inconveniente, tan dura, tan repugnante me parecia. Pero la resolucion es un hecho y como

que lleva el carácter de Real órden, yo acato como debo profundamente el principio de autoridad, que es irresponsable.

Pero V. E. que razona la consulta, que la aconseja, es el responsable en todos los terrenos; por eso mi atenta reclamacion se dirije á V. E. Tan atinado como prudente aparece el Juez de primera instancia del Juzgado consultante, cuando, no aceptando las teorías del Promotor Fiscal, coloca la legitimidad de los hijos en la altura que corresponde; distingue perfectamente entre la legitimidad y los efectos civiles y reconoce que la ilegitimidad entraña siempre cierta nota de infamia. V. E., sin embargo, ha sido servido desestimar la doctrina del Juez, y resolver, conforme á la del Fiscal, que se inscriban como hijos solamente naturales los nacidos del matrimonio católico, apostólico, romano.

Vuelvo á protestar de mi respeto al principio de autoridad; pero permítame V. E. bondadoso le diga sinceramente, que al aconsejar esta resolucion, no ha estado V. E. en el terreno de la buena jurisprudencia, ni en su derecho.

Es una verdad de fé entre los católicos, que lo son la mayoría inmensa de los españoles, que el matrimonio contraido segun las leyes de la Iglesia es juntamente Sacramento, único verdadero matrimonio; que causa gracia á los casados y que es fuente de la legitimidad familiar. Esta es la fé católica, respecto al matrimonio, y segun ella ninguna de las leyes civiles es fuente de la legitimidad de los hijos, y por consiguiente no puede quitarles lo que no les ha dado. Ha dado esa legitimidad á los hijos del matrimonio verdadero el derecho natural, el derecho positivo divino, y la han respetado constantemente en nuestra España todos los legisladores, todos los Códigos, todos los jurisconsultos, todos los escritores hasta la novísima resolucion de V. E. que ha venido á llenar de dolor á los Prelados espa-

ñoles, á todos los católicos, á todos los hombres sensatos y de honradéz que estiman en lo que vale y significa el Santo Sacramento del matrimonio y la legitimidad de los hijos que le es inseparable.

Enhorabuena que si V. E. lo halla compatible con el artículo 21 de la Constitucion, se prive á los no unidos civilmente de las consideraciones civiles; pero mandar que se inscriban como hijos naturales en el registro civil los procreados en el verdadero matrimonio católico, apostólico, romano, esto, Excmo. Señor, es una novedad tan grave y de tanta trascendencia, que si fuese de la competencia del poder civil mereceria, por lo menos, la importancia de una ley; no bastaria un Real decreto, mucho menos una Real órden.

En la inconveniente resolucion que nos ocupa, V. E. ha causado una herida profundísima al catolicismo; á la fe tradicional de los españoles, no interrumpida en el transcurso de cerca de diez y nueve siglos; á la honradéz de los casados; á la respetabilidad de las madres de familia, y á la inocencia nunca desatendida de los hijos, á quienes por regla general los buenos jurisconsultos siempre han procurado no empeorar, sino mejorar en lo posible su condicion.

En nombre de todos y cada uno de estos sagrados objetos, ruego encarecida y humildemente á V. E. se sirva aconsejar á S. M. la rectificacion en sentido católico de la mencionada medida, que así lo reclama no solo la justicia, no solo la conveniencia social y moral de esta nacion católica, sino que tambien lo reclama la del mismo gobierno á quien por cierto será muy útil aparecer católico y no enemigo del catolicismo, como lo es la resolucion que nos ocupa.

Espero confiado que V. E. escuchará y hará efectiva mi súplica, que no tiene mas orígen ni otro fin que el de llenar los deberes de mi conciencia, y cooperar al bienestar de esta nacion. Si mi esperanza fuese defraudada, protesto, Exce-

lentísimo Señor, con toda la solemnidad que puedo y debo contra la resolucion de V. E., como Prelado de la Iglesia de Valencia y como español.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Valencia 20 de Enero de 1872.

Excmo. Señor.

MARIANO, *Arzobispo de Valencia.*

Real órden á que se refiere la exposicion anterior.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—*Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.*—En vista de la consulta elevada á este Centro directivo acerca de la manera con que han de inscribirse los hijos nacidos de matrimonio solamente canónico, contraido con posterioridad á la vigente ley de Registro civil:

Resultando del expediente de su razon que el Promotor fiscal del Juzgado donde se hizo la consulta opinó, fundado en los artículos 2.º y 56 de la ley de matrimonio civil, que los hijos de que se trata no podian ser inscritos como legítimos:

Resultando que el Juez de primera instancia no aceptó esta doctrina, fundado en el art. 21 de la Constitucion, y en que á su juicio no se deduce la ilegitimidad de los hijos del hecho de no producir efectos civiles el matrimonio solamente canónico celebrado por sus padres, mucho más si se atiende á que la calificacion de ilegitimidad llevaria contra unos y otros una especie de nota infamante:

Considerando que la consulta se dirige únicamente á fijar la denominacion bajo la cual han de incribirse los hijos de que en la misma se trata:

Considerando que si bien los encargados del Registro civil tienen la facultad de redactar ó disponer que se redacten bajo su direccion las inscripciones y asientos que deban hacerse en los libros del Registro, no pueden menos de hacerse en la forma y con las circunstancias que determina el artículo 48 de la ley, además de las señaladas en el 20 de la misma y las aclaraciones que contiene el art. 34 del reglamento de 13 de Diciembre de 1870:

Considerando que la referida ley de matrimonio civil solo reconoce como legítimos los hijos habidos de matrimonio que se celebró con arreglo á las prescripciones que la misma determina:

Considerando que es incuestionable la competencia de este Centro directivo para dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Registro civil, sin que por esto se menoscabe el derecho de los interesados, que contra sus decisiones pueden utilizar los recursos que les competan con arreglo á las leyes;

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con las disposiciones referidas y conforme al art. 100 del Reglamento general dictado para la ejecucion de las indicadas leyes, se ha servido resolver que los hijos habidos de matrimonio solamente canónico deben inscribirse en el Registro bajo la denominacion de hijos naturales.

De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V..... para su conocimiento y efectos que correspondan. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 11 de Enero de 1872.—El Director general, Emilio Navarro.—Al Juez municipal de.....

(Gaceta del 13.)

LAS HERMANITAS DE LOS POBRES.

Abrigamos la grata esperanza de que hemos de ver antes de mucho establecidas en Valencia las Hermanitas de los pobres.

La *Asociacion de Católicos* de esta ciudad, deseosa siempre de dar ensanche á sus proyectos caritativos, ha concebido la feliz idea del establecimiento de las Hermanitas en esta capital, y sabemos con placer que se trabaja con mucho empeño y sin levantar mano para que el pensamiento se convierta pronto en realidad.

Nosotros que, cuando vinieron las Hermanitas á España por primera vez para establecerse en Barcelona, dijimos ya algo sobre el orígen, objeto y maravillosa propagacion de su admirable instituto, unimos hoy tambien nuestra voz á la de los Católicos valencianos en favor de esa nueva fundacion, y por lo mismo hacemos nuestros los siguientes párrafos que tomamos del *Boletin* de dicha Asociacion, y cuya lectura recomendamos muy particularmente:

«La grande y benéfica institucion de las Hermanitas de los pobres es otra de las obras que desearia ver establecida en esta ciudad la *Asociacion de Católicos*.

Por desgracia son muchos los ancianos de ambos sexos que no tienen cabida en las casas de beneficencia, y arrastran una vida llena de sufrimientos, viniendo muchos á sucumbir en el mayor abandono. Las Hermanitas, estos ángeles en carne humana, recojen estos desgraciados y los cuidan y alimentan y consuelan con un cariño, que solo viéndolo se puede comprender y estimar. No dudamos, que tan

luego sea conocida en esta ciudad tan benéfica institucion, será apreciada debidamente.

Su establecimiento seria por otro concepto muy provechoso á los pobres en general, pues pudiendo ser atendidos los ancianos por las Hermanitas, la gran Asociacion de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, podria acudir á otras muchas necesidades que hoy le es imposible de todo punto.

Con el objeto de que todas las personas caritativas puedan enterarse de tan grande institucion, y teniendo en cuenta que uno de los medios de que la divina Providencia se ha valido para el establecimiento de las casas de las Hermanitas en Europa, ha sido la circulacion de los folletitos donde se contiene su historia; esta Asociacion no ha vacilado en publicar un pequeño extracto de la misma (1) el que se acompaña á este número del *Boletin*, rogando á los señores asociados lo den á leer á sus amigos, á conocer á cuantas personas se ocupan en obras de piedad, testamentarías, etc., con el bien entendido, que á nosotros solo nos toca sembrar; el dar incremento á lo sembrado pertenece al Señor, en cuyas manos dejamos todas nuestras obras.»

---

(1) Se halla de venta en la librería de D. Juan Martí, Bolsería, 22.

ANUNCIOS.

Ya que nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo encareció á los Sres. Párrocos por medio de su Carta circular, inserta en nuestro número anterior, la necesidad de enseñar á los fieles la Doctrina Cristiana, recomendamos hoy la siguiente obrita, como muy á propósito para cumplir las órdenes de nuestro dignísimo Prelado:

BREVE ESPOSICION

DE LA

DOCTRINA CRISTIANA,

CON ARREGLO

al Programa de esta asignatura y á la última reforma de la 2.ª Enseñanza

por D. Manuel Encinas y del Soto,

PRESBITERO,

Doctor en Sagrada Teología y Bachiller en Filosofia y Letras.

Segunda edicion, corregida y aumentada por el autor.

Esta obra se halla de venta en Valencia en la librería de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, 4, y en la de D. Jaime Feliu, plaza dels Porchets. Se espende á 8 rs. en rústica, haciéndose la rebaja de un 10 por 100 si se toman de 10 egemplares en adelante.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 8 de Febrero de 1872. N.º 509.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Trabajos que deben preparar los Sres. Párrocos para la Santa Pastoral Visita.—Aviso del Habilitado del Clero.—El apostolado de la Oracion.—Hospital de Sacerdotes pobres, establecido en Madrid.—Anuncios.

Trabajos que deben preparar los Sres. Párrocos para la Santa Pastoral Visita.

Secretaria de Cámara y Gobierno del Arzobispado.—Para que al practicarse la Santa Pastoral Visita encuentre ésta dispuestos los trabajos que para llevarla á cabo necesita, reproducimos á continuacion las advertencias que se sirvió hacer nuestro Excmo. Prelado al incoarla en 1862:

«1.ª La copia de la última visita, y á contar desde ésta, los libros sacramentales y de defunciones, con el índice correspondiente, las matrículas de cumplimiento parroquial y al fin de ella el número total de vecinos, expresando los que forman poblacion aglomerada, y los diseminados por el distrito; el total de almas, y las de comunion, y de sola confesion; el inventario de ornamentos y alhajas existentes en la última Visita, y por duplicado el de los actuales: los libros racionales; los de las administraciones de renta amor-

tizada, donde la hubo; las cuentas de fábrica y de culto, y las de cofradías con los títulos de su ereccion y estatutos.

2.ª Con referencia á los libros racionales se formará la cuenta general con cargo y data por años, llevando de uno á otro las diferencias en pró ó en contra, de las Misas propópulo, de las de funerales, cuartas, testamentarias y adventicias, y de los demás títulos de celebracion contenidos en aquellos, fuera de los de renta amortizada en las iglesias donde la cuenta de ésta se hubiere llevado en libro especial de la administracion á que perteneció.

3.ª A los libros de cuentas de administraciones de renta amortizada acompañará el resúmen general que esprese por cada una de aquellas el déficit ó existencia en la última Visita, la renta ánua y su destino, y á una suma el cargo hasta 30 de Setiembre de 1841, incluyendo lo cobrado con posterioridad por atrasos hasta dicha fecha, y en la data las bajas por subsidio, contribuciones, etc., y lo invertido en los objetos de la fundacion, detallando lo que pertenece á cada uno, si fueren distintos, y la diferencia de más, ó de menos. Y otra cuenta general que dé á conocer la renta ánua devuelta y administrada por el Clero con dependencia de la comision y administracion diocesanas desde 1.º de Julio de 1845 á igual dia de 1855; la recaudada en cada año; las bajas legítimas y autorizadas, y lo aplicado á asignaciones de culto personal de la misma Parroquia, ó de otras.

4.ª Con las cuentas de Fábrica, Culto y Cofradías presentarán los Curas, Ecónomos, Fabriqueros y encargados el resúmen que exprese por años el cargo, data y diferencia, desde la última visita hasta la presente.

5.ª Todos los eclesiásticos residentes en cada feligresía presentarán, con las licencias que tuvieren, la relacion de su naturaleza, edad, carrera literaria, méritos y servicios, y destino actual.

6.ª A la mira de que á los Curas se les facilite mas el arreglo de sus libros y de sus cuentas, deberán los Arciprestes previamente recorrer los pueblos de su respectivo distrito,

asociados de otros dos Párrocos, é irán notando los defectos que se observaren en ellos, para que se corrijan antes, si es posible, ó fijen nuestra atencion para providenciar sobre ellos.

7.ª Con el mismo fin cuidarán los Párrocos y demás encargados de las iglesias consultar las dudas que tuvieren pertenecientes al tiempo anterior á su administracion con los que fueron Curas ó Ecónomos de dichas Parroquias.

8.ª Los Párrocos, apenas que reciban de su respectivo Arcipreste el aviso de próxima visita, prepararán todo lo necesario para que las confirmaciones se verifiquen con órden, distribuyendo papeletas que contengan con claridad el nombre del confirmando, del padre y de la madre, las cuales deberá llevar y entregar en el acto de recibir el Sacramento el mismo confirmando, siendo adulto, ó sus encargados si es parvulito. Asimismo se ayudarán mútuamente los Párrocos en todo lo que va dicho, porque esto, además de ser un acto edificante de caridad recíproca y de atencion al Prelado, será una señal de concordia entre los eclesiásticos que influirá mucho en la moralidad de los pueblos.

9.ª Los Curas y demás Sacerdotes que están al frente de las Parroquias y filiales, explicarán desde el púlpito la doctrina relativa al Sacramento de la Confirmacion, instruyendo á los fieles en la necesidad de prepararse los adultos con el Sacramento de la Penitencia y de la Sagrada Eucaristía.

Asimismo, para que se conserve el órden interior y exterior en la casa del Señor, cuidarán los Curas de ponerse de acuerdo con los Sres. Alcaldes para que los auxilien, si fuere necesario, y se haga de este modo ostensible la buena armonía que debe siempre reinar entre los que rigen los pueblos, así en lo espiritual como en lo temporal.»

Valencia 5 de Febrero de 1872.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dign. Secretario.

Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de esta Provincia.

Desde el lunes 5 de los corrientes queda abierto en esta Habilitacion el pago del personal y material de Religiosas en clausura, pertenecientes al mes de Octubre del pasado año 1871; debiendo advertir que desde dicha mensualidad se hace el descuento del 12 por 100 sobre el personal y del 17 por 100 sobre el material.

Valencia 3 de Febrero de 1872.—El Habilitado, *Licenciado Juan Bautista Bellveser*, Pbro.

EL APOSTOLADO DE LA ORACION.

Intencion del mes de Febrero.

LA OBRA DE LA PROPAGACION DE LA FE.

Divino Corazon de JESUS, os ofrezco, por el Corazon inmaculado de MARIA, todas las oraciones, obras y sufrimientos de este dia en union de todas las intenciones por las cuales Vos os inmolais incesantemente sobre el altar.

Os las ofrezco, en particular, además de las intenciones de este dia, por la hermosa obra que proporciona á todos los cristianos el medio de concurrir al feliz éxito de vuestra divina mision. Dignaos, Salvador divino, cubrir esta obra con vuestra proteccion, á fin de que de dia en dia crezca y se multiplique y continúe produciendo frutos mas y mas abundantes. Así sea.

HOSPITAL DE SACERDOTES POBRES

ESTABLECIDO EN MADRID.

El Secretario 1.º de la Congregacion de San Pedro Apóstol, compuesta de Presbíteros naturales de Madrid, por la que se fundó y conserva el Hospital de Sacerdotes pobres es-

tablecido en la corte, nos ha remitido para su publicacion el estado de los enfermos acogidos en aquella casa en todo el año próximo pasado; manifestando al propio tiempo las diligencias que deben practicar los que quieran ingresar en aquel Hospital.

Nosotros, que conocemos perfectamente aquel Establecimiento, podemos asegurar que es uno de los primeros de su clase. En él se admiten á todos los Sacerdotes católicos, de cualquier pais que procedan, y á todos igualmente se les atiende y asiste con el mayor esmero y cuidado, proporcionándoles todos los consuelos que reclaman sus respectivas dolencias, y no omitiendo gasto alguno para conseguirles la salud, ó al menos hacerles mas llevaderos sus padecimientos. Es, pues, uno de los mejores asilos á donde pueden refugiarse los Sacerdotes pobres que, por su edad avanzada ó por sus achaques, se encuentren imposibilitados.

Hé aquí ahora el estado que se nos ha remitido:

«ESTADO *de alta y baja ocurridas en el Hospital general del Apóstol San Pedro, para Presbiteros, existente en Madrid, durante el año de la fecha.*

Quedaron del año anterior.	5	19
Han ingresado.	14	
Han salido.	7	12
Han fallecido.	5	
Quedan en este dia.		7

Para ingresar, dirigir una solicitud en papel de oficio al Sr. Rector, certificando en ella un profesor de Medicina el estado del enfermo, y el Párroco ó autoridad eclesiástica del punto de residencia la certeza de la enfermedad ó imposibilidad de poder egercer las funciones sacerdotales y medios que cuenta de subsistencia.

Madrid 31 de Diciembre de 1871.—*Rafael Artero y Marquez*, Secretario primero.

ANUNCIOS.

TESORO
DE
ORATORIA SAGRADA,
ó sea
BIBLIOTECA SELECTA
DE PREDICADORES;

COLECCION ESCOGIDA

de Sermones, Pláticas y otros Discursos sagrados, sacados de los mas sobresalientes autores nacionales y extrangeros, en especial modernos;

CONSIDERABLEMENTE

ampliada con gran copia de trabajos originales, Sermones, Planes de sermon, Divisiones, Pasages, Figuras de la Sagrada Escritura y Sentencias de los Santos Padres.

2.ª EDICION

CORREGIDA, ORDENADA Y COMPLETADA

POR UNA SOCIEDAD DE ECLESIÁSTICOS,

bajo la direccion

del R. P. Ramon Buldú,

LECTOR FRANCISCANO.

DIVISION DE LA OBRA.

CUATRO COLECCIONES, cada una de las que constituye un copiosísimo repertorio, forman esta grandiosa obra, *El Tesoro de Oratoria Sagrada*. Las cuatro colecciones, ó partes de la obra, independientes entre sí, son las siguientes:

1.ª *Diccionario apostólico moral.* Comprende de 500 á 600 Sermones completos, y dispuestos de modo, que con ayuda de los Títulos, Planes, Divisiones, Pasages y Figuras de la Sagrada Escritura y Sentencias de los Santos Padres,

debidamente ordenado todo en el Índice de materias, pueden sacarse miles de discursos, repertorios íntegros para Cuaresma, Adviento, etc.; siendo esta obra, por su estructura especial, un Thesaurus bíblicus, y un Flores doctorum mas completo que todos los conocidos hasta el dia.

2.ª Variedad completísima de Panegiricos de la Santísima Virgen, relativos á todos sus misterios, sus virtudes, los hechos todos de su vida, y á los principales títulos y advocaciones con que la honran los fieles; distinguiéndose por el gran número de Sermones propios para el mes de Mayo, y acomodados á las diferentes clases de auditorios y demás consideraciones locales ó accesorias que convenga tomarse en cuenta.

3.ª Sermones panegíricos y doctrinales sobre los Misterios de la vida, pasion y muerte de Nuestro Señor Jesucristo; sobre la Eucaristia, Sagrado Corazon de Jesus, festividades principales del Año Cristiano, Octavarios y Novenas dedicadas á las mas notables advocaciones de Nuestro Señor Jesus.

4.ª Sermones morales; Ejercicios espirituales para Religiosas y diferentes clases y categorías sociales; Misiones dispuestas al alcance de todas las inteligencias; Novenario de ánimas, y demás séries de indole análoga.

CONDICIONES EDITORIALES.

El *Tesoro de Oratoria Sagrada*, ó sea, *Biblioteca selecta de Predicadores*, se dividirá en cuatro partes independientes entre si.

La suscricion á una de estas cuatro partes obliga á tomar todos los tomos de la misma; pero no los tomos correspondientes á las otras tres partes.

La primera parte, ó sea, al *Diccionario Apostólico moral* constará aproximadamente de 10 á 12 tomos, lo mas, de unas 500 páginas cada uno.

La segunda parte, dedicada exclusivamente á los *Panegíricos de la Santísima Virgen, etc.*, constará de unos 4 tomos.

La tercera parte, dedicada á los *Misterios de Nuestro Señor Jesucristo*, constará de 1 ó 2 tomos.

Y la cuarta parte, dedicada á los *Egercicios espirituales, Misiones, etc.*, constará igualmente de 1 ó 2 tomos.

El precio de cada tomo será en Barcelona, Madrid, Valencia y demás capitales diocesanas de España, 14 rs. en rústica y 19 rs. en pasta.

Cuando las suscriciones ó pedidos se hicieren directamente á esta Administracion, solicitando la remision por el correo, franco de porte, se abonará un real mas por tomo en rústica, ó 4 rs. mas en pasta; acompañando su importe en sellos de correo de medio real, ó por medio de libranza sobre el Tesoro.

No se contestará ninguna carta pidiendo explicaciones en la que no se incluya el sello correspondiente por la contestacion.

Los Sres. Eclesiásticos que pidieren la suscricion con la condicion exclusiva de facilitarles para el pago intenciones de misas; atendida la escaséz é inseguridad de poder proporcionarlas, no serán servidos; pero á los que la solicitaren independientemente de esta precisa circunstancia, ó como auxilio, se les facilitarán dichas intenciones en la proporcion que se reciban, avisándolo oportunamente al remitir el tomo.

PUNTOS PRINCIPALES DE SUSCRICION.

Barcelona: En el despacho de los mismos editores Pons y compañía; viuda de Subirana é hijos; sucesores de la viuda Pla, y Eudaldo Puig.

Madrid: D. Miguel Olamendi, calle de la Paz, núm. 6.

Valencia: Sres. Sucesores de D. José Badal, plaza de la Constitucion.

Zaragoza: Sra. viuda de Heredia.

Y en todas las casas de los corresponsales habituales del Establecimiento.

Todas las Secretarías de las Diócesis quedan autorizadas para recibir suscriciones; así como tambien todos los señores Arciprestes, siendo indemnizados de los gastos que se les ocasionare.

En *Ultramar* el precio de cada tomo será el de 14 rs. fuertes en rústica, y 19 en pasta.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 15 de Febrero de 1872. N.º 510.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Predicadores cuaresmales en Valencia.—Necrologia.—Documento importante sobre sepultura eclesiástica.—Nueva protesta de los católicos en favor del Papa.—Anuncios.

PREDICADORES

de la presente Cuaresma en las Parroquias de Valencia.

En San Martin. . . . . . D. Laureano Estéban, Presbítero.
En San Andrés. . . . . . D. Carlos Diaz Guijarro, Presbítero.
En Santa Catalina. . . . D. Vicente Botella, Coadjutor del Pilar.
En los Santos Juanes. . . D. Joaquin Beltran, Presbítero.
En Santo Tomás. . . . . D. Santiago Pastor, Presbítero.
En San Estéban. . . . . D. Vicente José Rocafull, Coadjutor de la misma.
En San Nicolás. . . . . . D. Francisco Borrós, Presbítero.
En San Salvador. . . . . D. Sabas Galiana, Cura de la misma.
En San Lorenzo. . . . . . D. Francisco Baldrich, Presbítero.

En San Bartolomé. . . . . D. José Ramirez, Beneficiado de la misma.

En Santa Cruz. . . . . D. Juan Bautista Oliver y D. Ricardo María Garelly, Presbíteros.

En San Miguel. . . . . D. José Machí, Coadjutor de Campanar.

En San Juan del Hospital. D. Manuel Encinas, Beneficiado de la misma.

En San Valero (Ruzafa) . D. Manuel Tous, Presbítero.

Además de los sermones que se predican por la mañana en las parroquias de esta capital durante la Cuaresma, debemos al celo y desinterés de algunos señores Sacerdotes, el tener sermones por la noche en las iglesias siguientes:

En San Andrés predicarán: el señor Cura de la parroquia, D. José Ramirez, D. Luis Badal, D. Cayetano Morell, D. Manuel Diaz Crespo, D. Pedro Llabrés, D. Constantino Quiles, D. Manuel Tous y D. Manuel Badal.

En Santo Tomás: D. Baltasar Palmero, D. José Ramirez, D. Luis Badal, D. Antonio Martinez, D. José Giner y Alós, D. Joaquin Rodriguez, D. Carlos Guijarro y D. Ramon Chambó.

En Santa Cruz: los predicadores de Cuaresma y D. Antonio María Cabero.

En el Pilar: D. Vicente Botella, D. José Clavero, D. Juan Oliver, D. Francisco Genovés, D. Dionisio Martí y D. Laureano Estevan.

En San Agustin: D. José Ramirez, D. Luis Badal, D. Joaquin Beltran, D. Santiago Pastor, D. Carlos Diaz, D. Francisco Baldrich y D. Dionisio Martí.

La explicacion de la Doctrina cristiana está á cargo de otros señores Sacerdotes que tambien lo verificarán gratuitamente.

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 7 del presente mes, en Ruzafa, el P. José Llorach y Costa, capuchino exclaustrado, á la edad de 59 años.

El mismo dia, D. Jaime Antequera y Aparici, Beneficiado, Archivero y Racional de la parroquia de Benaguacil, á los 59 años de edad.

R. I. P.

DOCUMENTO IMPORTANTE

SOBRE SEPULTURA ECLESIASTICA.

El *Boletin eclesiástico* de la Diócesis de Barcelona, en su número 731, correspondiente al dia 27 de Enero último, dice lo siguiente:

«Para conocimiento y gobierno de los Reverendos Curas Párrocos y Ecónomos de la Diócesis, insertamos á continuacion el oficio que se ha pasado por parte del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á este Gobierno eclesiástico sobre enterramiento de un cadáver.

«Gobierno de provincia de Barcelona.—Sanidad.—Número 60.—Ilmo. Sr.—Con esta fecha digo al Alcalde de Ripollet lo que sigue:—«Visto el expediente instruido en este Gobierno á virtud de queja dada por el ilustrísimo señor Vicario capitular de esta Diócesis, por haber V. ordenado y llevado á efecto en el cementerio de ese pueblo la inhumacion del cadáver de José Masach, cuyo individuo falleció sin recibir los Sacramentos de la Iglesia, dándole sepultura en

el lugar de los católicos, á pesar de la oposicion del Párroco, y fundándose para ello en que por éste no se habia hecho á la familia proposicion alguna para conseguirlo, cuyo enterramiento se verificó con pompa y solemnidad;—Considerando que la autoridad eclesiástica es la que únicamente puede conceder ó denegar la sepultura en lugar sagrado á los que mueren fuera de la comunion católica, una vez justificado, y á cuyo efecto se halla instruyendo aquella el oportuno expediente en averiguacion del hecho referido;—Considerando que V., como autoridad local, debió limitarse tan solo á inhumar el cadáver en lugar decente y separado del de los católicos, toda vez que no habia cumplido con la Real órden de 16 de Julio del año último;—Considerando que al tomar el acuerdo citado se extralimitó de sus atribuciones, faltando además en no haber dado cumplimiento á dicha disposicion, he resuelto apercibir á V., como lo hago, por el abuso referido, y que en lo sucesivo respete la jurisdiccion que en asuntos de esta naturaleza corresponde á la autoridad eclesiástica, esperando que en un término breve dará exacto cumplimiento á la Real órden antedicha respecto del lugar separado que debe haber en los cementerios para los no católicos.»—Lo que tengo el gusto de trasladar á V. I. para su debido conocimiento.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Barcelona 22 de Enero de 1872.—*Bernardo Iglesias.* —Ilustrísimo señor Vicario capitular de esta Diócesis.»

»Lo que de órden del muy ilustre señor Vicario capitular se hace saber para los efectos oportunos.—Barcelona 22 de Enero de 1872.—*Dr. Lázaro Bauluz*, Pbro. Secretario.»

NOTICIAS RELIGIOSAS.

NUEVA PROTESTA DE TODOS LOS CATÒLICOS.

Se han presentado al Santo Padre en una misma audiencia comisiones de todos los centros católicos de Europa para protestar contra los gobiernos que han mandado á Roma sus representantes cerca de Víctor Manuel, y han leido á Su Santidad el siguiente mensage colectivo, que tomamos del *Semanario Católico* de Alicante:

«Santísimo Padre: Desde el dia en que el rey de Cerdeña comenzó su criminal série de atentados contra la Iglesia, contra Vuestra sagrada persona y contra los derechos imprerecederos de los pueblos cristianos, los católicos del mundo entero no han dejado de protestar: Vuestra Santidad ha recibido testimonios de amor y de fidelidad tan numerosos y tan frecuentes, que su corazon de padre ha encontrado en ellos, no solo preciosos consuelos durante su largo martirio, sino la certidumbre de que la inmensa mayoría de sus hijos rehusa asociarse á la vergonzosa complicidad de sus gobiernos.

Esta complicidad evidentisima habia hasta ahora quedado pasiva. Por un resto de pudor ó quizás de miedo, las diplomacias modernas, aunque dejaban libre camino á los manejos secretos, primero, y despues á las violencias sacrílegas de los invasores de la Ciudad Santa, habian rehusado asociarse abiertamente á las espoliaciones de que Vuestra Santidad y la Iglesia entera han sido víctimas.

El Gobierno, que despues de haber despojado á Italia de su gloria y de sus riquezas, queria quitarle hasta su nombre, y que se titula aisladamente gobierno italiano, creia tambien necesario guardar algunos miramientos. No queria apoderarse, decia, mas que del patrimonio de la Iglesia, pero dejaba intacto su dominio espiritual.

Estas falsas promesas no disminuian su crímen, pero eran como un último velo de hipocresía que la conducta de los invasores ha desgarrado desde el dia en que nuevos bárbaros se han establecido como vencedores sobre el suelo regado por la sangre de los primeros mártires cristianos.

Ya no es posible el engaño: los mas ciegos se ven precisados á confesar que se ha declarado la guerra á Cristo y á su Iglesia, y despues de esta confesion, en la hora en que los corazones de todos los fieles están oprimidos por la mas terrible angustia, es cuando los gobiernos de Europa han dado tambien su último paso enviando aquí, á Roma, á sus representantes para asociarse en cuanto les es posible al sacrilegio del rey excomulgado.

Venimos, Santísimo Padre, en nombre de los comités católicos de Inglaterra, Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Paises Bajos y Suiza á pediros perdon por este último y supremo atentado. Los gobiernos actuales han consumado su apostasia, pero no es verdad que representen el espíritu, ni los corazones, ni las voluntades de los pueblos católicos.

Aquellos de nosotros que están sometidos á gobiernos protestantes, declaran que aun fuera de la fe católica, el simple respeto del derecho y de la moral cristiana bastaria para hacer odiosa esta participacion en un crímen que viola á la vez todas las leyes divinas y humanas, y además protestan que al oprimir á la Iglesia y al Vicario de Jesucristo se les oprime á ellos y se desconocen sus mas sagrados derechos.

No hay entre nosotros gobiernos que puedan todavía llamarse católicos; pero los que pertenecen á comarcas cuyas poblaciones son por completo ó han quedado en mayoría católicas, declaran que rehusan asociarse á la apostasía de los que las gobiernan.

Todos creemos que la ley religiosa y la ley moral se imponen á las naciones y á los individuos: sumisos á la enseñanza de vuestra sagrada cátedra, nosotros, Santísimo Padre,

detestamos y maldecimos la doctrina que pretende justificar por el éxito todos los atentados, declaramos que la presencia en Roma de los diplomáticos acreditados cerca del rey de Cerdeña, es un insulto á los sentimientos de todos los católicos, y suplicamos á Vuestra Santidad que no confunda á sus hijos fieles y oprimidos con los gobiernos indignos que han cometido el crímen por sí solos.»

ANUNCIOS.

NUEVA NOVENA DE SAN JOSÉ,

con exhortaciones, ejemplos y obsequios para cada uno de los nueve dias: su autor el Dr. D. Fernando Sanchez y Rivera, Canónigo de Cuenca.

Está compuesta con tal método y eleccion de materias que, sin necesidad de predicador, puede producir con la divina gracia efectos análogos á los de una mision, que puede hacerse en la próxima Cuaresma, desde el dia 11 al 19 de Marzo, y tambien en Abril nueve dias antes de la fiesta del Patrocinio del Santo Patriarca. A pesar de tener una lectura muy abundante, variada é instructiva, dirigida expresamente á combatir en su causa los males de la época tristísima que atraviesa nuestra España, se dá por cuatro sellos de á medio real, incluyéndolos en una carta al autor, residente en Cuenca, quien la remite á vuelta de correo, franca de porte.

No es necesaria una carta formal: basta incluir en un sobre con el valor del pedido una papeleta, segun el modelo siguiente:

De la Nueva Novena de San José tantos ejemplares,
al Sr. D. N. de N.
Provincia de N.... Pueblo N....

OBSERVACIONES

acerca del método que debe emplearse en el estudio de la ciencia del Derecho, seguidas del programa de ampliacion de Derecho civil y Códigos españoles, y de unos Apuntes bibliográficos sobre esta asignatura, por el

Dr. D. Fernando de Leon y Olarieta,

Catedrático de la misma asignatura en la facultad de Derecho en la Universidad literaria de esta ciudad y Abogado de su ilustre Colegio.

Consta la obra de un tomo en 4.° y se vende á 16 rs. en Valencia en la imprenta de D. José Domenech, calle de las Avellanas, núm. 21, y en la librería del Sr. Badal, plaza de la Constitucion, núm. 4.

Tambien se remitirá franca á los que envien libranza por 18 rs. con sobre al autor calle de Embou, núm. 1 y 3.

En dichos puntos se hallan las obras siguientes del mismo autor:

Consideraciones filosóficas sobre la Elocuencia forense: Explicaciones pronunciadas en la Academia valenciana de Legislacion y Jurisprudencia; un tomo en 4.° 10 rs., y 12 remitiéndole fuera.

Manual de Jurisprudencia popular, ó la legislacion española puesta al alcance de todas las clases de la Sociedad; el 2.° tomo en 8.°, y aunque complemento del 1.° que trata del Derecho civil, que está agotado, es independiente del mismo, pues comprende la organizacion de tribunales y los procedimientos civiles, 16 rs., y remitiéndole fuera 18.

Cuadro sinóptico de Historia y colecciones de Derecho Canónico: un pliego de marca mayor á dos tintas, 4 rs., y mandándolo fuera 5.

En Madrid se venden tambien dichas obras en la librería de la viuda é hijos de Serrano, titulada de *La Publicidad*, pasage de Matheu.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 22 de Febrero de 1872. N.º 511.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Adhesion de la Juventud Católica de Alcoy.—Misiones en la Diócesis.—Necrologia.—Los Católicos de Bélgica.—Breve del Papa á los mismos.—Progresos del catolicismo en los Estados-Unidos.

ADHESION DE LA JUVENTUD CATÓLICA DE ALCOY.

La Juventud Católica de Alcoy se ha adherido en un todo á la protesta de nuestro Excmo. Prelado contra la Real órden que dispone se inscriban en el Registro civil como hijos naturales los nacidos de solo matrimonio canónico, y para ello se ha dirigido á S. E. I. en los términos siguientes:

«Excmo. é Ilmo. Señor:

La Juventud Católica de Alcoy, fiel á su mision de defender á la Iglesia de los rudos y concertados ataques de la impiedad y de la heregía, levanta hoy su humilde voz para adherirse en un todo á la enérgica protesta que V. E. I. tuvo á bien dirigir contra la Real órden de 11 de Enero último, en que se manda sean inscritos en el Registro civil como hijos *naturales* los nacidos de solo matrimonio canónico.

Tiempo hace, Excmo. Sr., que la Iglesia de Jesucristo

viene siendo el blanco de los tiros de la impiedad en nuestra católica y amada España. No bastaba que las leyes fundamentales del Estado, dictadas por sus implacables enemigos, desconociesen el derecho esclusivo que como hija del cielo tiene á ser honrada y respetada de todos, siendo comparada á las falsas religiones hijas del orgullo y de las pasiones humanas. No bastaba que el Sacerdocio fuese injustamente desatendido en sus justas reclamaciones. No bastaba que su libertad fuese con frecuencia amenazada hasta el punto de que sus Prelados se vean precisados continuamente á formular razonables protestas; pues ahora con motivo de una consulta de un Promotor fiscal, sobre la calificacion que se ha de dar á los hijos de matrimonio solamente canónico, no se ha vacilado en llamarlos con el deshonroso nombre de *naturales*, y á sus castas y virtuosas madres tampoco se ha vacilado en considerarlas como mujeres sin pudor, esclavas de su ruindad y de sus apetitos.

Sabido es que una de las condiciones imprecindibles de la ley ó de todo mandato que se pretenda derivar de la ley es que sea el eco de las aspiraciones comunes, que sea el reflejo de las costumbres, de las creencias, de los hábitos de aquellos á quienes se dá.

En España tenemos, Excmo. Sr., una Real órden llamando hijos *naturales* á los nacidos de matrimonio católico, y tenemos un pueblo católico que cree y profesa que solo el matrimonio canónico dá legitimidad á los hijos. ¿Hemos de renunciar por esto á nuestras tradiciones religiosas, y abdicar nuestros blasones y nuestros títulos de hijos de la Iglesia? Imposible: nosotros diremos siempre con V. E. I. que esa Real órden es inconveniente, dura y repugnante. Aun mas: que es vana y atentatoria á la libertad y derechos del Catolicismo, y revela el propósito de establecer un divorcio ridículo entre la Iglesia y el Estado, cuando esto no se puede realizar sin divorciar al Estado del sentido comun.

Nosotros, que no reconocemos en el poder civil autoridad para declarar lo que es en sí y delante de Dios el ma-

trimonio contraido segun las prescripciones canónicas, protestamos siempre contra esas atribuciones que se irroga para decidir sobre la moralidad del acto de unirse los católicos en matrimonio canónico, en la seguridad de que la conciencia pública mirará como hijos de bendicion á los hijos de estos matrimonios, y desconocerá sin compasion á los nacidos de solo matrimonio civil.

Dígnese V. E. I. recibir el sincero testimonio de nuestra inquebrantable adhesion á su autoridad y doctrina.

Alcoy 10 de Febrero de 1872.

Excmo. é Ilmo. Sr.:

Besan el sagrado anillo de V. E. I.,

Remigio Raduan, *Vice-Presidente*.—Miguel Gisbert Calatayud.—José Carbonell Gisbert.—Tomás Perez Molto.—Rafael Cantó y Llopis, *Vocales*.—Antonio Casamitjana.—José A. Sempere, *Secretarios*.

MISIONES EN LA DIÓCESIS.

Gran confianza hemos tenido siempre en la benéfica influencia y provechosos resultados de las misiones cristianas. Si alguna duda hubiese quedado en nuestra alma despues de haber seguido el curso de las misiones que en otro tiempo se dieron en esta Diócesis, las desvanecerian ahora ciertamente las que acaban de dar en diversas poblaciones los Padres Misioneros del Colegio de Sancti-Spíritus.

A primeros del pasado Diciembre abandonaron su tranquilo retiro los referidos PP. Misioneros, y desde entonces hasta ahora han visitado sucesivamente varios pueblos, obteniendo sus trabajos apostólicos en todos ellos el éxito mas completo.

La piadosa, rica y pintoresca villa de Carcagente fue la primera poblacion á donde se dirigieron los PP. Misioneros

rogados por la Juventud católica para darles egercicios espirituales. Nueve dias consecutivos dedicaron á este objeto el Director y otros Sacerdotes del mismo Colegio, logrando con sus fervorosas pláticas aumentar la piedad y el número de los asociados de la Juventud católica. A mas de los jóvenes asociados, asistia diariamente al templo una multitud inmensa del pueblo, ávida de inspirarse una vez mas en las santas y consoladoras doctrinas del catolicismo.

Debiendo marchar á otros puntos y no pudiendo por ello escuchar los ruegos de los que les instaban para que permaneciesen mas tiempo en Carcagente, el Director les prometió visitarlos nuevamente, predicándoles la Santa Cuaresma.

Potríes, Losa del Villar, Loriguilla, Chera, Sot de Chera y Montesa fueron sucesivamente visitados por los PP. Misioneros, despues que terminaron los egercicios de Carcagente.

En todos estos pueblos los incansables Misioneros se dedicaron con infatigable celo á la predicacion y al confesonario, procurando con exhortaciones públicas y privadas extirpar los vicios, corregir los escándalos y devolver la moralidad, la paz y la concordia á las familias. Merced á la caritativa solicitud de los mismos Padres, se han reconciliado muchos matrimonios desunidos, y se han reconocido varios otros que se habian casado civilmente, y ahora viven voluntariamente separados hasta desposarse como ordena la Iglesia.

A los que desconocen el valor de las misiones cristianas bien podemos invitarlos á que estudien su benéfica influencia en las poblaciones que dejamos mencionadas. En ninguno de estos pueblos ha quedado un escándalo público, ni una enemistad, antes bien en todas partes se han restablecido la moral y las ideas cristianas, y asegurado el bienestar y reposo de las familias.

No terminaremos esta crónica sin tributar el justo homenaje de nuestro respeto á nuestro dignísimo y solícito Prelado que ha ordenado las misiones; á los jóvenes y virtuosos Misioneros que con tanta abnegacion y celo han secundado las indicaciones de S. E. I.; á los respetables Cleros de las

poblaciones que tan eficázmente han cooperado á las misiones, y á las muy dignas Corporaciones Municipales que en todas partes se han identificado con los sentimientos profundamente religiosos de sus administrados y han ayudado noble y desinteresadamente al buen éxito de las misiones.

Dios bendiga los generosos esfuerzos de los que sin reparar en lo árduo de la empresa, trabajan infatigables en el mejoramiento espiritual de los fieles: Dios confirme á estos en los beneficios que la palabra evangélica ha sembrado prodigiosamente en sus corazones.

NECROLOGIA.

El dia 17 del presente mes falleció en Benifayó de Espioca D. Ignacio Matarredona é Ivorza, Presbítero patrimonista, natural de Penáguila: tenia 63 años de edad y pertenecia á la Hermandad Sacerdotal.

R. I. P.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

LOS CATÓLICOS DE BÉLGICA.

El 11 de Diciembre último se celebró en Gante la asamblea general de la Asociacion para el dinero de San Pedro. Despues de una fiesta religiosa, se verificó la gran reunion, presidida por el Sr. Obispo diocesano, que tenia á sus lados al Conde de Alcántara, Presidente de la Sociedad del dinero de San Pedro, y al Conde de Villerenout, Presidente general de las Sociedades pontificias de Bélgica. El jóven y ya ilustre orador, G. Verspeyen, pronunció un magnífico discurso sobre la situacion del Pontificado, y la obligacion que tienen todos los católicos de socorrerle en sus necesidades, contribuyendo al aumento del dinero de San Pedro.

Los resultados de esta piadosa obra en Bélgica, han sido

muy satisfactorios. En la Diócesis de Gante, segun los datos que presentó el Sr. Verspeyen, se han recaudado en este año para el Papa 308.739 francos, 36.000 francos mas que el año anterior. La suscricion para el dinero de San Pedro ha producido 207.232 francos, 7.000 francos mas que el año anterior, y en esta suma la ciudad de Gante solo figura por 83.681 francos. Las ofrendas Pontificias recaudadas por los periódicos católicos de la Diócesis, han dado un total de 101.507 francos, 29.000 francos mas que el año anterior.

Los católicos belgas, y en especial los de Gante, tienen derecho á mostrarse orgullosos de sus elocuentes testimonios de fe y de piedad.

Despues del discurso del Sr. Verspeyen, acogido con grandes aplausos, hablaron los Reverendos Padres Ramiere y Olivier y el Conde de Alcántara, quien leyó un caluroso mensaje de adhesion al Pontífice, siendo recibidas con las mas entusiastas aclamaciones sus ardientes protestas de fidelidad á la Santa Sede, y sus severas y justísimas censuras de las sacrílegas usurpaciones piamontesas.

Por último, el Sr. Obispo de Gante pronunció algunas breves y elocuentes palabras y dió la bendicion á la Asamblea, que se separó á los entusiastas gritos de ¡Viva Pio IX!

BREVE DEL PADRE SANTO Á LOS CATÓLICOS BELGAS.

El *Bien Público* de Gante lo ha publicado en estos términos:

«*A nuestros queridos hijos L. F. de Mulder, Vicario general de Gante, al Conde de Alcántara y á los demás católicos firmantes del Mensaje, en Gante.*

PIO IX, PAPA.

Queridos hijos, salud y bendicion apostólica: hemos recibido con la mas profunda alegría vuestras ofrendas y las del pueblo belga, viendo en ellas un testimonio brillante de

vuestra caridad para con vuestro Padre comun, desnudo de todo y hasta privado de la plena libertad de su santo ministerio. Mas este presente nos ha sido mucho mas agradable todavía ya por los sentimientos de que vuestra carta es fiel expresion, ya por el profundo dolor que os ha causado lo que los Gobiernos de vuestros paises han hecho contra el voto de todos los católicos. En cuanto á Nos, si nos ha sido imposible no afligirnos por semejante acto, no por esto hemos experimentado ninguna vacilacion, pues cuanto mas vemos por todas partes á los invasores de los derechos de la Iglesia recibir rápidos progresos y mas vemos alejarse de la Iglesia todo socorro humano, mas tambien nosotros esperamos con firmeza en el seguro socorro del Todopoderoso.

Queridos hijos: nuestro deseo es que esta misma esperanza os anime para combatir con mas vigor y mas constancia por la causa de la religion; confiados en los oráculos divinos, no podeis dudar en el éxito de la lucha, y sabeis tambien que vuestra recompensa y vuestra gloria crecerán en razon misma de los peligros y de las dificultades del combate.

Pedimos para vosotros, con este objeto, la fuerza que viene de lo alto y todos los socorros, todos los dones del cielo. Recibid como presagio, al mismo tiempo que como el testimonio de nuestra gratitud y nuestra paternal benevolencia, la bendicion apostólica que os concedo á vosotros y á ese pueblo católico con toda la efusion de nuestro amor.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el 15 de Enero de 1872, el vigésimo sexto año de nuestro Pontificado.—Pio IX, Papa.»

PROGRESOS DEL CATOLICISMO EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

El movimiento católico es, á Dios gracias, muy grande en América, y todos los dias se fundan nuevas Iglesias y escuelas católicas. Los periódicos de Baltimore y Cincinati

(Estados-Unidos) dan cuenta de las siguientes fundaciones hechas en el mes de Setiembre:

En Filadelfia, inauguracion de un nuevo Seminario dedicado á San Carlos Borromeo.

En Newcatle, consagracion de la nueva iglesia de nuestra Señora, por el Sr. Obispo Domeneco.

En Astoria (Long-Island), fundacion de una nueva iglesia por el Sr. Obispo Longhlin.

En Rondont (Nueva-York) fundacion de la nueva iglesia alemana de San Pedro, por el Vicario Starra.

En Jasper, fundacion de una nueva iglesia, por el señor Obispo de Vincenes.

En Honston (Tejas), consagracion de la iglesia construida por el Sr. Obispo Dubuis.

En Osage-Mission (Kausas) se ha empezado á construir una magnífica iglesia que, por su arquitectura, será de las mejores del pais.

En Nueva-Orleans, fundacion de una nueva iglesia, y el 8 de Octubre habrá sido consagrada la iglesia, recientemente construida, de San Vicente.

En Dos Moines (Jova), fundacion de una iglesia alemana.

En Marcon-Co (Kentuky), apertura del colegio de Santa María, por el Sr. Obispo de Lonisville.

En O-Fallon Station, consagracion de la nueva iglesia de nuestra Señora, por el Vicario Muhlsiepen.

En Quiney (Illinois), consagracion solemne del nuevo colegio de franciscanos, por el Sr. Obispo Baltes.

En Ahnepec, Diócesis de Greenbay, habrá terminado recientemente la construccion de otra nueva iglesia.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 29 de Febrero de 1872. N.º 512.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Santa pastoral visita.—Necrologia.—Esposicion del Sr. Obispo de Palencia.—Decreto sobre Capellanías familiares.—Alocucion de Su Santidad á los párrocos y predicadores cuaresmales de Roma.—Anuncios.

SANTA PASTORAL VISITA.

Nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado salió de esta ciudad el lunes de la presente semana dirigiéndose á Alcira, para continuar alli la Santa visita y administrar el Santo Sacramento de la Confirmacion.

Segun hemos sabido, S. E. I. llegó á dicha poblacion y continúa en ella, á Dios gracias, sin novedad particular.

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 23 del presente mes, en el Hospital de Sacerdotes pobres de esta ciudad, el P. Francisco Arnaldos, Carmelita descalzo exclaustrado, que residia últimamente en el desierto de las Palmas: tenia 60 años de edad.

El dia 26 de id., el P. Francisco Adell y Bordás, Benedictino exclaustrado, y Cura Párroco de Almácera, á la edad de 56 años.

R. I. P.

EXPOSICION *dirigida por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Palencia al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.*

Excmo. Sr.: He recibido la comunicacion que, con fecha 15 de Enero último, se ha servido V. E. dirigirme, participándome haberse concedido á D. Pantaleon Gonzalez de Velasco, Canónigo de esta Santa Iglesia, una nueva próroga de tres meses para tomar posesion del Deanato de esta Catedral, para cuya dignidad ha sido nombrado en 20 de Mayo del año próximo pasado. Cuando se me comunicó este nombramiento hice presente á ese Ministerio que el referido Don Pantaleon Gonzalez carecia de grado académico, y que ni aun tenia concluida la carrera de teología, por lo que no podia ser propuesto para Dean, conforme á los Reales decretos de 25 de Julio de 1851 y 7 de Setiembre de 1868.

El Santo Concilio de Trento ha manifestado su deseo de que los que obtengan dignidades en las iglesias catedrales sean doctores ó licenciados en teología ó en derecho; y teniendo presente esta disposicion, se prescribió muy justamente por los citados decretos que los presentados para las primeras Sillas *post Pontificalem*, atendida la importancia de esta dignidad, estuviesen investidos de dicho grado mayor, é igual circunstancia se exige en los Arcedianos. Los decretos se dan para que se cumplan fielmente, y como se dice en el de 7 de Setiembre de 1868, el objeto con que se ha dictado éste es para que con la exacta y puntual aplicacion de las reglas que en él se consignan, la provision de las piezas eclesiásticas sea mas acertada, y el verdadero mérito atendido con preferencia.

Tales fueron las consideraciones que entonces mas ámpliamente expuse, y que eran por sí solas suficientes para que quedase sin efecto aquel nombramiento. Pero actualmente me veo en la precision de manifestar, con el debido respeto, á V. E., que no me es posible dar la colacion

al nombrado, ni á otro que fuere presentado, aunque tenga todas las circunstancias que se requieren. En la parte espositiva del decreto de 11 de Diciembre último sobre provision de deanatos se consigna una doctrina anticanónica que no puede aceptar ningun Prelado. Por esa disposicion se pretende dar á los Deanes el carácter de representantes de la potestad civil, alterando esencialmente la índole de esas dignidades. El deanato es un beneficio eclesiástico, y el carácter propio de estos beneficios excluye el que quiere dársele por el citado decreto. Los beneficios son instituidos por la Iglesia para egercer funciones eclesiásticas. ¿Cómo, pues, ha de admitirse ese derecho que se intenta atribuir á la potestad civil de tener en los Cabildos catedrales y colegiales un representante de cuyo carácter, segun los considerandos expuestos por V. E., se encuentra revestido, mas que ningun otro, la dignidad de Dean? Jamás se ha reconocido, ni puede reconocerse, segun los principios canónicos, sea en el Dean, sea en los Abades de colegiatas ó en cualquier capitular, esa consideracion tan agena de la dignidad de Dean, como de todo beneficio eclesiástico. El patronato concedido por la Santa Sede á los Reyes Católicos de España les dá el derecho de presentar para los deanatos y otros beneficios, pero salva la naturaleza de estos, sin que en su índole y carácter puedan introducir la menor alteracion los patronos. La Iglesia tiene una potestad independiente, en virtud de la cual instituye los beneficios, y prescribe las obligaciones de los beneficiados, cuyo oficio es puramente espiritual. En cumplimiento de mi deber, no puedo menos de reclamar contra la doctrina establecida en la exposicion del mencionado decreto, y me adhiero completamente á lo que con este motivo han expuesto el eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid y otros Prelados.

Las observaciones que estos mismos Prelados han hecho relativamente al patronato son tambien muy dignas de consideracion. Desgraciadamente se han roto las relaciones que unian al Estado con la Iglesia; el monarca no conserva ya

el título glorioso de *Magestad Católica* con que se honraban los Reyes de España, pues, respetando las creencias personales del que ocupa el Trono, el Rey, como los ministros, atendida la nueva Constitucion, pueden profesar la religion que quieran, ó no profesar ninguna. El Concordato ha sido violado en muchos é importantes artículos. El Clero está desatendido enteramente por el gobierno, y hasta se le priva de los recursos que podian proporcionarle los fieles, pues al paso que no se satisface á los ministros del culto lo que de justicia se les debe, se exije la contribucion destinada exclusivamente para dicho objeto.

Yo no enumeraré aquí todas las infracciones de los pactos solemnes celebrados con la Santa Sede, porque son harto notorias. No omitiré, sin embargo, el nuevo agravio inferido á los sentimientos católicos del pueblo español con la Real órden de 11 de Enero último, por la que se dispone que se inscriban en el registro civil como hijos naturales los nacidos de padres casados *in facie Ecclesiæ*, pero que no han contraido el llamado *matrimonio civil*. ¿Es posible que en la católica España el matrimonio, elevado por Jesucristo á la dignidad de Sacramento; este vínculo sagrado, el único que legitima la union de los esposos entre los cristianos, no merezca consideracion alguna á los ojos del gobierno, y los hijos nacidos de esta union, santificada y bendita por el cielo, sean equiparados con los nacidos de una union ilícita? Faltaria á mis deberes de Obispo si no protestase, como protesto, contra ese ultraje hecho á la santidad del matrimonio cristiano, y en nombre de la Religion ofendida, del honor de los esposos y de los sentimientos de esta nacion eminentemente católica, ruego á V. E. que se reforme la mencionada disposicion en el sentido que han indicado varios Prelados.

Y ahora séame permitido preguntar, Excmo. Sr.: cuando en los actos del gobierno no se tiene en cuenta la doctrina católica; rotas por el Estado las relaciones con la Iglesia; desconocidos los sagrados derechos de ésta; violado el Con-

cordato, y, en una palabra, desatendidas las obligaciones del patronato, ¿pueden invocarse los derechos y prerogativas de éste? V. E., en su ilustracion, no puede desconocer la gravedad de estas observaciones, y prescindo de otras que pudieran hacerse, porque mis venerables Hermanos las han expuesto en las razonadas comunicaciones que, á consecuencia del decreto de 11 de Diciembre y Real órden de 11 de Enero, han dirigido á V. E., y á las que nuevamente me adhiero.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Palencia 3 de Febrero de 1872.—Excmo. Sr.—JUAN, *Obispo de Palencia.*—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

DECRETO *prorogando el término señalado en el de 12 de Agosto de 1871 para reclamar la excepcion de las Capellanias familiares y memorias piadosas.*

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo único. Se proroga por seis meses el término señalado en el art. 1.º del Real decreto de 12 de Agosto de 1871 para presentar ante los Gefes económicos de provincias las solicitudes documentadas sobre declaracion de las excepciones contenidas en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, respecto á los bienes de capellanias familiares ó de sangre y memorias piadosas.

Dado en Palacio á 13 de Febrero de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Santiago de Angulo.

(*Gaceta del 18.*)

NOTICIAS RELIGIOSAS.

Alocucion de Su Santidad á los párrocos y predicadores cuaresmales de Roma.

Segun los periódicos católicos de Italia, los párrocos y predicadores cuaresmales de Roma se presentaron al Santo Padre, como todos los años, y S. S. les habló en estos términos:

«Nadie mejor que vosotros puede conocer el estado verdaderamente lastimoso en que se halla esta ciudad desde la invasion del 20 de Setiembre de 1870. Y no es que yo no tenga tambien noticia de todos los males que la afligen, pues aun cuando mis ojos nada ven de lo que pasa, oigo contar todo cuanto se hace.

Inútil es, pues, describir la situacion actual de Roma; y bastará decir que está muy cambiada y que ha perdido su fisonomia característica. *Mutatus est color optimus.* Aquí se ofrecen sacrificios de toda clase á la codicia: hay usurpaciones, injusticias, opresion, tiranía y profanaciones; aquí se ofrecen al espíritu de desenfreno sacrificios de escándalos, de abominaciones, de obscenidades y de actos vergonzosos. De modo que bien puede decirse: *Filii Sion amplexati sunt amplexati sunt stercora.*

Y esto no puede sorprendernos, pues Dios, que tenia destinada á Roma para centro de la Religion, ha permitido mas de una vez que fuese invadida, al mismo tiempo que Italia, porque no era ya capáz de resistir el mal y de conservar intacto el depósito de la fe. Vinieron los godos y los ostrogodos, los hunos y los lombardos y otros bárbaros; pero en vez de causar aquí víctimas, se convirtieron.

Recuerdo haber leido que el abad San Columbiano, sabedor de que los bárbaros se hallaban á poca distancia de su monasterio, llamó á sus religiosos les hizo llevar en proce-

sion al rededor del monasterio todas las reliquias que habia en él y luego les encargó que se pusiesen en observacion. Y los religiosos vieron que los bárbaros apenas descubrieron las santas reliquias, quedaron confusos y se retiraron.

Ya sé que hoy los tiempos no son á propósito para exponer las reliquias de los santos; sin embargo, es preciso que resistamos tambien á la invasion y que ya que no podemos impedir el mal, procuremos á lo menos disminuirlo.

Con este objeto, me dirigiré primero á los Párrocos. Vosotros, que tratais de cerca á la juventud, derramad gota á gota en sus almas la verdadera doctrina, y confirmadlas en la fe. Haced como reinado de Bono, quien no pudiendo resistir al mal que tambien en su época pervertia la ciudad de Roma, reunia en una casa á todos los jóvenes que podia y procuraba ilustrarlos instruyéndoles en las cosas de la fe y en las prácticas de la virtud.

Al hablar al pueblo, gritad con todas vuestras fuerzas: *¡Non licet! ¡Non licet!* No; no es lícito asistir á ciertas representaciones en que se procura ridiculizar á los sacerdotes y las cosas mas santas de la Religion. No; no es lícito enviar á los hijos á ciertas escuelas, cuyos maestros si no son ateos y materialistas, son algo peor. No; no es permitido leer ciertos periódicos llenos de ponzoña y que corrompen los corazones. No; no es lícito detenerse á contemplar ciertas estampas indocorosas, ni oir ciertas lecciones evangélicas que mas bien deberian llamarse lecciones diabólicas. *Non licet.* En una palabra, apartad del mal al pueblo, atraedle al bien, sobre todo recomendándole las asociaciones católicas establecidas en esta ciudad con gran provecho de las almas.

Con respecto á vosotros, predicadores, me limitaré á deciros: Predicad lo que teneis en el corazon. Teneis en el corazon á Jesucristo, que es el camino, la verdad y la vida. Decid á los fieles que si Jesucristo es el camino, solo á El deben seguir; que si Jesucristo es la verdad, solo á El deben escuchar; que si Jesucristo es la vida, solo de El deben esperar la felicidad verdadera. Dice San Juan Crisóstomo que

cuando la tribulacion es mayor, mas vivo ha de ser el sentimiento de la recompensa prometida. Pues bien; hé aquí que por todas partes nos rodean las tribulaciones y los peligros. Encontramos peligros procedentes de los falsos hermanos *in falsis fratribus* etc. Decid, pues, á los fieles que os escuchan y que son perseguidos y están expuestos á tantos peligros, decidles que atiendan á las promesas que Jesucristo les hace, y que sentirán crecer con la esperanza el deseo de seguirle en el sufrimiento.

Para concluir, os mostraré á todos al Divino Jesus crucificado, y por todos vosotros haré esta deprecacion.»

El Padre Santo se arrodilló entonces ante el Crucifijo, y terminó parafraseando la oracion siguiente:

«Dios mio, que sabeis que puestos entre tan grandes peligros no podemos resistirlos á causa de la fragilidad humana, dadnos la salud del alma y del cuerpo, á fin de que triunfemos, con vuestro auxilio, de las adversidades que sufrimos por nuestros pecados.»

Benedictio, etc.

ANUNCIOS.

Á LOS SEÑORES CURAS Y DEMÁS ENCARGADOS DE LAS IGLESIAS.

Se hallan de venta por un módico precio los lienzos de un monumento completo de muy buena perspectiva, y que por sus dimensiones puede colocarse hasta en las iglesias mas espaciosas.

Darán razon en Valencia en casa del dorador Vicente Anchos, junto al Miguelete. (1—3)

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 7 de Marzo de 1872. N.º 513.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Aviso á los Sres. Arciprestes.—Necrologia.—Aviso del Habilitado para el pago.—¡Qué contraste!: artículo.—Alocucion de Su Santidad á los feligreses de San Agustin.—El catolicismo triunfante en Roma.—Anuncios.

AVISO A LOS SEÑORES ARCIPRESTES.

SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.—Se advierte á los Sres. Arciprestes, que en toda la semana próxima han de quedar en esta Secretaría Arzobispal las arquillas con los vasos para los Santos Oleos, con la limpieza y seguridad que encarecidamente se les tiene prevenido repetidas veces por nuestro Excmo. Prelado.

Valencia 5 de Marzo de 1872.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

NECROLOGIA.

El dia 2 del presente mes falleció D. Juan Roque Rubio y Perez, Canónigo de esta Santa Iglesia Metropolitana, á la edad de 64 años.

R. I. P.

Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de esta Provincia.

Desde mañana 6 de los corrientes queda abierto en esta Habilitacion el pago de la mensualidad de Agosto de 1871, al culto de las iglesias de esta provincia, y la de Enero del presente año á los individuos del Clero que han prestado juramento de fidelidad á la Constitucion del Estado.

Valencia 5 de Marzo de 1872.—El Habilitado, *Lic. Juan Bautista Bellveser*, Pbro.

¡QUÉ CONTRASTE!!!

Con este título publica *El Propagador de la devocion á San José*, en su cuaderno del mes anterior, un artículo muy curioso, documento digno de figurar en la historia de la Iglesia. Dice así:

«Mons. Franchi, embajador del Papa en Constantinopla, fue recibido en audiencia de despedida por el Sultan con benévolas demostraciones de aprecio, dándole este riquísimos presentes para él, y otros preciosísimos para el Papa con una carta suya autógrafa. El 1.º de Noviembre dicho embajador partió triunfalmente de aquella capital.

Hé aquí á Pio IX colmado á la vez de tristeza y alegría. El 27 de Octubre dijo en su alocucion á los Cardenales: «Estamos casi escesivamente agobiados por la afliccion,» y al dia siguiente rendia gracias á Dios porque inundaba su corazon de santa alegría.

Y quien consuela al Papa es el Gran Turco, y quien le aflige es el Gobierno italiano. ¡Singular contraste!

El embajador de Pio IX puede pasearse por Constantinopla seguro de no recibir sino demostraciones de reverencia y aplausos; pero el Romano Pontifice no puede poner los piés fuera del Vaticano sin exponerse á verse insultado por cien periódicos, ofendido con inmundas caricaturas, y corriendo inminente peligro hasta de su vida.

El representante de Pio IX entre los turcos, durante su prolongada permanencia en Constantinopla, solo oyó entusiastas vítores, y el Sumo Pontífice en su misma Roma siente el impío grito de muerte que vociferan algunos malvados bajo las ventanas de su mismo palacio.

El Sultan ofrece dones preciosísimos al Romano Pontífice, y el Gobierno italiano le despoja de su capital y de su palacio.

Si Pio IX estuviese en Constantinopla podria practicar sus funciones públicas y bendecir al mundo; pero en Roma vese obligado á no moverse de su propia casa.

El Papa eligió al nuevo Patriarca de Siria, y esto bastó al Sultan para reputarlo digno de tan alta dignidad, ordenando con un decreto imperial que todos los católicos sujetos á su jurisdiccion debian obedecerle, y que ningun empleado turco pusiese el menor obstáculo, ó suscitase dificultad alguna, ó pretendiese entrometerse en las iglesias ó monasterios pertenecientes al patriarcado de Antioquía de Siria, que se observara en él la ley católica que regula el matrimonio, y que ninguno osara infringirla; prescribiendo además que se cumpliesen las sentencias pronunciadas por el Patriarca contra aquellos que merecieren ser condenados segun las leyes eclesiásticas, y que no se diera sagrada sepultura á los que no fuesen dignos de ella.

Es decir, que despues de haber declarado el Sultan de qué modo debe respetarse á Pio IX como Rey, demuestra la reverencia que se le debe como Papa, y hónrale en la persona de su representante, y obedécele en lo concerniente á la Religion católica.

¡Qué contraste entre un Monarca turco y un Rey católico!»

NOTICIAS RELIGIOSAS.

Alocucion de Su Santidad á los feligreses de la Parroquia de San Agustin.

El domingo, 4 de Febrero último, más de mil romanos pertenecientes á la Parroquia de San Agustin, han sido recibidos en audiencia por el Papa en la sala del Consistorio.

Pio IX entró en el salon á las once de la mañana, siendo recibido con aplausos entusiastas y gritos de ¡Viva nuestro Padre Santo! ¡Viva nuestro Pontífice y Rey! ¡Vuestros somos, Santísimo Padre, y lo seremos siempre! El Papa se sentó en su trono, y el Cura de San Agustin dió lectura en nombre de los asistentes de un magnífico mensaje que fue seguido de preciosas poesías recitadas por una señora y una niña.

El Padre Santo contestó en estos términos:

«He escuchado con una viva satisfacion las palabras que se me acaban de dirigir en nombre de la Parroquia de San Agustin toda entera, y dije toda entera, porque si en ella hay excepciones, éstas no pertenecen á la Parroquia. Teneis razon en decir que la Iglesia sostiene un rudo combate y que quien la deniega en las circunstancias presentes, no merece ser llamado su hijo.

Sin embargo, vosotros deseareis ahora escuchar tambien mis palabras, las palabras del Vicario de Jesucristo, y yo os las dirigiré. La palabra de Dios se reparte para la utilidad de todos, y no obstante, no todos se aprovechan de ella. Como lo enseña el Evangelio de este dia es una semilla que se arroja en toda clase de cristianos, entre los buenos y entre los malos, entre los medianos y entre los peores, y á todos el Señor grita por su palabra el eterno *non licet*. No, no es permitido arrebatar á otro lo que le pertenece. No, no es permitido ofender al Señor, á su iglesia ni á sus Ministros. No, no es permitido violar la ley de Dios.

Esto lo dice á todos. Pero muchas veces el grano cae sobre la plaza pública, es decir, que cae en el espíritu de aquellos que menosprecian á Dios y á aquel que habla en su nombre y estos son los enemigos declarados y decididos de la fe. Están como Judas, poseidos por el diablo. Para ellos la palabra divina es enteramente inútil, y así podrá decirse: *Non effundas sermonem ubi non est auditus*. (No hableis á aquellos que no quieran oir.) Lo que nosotros podemos únicamente hacer por estos desgraciados es pedir al Señor que los saque de su sueño mortal.

Para otros, este divino *non licet* cae en medio de espinas y esto son todos aquellos que se han apoderado de los bienes de otro; todos aquellos que han arrancado á la Iglesia sus posesiones; todos aquellos que agobian los pueblos con tributos intolerables para provecho suyo. Nosotros vemos de estos hombres y mas de uno que estaban sumidos en la mas profunda miseria y que hoy dia se dejan ver en coches ex-

pléndidos y viven en la opulencia. A estos la palabra de Dios dejará muy poco, porque están asfixiados por las injusticias y los crímenes. Un pagano ha dicho: *Quid non mortalia pectora cogit auri sacra fames?*

Una buena clase es la de aquellas gentes para las cuales la semilla cae en buena tierra, pero poco profunda, de suerte que echa alguna raiz y brota un pequeño tallo; pero no produce fruto porque está falta de savia que la alimente. Estos son aquellos de que se ha escrito *Video meliora proboque, deteriora sequor*. Hoy dia ellos darán todo á Dios; pero mañana sus buenos pensamientos serán reemplazados por otros que los arrastrarán de nuevo hácia abajo. Siempre vacilantes é inciertos, no tienen el valor de abandonar su rebaño y volver á su padre que los espera. Para estos, sin embargo, las palabras son útiles y vos debeis ocuparos asíduamente de conducirlos al bien recordándoles deberes que los unen á Dios.

Hay, por último, una parte de la semilla que cae en buen terreno, por eso todas las personas de bien, tan numerosas en Roma, procuran santificarse á sí mismas y santificar á los demás, sobre todo por medio de esas piadosas asociaciones que honran tanto á nuestra ciudad.

Aun fuera de Roma, sobre todo en nuestra Italia, hay tambien hombres excelentes que rechazan en absoluto el actual órden de cosas..... Somos demasiado cristianos, dicen, para asociarnos á semejante Gobierno; somos demasiado católicos para poder dirigir nuestros pasos en estas circunstancias al camino de Roma..... Esto se llama hablar claro y prescindir de los respetos humanos.

Seguid estos nobles ejemplos, vosotros representantes aquí del buen terreno.

Conservad con solícito cuidado mis consejos en vuestro corazon, y roguemos todos juntos al Señor que aleje de esta ciudad á esos gefes protestantes que han venido para pervertirla y tantos otros que viven en el error y en la impiedad y que manchan la capital del catolicismo.

Y ahora os daré de todo corazon mi bendicion. Descienda sobre todos vosotros, sobre vuestros hijos y sobre vuestras familias. Conserve siempre viva en vuestros corazones la palabra del Señor, y guárdeos de las ofensas á su santa ley. Sosténgaos durante toda vuestra vida, pero sobre todo en aquella hora en que entregueis vuestras almas en la mano de Dios, á fin de que entónces podais repetir tranquilamente:

In manus tuas, Domine, commendo spiritum meum. Sirvaos esta bendicion para alabar y bendecir á Dios, con objeto de que yo, vosotros, Roma entera y todos los buenos cristianos podamos repetir sus alabanzas durante toda la bienaventurada eternidad. *Benedictio Dei omnipotentis* etc.»

(La Voce della Veritá.)

EL CATOLICISMO TRIUNFANTE EN ROMA.

Los protestantes siempre tenaces en su propaganda, sobre todo, en los paises donde la revolucion les ha preparado el terreno, han querido probar fortuna en la Capital del orbe católico, prevaliéndose de la proteccion que les dispensan los italianísimos; mas como los romanos son católicos á toda prueba, han llevado aquellos un solemnísimo desengaño. Ellos, segun carta de Roma publicada en *La Esperanza*, reparten gratis y con profusion Biblias arregladas á su modo, Evangelios y otros libritos impresos en Lóndres; pero todo en vano; porque, los que los toman, unos se los arrojan rotos á la cara, y otros los queman en su presencia. Han abierto *capillas evangélicas*, como ellos llaman, y, despues del gran trabajo que les cuesta encontrar quien quiera alquilarles local, aunque sea una cochera, para establecerlas, se ven en la necesidad de cerrarlas por falta de concurrencia.

Otros, que no fueran los protestantes, se hubieran retirado de allí avergonzados; mas por el contrario, quieren tocar todos los resortes y ahora salen con la tan debatida y resuelta cuestion de la estancia de San Pedro en Roma, que ellos la niegan, y, por consiguiente, la legalidad y supremacía de aquella Silla Apostólica. Por medio de los periódicos revolucionarios han desafiado á los católicos á una pública discusion, y estos han aceptado el reto, siquiera sea para confundir una vez mas á los enemigos de la Iglesia romana.

En los dias 10 y 11 de Febrero tuvieron lugar en la gran sala del palacio Fabini las discusiones entre católicos y protestantes. El dia primero hablaron por parte de los católicos los Sacerdotes Fabiani y Cípolla, y por parte de los protestantes los ministros Sciarelli y Ribetti; y el segundo, por los católicos el Padre Guidi, profesor de Filosofía del colegio de la Paz, y por los protestantes un tal Gavazzi.

El *Diario de Roma*, periódico revolucionario, dice que el discurso de Gavazzi puede reasumirse en esta proposicion: «La Escritura no dice una palabra del viaje de San Pedro á Roma, y por lo tanto este viaje no es cierto.»

El mismo periódico hablando del Sacerdote católico Guidi, dice: «Habla con facilidad y rara precision, y es habilísimo en el ataque. Gavazzi tiene mas ardor, pero es menos mesurado. Los oradores católicos han evitado el misticismo, los apóstrofes, y las figuras excesivas usuales en el púlpito. Por lo demás, la conveniencia, la cortesia, ha sido perfecta de una y otra parte. Los oradores se han dirigido palabras corteses. Gavazzi siempre decia: «Mis buenos, mis excelentes, mis valerosos competidores:» y Guidi no ha terminado sin hacer justicia al talento y á la brillante oratoria de los ministros protestantes.»

No hay que preguntar por el resultado de la discusion. Dejemos ahora á los periódicos católicos de Roma y oigamos á los revolucionarios y racionalistas:

L'Opinione, no atreviéndose á dar expresamente la razon á los católicos, se la dá tácitamente diciendo: «Declaramos que nos guardamos nuestro juicio.»

El *Diario de Roma* se atreve á ser mas explícito, y escribe: «Cada uno de los oyentes habrá sentenciado en su conciencia, y preguntado ingénuamente ¿quién ha vencido? diremos: los vencedores son los que han persuadido al auditorio. El que escribe estas líneas, por ejemplo, ha asistido á la discusion con la incertidumbre, con ignorancia completa sobre el asunto que se iba á debatir, y ha salido *convencido de que el personaje histórico, llamado el apóstol San Pedro,* en las relaciones relativas á la gran revolucion cristiana, ESTUVO REALMENTE EN ROMA: no hay dificultad alguna en confesarlo.»

El Internacional, periódico liberal de color muy subido, al dar cuenta del hecho, ha dicho en sustancia «que los católicos habian triunfado; y que si los protestantes no tenian otros documentos ni razones para sostener su negativa, les hubiera mas valido no provocar semejante discusion.»

El triunfo por completo ha sido de los católicos; y estos ahora para desvirtuar lo que dicen en contrario los periódicos socialistas y ateos, van á publicar íntegras las actas de la discusion, y así podrán todos conocer exactamente el verdadero resultado de la cuestion.

ANUNCIOS.

ESCALA DEL PÚLPITO.

Coleccion de sermones para todas las dominicas y festividades del año, recopilada en cuadros sinópticos que facilitan muchísimo su estudio y predicacion, por D. Domingo Diez, presbítero en Herramélluri, examinador sinodal del Obispado de Calahorra y autor de la *Clave de Teología moral*. Sin embargo de lo bien acogida que fue esta obra desde su principio, teniendo en consideracion el estado del clero, se vende á 20 rs. en rústica en la secretaría del Seminario de Valencia.

Consta de la censura que lleva esta obra, que puede ser de *utilidad* á los Párrocos para cumplir *fácilmente* el deber de la predicacion.

Á LOS SEÑORES CURAS Y DEMÁS ENCARGADOS DE LAS IGLESIAS.

Se hallan de venta por un módico precio los lienzos de un monumento completo de muy buena perspectiva, y que por sus dimensiones puede colocarse hasta en las iglesias mas espaciosas.

Darán razon en Valencia en casa del dorador Vicente Anchos, junto al Miguelete. (2—3)

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 14 de Marzo de 1872. N.º 514.

BOLETIN OFICIAL
ECLESIASTICO
DEL
ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Regreso de nuestro Excelentísimo Prelado.—Breve de Su Santidad á Mons. Gaume.—Necrologia.—Aviso del Habilitado del Clero para el pago.—Noticias de Roma y del Santo Padre.—Comportamiento de los italianísimos en Roma.—Anuncios.

REGRESO DE NUESTRO EXCMO. PRELADO.

Antes de ayer, martes, llegó á esta ciudad nuestro dignísimo Sr. Arzobispo de regreso de su Santa Visita, celebrada en el Arciprestazgo de Alcira.

S. E. I. vino, á Dios gracias, sin novedad particular, á no ser el cansancio consiguiente á los trabajos de la Visita y administracion del Santo Sacramento de la Confirmacion; habiendo ascendido el número de confirmados, en solos catorce dias, á 8492 en Alcira y 23 en Carcagente.

BREVE DIRIGIDO POR SU SANTIDAD Á MONS. GAUME.

PIO IX, PAPA.

A nuestro querido hijo Juan José Gaume, Protonotario apostólico en París.

Querido hijo: salud y bendicion apostólica.

Muy grato Nos ha sido recibir la reciente obra que á Nos habeis dedicado.

En esta obra intitulada *¿Dónde estamos?* os habeis propuesto investigar las causas y los remedios de los males presentes, é indicar á los fieles una regla segura y en relacion con los peligros actuales, para dirigir su vida entera, y excitarlos á combatir valerosamente por la religion y por la justicia.

Nos os felicitamos por haber conseguido sábia y sólidamente por medio de ese trabajo, que no puede ser mas oportuno, el fin que os habiais propuesto; y sobre todo por haber enteramente arrancado la máscara á la peste del galicanismo, del cesarismo y del liberalismo, y por haber demostrado la imprescindible necesidad de educar la juventud en la integridad de la fe y de las costumbres y en una sincera piedad.

Por esto Nos deseamos á esta obra un fruto que corresponda á vuestro celo y á vuestra caridad; y á vos la recompensa prometida á los fieles siervos que hacen fructificar para el Señor los talentos que de Él han recibido.

Desde ahora, como presagio del favor divino y como testimonio de Nuestra paternal benevolencia, Nos os damos con la efusion de Nuestro corazon la bendicion apostólica.

Dado en Roma en San Pedro el 15 de Enero de 1872, año vigésimo sexto de nuestro Pontificado.—Pio IX, Papa.

NECROLOGIA.

El dia 4 del presente mes falleció D. Bartolomé Bolufer, Presbítero, Beneficiado de la parroquia de Jávea, á la edad de 78 años.

R. I. P.

Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de esta Provincia.

Desde mañana 14 de los corrientes queda abierto en esta Habilitacion el pago de la mensualidad de Setiembre de 1871 al culto de las iglesias de esta provincia.

Valencia 13 de Marzo de 1872.—El Habilitado, *Lic. Juan Bautista Bellveser*, Pbro.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

DE ROMA Y DEL SANTO PADRE.

La Esperanza ha publicado una extensa carta de su corresponsal de Roma, fecha 1.° del presente mes, de la que tomamos los siguientes párrafos, para consuelo de los verdaderos católicos:

«El dia 23 de Febrero tuvo lugar el Consistorio que anticipadamente anuncié á V., en el que Su Santidad proclamó treinta y seis nuevos Prelados.

En este Consistorio se han pedido los palios para los Arzobispos de Mehilow, de Siracusa y de Lancio.

En los cuatro últimos Consistorios han sido, pues, nombrados y proclamados 139 Arzobispos y Obispos para otras tantas Sillas vacantes de varios paises (excepto de España, lo cual prueba lo que sobre esto tengo dicho á V.), y particularmente de Italia, cuyo número de éstas pasaba de ciento, quedando todavia unas veinte por proveer.

Su Santidad, perfectamente de salud, y siempre recibiendo, ya personajes de alta categoria, ya círculos, academias y congregaciones, ó ya los fieles de las parroquias de Roma, presentados por sus respectivos párrocos. Seria el cuento de nunca acabar, como suele decirse, si refiriese á V. todas las recepciones, ya de particulares, ya de asociaciones, que tienen lugar en el Vaticano; por lo que, cuando hablo á V. de estas, me concreto solo á algunas de las mas importantes. El dia 23, por ejemplo, recibió Su Santidad al príncipe y á la princesa de Stremberg, que fueron á presentarle sus respetos, como tambien la princesa rusa Elena Kotchombey, acompañada de la princesa Wolkonsky.

El domingo 26 de Febrero, á las once y media, recibió á los feligreses reunidos de las parroquias de Santa Maria *sopra Minerva*, de Santa Maria Magdalena, y de San Eustaquio, en número de mas de dos mil, de todas clases de la sociedad, de todos sexos y de todas edades. Desde las primeras horas de la mañana las calles adyacentes al Vaticano y que mas directamente conducen á este suntuoso edificio, parecian de romeria, por la multitud de carruages y gente

á pie que allá se dirigia, llegando al punto de no poderse pasar por el puente de San Angelo, obstruido por dos filas de carruajes que iban y volvian, ó estaban parados esperando tambien ellos paso.

La alegria y el regocijo animaba todos los semblantes. En las puertas de entrada al Vaticano y en la de la sala de recepciones, comisiones de las parroquias vigilaban la entrada cerciorándose si las personas que entraban tenian su correspondiente permiso ó papeletas impresas, dadas por el párroco y contraseñadas por las comisiones ó sus presidentes, y recogiendo éstas; porque ha de tener V. entendido que tales permisos ó papeletas solo se dan á las personas que se sabe son totalmente adictas al Papa y contrarias á la invasion.

Esto lo digo para desmentir el decir de los periódicos revolucionarios, de que al Vaticano, en semejantes recepciones ó manifestaciones de los fieles, va quien quiere, aunque no sea adicto al Papa. Conozco á algunas personas de buena posicion social y adictas al Papa que se han quedado sin poder ir porque no lo habian solicitado bastante á tiempo, y estaban ya cerradas las listas, aun con dias de anticipacion al en que la recepcion se verificaba.

Es tal el entusiasmo de los buenos católicos romanos por tales recepciones y el deseo de asistir á ellas, que conozco una persona de la edad del Papa, ó sea de ochenta años (D. F. P.) que, no obstante su edad, la dificultad con que camina, de lo crudo de la estacion y las observaciones de la familia por estas causas, se ha endosado su frac y su trage de etiqueta como si solo tuviera veinticinco años, ha asistido á la recepcion con su parroquia, y ha aplaudido y vitoreado como los demás á Pio IX; y aunque esto le ha costado tener que meterse en la cama á su regreso y estar en ella algunos dias por haberse resfriado, está contentísimo por haber hecho lo que ha hecho, visto y oido: hablar al Papa.

La recepcion tuvo lugar en la gran Sala Ducal, que, á pesar de ser vastísima, no podia contener la multitud allí apiñada, los hombres de un lado y las mujeres de otro. El espectáculo, si así se puede llamar, era imponente y tierno. Allí estaban mezclados el suntuoso trage de seda de la señora con el simple y pobre manton ó pañuelo de la humilde mujer del hombre del pueblo, del tendero, del jornalero, y con las chaquetas y gabanes de burdo paño de estos se mezclaban los fracs negros, las corbatas blancas y guantes idem

de los que iban de etiqueta, llamándome la atencion particularmente un grupo de barqueros romanos del Tiber, ó sea de los que conducen cargamentos por este rio, con sus pobres y estropeados chaquetones, sus gorros marinos y sus manos negras y encallecidas por el trabajo.

Apenas Su Santidad apareció (seguido de algunos Eminentísimos Sres. Cardenales y de algunos de su séquito), comenzó una estrepitosa salva de aplausos y de *¡Viva Pio IX! ¡Viva el Papa! ¡Viva nuestro Soberano!* y multitud de pañuelos blancos se agitaban por encima de las cabezas. Allí se gritaba, se aplaudia, se vitoreaba y se lloraba. Era una cosa francamente que no se puede describir, y toda narracion y suposicion es pálida ante el hecho mismo. Y esto continuó así por largo rato, hasta que Su Santidad, por señas, pues no se le hubiera podido oir, restableció el silencio. Este fue tal, que nadie se atrevia ni siquiera á toser ó á respirar (segun la frase), mientras que el señor marqués de Patrizi, feligrés de una de las parroquias allí reunidas, y en nombre de los feligreses de estas, leyó un sentido escrito, en el que se hacian los mas fervientes votos de adhesion á la Santa Sede y á todos sus derechos, lamentando la situacion precaria del Pontífice y de Roma, etc. etc. Su Santidad pronunció entonces un notable discurso que duró mas de veinte minutos, con todo el vigor y desembarazo que le son propios, agradeciendo en él las contínuas pruebas de fidelidad, afecto y adhesion que le dan sus fieles romanos, como los fieles católicos de todo el universo, aconsejando la union y la plegaria, y dejando entrever dias prósperos para la Iglesia, etc. Concluido el discurso de Su Santidad recomenzaron las salvas de aplausos, los *vivas*, la agitacion de pañuelos y manifestaciones del principio, que duraron hasta que Su Santidad desapareció de la vista de los concurrentes, muchos de los cuales, al ir y al volver, fueron insultados por los que, llenos de rabia, ven estas continuas peregrinaciones al Vaticano, mientras que al Quirinal no van mas que los que tienen obligacion de ir oficialmente, y estos son bien pocos, y en raras ocasiones.

Y ya que he mencionado al Quirinal, diré que, por las señas, corren allí desgraciadamente malos aires para sus nuevos habitantes. El martes de Carnaval, regresando de las diversiones del Corso, y en las que habia tomado no poca parte el general Cugia, ayudante predilecto del príncipe heredero Humberto, murió de repente en las escaleras de dicho

palacio. Corrió por entonces el rumor de que habia sido envenenado con un ramillete de flores que iba destinado á su amo el príncipe, que estaba divirtiéndose en el mismo balcon al lado suyo, como tambien corrió el rumor de que el motivo de haber visto Víctor Manuel la funcion carnavalesca desde un balcon tan alto como dije á V., y sin casas por delante, fue el de resguardarse de cualquier atentado por aquellos mismos dias, pues murió tambien un oficial de ordenanza de Víctor Manuel, el Sr. Cherconeau; y hoy se dice que la princesa Margarita, esposa de Humberto, está afectada de la tísis en un período bastante grave, pues ha habido junta de médicos, para la cual ha venido de Turin el de cámara, Dr. Bruno. Y, en fin, hasta la fecha han fallecido en el Quirinal nueve personas de la régia servidumbre piamontesa desde que esta corte lo ocupa. El príncipe de Nápoles, hijo del príncipe Humberto, hállase tambien enfermo, por esto sin duda Virtor Manuel tiene tanto miedo al Quirinal que apenas pára en él, pues siempre está de viaje, y en los dias que reside dícese que lleva la preocupacion hasta el punto de no dormir en las habitaciones que habitó el Papa, sino en el departamento que ocupó el Emmo. Sr. Cardenal Berardi. Ciertamente que la desgracia persigue á Victor Manuel en sus afecciones de familia de algun tiempo á esta parte, pues á lo dicho y á la pérdida reciente de su yerno el marqués de Spínola, casado con una hija de su segunda mujer, hay que añadir que su actual esposa morganática la condesa de Millefiori, se halla gravemente enferma, y esta es la causa, segun dicen, por qué habiendo regresado de Nápoles solo con objeto de asistir á la comida de corte que en el Quirinal se dió al príncipe Federico de Prusia, y que *solo duró una hora*, salió inmediatamente en direccion de Nápoles, casi dejando á los convidados en la mesa, que en seguida tambien se fueron cada uno por su lado á sus casas. Por lo que bien se puede decir que tal comida, á la que solo asistieron los de la situacion y ningun diplomático estranjero, fuera de los prusianos, fue una recepcion tronada. . . .

. . . . . .»

Concluida la carta añade el mismo corresponsal:

«*P. D.* Todo lo que han anunciado los despachos de Roma, corrèspondencias y periódicos diciendo que el Papa sale de Roma, que ha firmado una circular convocando un Concilio ecuménico en Malta, en el Tirol, en Trento, etc.,

es una paparrucha. *Por ahora* no hay nada de esto: y en prueba de ello es que hácia fines del corriente mes de Marzo, poco mas ó menos, tendrá lugar otro Consistorio para proveer las Sillas episcopales que hay todavia vacantes en algunos paises, particularmente en Italia, donde hay todavia mas de veinte de estas. . . . . »

COMPORTAMIENTO DE LOS ITALIANÍSIMOS EN ROMA.

Imposible es ponderar cuán horrorosa es la persecucion que contra la Iglesia se hace dentro de la capital misma del Catolicismo. En vano los Generales y demás superiores de las Ordenes Religiosas de Roma, en vista de la confiscacion de sus casas, han acudido con nuevas instancias á los respectivos agentes diplomáticos, fundados en el carácter universal que tienen sus establecimientos. El Gobierno italiano todo lo barrena, y ha decretado la evacuacion del Noviciado de los Jesuitas y el Seminario latino americano que estaba en el mismo edificio. La revolucion ha entrado en este asilo de piedad, donde se ven las huellas que en él dejaron Estanislao de Kostka y Luis Gonzaga. Largo seria enumerar el sin fin de escándalos que ha de presenciar la Ciudad Santa: entierros ateos, casas de corrupcion abiertas junto á los Templos, inscripciones de las mas horribles blasfemias, impunidad para el crimen, persecucion contra los periódicos que defienden la Religion, etc., etc. A veces esa fatal libertad de que gozan los impíos produce efectos diametralmente opuestos á sus planes. No ha mucho marcaron con inscripciones revolucionarias las casas de los adictos al Papa. Pero grande ha sido su confusion cuando los diarios católicos les han hecho notar que, mientras que en el plebiscito del año pasado solo hubo, segun ellos, cuarenta y siete votos favorables al Papa, ellos han hallado cuando menos, diez y seis mil casas habitadas por familias notoriamente adictas y fieles á la causa del Pontificado.

ANUNCIOS.

Á LOS SEÑORES CURAS Y DEMÁS ENCARGADOS DE LAS IGLESIAS.

Se hallan de venta por un módico precio los lienzos de un monumento completo de muy buena perspectiva, y que por sus dimensiones puede colocarse hasta en las iglesias mas espaciosas.

Darán razon en Valencia en casa del dorador Vicente Anchos, junto al Miguelete. (3—3)

NUEVA NOVENA DE SAN JOSÉ,

con exhortaciones, ejemplos y obsequios para cada uno de los nueve dias: su autor el Dr. D. Fernando Sanchez y Rivera, Canónigo de Cuenca.

Está compuesta con tal método y eleccion de materias que, sin necesidad de predicador, puede producir con la divina gracia efectos análogos á los de una mision, que puede hacerse en la próxima Cuaresma, desde el dia 11 al 19 de Marzo, y tambien en Abril nueve dias antes de la fiesta del Patrocinio del Santo Patriarca. A pesar de tener una lectura muy abundante, variada é instructiva, dirigida expresamente á combatir en su causa los males de la época tristísima que atraviesa nuestra España, se dá por cuatro sellos de á medio real, incluyéndolos en una carta al autor, residente en Cuenca, quien la remite á vuelta de correo, franca de porte.

No es necesaria una carta formal: basta incluir en un sobre con el valor del pedido una papeleta, segun el modelo siguiente:

De la Nueva Novena de San José tantos ejemplares,
al Sr. D. N. de N.
Provincia de N.... Pueblo N....

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 21 de Marzo de 1872. N.º 515.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Itinerario para la conduccion y distribucion de los Santos Óleos.—Advertencia sobre Sínodos para licencias.—Retractacion honrosa.—Conducta ejemplar del Clero belga.—Anuncios.

SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.

Itinerario para la conduccion y distribucion de los Santos Óleos.

Aun cuando no se ha hecho variacion alguna en lo prevenido el año anterior, lo repetimos hoy para que sirva de recuerdo. Dice asi:

«El Sacerdote encargado por el Arcipreste de la ciudad de Játiva, se presentará en la Sala capitular antigua de esta Metropolitana, el dia de Jueves Santo á las diez en punto de la mañana, para salir en el tren de las doce, y se encautará de las diez y seis arquillas que corresponden á los Arciprestazgos de Carlet, Alcira, Alberique, Gandía, Pego, Denia, Játiva, Enguera, Callosa, Ayora, Albaida, Cocentaina, Onteniente, Villajoyosa, Alcoy y Jijona.

Entregará la de Carlet á su Arcipreste ó encargado, que deberá esperar el tren en la estacion de Benifayó de Espioca.

Al Arcipreste de Alcira, en su estacion, entregará la suya y la de Alberique, cuyo Arcipreste esperará en Alcira. Al encargado de Gandía entregará la suya y las de Pego y de Denia en la estacion de Carcagente. El de Pego la recibirá en Gandía llevando consigo la de Denia, cuyo Arcipreste la recibirá en Pego.

Seguirá el de Játiva hasta su iglesia con la de su Arciprestazgo y las de los de Enguera, Callosa, Ayora, Albaida, Cocentaina, Onteniente, Villajoyosa, Alcoy y Jijona.

Esperarán en Játiva, para recoger las suyas, el de Enguera, Callosa, Ayora y Albaida; éste último, además de la suya, recogerá las de Cocentaina, Onteniente, Villajoyosa, Alcoy y Jijona.

A la villa de Albaida concurrirán los de Onteniente y Cocentaina, encautándose éste de la de su Arciprestazgo y las de Villajoyosa, Alcoy y Jijona. Los Arciprestes de Villajoyosa y Alcoy acudirán á Cocentaina donde se entregará al primero su arquilla, y al de Alcoy, además de la suya, se entregará tambien la de Jijona, cuyo Arcipreste la recibirá en Alcoy.

El Arcipreste del partido de Sueca, que es el Cura de Cullera, y los de Torrente, Moncada, Chiva, Liria y Murviedro, el mismo dia de Jueves Santo, á las diez de su mañana, estarán tambien en la Sala capitular antigua de esta Metropolitana, para recibir las arquillas respectivas, y además el de Liria la del Villar, cuyo Arcipreste la recogerá en Liria, y el de Murviedro la del partido de Lucena, para su Arcipreste el Cura de Cirat, la cual cuidará de remitir por el coche de Segorbe al Seminario de aquella ciudad, donde la recibirá el Arcipreste.

Los Curas y Coadjutores de las iglesias Parroquiales y filiales acudirán á recoger los Santos Oleos á las residencias de los respectivos Arciprestes. Las parroquias de esta capital acudirán á recibirlos en la Metropolitana, á las tres de la

tarde del Jueves Santo: los del Arciprestazgo de Valencia y los conventos de Religiosas lo efectuarán á la misma hora en la tarde del Viernes Santo.»

Valencia 18 de Marzo de 1872.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

ADVERTENCIA SOBRE SÍNODOS PARA LICENCIAS.

De órden de nuestro Excmo. Prelado se suspende el Sínodo que debia celebrarse el dia 30 del presente mes, por ser Sábado Santo, y, por consiguiente, dia muy ocupado para todos los Sacerdotes; quedando, por lo tanto, prorogadas las licencias de todos los que debieran asistir á dicho Sínodo hasta el siguiente inmediato, que tendrá lugar el dia 15 del próximo mes de Abril.

Los señores Párrocos harán saber esta disposicion á todos los Eclesiásticos residentes en sus respectivas feligresías para su inteligencia y gobierno.

Valencia 20 de Marzo de 1872.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

RETRACTACION HONROSA.

El *Boletin del Clero* del obispado de Lugo la publica del modo siguiente:

«¡Cuán cierto es que la pasion es ciega! Verdad reconocida en un momento de lucidéz por el mismo Rousseau. ¡Por qué tinieblas vaga el hombre y á qué abismos es conducido, cuando ella es su única guia! Dejando yo fascinarme por su voz tan faláz como seductora, me encontré poseido de vértigo tal, que me impulsó á prestar juramento de guardar la Constitucion de 1869 como Coadjutor de Santa María de Vivero.

Pero desde aquel fatal instante mis ojos dejaron de vislumbrar aquella atmósfera risueña propia solo del catolicismo: una voz imperiosa, la de mi conciencia, me importuna, no me deja descansar: su eco me repite incesantemente: *surge qui dormis*, levántate de ese sueño, que es el sueño de la muerte. Despierto ya, y aspirando á volver al camino de la paz y verdad, he fijado mi mirada en el cielo, en donde hallaré, no lo dudo, el verdadero lenitivo para mi quebranto, y clamando, no puedo menos de decir: *¿Domine, quid vis me facere?* ¿Qué ha de querer mi Dios de bondad? Que me retracte de la obra del hombre. Ahora bien: he de escuchar con indiferencia el llamamiento de ese Pastor divino, que se regocija tanto cuando la oveja descarriada vuelve á su verdadero redil? ¿He de violentar por mas tiempo mi conciencia que me tiene en continuo combate? No, y mil veces no. Desde luego me retracto del juramento prestado, adhiriéndome con toda mi alma al *Syllabus* y á la Enciclica *Quanta cura* de nuestro inmortal Pontífice Pio IX, acatando

y obedeciendo con el mayor respeto todas las disposiciones que emanan de la Santa Sede, como las del ilustrado Episcopado Español, protestando así bien contra todo aquello que se oponga á la Religion Católica, única tabla del hombre náufrago, única antorcha que ilumina durante la oscuridad de la vida.

Loado sea Dios que, viendo que me hubiera deslizado por la pendiente del error, me ha iluminado y con su omnipotente mano me ha libertado del letargo en que yacia. El mismo Señor repare los daños que con mi desatentado juramento hubíese yo causado. Y en prueba de que esta es mi voluntad, quiero se haga pública, y la firmo en Vivero á 8 de Febrero de 1872.—*José Maria Alvariño y Diaz*, Coadjutor de Santa Maria de Vivero.»

EJEMPLAR CONDUCTA DEL CLERO BELGA.

El Clero de Baviera es digno del Episcopado, y se muestra resuelto á no tener en cuenta las disposiciones que contra el Ministerio Sacerdotal ha tomado el Reichstag aleman, siguiendo las inspiraciones de M. Sutz. Hé aquí una declaracion del Clero de Cham, en el Palatinado, que expresa los sentimientos de todos los Sacerdotes católicos y que muestra cuanta resistencia han de encontrar los inicuos proyectos de de Bismark y sus satélites:

«A propuesta de M. Sutz, Ministro de Baviera, el Reichstag aleman va á publicar una ley amenazando con dos años de prision al Sacerdote que se sirva en el púlpito, etc., de expresiones en que el Gobierno vea abuso del Ministerio Eclesiástico. Contra estas disposiciones, nosotros, Sacerdotes de Cham, declaramos:

1.º Que tenemos una ley superior á todas las otras leyes, que dice: «Obedeced á Dios antes que á los hombres.»

2.° Que continuaremos, como hasta aquí, anunciando la palabra divina, cumpliendo la obediencia que todo súbdito debe á las leyes civiles, pero sin olvidar la responsabilidad que tenemos para con Dios, para con nuestra conciencia y para con nuestros superiores Eclesiásticos. En todas las circunstancias cumpliremos nuestro deber.

3.° Que la prision no nos inspira temor alguno, y que estamos prontos á ir mil veces á la cárcel antes que permanecer mudos.

4.° Que nos creemos obligados á hacer esta declaracion á nuestros fieles.

Escrito y firmado en 1871, el dia de San Andrés, que murió en una cruz como su Señor y Maestro.» —(*Siguen las firmas.*)

ANUNCIOS.

LIBRERÍA CATÓLICA,

SUCESORES DE BADAL,

plaza Constitucion, 4, frente la Capilla de la Virgen de los Desamparados,

VALENCIA.

La librería católica de D. José Badal, fue fundada en esta ciudad en 1861, con el objeto precisamente de llenar un vacío que muchos lamentaban, el de un depósito de libros de doctrina católica, con absoluta exclusion de cualesquiera otros, donde pudieran acudir los católicos con la mas completa seguridad á tomar toda clase de libros que necesitaran en este género, é introducirlos sin el menor recelo en las familias, adquiriéndolos además con la mayor economía posible. El crédito que con relacion al fin que se propuso ha alcanzado en los once años que lleva de existencia, es la mejor prueba de la lealtad con que ha correspondido al carácter con que se abrió al público. Carácter que á

pesar de las multiplicadas vicisitudes de familia y de la índole grandemente adversa de estos últimos años, han conservado siempre y están dispuestos á conservar inviolablemente los Sucesores del que le dió su nombre; porque firmes por la misericordia de Dios en sus profundas convicciones católicas, sacrificarían por completo los intereses materiales positivamente halagados hoy en el sentido opuesto, antes que abandonar su noble empresa.

Nuestra última dolorosa desgracia de familia nos pone en el caso de manifestarlo así una vez mas, para que nuestros numerosos favorecedores no puedan abrigar la menor duda, de que la casa conserva juntamente con el nombre el carácter profundamente católico de su fundacion.

Para dar de ello en esta ocasion un nuevo testimonio, invitamos á cuantas Sociedades católicas y personas piadosas impriman hojas ó folletos con carácter exclusivo de propaganda de ningun modo mercantil, á que confien á nuestro establecimiento la espendicion de los mismos, la cual nos comprometemos á desempeñar sin derecho alguno de comision y con todo el celo que nos sea posible.

Hojas de Propaganda Católica, en cuarto, á DOS reales ciento, y en octavo á REAL.

En dicha librería á más de ser el depósito general de los principales editores católicos del reino, se hallará un completo surtido de toda clase de libros religiosos, como son: Meditaciones, Ejercicios espirituales, Novenas, Gozos, Cédulas, y demás prácticas religiosas. Libros de Rezo, Misales Romanos, Cuadernos, Misas de difuntos, libros de Evangelios y Epistolarios, Breviarios, Diurnos, Semanas de Natividad, Epifanía, Pentecostés, Corpus y Semana Santa, Antifonarios y Pontificales y en general toda clase de obras que no ofendan al dogma católico y á la moral, á precios sumamente baratos.

Además de las obras que van anunciadas en sus Catálogos, hay otras varias de antiguas y modernas, y nos encargaremos de pedir todas las que se desee obtener, pero siempre con sujecion al mas sano criterio católico.

El Catálogo general se da gratis.

BUENA OCASION.

Se venden á precios arreglados dos imágenes de buena escultura, una del Salvador de cincuenta centímetros de alta, y otra de San José de un metro y veinticinco centímetros. Darán razon en la calle de Cuarte, taller de dorador de Gaspar Herrero.

CATALOGO

de los sermones publicados por el Dr. D. Fernando Sanchez y Rivera, Canónigo de Cuenca, quien los remite á vuelta de correo, cuando se le piden mandando su importe en sellos de franqueo, ó en libranzas: verificándose asi que hasta en los pueblos mas separados de las vias de comunicacion se reciben muy pronto, sin tener que ir á las librerias, y al mismo precio que en ellas, porque el porte del correo es de cuenta de dicho señor.

No es necesaria una carta formal: basta incluir en el sobre, con el valor del pedido una papeleta segun el modelo siguiente:

Del sermon tal tantos ejemplares,
al Sr. D. N. de N.
Provincia N. Pueblo N.

Sermon 1.º de la Santísima Trinidad.—2.º Desagravios de las profanaciones cometidas en España por las tropas aliadas en la guerra de sucesion.—3.º Asuncion de Nuestra Señora.—4.º Nuestra Señora del Cármen.—5.º Nuestra Señora del Rosario.—6.º Nuestra Señora de Africa. Este contiene las glorias alcanzadas por las armas españolas siempre que se han puesto bajo la proteccion de la Santísima Virgen.—7.º San Julian. En este se prueba que este Santo Patrono de Cuenca fue un hombre de progreso.—8.º Benditas ánimas.—9.º Necesidad de la santificacion del dia de fiesta, probada con datos tomados de la Filosofía, de la Fisiología y de la Medicina. Cualquiera de estos sermones pedido por separado cuesta un real; pero si se piden todos nueve se remiten en un tomito, que cuesta cuatro reales.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 28 de Marzo de 1872. N.º 516.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Indulgencia plenaria.—A Jesucristo en la Cruz: poesía.—Convenio entre España y Bélgica sobre la trasmision de partidas de defuncion.—Circular del Gobierno sobre cementerios para los no católicos.—Abjuracion solemne.—El catolicismo en Inglaterra.

INDULGENCIA PLENARIA.

En virtud de las facultades que nuestro Santísimo Padre Pio Papa IX há concedido al Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Mariano Barrio Fernandez, Arzobispo de esta Diócesis, mi Señor, ha destinado el dia de *Pascua de Resurreccion* para bendecir solemnemente al pueblo, en nombre de Su Santidad, con Indulgencia plenaria y remision de todos los pecados á todos los fieles que verdaderamente arrepentidos, confesados y comulgados se hallen presentes á este acto que, con el auxilio de Dios, verificará S. E. I. el espresado dia en la Santa Iglesia Metropolitana de esta ciudad, inmediatamente despues de la Misa solemne. Y para que llegue á noticia de todos ha mandado se publique el presente edicto.

Palacio Arzobispal de Valencia 23 de Marzo de 1872.—Por mandado de S. E. I.: *Bernardo Martin*, Can. Dign. Scrio.

Á JESUCRISTO EN LA CRUZ.

¡Tú por mi amor de un leño suspendido!
¡Tú que tienes por trono el firmamento,
Haber desde tan alto descendido
A dar así tu postrimer aliento!

¡Tú sufrir resignado de esa suerte
Tanta y tan honda y tan amarga herida,
Y tú del mundo recibir la muerte
Cuando veniste al mundo á dar la vida!

¡Tú rasgados los miembros soberanos,
Tú escupido en la faz cándida y pura,
Y al hombre ver clavándote las manos,
Esas manos, gran Dios, de que es hechura!

¡Tú que animas el rayo y das el trueno
Así espirar entre amarguras tantas
Por un gusano de miserias lleno,
Que no vale ni el polvo de tus plantas!

¡Tú por mi amor, en fin, tan humillado!!
¿Y aun ofenderte, santo Dios, me atrevo,
Cuando yo nada á ti, nada te he dado,
Y cuando tanto á ti, tanto te debo...?

¡Miserable de mí! Mas los enojos
Depon, Señor, del rostro esclarecido;
Que ya cansados de llorar los ojos
Vuelvo al pié de tu Cruz arrepentido.

Vuelvo, Señor, á demandar tu gracia;
Vuelvo, Señor, como al pastor la oveja;
Porque el dolor en tan cruel desgracia
Ni aun aire ya que respirar me deja.

Vuelvo trayendo el corazon doliente
Lleno de contricion, de luto lleno,
Y ante tus plantas á inclinar la frente,
Con la profunda devocion del bueno.

¡Escucha, pues, mi voz! Yo no soy digno
De hallar, Señor, tu voluntad propicia;
Mas suple tú mis méritos benigno,
Y juzgue tu bondad, no tu justicia.

R. S.

CONVENIO *entre España y Bélgica para la trasmision de partidas de defuncion.*

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido á nuestro Excmo. Prelado, con fecha 24 de Febrero último, la comunicacion siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion que con fecha 8 del actual dirige á este Ministerio el de Estado, acompañando un convenio verificado entre España y Bélgica en 27 del pasado Enero para la trasmision recíproca de los fallecidos en uno y otro pais, convenio que empezará á regir el 27 del corriente, el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. para los efectos procedentes. De Real órden lo digo á V. E. á los fines oportunos.»

Convenio que se cita en la anterior comunicacion.

La *Gaceta* del dia 11 de Febrero próximo pasado lo publica en estos términos:

«Ministerio de Estado.—El Gobierno español y el Gobierno belga, deseando asegurar la comunicacion recíproca de las actas de fallecimiento, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1.º Los dos Gobiernos contratantes se obligan á hacer que los funcionarios civiles y eclesiásticos encargados de los registros del estado civil trasmitan en Bélgica á la Legacion de S. M. C., y en España y las provincias de Ultramar á la Legacion de S. M. el Rey de los belgas, las actas

de defuncion de las personas fallecidas en su territorio respectivo que fuesen naturales ó estuvieran domiciliados en el otro Estado, sin necesidad de solicitarlo y sin demora ni gasto alguno en la forma acostumbrada en el pais.

Art. 2.° Las actas estendidas en Bélgica en flamenco, y las redactadas en España ó en sus provincias de Ultramar en español, irán acompañadas de una traduccion francesa debidamente legalizada por la Autoridad competente en Bélgica, y por los Ministerios de Estado ó de Ultramar en España.

Art. 3.° Queda convenido, sin embargo, que las actas del Estado civil solicitadas por las Legaciones de los paises respectivos, á peticion de particulares que no presenten un certificado de pobreza, estarán sujetos al pago de los derechos que se exijan en cada uno de ambos paises.

Art. 4.° La presente declaracion será canjeada por otra del Gobierno belga, y surtirá sus efectos un mes despues de la fecha.

Madrid 27 de Enero de 1872.—El Ministro de Estado, *Bonifacio de Blas*.

Habiéndose cumplido la formalidad prevenida en el artículo último de la presente declaracion, se publica en la *Gaceta* para los efectos legales; entendiéndose que comenzará á regir desde el dia 27 del corriente mes de Febrero.»

CIRCULAR *del Gobierno aclarando varias dudas sobre la construccion de cementerios para los que mueren fuera de la comunion católica.*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—No obstante la Real órden circular de este ministerio, fecha 16 de Julio último, en la que se prevenia el modo de proceder con los cadáveres de los que mueren fuera de la comunion católica, viene observándose que al tratar de darle el debido cumplimiento en la práctica, ha ofrecido dificultades é inconvenientes mas ó menos justificados por parte de la autoridad religiosa. Teniendo esto presente, y deseando el Gobierno de S. M. que se guarde incólume el principio de la libertad de cultos, plenamente garantizado por la Constitucion de la monarquía, así para los españoles como para los extranjeros; aspirando por otra parte á evitar en cuanto sea posible los conflictos y contestaciones que frecuentemente ocurren entre los delega-

dos de la autoridad civil y la eclesiástica; S. M. el rey (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª De conformidad con el espíritu y disposiciones consignadas en la ley de 29 de Abril de 1855, en todas las poblaciones donde no hubiese cementerio destinado á inhumar los restos de los que mueren perteneciendo á religion distinta de la católica, se ampliarán los existentes, tomando la parte del terreno contiguo que se considere necesario para el objeto. La parte ampliada se rodeará de un muro ó cerca como lo demás del cementerio y el acceso á la misma se verificará por una puerta especial independiente de éste, por la cual entrarán los cadáveres que alli deban inhumarse y las personas que los acompañen.

2.ª Los ayuntamientos y asociaciones religiosas distintas de la católica que, contando con recursos suficientes, deseen construir cementerios especiales para el objeto indicado, podrán verificarlo desde luego, sujetándose á lo que relativamente á higiene pública y policía sanitaria previenen las disposiciones vigentes, é instruyéndose los expedientes oportunos en la forma que estas determinan.

3.ª La adquisicion por los ayuntamientos del terreno de que se trata para la construccion de un nuevo cementerio ó ampliacion del antiguo, así como las obras que en ambos casos sean necesarias, se declararán de utilidad pública y expropiable aquel por lo tanto conforme á lo dispuesto en el art. 14 de la Constitucion y demás preceptos legales vigentes.

4.ª Los ayuntamientos respectivos incluirán en sus presupuestos las partidas correspondientes á los gastos que la ejecucion de las citadas obras originen.

5.ª y última. Cualquier duda que pueda ocurrir en la inteligencia y para el cumplimiento de esta Real órden, se consultará inmediatamente á este ministerio para la resolucion que corresponda.

De Real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1872.—*Sagasta*.—Sr. gobernador de la provincia de....

(*Gaceta de 1.º de Marzo.*)

NOTICIAS RELIGIOSAS.

ABJURACION SOLEMNE.

Entre los dias de llanto y de tristeza que atraviesa en estos tiempos la Iglesia de Jesucristo; en medio de los dolores que la ocasionan tantos desnaturalizados hijos que desgarran su amoroso seno, hay tambien dias de júbilo, hay sucesos que conmueven el corazon, elevan el espíritu y llenan de consuelo y esperanza el ánimo atribulado; tal es el que el lunes 8 del próximo pasado mes presenciamos en la iglesia de San Isidro de esta corte.

Cuatro individuos que componian la llamada capilla protestante de Lavapiés, el pastor, el evangelista, el maestro y el pianista han abjurado los errores de la heregía y hecho la solemne protestacion de la fe católica en manos del Excelentísimo Sr. Obispo de Archis, auxiliar de Madrid, y á presencia de los venerables Prelados, Patriarca de las Indias y Obispo de la Habana, del Vicario eclesiástico, de varios respetables Sacerdotes, de varias asociaciones religiosas, de la Juventud católica, de las escuelas parroquiales y de un numeroso concurso que llenaba las espaciosas naves de aquel templo.

El Sr. D. Vicente Pastor pronunció durante la Misa un elocuentísimo sermon sobre el triunfo que era para la Iglesia la reconciliacion de aquellos cuatro jóvenes, y las esperanzas que hacia concebir.

Al ver postrados ante el altar del Dios verdadero á esos jóvenes, seducidos un dia por el oro que derraman las sectas impías, y al oir las sentidas palabras del venerable Prelado celebrando el fausto regreso de estos hijos pródigos á la casa materna, nuestro corazon rebosaba de alegría, y no pudimos menos de exclamar en nuestro interior: «¡Todavía »hay fe en Israel; aun no nos ha abandonado la mano de »Dios, y los dias de su misericordia están cerca de nosotros!»

Tan notable conversion se debe á los esfuerzos de la Academia eclesiástico-catequística, que hace tiempo viene trabajando con celo apostólico en la enseñanza de la Doctri-

na cristiana é instruccion de niños de ambos sexos, ayudada de piadosas señoras que comparten sus trabajos en este ministerio.

Continúe esa celosa Academia por tan buen camino; combata sin tregua el error y la impiedad, y defienda con mano firme la unidad religiosa, preciosa joya que nos legaron nuestros padres, y sin la cual no puede haber unidad nacional, porque una y otra son hermanas en este suelo clásico del Catolicismo, y Dios y la sociedad y la patria premiarán sus afanes y desvelos.

(*La Cruz.*)

EL CATOLICISMO EN INGLATERRA.

Los siguientes párrafos son de una carta de Lóndres:

«Para caracterizar claramente el movimiento católico en Inglaterra, conviene alguna indicacion relativamente á las principales individualidades en quienes está ahora personificado el movimiento. Tal es el objeto que me propongo en la presente carta.

En el grupo episcopal británico sobresalen tres grandes Obispos, y son monseñor Manning, Arzobispo de Westminster y Primado de Inglaterra, monseñor O'Sullivan, Obispo de Birmingham, y monseñor Alejandro Gors, Obispo de Liverpool. Estos tres Prelados forman realmente la gloria, la fuerza y la honra del episcopado inglés, pues reasumen en sí toda iniciativa y la fuerza de accion.

Convencidos de las necesidades de su época, estos celosos Prelados, lo propio que sus colegas de las diócesis de Inglaterra, Irlanda y Escocia, prosiguen sin descanso dos tareas verdaderamente apostólicas, *el aumento de las parroquias y de las escuelas*. Sus esfuerzos no decaen jamás, y por decirlo así, no se pasa dia sin que se establezca una nueva parroquia ó se abra una nueva escuela.

De esta suerte vamos marchando poco á poco hácia la restauracion completa de la gerarquía católica hasta en sus grados inferiores. Sin embargo, es preciso confesarlo; el

establecimiento de parroquias lucha con sérios obstáculos. Uno de los mas frecuentes es la desconfianza y temor que experimentan los *viejos anglicanos* al ver que se robustece la cohorte de operarios de la Iglesia romana, pues hay escaséz de eclesiásticos y de misioneros.

Las naciones del continente se los envian en buen número; pero esto no basta, tal es la urgencia que ocurre para instruir é ilustrar á esos buenos pueblos, desde siglos, sumidos en la ignorancia religiosa por los ministros anglicanos. Entre las naciones que de esta suerte acuden en auxilio de la Inglaterra católica, enviándole eclesiásticos, es de justicia citar á la Bélgica, por ser la que proporciona mayor contingente. En efecto, hay en las diócesis del Norte de este pais mas de cien eclesiásticos belgas. Tambien la Bélgica ha introducido en territorio inglés los *Redentoristas,* las *Hermanitas de los pobres,* los *Hermanos de la misericordia* y otras buenas instituciones.

Pero volvamos á nuestro tema. Ya le he indicado á V. quienes son los principales Obispos: hé aquí ahora los nombres de los principales seglares católicos y los mejores colaboradores de los Obispos ingleses. Son el duque de Norfolk, el descendiente de la ilustre familia que ha dado tantos varones eminentes á la Gran Bretaña: sigue luego su tio lord Eduardo Howard, digno descendiente del heróico y piadoso Felipe Howard, que tuvo en el conde de Montalembert un historiador tan noble y tan simpático; tambien merecen ser citados lord Petre, lord Dendigh y un gran número de Baronnets que tienen asiento, ya en la cámara de los Pares, ya en la de los Comunes.

A este número debo añadir el jóven marqués de Bute, convertido no há muchos años, y actualmente poseedor de una de las mas grandes fortunas del Reino-Unido.»

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 4 de Abril de 1872. N.º 517.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Aviso del Habilitado del Clero.—Necrologia.—El Apostolado de la Oracion.—Alocucion del Papa á los feligreses de San Andrés y San Bernardo.—Estadística de los PP. Escolapios.—Anuncios.

Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de esta Provincia.

Desde el lunes 1.º del próximo Abril queda abierto en esta Habilitacion el pago de la mensualidad de Noviembre último al personal y material de las Religiosas en clausura.

Valencia 30 de Marzo de 1872.—El Habilitado, Ldo. *Juan Bautista Bellveser.*

NECROLOGIA.

El dia 26 del presente mes falleció Sor María Rita Marzal, Religiosa de Coro del convento de Santa Lucía de Alcira, á los 48 años de edad.

R. I. P.

EL APOSTOLADO DE LA ORACION.

Intencion del mes de Abril.

LA PERSECUCION EN SUIZA.

Divino Corazon de JESUS, os ofrezco, por el Corazon inmaculado de MARIA, todas las oraciones, obras y sufrimientos de este dia, en union de todas las intenciones por las cuales Vos os inmolais incesantemente sobre el altar.

Os las ofrezco, en particular, además de las intenciones de este dia, por nuestros hermanos de Suiza presa de una opresion tiránica que oprime á Roma y al mundo entero. Levantaos, divino Libertador de las almas, y con vuestro brazo omnipotente destruid las cadenas con que se ata á vuestro Vicario en la tierra, á vuestros celosos ministros y á vuestros fieles servidores. Así sea.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

DISCURSO DEL PAPA Á LOS FELIGRESES DE SAN ANDRÉS Y SAN BERNARDO.

El dia 3 de Marzo último se presentaron al Padre Santo más de mil personas de las parroquias de San Andrés y San Bernardo, y despues de entusiastas gritos y prolongadas aclamaciones de todos en general, el cura de San Andrés leyó un expresivo mensaje de adhesion al Sumo Pontífice, al que contestó S. S., segun los periódicos católicos de Roma, en estos términos:

«Tambien vosotros, queridos hijos, habeis venido á aumentar los consuelos de vuestro soberano y vicario de Jesucristo. Tambien vosotros habeis oido la quejumbrosa voz de la Iglesia, que al ver multiplicarse los males por la obra de algunos de sus desnaturalizados hijos, exclama (y vosotros os unis á la exclamacion de esta madre abrumada de dolor) *Filios enutrivi et exaltavi; ipsi autem spreverunt me.* Esos

hombres que se llaman católicos, y que en efecto recibieron en el bautismo el noble carácter de cristianos, en otros términos, de miembros del pueblo de Jesucristo, esos hombres que llevan tambien grabado en su alma por la confirmacion el carácter de soldados de la Iglesia, perjuros y rebeldes vuelven ahora contra la Iglesia las mismas armas que ella les dió.

»Doloroso es, en verdad, el ver á tan considerable número de almas que tantos bienes recibieron de Dios, de la Iglesia y tambien de algun otro *(da qualcun altro ancora)* (sensacion profunda en los concurrentes), responder de esta manera á los beneficios de Dios y de la Iglesia.

»Pero observo que éste fue siempre el medio empleado por el demonio, y permitido por Dios con un designio ante el cual debemos inclinar humildemente la cabeza.

»Habeis oido la explicacion del evangelio de hoy; en él habeis visto los milagros obrados por Jesucristo, y cómo devolvia vista á los ciegos y oido á los sordos. Pues bien; despues de semejantes prodigios y tales milagros, exclamaba el pueblo: Este es verdaderamente el hijo de David, el regenerador y amigo de la humanidad. Pero los encargados de dirigir al pueblo, gritaban por el contrario: ¡Obra prodigios por el demonio, está ligado con Belcebú!

»Queridos hijos mios, ¿no es esto lo que hoy sucede? ¿No tenemos incesantemente á nuestra vista este contraste, esta contradiccion? Vosotros venis á honrar al Vicario de Jesucristo; otros tienen á gloria el deshonrarle, despreciarle y envilecerle. Vosotros frecuentais las iglesias y os prosternais ante los altares; vosotros levantais las manos, y más que las manos los corazones, para pedir á Dios piedad, misericordia, perdon; vosotros pedís término á tantos males y la hermosa vuelta de la misericordia de Dios por la intercesion de la mas admirable de todas las criaturas, de María Santísima. Otros por el contrario se lanzan á todo linaje de impiedades.

»Donde quiera existe este contraste. En la prensa católo-

lica se lee el relato de los triduos, de las novenas, se insertan edificantes discursos; en la prensa anti-católica se habla de teatros, de bailes, de fiestas mundanas. Hoy sucede lo que en los tiempos de la Iglesia naciente, en los tiempos mismos en que el divino fundador la establecia para salud de la humanidad, y podria decirse con el poeta pagano:

Pugnant..... humentia saccis
Mollia cum duris, sine pondere habentia pondus.

»El contraste se encuentra siempre y en todas partes; pero hace resplandecer mejor vuestra fe y vuestra adhesion á la piedad y á la religion.

»¡Oh! conservaos en estos sentimientos y no temais, no, los asaltos de los enemigos: la mano de Dios no dejará de protejeros: ¡Sí! Dios nos mira, Dios nos ve; Él ve que los hombres, por lo menos una parte de ellos, han perdido el sentido.

»¿Qué quieren ahora? (*aquí la voz del pontifice tomó un tono mas solemne y su aspecto era mas magestuoso.*) Yo os lo diré: lo diré para instruccion de todos los gobiernos que se llaman modernos:

»Los gefes de los gobiernos actuales se han colocado entre dos fuerzas para combatirlas igualmente. Por uua parte quieren combatir á la Iglesia, porque temen, dicen, su preponderancia; por otra quieren combatir á los revolucionarios. Tienen miedo á la Iglesia, tienen miedo á los ultra-revolucionarios. Combaten á la Iglesia con la indiferencia y el desprecio; pretenden combatir á los ultra-revolucionarios con la fuerza y las bayonetas.

»Pero sin Dios, si, sin Dios, no se puede vencer: sin Dios no hay gobierno que pueda sostenerse con la fuerza material; no hay gobierno á quien baste la fuerza material, si los pueblos no han sido educados segun los principios de la justicia y de la religion.

»Estos sentimientos deben animar á los pueblos: estos sentimientos deben tener los que gobiernan á los pueblos,

teniendo presente que Dios ha dicho: *Per me principes imperant*; y las palabras del evangelio de hoy: *Qui non est mecum contra me est*. El Señor lo ha dicho terminantemente: el que no está conmigo está contra mí. No hay otro camino posible; y estos *justos medios*, con los cuales se quiere inclinar ya de un lado ya de otro, son medios vanos que deben ser rechazados.

»Deseo que todos los gobiernos sepan que he hablado asi; deseo que sepan que hablo para su mayor bien.

»Tengo el derecho de hacerlo; tengo el derecho de hablar así á los gobiernos, mejor que podian hacerlo Nathan á David y San Ambrosio á Teodosio el Grande. Si, yo tengo perfecto derecho de hablar por su bien y por el bien de la sociedad; por su bien, para que no sean arrollados por un enemigo que les amenaza constantemente; por el bien de la sociedad, para que no sea oprimida por tantas falsas doctrinas, por tantas vejaciones, por tantos impuestos que ya son insoportables.

»¡Oh mi Jesus! levantad, os ruego, levantad las manos para bendecir á vuestro pueblo; levantad vuestras manos para bendecir á los que se hallan aquí y á los ausentes; y hoy que meditamos sobre la curacion de los ciegos y mudos, curad, Dios mio, á ciertos ciegos que hay en el mundo, y hacedles conocer el peligro en que se encuentran para que vuelvan á vos. ¡Ah! que no tengan que encontrarse con un Moisés que los sepulte en las ondas del Eritreo, sino que esperen mas bien vuestra divina misericordia; que se arrepientan de sus pecados, que los lloren y que vivan.

»Confirmad, Dios mio, la palabra de vuestro indigno vicario, sostened esta mano que la vejez debilita (*viva sensacion en la concurrencia: el papa hizo una breve pausa poseido de emocion*). Dadle fuerza para conservar el espíritu que necesita, si ha de mantenerse constante hasta el fin en el ejercicio de su santo ministerio y de sus tremendos deberes. Levantad esta mano, Dios mio, y bendecid este pueblo querido que me escucha y el que se halla fuera de este

recinto. Bendecid á todos los que me bendicen; consolad á todos los que me consuelan; iluminad á todos los que me combaten.»

ESTADÍSTICA DE LOS PADRES ESCOLAPIOS.

Cuando no hay nada seguro sobre sus cimientos y vacilan hasta las cosas mas sólidas á impulso de las revoluciones y de las contínuas convulsiones que se suceden sin tregua, causa verdadero asombro el ver cómo progresan los institutos católicos y las creaciones con que el espíritu cristiano ha dotado al mundo.

La última estadística publicada acerca de los establecimientos que posee la Orden española de San José de Calasanz, arroja cifras verdaderamente asombrosas y que llevan el consuelo al corazon de los católicos.

Al principio del año 71 contaba la Orden con 182 colegios servidos por 2.410 religiosos que daban instruccion á 76.203 niños, y al empezar el año actual, el número de religiosos se habia elevado á 2.450 y á 100.783 los alumnos, casi todos gratuitos.

Estos datos son la contestacion mas categórica á los que niegan que la Iglesia católica haya hecho nada por la instruccion de los hijos del pueblo.

Cuando tendiendo la vista á los tiempos que pasaron, se ven almas como la de San José de Calasanz, San Francisco de Asis y San Vicente de Paul, se comprende la inmensa hipocresía de los que llamándose amigos del pueblo, quieren destruir estos monumentos insignes del espíritu católico exclusivamente fundados en provecho de los pobres y de los humildes.

¡Ay del pobre el dia en que perseguida la Iglesia católica, deje de dispensarle los beneficios que hoy le dispensa á pesar de su situacion!

ANUNCIOS.

CATALOGO

de los impresos publicados por el Dr. D. Fernando Sanchez y Rivera, Canónigo de Cuenca, quien los remite á vuelta de correo, cuando se le piden mandando su importe en sellos de franqueo, ó en libranzas: verificándose asi que hasta en los pueblos mas separados de las vias de comunicacion se reciben muy pronto, sin tener que ir á las librerias, y al mismo precio que en ellas, porque el porte del correo es de cuenta de dicho señor, aunque los libros que se pidan estén en media pasta.

No es necesaria una carta formal: basta incluir en el sobre, con el valor del pedido, una papeleta segun el modelo siguiente:

Del impreso tal tantos ejemplares,
al Sr. D. N. de N.
Provincia N. Pueblo N.

Sermones: 1.º de la Santísima Trinidad.—2.º Desagravios de las profanaciones cometidas en España por las tropas aliadas en la guerra de sucesion.—3.º Asuncion de Nuestra Señora. —4.º Nuestra Señora del Cármen. — 5.º Nuestra Señora del Rosario.—6.º Nuestra Señora de Africa. Este contiene las glorias alcanzadas por las armas españolas siempre que se han puesto bajo la proteccion de la Santísima Virgen. —7.º San Julian. En este se prueba que este Santo Patrono de Cuenca fue un hombre de progreso.—8.º Benditas ánimas.—9.º Necesidad de la santificacion del dia de fiesta, probada con datos tomados de la Filosofía, de la Fisiología y de la Medicina. Cualquiera de estos sermones pedido por separado cuesta un real; pero si se piden todos nueve se remiten en un tomito, que cuesta cuatro reales.

Compendio de Teologia moral del Padre Lárraga. Contiene todo lo digno de saberse que se halla en dicho libro, corregido y adicionado por el Excmo. Sr. Claret, y además otros muchos conocimientos que en él no se hallan, y son muy importantes. El que estudie por este libro se ahorra

mucho tiempo, mucho trabajo y la mitad del dinero que emplearía en comprar el Lárraga.—Su precio doce reales, esto es, la mitad que el Lárraga. Si se pide encuadernado á la holandesa cuesta quince reales.

El libro necesario á todos los padres de familia.—Para encarecer la utilidad de esta obra, basta decir, que muchos Prelados españoles la han recomendado muy particularmente, enriqueciéndola con indulgencias.—Cuesta doce reales encuadernado á la holandesa.

Exhortaciones dirigidas á los jóvenes aspirantes al sacerdocio.—Su precio cuatro reales.

Nociones de Fisica, Quimica é Historia natural.—Su precio cuatro reales.

El buen cristiano.—Devocionario compuesto expresamente para combatir en su causa los males de la época tristísima que atraviesa nuestra España.—Los Sres. Curas párrocos y todos los encargados de la enseñanza de la juventud, encontrarán en este libro un poderoso auxiliar para el mejor desempeño del primero y mas interesante de sus respectivos deberes.—Encuadernado con elegancia, de modo que se puede llevar á la Iglesia, su precio es cuatro reales.

Plan de una congregacion que tendrá por objeto conservar en la nacion española la fe, las prácticas de la piedad cristiana y el amor y respeto al soberano Pontífice, á nuestros reyes y á las demás autoridades.—Su precio un real.

Nueva novena de ánimas, con exhortaciones, ejemplos y obsequios para cada dia.—Dos reales.

Nuevo Mes de Maria, con ejemplos muy interesantes para cada dia.—Dos reales.

Nueva novena de Dolores, con ejemplos y obsequios para cada dia.—Dos reales.

Nueva novena de San José, con exhortaciones, ejemplos y obsequios para cada dia.—Dos reales.

Oratio in solemni studiorum instauratione Seminarii Conciliaris Sancti Juliani, civitatis Conchensis, *de præstantia conjunctionis studii theologici cum elocuentia*, habita kalendis Octobris, anno M DCCC.LXVI.—Su precio cuatro reales.

El Deseado de los españoles. } Dos cuartos cada ejemplar,
El Liberalismo sin máscara. } y doce reales el ciento.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Martes 9 de Abril de 1872. N.º 518.
(*Correspondiente al Jueves 11.*)

BOLETIN OFICIAL
ECLESIASTICO
DEL
ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Esposicion dirigida por nuestro Excmo. Prelado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia sobre la Real Cédula de 25 de Marzo último.—Real Cédula que se cita.—Aviso del Habilitado del Clero.—Anuncios.

ESPOSICION

dirigida por nuestro Excmo. Prelado al Sr. Ministro de Gracia y Justicia sobre la Real Cédula de 25 de Marzo último.

EXCMO. SEÑOR:

He leido atentamente la Real Cédula de ruego y encargo dirigida á los Prelados de España, y fechada el 25 de Marzo.

Si respetable es el origen de este documento, su contenido es profundamente desconsolador á todo hombre que se precie de católico y de español honrado. Si V. E., Sr. Ministro, impulsado del noble sentimiento de la justicia, hubiese aconsejado al Gefe del Estado que era llegada la hora de la reparacion á favor de la Iglesia, de sus Prelados, del clero todo, pagándoles lo que se le retiene, que es suyo por muchos títulos, y sacándoles del martirio del hambre á que se les ha condenado sin mas formacion de causa que un acuerdo del Poder; este consejo, Sr. Ministro, que honraria eter-

namente á V. E., hubiese tambien llevado el sello de una religiosa oportunidad; porque fechada en Semana Santa, en que los católicos y el clero celebran los grandes misterios de la muerte y resurreccion de nuestro divino Redentor, todo hombre de criterio habria creido consignada la religiosidad de V. E. y del Gobierno en tan reparadora medida.

Pero, Excmo. Sr., ¿cuál es el consuelo que viene á dar á los Prelados, al clero, á los católicos el contenido de la Real Cédula? ¡Ah! ¡Cuántas son las ideas y amargas reflexiones que la lectura de este documento aglomera al espíritu del católico pensador!

La observancia del *Regium Exequatur* para las Bulas y Rescriptos del Vicario de Jesucristo.... La obtencion de las Dispensas matrimoniales por medio de la Agencia del Gobierno, resucitando al efecto las prescripciones de las leyes recopiladas 9 y 12, título 3.º del libro 2.º.... Confieso sinceramente á V. E. que, sin poderlo remediar, asoman las lágrimas á mis ojos á impulsos de un sentimiento imperioso, no solo de catolicismo, sino de honradéz y española caballerosidad. Jamás en la hidalga España se ha acostumbrado á añadir afliccion al afligido, ni martirio al martirizado. Nunca. Los hombres de todas clases se pronunciarian contra semejante conducta.

Al espresarme así, Excmo. Sr., no crea V. E. que me concreto precisamente á los dolores, amarguras y privaciones de los Prelados y clero de España: todavía hay otro objeto de mas bulto é importancia, en quien están ahora fijos mis ojos teniendo en las manos la Real Cédula que nos ocupa.

Fijos mis ojos en el Vicario de Jesucristo, en el Padre comun y tiernísimo de todos los fieles, el gran Pio IX, en la gran figura del siglo XIX, en ese anciano venerable, en ese segundo Pedro conservado por la providencia de Dios para

los grandes sucesos; en Él están fijos mis ojos al leer la Real Cédula. ¿Sabe V. E. cómo está ese anciano venerable? ¿Sabe V. E. que está encarcelado? ¿Sabe V. E. que está desposeidó de todos sus legítimos estados que son el patrimonio de todos los católicos? ¿Sabe V. E. por quién? ¿Sabe V. E. los vínculos que le ligan con el Gefe de nuestro Estado? ¡Ah! perdóneme V. E. que le diga con todo el respeto de que soy capáz, que el contenido de la Real Cédula, con solo fijar los ojos en la aprisionada posicion del Pontífice y sus causantes, penetra de amargura todo corazon honrado; hiere hondamente la caballerosidad española, y es altamente inconveniente, impolítico, y no tiene ningun fundamento que lo justifique.

Las leyes 9 y 12, cuya observancia quiere resucitarse, pertenecen á la historia; para sacarlas de ese panteon, era necesario que V. E. resucitase tambien el antiguo modo de sér de España. La Iglesia y los Prelados no le han dado el que actualmente tiene; pero tampoco tienen culpa, y séame permitida la espresion, de que las disposiciones de antaño sean incompatibles con las de ogaño.

Siempre ha rechazado la Iglesia de Jesucristo ese exagerado regalismo de los consejeros de Carlos III, y otros de la propia escuela; pero al fin, si toleraban la Santa Sede y los Prelados ciertas ingerencias regalísticas, veian en cámbio una proteccion decidida en favor de las personas y cosas religiosas y un respeto profundo á la inmunidad de las mismas. Nada digo de la veneracion con que nuestras antiguas leyes contemplaron y protegieron el dogma del matrimonio sacramento, y solemnidades con que la Iglesia ha venido celebrándole, hasta el punto de no ser habido por emancipado el hijo que no estuviese casado y velado por la Iglesia, como puede verse en la ley 3.ª, título 5.º libro 10 de la Novísima Recopilacion.

Si yo suplicase á V. E. que se sirviese aconsejar al Rey que expidiese una Real Cédula restableciendo la observancia puntual de lo que acabo de citar, y de todas las del libro 1.º con todos sus títulos, relativas á la fe católica, á la Iglesia, sus personas y sus cosas, V. E. me respondería que no le era posible, porque las nuevas leyes fundamentales habian cambiado por completo el antiguo modo de ser de esta nacion. Así me respondería V. E., y así respetuosamente le contesto yo al acusar el recibo de la Real Cédula del 25 de Marzo. La lógica y la consecuencia, Excmo. Sr., ligan á todos: de esta ligadura nadie puede considerarse exento, á no lanzarse en el repugnante camino de la fuerza.

Convengamos, pues, Excmo. Sr., en que las leyes 9 y 12 á que se refiere la Real Cédula, no pueden salir del sepulcro en que las ha enterrado la nueva constitucion con su omnímoda libertad, y la ley tristemente célebre del matrimonio civil.

Libérrima comunicacion para todas las sectas falsas, con sus gefes; para todas las lógias con sus respectivos grandes orientes, y solo opresion para los católicos, para la única verdadera religion, y esto en la católica España.... seria, Excmo. Sr., un anacronismo ante la misma ley fundamental, y una restriccion digna de calificacion muy dura ante la sociedad.

La Agencia de Preces para la obtencion de la dispensa de los impedimentos que afectan al matrimonio-sacramento es de todo punto innecesaria, perjudicial é inconciliable con la libertad individual. El Gobierno ni reconoce este matrimonio, ni sus impedimentos, y por otra parte le ha privado de todas las consideraciones civiles, hasta el punto de saltar por cima del dogma católico que nos enseña cual sea el único matrimonio verdadero y fuente legítima de la familia, y ha colocado el padron de la deshonra en la frente de las madres que

lo son mediante este matrimonio sacramento, haciendo que se llamen sus hijos con el vergonzoso título de *naturales*, cuando la legitimidad es su exclusivo patrimonio. ¿Con qué título, pues, quiere el Gobierno conservar su Agencia de Preces, que es además un nuevo motivo de gastos para los dispensandos, y una violacion de su derecho libertad, como se deja conocer? No es posible, Excmo. Sr., que los Prelados podamos cooperar á semejantes observancias, que á parte de las razones expresadas, tanto perjuicio irrogarian á nuestros amados diocesanos, que hoy obtienen las dispensas con mucha prontitud y mayor economía.

Hay, además, contra el *Regium Exequatur* y toda esta clase de trabas de comunicacion con la Santa Sede, una razon de autoridad, ante la cual todos los católicos, si lo son verdaderamente, así gobernantes como gobernados, deben inclinar humildemente su cervíz y obedecerle. Esta es la decision infalible del Vicario de Jesucristo, El cual ha condenado solemnemente en varios documentos apostólicos, recopilados en el *Syllabus*, y últimamente en el Concilio Vaticano, los errores en varios conceptos relativos á la necesidad del *Regium Exequatur*. No me detengo, Excmo. Sr., á citar textualmente los números y cláusulas de estas apostólicas condenaciones, porque lo ha hecho ya mi dignísimo y respetable Hermano el Cardenal Arzobispo de Valladolid en su razonada contestacion, y seria hacerme pesado.

Concluyo este escrito, Excmo. Sr., rogando encarecidamente á V. E. que, pues contempla por una parte la laboriosidad, obediencia y sumision de los Prelados y del Clero en España, y por otra sus sufrimientos, sus privaciones, el martirio de hambre á que se le ha condenado sin justícia; pues contempla todo esto, repito, y además la situacion lamentabilísima del oprimido y encarcelado Pontífice en quien todos sufrimos y padecemos; que por las entrañas de Jesu-

cristo no se añada afliccion al afligido con exigencias semejantes á las del contenido de la Real Cédula.

Antes que contravenir en lo mas mínimo á los deberes sagrados del ministerio, los Prelados españoles esperamos en la misericordia y gracia del Señor, que nos dará su fortaleza divina, para ser víctimas, si fuere necesario, y nunca infieles á nuestra conciencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 3 de Abril de 1872.

MARIANO, *Arzobispo de Valencia.*

Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Real Cédula que se cita.

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. — *Negociado* 1.º — El Rey: Muy Reverendos en Cristo Padres Arzobispos, Reverendos Obispos y Gobernadores eclesiásticos de las Iglesias de esta Monarquía: ya sabeis que por las leyes 9.ª y 12, tít. 3.º, libro segundo de la Novísima Recopilacion, está prescrito el Real método para la impetracion de dispensas, indultos y otras gracias Apostólicas por medio de la Agencia general de Preces, establecida en el Ministerio de Estado, así como la necesidad del *Pase Régio* á todas las Bulas, Breves, Rescriptos y despachos de la Curia romana, á escepcion de los Breves de dispensas matrimoniales, de edad, extra-témporas, de oratorio y otros de semejante naturaleza en *Sede plena*, así como los Breves de penitenciaría y las gracias para los arctados: y ahora sabed, que sin causa alguna que lo justifique se han presentado en este Ministerio casos de haberse impetrado gracias á Roma por distintos conductos que el establecido por Real método, y que sin embargo de esta infraccion se han concedido por equidad algunos indultos de la falta cometida, por evitar perjuicios mayores á los interesados. Proponiéndose Mi Gobierno el exacto cumplimiento de las leyes vigentes en la materia, y para no verse en el caso de tener que aplicar á los infractores las penas

correspondientes, he mandado expedir la presente Mi Cédula, por la cual os ruego y encargo exciteis á vuestros Diocesanos al cumplimiento de las expresadas leyes, en la seguridad de que no se concederá ya el *Pase Régio* á ninguna Bula, Breve, ni Rescripto Apostólico que no se curse y obtenga del modo que aquellas prescriben; esperando que por vuestra parte contribuireis á los deseos de Mi Gobierno, que no son otros que el exacto cumplimiento de las leyes vigentes, dando al efecto las órdenes oportunas á quien corresponda en vuestras respectivas diócesis.

Y del recibo de la presente, y de lo que en su vista resolvais, dareis aviso al infrascrito Mi Ministro de Gracia y Justicia.

Fecho en Palacio á veinticinco de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—Yo EL REY.—El Ministro de Gracia y Justicia, *Eduardo Alonso y Colmenares*.—Señor Arzobispo de Valencia.»

Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de esta Provincia.

Desde mañana 6 queda abierto en esta Habilitacion el pago de las mensualidades de Diciembre de 1871 y Enero del corriente año, al personal y material de las Religiosas en clausura.

Valencia 5 de Abril de 1872.—El Habilitado, Ldo. *Juan Bautista Bellveser*.

ANUNCIOS.

LIBRERÍA CATÓLICA,

SUCESORES DE BADAL,

plaza Constitucion, 4, frente la Capilla de la Virgen de los Desamparados,

VALENCIA.

La librería católica de D. José Badal, fue fundada en esta ciudad en 1861, con el objeto precisamente de llenar un vacío que muchos lamentaban, el de un depósito de libros de doctrina católica, con abso-

luta exclusion de cualesquiera otros, donde pudieran acudir los católicos con la mas completa seguridad á tomar toda clase de libros que necesitaran en este género, é introducirlos sin el menor recelo en las familias, adquiriéndolos además con la mayor economía posible. El crédito que con relacion al fin que se propuso ha alcanzado en los once años que lleva de existencia, es la mejor prueba de la lealtad con que ha correspondido al carácter con que se abrió al público. Carácter que á pesar de las multiplicadas vicisitudes de familia y de la índole grandemente adversa de estos últimos años, han conservado siempre y están dispuestos á conservar inviolablemente los Sucesores del que le dió su nombre; porque firmes por la misericordia de Dios en sus profundas convicciones católicas, sacrificarían por completo los intereses materiales positivamente halagados hoy en el sentido opuesto, antes que abandonar su noble empresa.

Nuestra última dolorosa desgracia de familia nos pone en el caso de manifestarlo así una vez mas, para que nuestros numerosos favorecedores no puedan abrigar la menor duda, de que la casa conserva juntamente con el nombre el carácter profundamente católico de su fundacion.

Para dar de ello en esta ocasion un nuevo testimonio, invitamos á cuantas Sociedades católicas y personas piadosas impriman hojas ó folletos con carácter exclusivo de propaganda de ningun modo mercantil, á que confien á nuestro establecimiento la espendicion de los mismos, la cual nos comprometemos á desempeñar sin derecho alguno de comision y con todo el celo que nos sea posible.

Hojas de Propaganda Católica, en cuarto, á DOS reales ciento, y en octavo á REAL.

En dicha librería á más de ser el depósito general de los principales editores católicos del reino, se hallará un completo surtido de toda clase de libros religiosos, como son: Meditaciones, Ejercicios espirituales, Novenas, Gozos, Cédulas, y demás prácticas religiosas. Libros de Rezo, Misales Romanos, Cuadernos, Misas de difuntos, libros de Evangelios y Epistolarios, Breviarios, Diurnos, Semanas de Natividad, Epifanía, Pentecostés, Corpus y Semana Santa, Antifonarios y Pontificales y en general toda clase de obras que no ofendan al dogma católico y á la moral, á precios sumamente baratos.

Además de las obras que van anunciadas en sus Catálogos, hay otras varias de antiguas y modernas, y nos encargaremos de pedir todas las que se desee obtener, pero siempre con sujecion al mas sano criterio católico.

El Catálogo general se da gratis.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 18 de Abril de 1872. N.º 519.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Breve dirigido por el Padre Santo á las Asociaciones religiosas de Roma.—Circular del Sr. Patriarca de las Indias.—Necrologia.—Aviso del Habilitado del Clero para el pago.—Carta del Sultan de Turquía á Su Santidad.—Hasta los indios felicitan al Papa.

BREVE DE SU SANTIDAD

DIRIGIDO Á LAS ASOCIACIONES CATÓLICAS DE ROMA.

«PIO IX, PAPA.—PARA PERPÉTUA MEMORIA.—Nos no dejamos de tributar grandísimas acciones de gracias á Dios, Padre de Nuestro Señor Jesucristo, Padre de las misericordias y Dios de toda consolacion, que en medio de las amarguras y graves tribulaciones que nos abruman, se digna aminorar nuestro dolor despertando en los corazones de sus hijos el espíritu de piedad y oracion, el espíritu de caridad y energia de que se inspiran, á fin de aplicar los necesarios remedios á los males que nos ocasiona esa encarnizada guerra que las potestades de las tinieblas hacen á la Religion católica. Sí, á Dios solo atribuimos Nos este admirable designio que inflama el ardor de todos los fieles del mundo entero, y les excita á dar con voluntad unánime las más brillantes pruebas de su fe y piedad, al paso que, por cuantos medios tienen en su mano, se oponen, como inconmovibles diques, al torrente de la iniquidad.

»Además, no desperdician ocasion alguna de vigilar porque se conserve entera la fe y porque el pueblo fiel progrese

en la ciencia de Dios y produzca frutos de todo linaje de buenas obras para que, sostenido más y más por el potente auxilio de la gracia celestial, sienta cada vez mayor horror á las perversas doctrinas propagadas por los enemigos de la Iglesia. Tambien debemos atribuir á Dios la fundacion de esas utilísimas sociedades, establecidas unas con un objeto, otras con otro, y que, á la manera de tropas formadas en batalla, en esta grande necesidad riñen los combates del Señor, consagrándose con todas sus fuerzas á rechazar y hacer impotentes los esfuerzos del mal, poniendo de manifiesto las tenebrosas maquinaciones de la impiedad, y combatiendo de esta manera al mismo Satán en persona, á quien obedecen esos desdichados.

»Por nuestras cartas hemos recomendado ya muchas veces eficacísimamente todas esas obras, demostrando cuán dignas de alabanza eran por sí mismas, y oportunísimas en estos calamitosos tiempos. Muchas veces tambien hemos enriquecido á esas sociedades con gracias espirituales é indulgencias, á fin de que en medio de este lamentable trastorno de todas las cosas y de esta noche de errores, excitasen más y más su celo en favor del catolicismo y de la salvacion eterna de las almas. Hoy renovamos especialmente estas recomendaciones y estas gracias para las sociedades establecidas en esta ciudad, y que ofrecen el mas admirable testimonio de la piedad del pueblo romano, de su fe y de su constante respeto á la Sede Apostólica. Antes de que la gran ciudad de Roma, Sede del bienaventurado Pedro y capital del orbe católico hubiese sido sometida por la fuerza de las sacrílegas armas y por insensatas maniobras á la desdichada y lamentable situacion en que nos encontramos, ya se habian instituido y fundado sociedades contra las redes y maquinaciones de los impios, y entre ellas la *Piadosa sociedad para impedir la lectura de los malos libros y malos periódicos*, *la Sociedad romana de la juventud católica*, llamada *Círculo de San Pedro*.

»Despues de tomada Roma, cuando Nos hemos sido sometidos al dominio de un poder enemigo y se ve el desbordamiento de la impura cloaca de la impiedad y de la perversidad, entonces es cuando la piedad de los habitantes de Roma empieza á brillar con mas vivos resplandores. De esta manera, no solo las referidas sociedades toman nuevo vuelo, sino que se fundan otras nuevas, mucho mas extensas, ora para propagar los *intereses católicos*, ora *para propagar la práctica de las buenas obras*. Asi tambien se fundaron esas

laudabilísimas sociedades: la *Piadosa union de las señoras católicas*, la *Sociedad de los veteranos de las batallas dadas en defensa de la Santa Sede*, la *Asociacion para la paz continua*, la *Sociedad artística y laboriosa de caridad recíproca*, la *Asociacion de San Cárlos para la difusion de la buena prensa* y la *Piadosa union de las señoras protectoras de los sirvientes pobres*. Todas estas sociedades con grande ardor y santa emulacion trabajan por el bien del catolicismo y han producido ya ópimos frutos.

»Nos no podemos menos de felicitarnos tambien muy cordialmente con todas esas piadosas sociedades de que aceptando de buen grado la proposicion de la *Sociedad fomentadora de las buenas obras*, contrajera mútuamente estrecha alianza, de manera que, unidas en su mismo espíritu y por el mismo lazo de paz y caridad, y atenta no obstante cada cual á su propio objeto, concurren todas ellas de comun acuerdo y con todas sus fuerzas unidas á mantener los derechos de la Iglesia y á defender sus libertades. Enlazadas mas estrechamente por este nudo y semejantes á los primeros cristianos que solo tenian un corazon y un alma, son mas valientes para combatir, terribles como un ejército formado en batalla, los desesperados esfuerzos del enemigo. Asi, pues, en atencion á la grande utilidad que pueden reportar los fieles y la Iglesia de esta union de fuerzas en medio de tan gran desquiciamiento de cosas, Nos esperamos en el Señor que todas las demás sociedades instituidas donde quiera en estos desgraciados tiempos, y sobre todo en Italia, con el proyecto de prevenir y de aniquilar, segun sus medios, la iniquidad de este siglo perverso, ya por medio de oraciones contínuas y de una buena y cristiana educacion de la juventud, ya por el de escritos y por cualquiera otra manera de buenas obras de todo linaje, Nos esperamos que todas estas sociedades marcharán unidas en la concordia de los ánimos y en la union de las fuerzas, y que formarán una misma alianza con las sociedades romanas, para reñir el buen combate del Señor.

»Por último, por medio de esta carta excitamos y rogamos á todas esas piadosas sociedades, á las que han entrado ya en el comun concierto, como á las que se unan á él, y en una palabra, á todos los fieles, les rogamos que tengan siempre fijos los ojos en la piedra de esta Santa Sede, único faro de salvacion; que estén sometidos á su infalible magisterio, y que conserven siempre su sumision y su respeto á

los Obispos que están en gracia y comunion con esta Silla Apostólica. Que no busquen su propio adelanto, sino el de Jesucristo, porque ellos no deben buscar sino una sola cosa, y es, un celo ardiente y una voluntad enérgica, de acudir á los mejores medios de conseguir que nuestra fe, que ha vencido al mundo, se conserve entera é inviolable, á fin de que las tinieblas del error sean disipadas y que sea abatida la audacia de los males que combaten á la religion de Jesucristo; y por último, que la Iglesia católica alcance un triunfo completo.

»Creemos firmemente que estas sociedades, unidas de esta manera por los fuertes lazos de la caridad y de la piedad, cumplirán por completo su mision. Esperamos con igual confianza que el Señor Dios se dejará mover por los votos, por las lágrimas, las limosnas, los ayunos y las oraciones de sus hijos, y cambiará su ira en misericordia, de manera que los impios se vean precisados á confesar que los fieles tienen á Dios por protector, y que, por consiguiente, son inviolables.

»Dado en Roma en San Pedro, con el anillo del Pescador, el 23 de Febrero del año 1872, y 26 de nuestro Pontificado.—*N. Card. Paracciani Clarelli.*»

Circular del Excmo. Sr. Patriarca de las Indias.

El Excmo. Sr. Patriarca de las Indias ha dirigido á nuestro Excmo. Prelado, con fecha 25 de Marzo último, la comunicacion siguiente:

«Tengo el honor de remitir á V. E. la adjunta circular que en las presentes circunstancias he creido conveniente dirigir á mis Subdelegados, esperando se digne prestar todo su apoyo al Excmo. Sr. D. Pedro Reales, del mismo modo que me lo ha prestado á mí en todas ocasiones, lo cual contribuirá sobremanera á la extincion del cisma que deploramos.»

Circular que se cita.

«VICARIATO GENERAL CASTRENSE.—*Circular.*—En uso de de las facultades que Nos están concedidas por Breves Pon-

tificios, y poniendo en práctica los altos fines de nuestro Beatísimo Padre Pio IX, que son nuestros mas vehementes deseos, en todo lo que importa al bien de la Iglesia, hemos delegado provisionalmente en el Excmo. Sr. D. Pedro Reales, Decano del Tribunal de la Sagrada Rota, la jurisdiccion que Nos es propia por virtud de dichos Breves, en concepto de Capellan mayor y Vicario general de los egércitos de mar y tierra.—Esta disposicion tiene por principal objeto poner término al conocido y deplorable cisma que há tiempo nos aflige, restableciendo en toda su fuerza el principio de autoridad, bien maltratado por desgracia en estos últimos tiempos.—Al ponerlo en conocimiento de V., confio que nuestro Delegado será tenido y considerado como tal, á cuyo fin le hemos conferido todo el lleno de nuestras facultades, así ordinarias como extraordinarias, para el egercicio y administracion de la jurisdiccion Castrense. Además, Nos prometemos de la pureza de los principios religiosos que V. posee y de las marcadas pruebas de adhesion que tiene prestadas á nuestra legítima autoridad, cumplirá fielmente las disposiciones de nuestro Delegado, como hasta aquí lo ha hecho con las nuestras, y cooperará por cuantos medios estén á su alcance á que se restablezca la tranquilidad de las conciencias, desgraciadamente perturbadas, único medio de que cese para siempre el funesto cisma que tanto ha atormentado y atormenta todavía nuestro corazon y nuestro espíritu.—Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1872.—TOMAS, *Patriarca de las Indias, Vicario general de los egércitos.*—Sr. Subdelegado de....»

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 4 del presente mes, en Torrente, el P. Pedro Ros y Mora, trinitario calzado exclaustrado, á la edad de 78 años.

El dia 5 de id., en Valencia, el P. Juan Altava y Castillo, carmelita descalzo exclaustrado, á los 62 años de edad.

El dia 11 de id., en Villajoyosa, el P. Jaime Martinez y Mingod, agustino exclaustrado, á la edad de 64 años.

R. I. P.

Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de esta Provincia.

Desde el lunes 15 de los corrientes queda abierto en esta Habilitacion el pago de las mensualidades de Octubre y Noviembre últimos al culto de las iglesias de esta provincia, debiendo advertir que desde la primera de dichas mensualidades se hace el descuento por el Gobierno del 17, 25 ó 30 por 100, segun las cantidades que tengan asignadas, y que se establece en el artículo 3.º del Real decreto de 17 de Setiembre próximo pasado. Tambien se advierte á los interesados que una de las dos mensualidades se ha satisfecho por la Tesorería de Hacienda en calderilla.

Valencia 13 de Abril de 1872.—El Habilitado, Ldo. *Juan Bautista Bellveser*, Presbítero.

Artículo que se cita para el descuento.

La Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de Gracia y Justicia dijo á esta Administracion diocesana, con fecha 27 de Octubre último, lo siguiente:

«En el art. 3.º del Real decreto de 17 de Setiembre próximo pasado, se dispone entre otras cosas lo siguiente:—«Se rebajará la cantidad de 1.889 586 pesetas 55 céntimos en las partidas comprendidas en el cap. 12, artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º y cap. 14, artículo único, en la proporcion siguiente: el 5 por 100 en las asignaciones para material ó culto que no excedan de 125 pesetas cada una; el 17 por 100 en las que excediendo de esta cifra alcancen á la de 1.250 pesetas; el 25 por 100 en las de 1.251 á 12.500, y el 30 por 100 en las que excedan de 12.501.—Lo que pongo en conocimiento de V. S., advirtiéndole, que de conformidad con lo dispuesto en el citado Real decreto, dicha baja tendrá efecto desde 1.º del mes actual, debiendo figurar tanto en las relaciones mensuales como en las anuales la cantidad íntegra y deducir de ella el tanto por ciento á que esté sujeta, segun la proporcion que se establece para el material y culto de las iglesias, en el mencionado art. 3.º del expresado Real decreto.»

Valencia 13 de Abril de 1872.—El Habilitado, *Bellveser*.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

CARTA DEL SULTAN DE TURQUIA Á SU SANTIDAD.

En nuestro número 513, correspondiente al dia 7 de Marzo último, dimos noticia de la buena acogida y de los repetidos obsequios que habia merecido en Constantinopla Mons. Franchi, embajador del Papa; hé aquí ahora la carta dirigida por el Sultan á Su Santidad:

«A la dignidad del magestuoso, nobilísimo, queridísimo amigo nuestro íntimo, Pio IX.

Mons. Alejandro Franchi, enviado á nuestra capital en embajada extraordinaria para manifestarnos y comunicarnos los sentimientos de afecto y de sinceridad con los cuales acostumbrais á corresponder á nuestra amistad, va á regresar. Me han satisfecho extremadamente los testimonios de afecto y amistad que este noble embajador me ha comunicado de parte de Vuestra Dignidad Suprema, y la carta que Vuestra Dignidad me ha escrito en esta ocasion.

Yo declaro que deseo siempre el crecimiento de vuestra prosperidad, y que se estrechen y afirmen nuestras mútuas relaciones de amistad. Con este objeto hemos escrito la presente carta; y cuando, por la gracia de Dios, la hayais recibido, y vuestra autoridad conozca nuestros deseos, esperamos sinceramente que, para lo porvenir, Vuestra Dignidad nos hará la gracia de poner generosamente por obra los medios necesarios para mantener la mútua amistad.

1288, Sciaban 7 (1871, 22 de Octubre). (Sello imperial).—Abdul Aziz Khan, señor del imperio de la prosperidad.

»El sobrescrito de la carta dice: «Por la gracia de Dios, »á la dignidad de nuestro magestuoso, nobilísimo y queridí»simo amigo íntimo, Pio Papa IX.»

Se parece la conducta del Sultan á la de los italianísimos como un huevo á una castaña. ¡Qué vergüenza para estos, si la tuvieran!

HASTA LOS INDIOS FELICITAN AL PAPA.

Los indios que habitan las riberas del rio San Lorenzo, han remitido al Padre Santo el mensage siguiente, que publica *La Voce della Veritá:*

«A nuestro gran Padre el gran Cabeza de la santa Plegaria, que habita en el santo lugar llamado Roma.

Hace largo tiempo que nosotros queríamos escribirte, mas ¿cómo hacer que llegase á ti nuestra carta?

Nosotros queríamos decirte: Te amamos. Porque ¿puede amarse mucho á Jesus y no amar á ti?

Ciertamente nosotros te amamos. Nosotros estamos tristes por todas tus aflicciones. Y ¿por qué no estamos nosotros certa de ti?...

Nosotros somos pobres. Si tuviésemos bienes, te los enviaríamos. Mas, en su lugar, te damos nuestro corazon.

Nosotros volvemos de la caza en el gran desierto y llevamos siempre sobre nosotros tu imágen que nos ha dado Kanaskamuest (el Misionero), y en nuestro corazon llevamos tu memoria.

Hé aquí toda nuestra palabra.

Bendícenos: estamos de rodillas.

Este es nuestro grito.

¡Nosotros te amamos!»

Firma Montaguais, el cabeza de la tribu, por todos los salvajes de la tribu india que vaga al rededor de la embocadura del rio de San Lorenzo, al Norte de la bahía de Hudson.

Al dar cuenta al Padre Santo del preinserto mensaje, no sabia el Misionero cómo explicar la indignacion que se apoderó de los indios al conocer el despojo y la prision de su Pontífice, los cuales besaban su fotografía y repetian la historia del Rey Herodes....»

¡Qué contraste entre los indios y los liberales que se llaman católicos!

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 25 de Abril de 1872. N.º 520.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Esposicion dirigida al señor Ministro de Gracia y Justicia por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid, sobre la Real Cédula de 25 de Marzo último.—Necrologia.—Anuncios.

ESPOSICION

dirigida al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por el Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid, sobre la Real Cédula de 25 de Marzo último.

Excmo. Sr.:—Las disposiciones contenidas en la Real Cédula de 25 del corriente, que recibí el Jueves Santo en el acto de ir á celebrar los divinos Oficios, irrogan un nuevo y grande agravio al Catolicismo, y sin faltar á los deberes de mi sagrado ministerio, no me es posible cumplirlas.

Se me ruega y encarga en ella que excite á mis diocesanos á la obediencia de las leyes nueve y doce del título tercero, libro segundo de la Novísima Recopilacion, que abolidas hace tiempo por la Constitucion del Estado y otras leyes posteriores, asi como por recientes é ineludibles declaraciones dogmáticas de la Iglesia, no está facultado el Gobierno para restablecerlas y exigir su observancia.

La segunda de esas dos leyes recopiladas, en que se prescribia el método que debia guardarse para impetrar de Su Santidad las dispensas matrimoniales, está terminante-

mente derogada por la ley del llamado *Matrimonio civil*, que con profundo dolor de la inmensa mayoría de los españoles ha venido á reemplazar en lo principal y en lo sucesivo á las recopiladas, que no reconocian más union conyugal legítima que la procedente del Sacramento del Matrimonio.

Despues de esta tan lamentable novedad, el matrimonio cristiano, despojado de todos los efectos civiles, pertenece ya solo al órden religioso y se arregla únicamente por lo establecido en los sagrados Cánones, con exclusion de las leyes del reino, que no contengan alguna disposicion del derecho natural ó de notoria conveniencia para la sociedad y para la familia, á juicio de los Obispos y de sus tribunales. En cualquier otro caso no deben ser invocados siquiera, porque segun ellas, ni hay necesidad de contraerlo, ni su celebracion produce mas resultados que los canónicos y los que solo afectan á la conciencia de los contrayentes.

¿Cómo, pues, pretende V. E. que se considere vigente la ley XII de que voy tratando? ¿Ha meditado bien la significacion y trascendencia de semejante medida? Declarar vigente esa ley y encargar á los Obispos que inculquen su observancia á los fieles, equivale á decirles el gobierno: «Yo, que »considero derogada la ley XIII del título y libro primeros »de la Novísima Recopilacion, en lo que se refiere al matri»monio católico con las demás favorables al mismo; yo, que »no reconozco, ni puedo conocer otro matrimonio que el »civil, y que de resultas de la interpretacion que he creido »conveniente dar á la ley que lo establece, he deshonrado, »por medio de una reciente Real órden, á vuestras esposas, »reputándolas *barraganas*, he infamado á vuestros hijos ca»lificándolos de *naturales*, y ordenando que con esta odiosa »denominacion sean inscritos en el registro civil; yo, que por »consideracion á esa misma ley, he despreciado vuestra fe »y ultrajado el dogma católico, no teniendo por verdadero »matrimonio al instituido por Dios y elevado á Sacramento »por Jesucristo; yo, que asi me he conducido con vosotros, »al propio tiempo que, respetando la Constitucion, dejo en »completa libertad á los disidentes y sectarios, para que, »sin trabas ni obstáculos de ninguna clase, puedan celebrar »sus matrimonios religiosos con arreglo á sus creencias y á »sus leyes; yo soy el único conducto por donde debeis acudir »á la Santa Sede para obtener dispensas matrimoniales, y »os impongo penas si no acudís á mí con este objeto, aun»que no tengo el menor interés en facilitar la consecucion

»de aquellas, y miro con completa indiferencia la celebra-»cion de vuestros matrimonios.»

¿En qué principio de justicia se funda tan extraña exigencia? En ninguno; pudiéndose afirmar con toda seguridad, salvo el respeto que V. E. merece, que atendida la legislacion actual y las circunstancias del pais, esa exigencia no es digna, ni justa, ni política, ni patriótica, debiéndome oponer á ella, como tengo el sentimiento de hacerlo, aunque en mi diócesis hasta ahora, no por obligacion, sino como medida provisional y sin perjuicio del derecho de mis diocesanos, se piden á Roma las dispensas matrimoniales por conducto de la Agencia de Preces.

Mayor dificultad todavía, y dificultad insuperable, encuentro en cumplimentar dicha Real Cédula en lo relativo á la observancia de la ley nueve, título tercero, libro segundo de la citada Recopilacion, ó sea la pragmática del Sr. Don Cárlos III de 16 de Junio de 1768.

Ya antes de ahora, en el año de 1865, con motivo de haber publicado yo y otros muchos prelados sin el *pase* la Encíclica *Quanta cura* y el *Syllabus* que la acompaña, se suscitó la cuestion de si, á consecuencia de las variaciones introducidas en el régimen político y legislacion del Estado, estaba ó no vigente la referida pragmática. Con poderosas é incontestables razones sostuve en mis cartas confidenciales de 15 de Enero y 22 de Marzo del mismo año, que se encontraba derogada, con especialidad despues de celebrado el último Concordato; y aunque desgraciadamente no fui atendido del todo, se dió, á pesar del dictámen de la mayoría del Consejo de Estado, que hoy no quiero calificar, el Real decreto de 6 de Marzo de aquel año, en cuyos artículos tercero y cuarto se da á entender con bastante claridad que no era muy corriente ni fundada la opinion de los que sostenian que dicha ley se encontraba en todo su vigor, reconociéndose además los graves conflictos que de seguirla podrian con frecuencia ocurrir en la práctica, y declarándose de un modo muy formal y expreso la necesidad y urgencia de dictar, en sustitucion de la pragmática, otra ley más acomodada á las circunstancias políticas y religiosas de la nacion.

Si esto sucedia entonces, ¿qué juicio debemos formar hoy que se halla establecida en España la más omnímoda libertad de cultos, y que se ha variado radicalmente su legislacion, con especialidad la que regulaba sus relaciones del Estado con la Iglesia? Es muy fácil la respuesta. Que se encuen-

tra abolida la mencionada pragmática en todos sus extremos. Hoy seria hasta ridículo que el gobierno se llamase protector del Concilio de Trento y defensor de los sagrados Cánones, de la disciplina eclesiástica y de los Concordatos, que eran los títulos de mejor efecto para la gente sencilla, y los principales en que se apoyaba el Sr. D. Cárlos III, al menos en la apariencia, para sostener el pase régio en concepto de Rey Católico. Y como no cabe, ni aun dentro del regalismo más exagerado, conceder el *plácitum regium* de los príncipes ó gobiernos, que no se encuentren en tales condiciones, no sé qué nombre merece el invocar esa pragmática de dudoso vigor á lo sumo en el anterior reinado, y que aplicada á las sectas se calificaria por todos de un atentado contra la Constitucion, dirigido á privarles de la libertad que este Código fundamental les garantiza en lo concerniente á su régimen, gobierno y egercicio de sus cultos.

¿Qué razon, pues, ha tenido V. E., qué fin se ha propuesto al declarar subsistentes leyes derogadas, que son contrarias á la Iglesia, y considerar como letra muerta las que le favorecen? ¿No hubiera sido mejor el procurar que se observe el art. 21 de la Constitucion en su primera parte, é influir con todo el peso de su autoridad para que se satisfaga al clero sus asignaciones, y se inviertan en tan sagrado objeto, como lo reclama la justicia, las cantidades que con este fin pagan los pueblos, evitando que se le postergue á los demás acreedores del Estado, hasta el punto de adeudársele muy cerca de dos anualidades? ¿Por qué no se le dá lo que es suyo? ¿Es acaso la Iglesia en España una desdichada esclava, á la cual, despues de privarle de cuanto tenia, de darle duros golpes, de negarle el indispensable alimento, haciéndole sentir los horrores del hambre y de la miseria, se quiere tambien atarla fuertemente de piés y manos con una cadena, poniéndole además mordaza para reducirla á la inaccion y al silencio?

No será ese el pensamiento del Gobierno. Lo creo asi, pero sus actos vienen á colocarla en ese estado. Como si valiese menos que las sectas, se la pone por debajo de éstas. Los sectarios, llámanse judíos, mahometanos, protestantes ó con cualquier otro nombre, pueden ejercer libremente su culto y poner en ejecucion los preceptos y mandatos de sus superiores ó gefes religiosos. Hasta los masones están en libre comunicacion con su *Gran Oriente* y dán cumplimiento á sus

órdenes, sin que se les estorbe exigiéndoles el *placitum regium*.

Solo á los católicos, que son los que profesan la única religion verdadera, se intenta impedir por medio de esa Real Cédula que se comuniquen libremente con el Vicario de Jesucristo. Solo á los católicos se trata de prohibir que ejecuten las decisiones religiosas de su gefe supremo, como no obtengan antes el beneplácito del Gobierno, quien, con profundo pesar lo digo, no se ha mostrado muy escrupuloso para respetar el dogma y la doctrina de la Iglesia en las interpretaciones que ha dado á la ley sobre el *matrimonio civil*. Solo para los católicos parece estar reservadas las trabas, las restricciones y las cortapisas.

Pero no: esas leyes que se quieren declarar subsistentes pertenecen ya á la historia. La época de Cárlos III, sus ideas y las arbitrariedades de entonces, pasaron para no volver más. La doctrina regalista produjo ya para los reyes, para la sociedad y para la Iglesia todo el fruto, y acaso más abundante y de peor calidad que el que se prometieron sus autores. Seria un anacronismo suponer que despues de la revolucion de Setiembre y del Código fundamental por ella establecido, en que se proclamaron como deduccion última, ó muy próxima á la final de aquella doctrina, toda clase de libertades, se halle en vigor esa ley recopilada, que priva de la suya á la Iglesia, deprimiendo lo que ella más ama, lo que no puede renunciar, lo que defenderá aun por medio del martirio, como gloriosamente lo ha ejecutado en los tiempos de los tiranos; ese don inestimable que ha recibido de su Divino Fundador, el de su independencia de las postestades de la tierra.

Y no ha podido escogerse una ocasion menos oportuna que la presente para encargar á los Obispos que inculquen á sus diocesanos la observancia de la referida pragmática, porque además de impedirlo el régimen político del reino y la novísima legislacion del mismo, segun dejo probado, lo resisten tambien importantísimas disposiciones canónicas, que la Iglesia se ha visto recientemente en la imprescindible necesidad de adoptar; disposiciones que obligan dentro y fuera del reino á todos los fieles, especialmente á los Obispos, como encargados de su cumplimiento. Tampoco pueden prescindir de ellas los Gobiernos que sean católicos, por el deber que tienen de hacerlas guardar, ni los que sin serlo se encuentren precisados á respetar y proteger al Catolicismo, en

virtud de la libertad de cultos establecida por la ley en sus Estados.

Seria dar demasiada estension á este escrito, si me detuviera á exponer una por una estas disposiciones canónicas. Basta para mi objeto que V. E. se sirva pasar la vista por el *Syllabus* y fijar un momento su atencion sobre las proposiciones veinte, veintiocho, veintinueve, cuarenta y una y cuarenta y nueve, seguro como estoy de que encontrará en ellas condenada como errónea toda la doctrina relativa al *pase régio* en que se apoyan las prescripciones de la ley recopilada; cuya observancia en España se quiere restablecer por medio de la Real Cédula á que estoy contestando.

El sacrosanto Concilio Vaticano la condena asimismo de un modo claro, expreso y terminante en la primera Constitucion dogmática *De Ecclesia Christi*, que empieza con las palabras *Pastor æternus*. Sírvase V. E. oir traducidos fielmente al castellano los términos literales de esta Constitucion conciliar. En el párrafo ó cláusula cuarta del capítulo tercero dice así: «De aquella suprema potestad que el Romano Pon»tífice tiene de gobernar á la Iglesia universal, síguese el de»recho del mismo para comunicar libremente en el ejercicio »de este encargo con los pastores y los rebaños de todas las »Iglesias, á fin de que puéda enseñarles y dirigirlos en la vía »de la salud. Por tanto, condenamos y reprobamos las opi»niones de los que dicen que se puede lícitamente impedir »esa comunicacion de la cabeza suprema con los pastores y »los rebaños, ó que la subordinan á la potestad secular hasta »el punto de sostener que sin el beneplácito de ella, no tiene »fuerza ni valor alguno nada de cuanto por la Sede Apostó»lica ó por autoridad de la misma se estableciese para el go»bierno de la Iglesia.»

Esta ley religiosa, que no es disciplinar, sino dogmática, se halla, como V. E. ve, en abierta oposicion con la Cédula de 25 del actual. Si la ley nueve del título tercero, libro segundo de la Novísima Recopilacion, cuya observancia la misma previene, estuviese vigente, en lo que nunca convendré, preciso seria, tratándose de una cuestion religiosa, optar ó escoger una de estas dos cosas; ú obedecer la Real Cédula faltando al deber cristiano, ó cumplir la Constitucion conciliar, incurriendo en las penas con que aquella amenaza. La eleccion no puede ser dudosa para los católicos y con especialidad para los Obispos. Todos, sin temor á esas penas ó á

otras más graves, contestarán á una voz con los Apóstoles: *Se debe obedecer á Dios antes que los hombres.*

He ahí tambien mi última palabra en este asunto, palabra que á la faz del mundo y del modo más solemne ofrezco ratificar cualesquiera que sean sus consecuencias, en el caso de que el gobierno no se persuada de la improcedencia de la Real Cédula á que contesto, y de su ineficacia legal para dar nuevo vigor á una ley abolida.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 31 de Marzo de 1872.—Juan Ignacio Cardenal Moreno, Arzobispo de Valladolid.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

NECROLOGIA.

El dia 17 del presente mes falleció el P. Pablo Perales y Cuevas, dominico exclaustrado, y Beneficiado ecónomo de Santa Maria de Játiva, á la edad de 57 años. Pertenecia á la Hermandad Sacerdotal.—R. I. P.

ANUNCIOS.

NUEVO MES DE MARÍA

Á

NUESTRA SEÑORA DE LA SALETA.

El interesantísimo diálogo que por espacio de un cuarto de hora tuvo la Madre del Redentor con Maximino Girand y Melania Mathieu sobre la solitaria montaña de los Alpes, há veinticinco años, las amargas quejas, las lágrimas y suspiros de la Divina Señora, sus vestidos y adornos, el sitio de su aparicion, la fuente de agua viva que hizo brotar á sus piés, hacen la materia de esta interesante obrita. Su autor, el erudito abate Boissin, ha sabido hermanar lo útil y agradable con suma delicadeza, ofreciendo á la consideracion de los fieles un tratado de moral bajo la forma mas bella.

Escusado es encarecer lo grato que será á Maria Santisima la meditacion de su amorosa embajada, y lo provechosa para el mundo, cuando su salvacion depende, segun Ella misma se dignó revelarlo, de que sus quejas sean escuchadas y en-

jugadas sus lágrimas; así que los fieles hallarán en esta obrita la doctrina mas provechosa, y los Sres. Sacerdotes abundante materia para sus discursos sobre tan memorable aparicion.

Finalmente, los ejemplos franceses para cada dia, se han sustituido por españoles; todos con los nombres propios de las personas favorecidas, muchas de las cuales viven todavía.

Dicho librito, con una preciosa lámina grabada en acero, representando la aparicion de la Santisima Virgen, se halla de venta en la sacristia de la parroquia de Santo Tomás, Apostol, y en la libreria de D. Juan Martí, Bolseria, 22, Valencia. Su precio 7 rs. encuadernado en piel con relieves; 6 en tela inglesa con placa dorada, y 4 en rústica.

ESCALA DEL PÚLPITO.

Coleccion de sermones para todas las Dominicas y festividades del año, recopilada en cuadros sinópticos que facilitan muchísimo su estudio y predicacion, por D. Domingo Diez, presbítero, en Herramélluri, Examinador Sinodal del Obispado de Calahorra y autor de la Clave de Teología moral. Sin embargo de lo bien acogida que fue esta obra desde su principio, teniendo en consideracion el estado del clero, se vende á 20 rs. en rústica en la Secretaría del Seminario de Valencia.

Consta de la censura que lleva esta obra, que puede ser de utilidad á los Párrocos para cumplir fácilmente el deber de la predicacion.

Se han recibido ya ejemplares.

PLAZA DE CAPISCÓL VACANTE.

La plaza de Capiscól de la parroquia de Carcagente se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia. Los que, adornados de los riquisitos necesarios, aspiren á ella, deben presentar sus solicitudes en la misma parroquia, en la cual les darán todas las noticias y pormenores que deseen. El plazo señalado para solicitar es el de cuarenta dias, á contar desde hoy 25 de Abril.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 2 de Mayo de 1872. N.º 521.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Decreto de la Sagrada Congregacion de Indulgencias.—Alocucion del Santo Padre á los feligreses de Santa María, Santiago y San Roque.

Decreto de la Sagrada Congregacion de Indulgencias.

Interrogada diferentes veces la Santa Sede acerca del tiempo en que deben verificarse la confesion sacramental y la comunion necesarias para ganar las indulgencias, acordó próvidamente una justa prolongacion de tiempo con el exacto cumplimiento de las obras señaladas. Clemente XIII aprobó un decreto de la Congregacion de Indulgencias y Sagradas Reliquias, con fecha 31 de Marzo de 1759: por el que declaraba que la confesion requerida para ganar la indulgencia en una fiesta determinada, podia verificarse en su vigilia. En otro decreto de 9 de Diciembre de 1763 aprobado por el mismo Pontífice, se determinó que no estaba obligado á dicha confesion en el mismo dia de la festividad, ó en el de su vigilia, el que tuviera la laudable costumbre de confesarse todas las semanas, á no tener un impedimento legítimo. Bajo el Pontificado de Pio VI, la misma Congregacion publicó

un decreto en 11 de Junio de 1822 en el que renueva la concesion de comulgar en la vigilia de la fiesta á que va aneja la indulgencia, y teniendo en cuenta el escaso número de confesores que habia en Francia, concedió á los fieles la facultad de ganar cualquiera indulgencia con la confesion sacramental hecha durante la semana (*infra hebdomadam*) que precede á la festividad. Se pidió tambien la explicacion de las palabras *infra hebdomadam*, y la referida Congregacion por decreto de 15 de Diciembre de 1841 definió, que por aquellas palabras deben entenderse los ocho dias que preceden inmediatamente á la fiesta. Mas este privilegio de ganar las indulgencias concedidas á una solemnidad, confesando durante los ocho dias precedentes, solo se concede á los que tienen la laudable costumbre de confesarse semanalmente. Así está declarado en un decreto de la Congregacion de Indulgencias de 12 de Marzo de 1855; en el cual se establece que la misma regla y privilegio son aplicables á la indulgencia de la *Porciúncula*. Ultimamente, con el objeto de facilitar las indulgencias, se ha preguntado á la susodicha Congregacion, si las referidas concesiones deben entenderse no solamente de las indulgencias anejas á una festividad determinada, para ganar las cuales está señalado el tiempo desde las primeras vísperas hasta la puesta del sol del dia festivo, sino tambien de las concedidas á algunas prácticas especiales de devocion, v. gr., los viernes del mes de Marzo, los seis domingos que preceden á la fiesta de San Luis Gonzaga, las Cuarenta Horas y otras semejantes, las cuales solo pueden ganarse durante el dia natural. El decreto que á continuacion publicamos, extiende á semejantes prácticas de piedad las concesiones antedichas, tanto respecto de la confesion y comunion verificadas el dia anterior del señalado para la práctica devota, como para la confesion hecha durante los ocho dias anteriores, por el que tiene la costumbre de confesarse una vez al menos cada semana.

Hé aquí el anunciado decreto:

Decreto para la ciudad y el mundo de la audiencia de Su Santidad el dia 6 de Octubre de 1870.

Una de las condiciones necesarias para ganar las indulgencias es, que las obras mandadas al efecto se cumplan dentro del tiempo señalado. Y para que los fieles se estimu-

lasen mas á ganarlas, esta Sagrada Congregacion de Indulgencias con la aprobacion de los RR. PP. ha procurado facilitar el cumplimiento de las mismas obras, ó usando de interpretaciones ámplias y benignas, ó dispensando alguna vez de ellas.

Así, por decreto del 19 de Mayo de 1759 decretó: «Que »bastaba la confesion aun cuando se hiciera en la víspera de »la festividad á la cual se ha concedido la Indulgencia,» y por decreto de 12 de Junio de 1822 declaró: «Que la comu»nion se puede hacer en la víspera de la fiesta.»

Pero aunque estos Indultos son terminantes y no dejan lugar á ninguna duda respecto á las indulgencias que se conceden por razon de alguna festividad propiamente tal, es decir, que comienza desde las primeras vísperas hasta la puesta del sol del mismo dia festivo, de modo que queda al arbitrio de los fieles el confesar y comulgar, ó bien en la víspera, ó bien en el mismo dia festivo; sin embargo, se originaron muchas dudas acerca de las indulgencias concedidas con otro motivo y que han de ganarse precisamente dentro del mismo dia, entendiéndose el dia natural, como por ejemplo la Indulgencia concedida para los viernes del mes de Marzo, los domingos que preceden á la fiesta de San Luis Gonzaga, las Cuarenta Horas y otros casos análogos. Así, pues, nuestro Santísimo Padre el Papa Pio IX, en la audiencia tenida el dia 6 de Octubre de 1870, por el infrascrito Cardenal Prefecto de dicha Congregacion, para quitar toda duda y para facilitar mas el cumplimiento de la confesion y comunion, mandó benignamente declarar y decretar, como por este decreto se declara y se decreta: «Que »tanto la confesion sola como la confesion y comunion pueden »hacerse la víspera del dia al que se ha concedido indul»gencia, no solo cuando esta se ha concedido por razon de »la solemnidad, como se declaró en los anteriores decretos, »sino tambien cuando se ha concedido por cualquiera otro »motivo de devocion ó de piadosa ejercitacion ó de solemni»dad, lo mismo exactamente que en los dias mencionados y »en cualesquiera otros en que la indulgencia se haya conce»dido ó se conceda en adelante con la obligacion de confesar »y comulgar; y aunque el tiempo para ganarla se compute »desde el principio del dia natural y no desde las visperas »del dia precedente, guardando sin embargo para las demás »obras impuestas la regla general acerca del modo y el tiem»po señalado en las concesiones.»

Y además manifestó Su Santidad que nada se innovaba con esto en cuanto al decreto de 9 de Diciembre de 1763 otorgado en favor de los fieles que tienen la laudable costumbre de confesarse por lo menos una vez á la semana, en cuanto á los privilegios, condiciones y limitaciones que en él se señalan. No obstante en contrario ninguna determinacion.

Dado en Roma en la Secretaría de la misma Sagrada Congregacion, el dia 6 de Octubre de 1870.—A. CARDENAL BIZARRI, Prefecto.—*A. Colombo*, Secretario.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

ALOCUCION DEL PADRE SANTO A LOS FELIGRESES DE SANTA MARIA, SANTIAGO Y SAN ROQUE.

Dice una carta de Roma, refiriéndose á la recepcion que hubo en el Vaticano el dia 10 de Marzo último, lo siguiente, que, aunque de fecha atrasada, lo reproducimos por su mucho interés:

«Las avenidas del Vaticano se hallan obstruidas por hombres de torva y provocadora faz. Es preciso para entrar en palacio sufrir sus miradas y oir sus murmuraciones. Tal cual gendarme italiano y algunos guardias de seguridad tienen allí la consigna de dejarles decir cuanto les parezca. Como me confundo entre los grupos de sicarios, oigo ideas y propósitos que me hacen creer que la concurrencia parroquial que asiste los domingos al Vaticano no tardará en hacerse peligrosa. Por lo demás, los romanos hacen alarde de valor y patriotismo verdaderos, porque saben que los agentes de la secta toman apuntes que quizá se conviertan un dia en listas de destierro y de asesinato.

Bien puede decirse que en los salones Ducal y del Consistorio hay cinco mil romanos de las parroquias de Santiago del Corso, de Santa María del Pueblo y de San Roque:

encuéntranse allí todas las edades y condiciones: es aquello la *plebs christiana*.

Apenas el silencio se restablece, levántase una voz: *¡Viva el Papa infalible!* y estallan nuevas aclamaciones.

Una anciana de condicion humilde, que está á mi lado, domina aquel ruido.—*Es el único Rey*. Y vuelven á empezar las aclamaciones.—*Cristo es Rey, Christo e Re , Pio Nono e Re, e Santo. Es Santo, es Padre. Nos dá pan y los demás nos le arrancan de la boca*. No sin dificultad se restablece la calma. Pio IX está sentado; destácase su blanco semblante sobre el color de púrpura: los Cardenales y Prelados llenan la plataforma del salon: espectáculo mas bello á la vista que el de los uniformes de los soberanos rodeados de soldados, espectáculo grato á los romanos, que subsiste en todo el pasado de la Iglesia, y que admiran en los muros de sus basílicas.

Pio IX oye la lectura de un mensaje, y aunque la voz del que habla es robusta y acentuada, solo llegan á mis oidos enérgicas frases como esta: «Nunca penetrarán en el santuario de nuestras conciencias: no harán vacilar nuestros corazones, que son vuestros, enteramente vuestros. Que inventen nuevas opresiones; que nos despojen del todo , somos vuestros; que nos priven de la vida , moriremos por vos.» Un niño lee algunos versos: solo oigo las palabras de *Padre*, de *Re*; pero estas palabras, dichas con acento tierno y puro, hacen brotar lágrimas. Despues una mujer recita otros versos con voz metálica y penetrante. Es tan noble y potente el entusiasmo, y tales los ecos de la sonora lengua italiana en el salon, que el pueblo prorumpe de nuevo en aclamaciones.

Despues de lo cual Su Santidad les habló así:

«Dios envia un nuevo auxilio á su Vicario para que pueda soportar los trabajos que le rodean y tener nueva fuerza y nuevo vigor en los brazos y en el alma para resistir las asechanzas de los impíos y los ataques del infierno. Ahora bien: vosotros sabeis que hoy la Iglesia propone á nuestra instruccion en el Evangelio la milagrosa multiplicacion de los panes, multiplicacion hecha como sabeis por Nuestro Señor Jesucristo.

Los panes y los peces se multiplicaron de tal manera en las manos del Señor, que bastaron para servir de alimento á cinco mil personas y llenar con las sobras doce cestas. Así fue como Jesucristo satisfizo el hambre de aquella multitud

que le seguia con amor, sin acordarse de comer y fatigado por su largo camino.

Esta circunstancia particular me recuerda los dias primeros de mi pontificado. Las turbas llenaban de elogios al Papa, le rendian homenaje y pagaban el tributo de su amor con una espansion verdaderamente cordial. Pero ¡ay! estas turbas no eran como las que Jesucristo alimentó en el desierto, cerca de las cuales no habia ninguna mano que intentase corromperlas.

Cuando ellas venian, yo no dudo que lo hacian de buena fe. Pero despues, los mas profundos abismos del infierno estudiaron la manera de perturbar el mundo. Y en tanto que estas procesiones se multiplicaban y mientras que yo suplicaba, ordenaba y exigia que todo el mundo volviese á sus ocupaciones domésticas, la consigna del infierno era esta: «Agitáos, agitáos siempre para que nosotros, gracias á la agitacion, podamos llegar á nuestro fin.»

Estas agitaciones fueron ya el principio de todos los males; y las tristes y falsas promesas que los agitadores hacian en secreto, diferian de las acciones que meditaban en su espíritu. Era el año de 1848 *(movimiento en el auditorio)* cuando en este mismo palacio, á donde yo habia venido desde el Quirinal á celebrar los dias de la Semana Santa, una tarde llegaron gentes en comision que me dijeron eran enviados por Tirios y Cayos que yo no puedo nombrar aqui.

Estos hombres ofrecian al Papa la presidencia de yo no sé qué forma de gobierno Italiano; pero naturalmente, esa misma tarde, y en el acto, el Papa respondió que su derecho estaba en conservar aquello que Dios le habia confiado, en no faltar al derecho de los demás y en no violar los principios de la justicia. Ante semejante respuesta, cada uno de ellos se fue persuadido de que era inútil renovar la peticion. Volvamos ahora á los Apóstoles. *(Movimiento en el auditorio.)*

Despues de haber distribuido los panes, Jesus dijo á los Apóstoles que habian sido testigos del amor de aquella multitud hácia su Divido Maestro: Id á la orilla del mar, tomad un barquichuelo y partid. Y asi mandó tranquilamente Jesucristo á cada uno á su pueblo y á su casa. Y Jesucristo era bien digno de ser obedecido, pero su Vicario no fué igualmente obedecido en la circunstancia que acabo de recordaros.

Fueron, pues, á la orilla del mar. La noche comenzaba: subieron á las barcas y entraron aguas adentro. Al cabo de

poco tiempo, el viento sopló con tanto furor que costó mucho trabajo conducir las débiles embarcaciones. Mientras luchaban anhelosos y fatigantes contra la fuerza del viento, vieron de lejos á Jesucristo caminar sobre las aguas y temieron que fuese un fantasma. Pero San Pedro siempre lleno de afeccion y de amor hácia Jesucristo, exclamó: ¡Ah! si sois nuestro Divino Maestro, mandadme ir á vos sobre las aguas é iré.

—Sí, dijo Jesucristo: ven. Y San Pedro, con el ánsia que le distinguia en todos sus actos, se arrojó sobre las olas; pero al andar sintió que se hundian sus pies poco á poco, tanto que se volvió hácia Jesus, lleno á la vez de confianza y de temor: «¡Ah! Jesus mio, salvadme que perezco.» Y Jesus, tomándole de la mano, dijo: «Hombre de poca fe, ¿por qué has dudado? No temas, ten fe, no dudes.»

Todos, amados mios, todos nosotros caminamos tambien por un elemento inseguro. Húndense algunas veces nuestros pies, porque no son ni el aquilon ni el céfiro los que soplan, sino los vientos del infierno que agotan sus esfuerzos para sumergir al Vicario de Jesucristo, y con él á tantos millones de católicos diseminados por toda la superficie del globo.

Quisieran sumergirle en lo mas profundo del mar, y nosotros debemos, por lo mismo, permanecer firmes y constantes, y volviéndonos hácia Jesucristo, como haceis vosotros, exclamar: «Salvadnos, Señor, salvadnos, que perecemos.» Preciso es que se oigan vuestras voces bajo las bóvedas de los templos y en el recinto de las casas, llamando á Jesus, y diciéndole: «Salvadnos.» Sí, los vientos nos combaten de todas las maneras posibles; por eso, cuando veamos los esfuerzos que se emplean para corromper á la juventud con una falsa instruccion, cuando veamos profanadas las imágenes santas é insultados los ministros de Dios, cuando se intente destruir como há poco decia, su Iglesia, si posible fuera, levantemos los ojos á Dios, y digámosle: «Salvadnos, que perecemos.»

Y despues de esta guerra, hay todavía quien tiene el valor de decir—yo lo he leido hace poco tiempo—que á pesar de los diez y ocho meses que lleva Roma ocupada injustamente (*sensacion*), todo está tranquilo; que los dos poderes viven con gran facilidad en la mas perfecta armonía, y que en virtud de esa misma union, marchan perfectamente.

Mentira, mentira siempre. Esto es añadir la ironía al ultraje.

Me detengo: no quiero ser demasiado largo, porque estais ya algo cansados. (*Muchas voces*: ¡No! ¡No!) Pero no puedo dejar que os alejeis sin daros la bendicion apostólica. Vuélvome hácia Jesucristo, en este dia de la Pasion del Señor, y le encuentro en el camino del Calvario, llevando la cruz sobre sus hombros, y le ruego que nos dirija una mirada de misericordia.

Volved, Jesus mio, volved vuestro rostro á cada una de estas almas, como lo hicisteis con la Verónica, no para que le veamos con los ojos del cuerpo, que no lo merecemos, no; volvedle hácia nuestros corazones, para que, acordándonos de Vos, podamos siempre beber en ese manantial de fortaleza el vigor necesario para continuar este combate que, por permision vuestra, tenemos que sostener.

Os recomiendo á todos, aun aquellos que gobiernan injustamente *(Sensacion y aplausos)*, y de los cuales digo: «Quieren dirigir, quieren ser un gobierno, y no saben tener en sus manos la balanza de la justicia. Quieren gobernar y no castigan al vicio, antes bien le exaltan, mientras oprimen á la virtud y á la fe.»

Bendecid, Jesus mio, á estas señoras que os acompañan; bendecid á esta multitud que se agrupa en torno mio, que os glorifica, que os ama, y que desea ardientemente vuestra santa bendicion.

Bendecidla en sus bienes, para que pueda sostener la vida. Bendecidla, sobre todo, en sus almas, para que conserve vuestra gracia como un tesoro precioso. Bendecid tambien á sus familias, y estiéndase vuestra bendicion sobre esta ciudad, capital del universo católico, hoy reducida á tan miserable estado. Bendecid á todos esos millones de católicos de todo el mundo entero que acuden de todas partes para glorificaros, para suplicaros y para encareceros sus deseos de que el azote cese, y que vuelvan la paz, la tranquilidad y la concordia.

Benedictio Dei omnipotentis, etc.»

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 9 de Mayo de 1872. N.º 522.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Decreto sobre la beatificacion y canonizacion del V. P. Fr. Diego José de Cadiz.—Declaraciones de la S. C. de Indulgencias.—Necrologia.—La *Libreria religiosa*.—Discurso del Papa á los católicos de diferentes paises.

DECRETUM

MALACITANA SEU HISPALEN.

BEATIFICATIONIS ET CANONIZATIONIS

VEN. SERVI DEI

FR. DYDACI JOSEPHI Á GADIBUS

SACERDOTIS PROFESSI

ORDINIS MINORUM S. FRANCISCI CAPPUCCINORUM.

In Causa Beatificationis et Canonizationis Ven. Servi Dei Dydaci Josephi à Gadibus præfati quum agi deberet in Congregatione Sacrorum Rituum Ordinaria de Validitate omnium Processuum in eadem Causa constructorum ad instantiam R. Patris Fr. Josephi à Llerena Sacerdotis Professi Ordinis Minorum Sancti Francisci Cappuccinorum et hujus Causæ Postulatoris; Emus. et Rmus. D. Hannibal Capalti ipsius Causæ Ponens sequens Dubium proposuit in Ordinariis Sacrorum Rituum Comitiis ad Vaticanum hodierna die habitis: *An constet de Validitate Processuum tam Apostolica quam Ordinaria Auctoritate constructorum, Testes sint rite ac recte examinati,*

et jura producta legitime compulsata in casu et ad effectum de quo agitur? Emi. porro ac Rmi. Patres Sacris tuendis Ritibus præpositi post accuratum omnium examen, audito etiam R. P. D. Petro Minetti Sanctæ Fidei Promotore, rescribendum censuerunt: —*Affirmative*. Die 2 Martii 1872.

Facta autem de prædictis Sanctissimo Domino Nostro PIO PAPÆ IX ab infrascripto Sacrorum Rituum Congregationis Secretario fideli relatione, Sanctitas Sua sententiam Sacræ Congregationis ratam habere et confirmare dignata est. Die 7 Martii 1872.

C. Episcopus Ostien. et Velitern. Card. PATRIZI
S. R. C. Præf.

Loco ✠ Sigilli.

D. Bartolini S. R. C. Secretarius.

DECLARACIONES DE LA S. C. DE INDULGENCIAS.

An et quomodo Surdo-Muti possint lucrari Indulgentias?

DECRETUM.—URBIS ET ORBIS.

Cum ad Indulgentias acquirendas persæpe contingat, ut inter præscriptas conditiones, vocales quoque preces injungantur, postulante Eminentissimo et Reverendissimo Domino Cardinali Jacobo Aloisio Brignole Pii Instituti Surdorum ac Mutorum in urbe Protectore, cum etiam plures Moderatores horum Institutorum idipsum enixe postulaverint, propositum fuit dubium huic Sacræ Congregationi Indulgentiarum: «*An et quomodo Surdo-Muti supplere valeant impotentiæ, qua detinentur preces recitandi pro Indulgentiis acquirendis injunctas?*» Re mature discussa tum prius ab uno ex præfatæ Congregationis Consultoribus, tum demum ab Eminentissimis Patribus in Comitiis generalibus apud Vaticanas Ædes die 16 Februarii hujus anni habitis, Ipsi Eminentissimi Patres ejusdem Consultoris voto adhærentes responderunt: «Suplicandum Sanctissimo pro generali Decreto ab hac Sacra Congregatione evulgando, atque Apostolica Auctoritate firmando, cujus vi statuendum»: 1. Quod si inter opera pro lucranda Indulgentia præscripta sit visitatio alicujus Ecclesiæ, Surdo-Muti Ecclesiam ipsam devoti visitare teneantur, licet mentem tantum in Deum elevent, et pios affectus. 2. Quod

si inter opera sint publicæ preces, Surdo-Muti possint lucrari Indulgentias iis adnexas corpore quidem conjuncti cæteris fidelibus in eodem loco orantibus, sed pariter mente tantum in Deum elevata, et piis cordis affectibus. 3. Quod si agatur tandem de privatis orationibus, proprii Mutorum et Surdorum Confessarii valeant easdem orationes commutare in alia pia opera aliquo modo manifestata, prout in Domino expedire judicaverint.» Facta itaque de præfatis omnibus Sanctissimo Domino Nostro Pio PP. IX, per me infrascriptum Sac. Congregationis Indulgentiarum Cardinalem Præfectum relatione in Audientia die 15 Martii currentis anni, Sanctitas Sua non modo prædictum votum approbavit, verum etiam hujusmodi Gratiam ac Concessionem peramanter elargitam per generale Decretum publicari mandavit.

Datum Romæ ex Secretaria Ejusdem Sac. Congregationis Indulgentiis, Sacrisque Reliquiis præpositæ die 15 Martii 1852. —*F. Card. Asquinius*, Præf. — *A. Colombo*, Secret.

DECLARATIO

de formula : CORDE CONTRITO, *quæ indulgentiarum partialium concessionibus apponi solet.*

«Juxta Apostolicæ Sedis praxim in plenariæ Indulgentiæ concessionibus apponitur clausula: *Christifidelibus, qui vere pœnitentes, confessi, sacraque Communione refecti, etc.* Hæc clausula juxta declarationem alias datam exprimit conditionem, ita ut confessio inter opera injuncta recensenda sit, et nemo indulgentiam plenariam, etsi in statu gratiæ reperiatur, lucrare possit, nisi Sacramentalem confessionem faciat et cætera injuncta opera adimpleat.

»Jam vero in Indultis, quibus partiales Indulgentiæ conceduntur, nulla mentio fit de Sacramentali Confessione, sed adhibetur clausula *corde saltem contrito.* Hinc apud nonnullos quæstio orta est, an præscripta contritio requiratur dumtaxat uti mera dispositio, nempe ut quatenus aliquis in statu peccati mortalis reperiatur, at propterea incapax lucrandæ cujusvis Indulgentiæ, per perfectam Contritionem cum proposito confessionis ad statum gratiæ restituatur, et capax fiat Indulgentias assequendi: vel potius clausula illa *corde saltem contrito* inducat veram conditionem; scilicet tamquam

pars operis injuncti contritio ipsa habenda sit, ita ut ad Indulgentiam lucrandam etiam ab iis actus contritionis emittendus sit, qui in statu gratiæ et charitatis reperiantur.

»Ut hac in re Christifideles tutam regulam habeant, Sacra Congregatio suprascriptum dubium solvere non dedignetur.

»Sacra Congregatio Indulgentiis sacrisque Reliquiis præposita, re sedulo diligenterque perpensa, proposito dubio respondendum censuit prout respondet: *Affirmative ad primam partem; negative ad secundam.*

»Et facta relatione Smmo. Domino Nostro Pio PP. IX in audientia habita á me infrascripto Cardinali Præfecto die 17 Decembris 1870, Sanctitas sua Resolutionem Sacræ Congregationis approbavit et confirmavit.

»Datum Romæ ex Secretaria ejusdem Sacræ Congregationis die 17 Decembris 1870.»—*A. Card. Bizzarri*, Præfectus.—*A. Colombo*, S. I. C. Secretarius.

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 1.º del presente mes, Sor María de Santa Rita, Religiosa de coro en el convento de Ruzafa, á los 83 años de edad y 68 de profesion religiosa.

El dia 6 de id., Sor Francisca del Niño Jesus, Religiosa del Convento de San Gregorio de Valencia, á los 47 años de edad y 27 de hábito religioso.

R. I. P.

LIBRERIA RELIGIOSA.

Con este título se fundó en Barcelona, hace veintitrés años, una sociedad literaria para la publicacion de obras que, estando su adquisicion al alcance de todas las clases de la sociedad, se éstendiesen fácilmente y con rapidéz, sembrando las buenas doctrinas, hasta entre las personas ménos

acomodadas y que, por falta de instruccion, están mas espuestas á corromperse.

Públicos y notorios son los bienes que la sociedad ha reportado de las publicaciones de esta benéfica Institucion; la cual, conociendo que cada dia es mas necesario su poderoso influjo para detener la corriente de esas ideas y doctrinas tan profusamente estendidas y tan insensiblemente inoculadas en el pueblo por los enemigos del catolicismo, ha hecho en su empresa una nueva modificacion, introduciendo varias mejoras, y rebajando los precios de sus libros.

Nosotros, que siempre hemos mirado con interés las producciones de la LIBRERÍA RELIGIOSA, cumplimos un grato deber recomendándola muy particularmente á nuestros lectores, seguros, como estamos, de que aquella cumplirá religiosamente los nuevos compromisos que ha contraido con el público, y las nuevas y graves obligaciones que se ha impuesto.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

ALOCUCION DE SU SANTIDAD Á LOS CATÓLICOS DE DIFERENTES PAISES.

El dia 13 del próximo pasado mes de Abril recibió el Papa las felicitaciones de más de cuatrocientos católicos de casi todas las naciones de Europa y de algunas de América, á los que dirigió las siguientes palabras en que hay un consuelo ó un elogio para cada nacion fiel:

«Sucesor del Príncipe de los Apóstoles, Vicario, aunque indigno, de Jesucristo, quisiera que Dios hiciera en mi favor, el milagro que hizo para San Pedro, el cual, conociendo una sola lengua se hacia comprender de tantos pueblos y naciones; pero si todos no comprenden desde luego las palabras que pronuncien mis lábios, muy pronto podrán leerlas. Y puesto que estais aqui como si fuerais los representantes del universo católico, os confiaré, á fin de que

una confianza mútua establezca una recíproca correspondencia, que he elegido el dia del domingo para ofrecer durante la vida que Dios se digne concederme aun, el Santo Sacrificio del Altar por la intencion de las almas católicas esparcidas sobre la haz de la tierra.

»Puesto que pedís la bendicion para todos estos católicos esparcidos por todo el mundo, os la daré, y del mejor modo posible, enumeraré los diferentes grupos á que envio mi bendicion.

»La invocaré desde luego sobre el pais de Europa más alejado de nosotros, Portugal, y diré que pido ardientemente que caigan sobre este pais las bendiciones de Dios, porque es un pueblo bueno, porque desea recibir el pan de la Verdad. Si se le dá cada dia este pan, no es este ni el lugar ni la ocasion de decirlo. Lo que yo puedo confesar es que dicho reino gime bajo la tirania del más feroz masonismo, y por ello debemos rogar por él particularmente.

»Paso á España y bendigo á esta nacion eminentemente católica, cuya tierra ha producido numerosos santos para la Iglesia, de los que muchos fueron modelos de extraordinaria mortificacion. Vivimos en un tiempo, amadísimos hijos, en que se desconoce esta mortificacion, en que no es deseada por muchos: yo bendigo, pues, á España, tantas veces bendecida por Dios, y santificada, como he dicho, por el ejemplo de tantos santos.

»Pero ¡oh! España es presa hace más de sesenta años de las revoluciones humanas, y gracias á estas revoluciones recibe los falsos principios que no triunfarán jamás, no, jamás, porque siempre encontrarán en este pueblo un corazon católico que se oponga á los crímenes de los impíos.

»Bendigo á Francia, donde viven tantas almas generosas, y en que se ha sabido socorrer las necesidades de la sociedad humana por medio de obras santas encaminadas al bien de los cuerpos y de las almas. ¡Ah! esta Francia que ha interpretado tan acertadamente los sentimientos de Vicente de Paul, y que ha acudido de mil maneras al socorro de los ignorantes para instruirlos en los principios de la religion y de la verdadera fe para combatir la impiedad: esta Francia, ora acercándose al lecho de los enfermos para endulzar sus dolores, ora combatiendo los trabajos de la inmoralidad para reunir santamente el amparo de San Francisco de Regis, á los que el mal habia asociado: esta Francia, en tantas y tan buenas obras cuya enumeracion es dificil, yo la bendigo

y ruego que marche en la unidad de la concordia, y que ciertos partidos exagerados desaparezcan para siempre.

»Hay un partido que teme mucho la influencia del Papa, este partido debia reconocer que sin humildad no hay Gobierno justo. Hay otro, opuesto á este, que olvida por completo las leyes de la caridad; y sin caridad, no se puede ser verdadero católico. A aquel aconsejo la humildad; á éste la caridad. A todos recomiendo la union, la concordia y la paz, á fin de que reunidos en falanges compactas y valerosas, continúen combatiendo en Francia la incredulidad, la impiedad y el amor del lucro ilegítimo.

»Bendigo á Italia. ¡Pobre Italia! Yo bendigo á esta nacion, de la que se ha dicho con razon hace muchos años que siempre estaba destinada á servir triunfante ó vencida, lo cual es verdad. Porque hoy mismo, que se cree con derecho á formar parte del gran concierto del mundo, ¿acaso es libre? ¿No pesan sobre ella las cadenas de la tiranía? ¿No es una cadena la necesidad en que se vé la juventud consagrada al Templo y á la Iglesia de separarse de la Iglesia y del Templo? Y vemos con nuestros propios ojos que esta juventud, llamada al servicio militar, tomando el fusil en lugar de la casulla, la espada en vez del manípulo, y de todos modos una dureza, una tirania que muestra bien que aun hoy Italia no es victoriosa ni vencida, pero sí esclava de las pasiones agenas.

»Llego á Alemania y pido á Dios que este pais, engañado por el espíritu anti-católico y ambicioso, se mantenga firme, lleno de constancia, en una palabra, tal como lo hemos admirado particularmente en su Clero y en una parte del pueblo. Deber es en todo pais y reino obedecer al que gobierna, mas tambien es preciso proclamar la verdad con tanto respeto como energía. Cuando la mentira se pregona en alta voz, es necesario tener el valor de refutarla constantemente, aun contra las mas horribles contradicciones.

»Pedimos, pues, que Dios continúe dando al Episcopado aleman la fortaleza necesaria para defender los derechos de Dios, de la Iglesia y de la sociedad. Pidamos por los insensatos que se llaman *viejos* porque introducen en la Iglesia antiguos errores mil y mil veces refutados.

»En resúmen, rogamos por todos los demás reinos de Europa. Por el imperio de Austria, que tanto necesita de nuestras oraciones. Por Bélgica y Baviera: Bélgica es un pequeño reino, pero muy afecto á la Santa Sede, á quien ben-

digo particularmente, deseando que no pierda lo que hoy disfruta.

»Bendigo á Baviera, y espero que la decrepitud de ciertas gentes (alusion á los católicos viejos), tendrá por resultado dar nueva juventud á los verdaderos principios de la verdad y de la Religion.

»Tambien quiero encomendar á Dios y bendecir á los católicos de Irlanda, de Polonia, de Holanda y de toda Europa, bendigo tambien á los de América, y á los de Oriente, especialmente para que Dios me libre de la amargura que hoy me dá Constantinopla con un cisma fatal. Dios le conceda tambien la concordia y la paz.

»Despues digo á Dios: *Quare fremuerunt gentes et populi meditati sunt inania?* ¡Oh! la respuesta del cielo será esta: Es verdad que los pueblos están en el extremecimiento y que ellos caminan á la mentira, porque han abandonado la fe y la Religion.

»Ahora bien, que todos se pongan de acuerdo. Que los círculos de caridad, los que se ocupan de la instruccion católica y de la santificacion de las fiestas, los que combaten los malos libros se unan: que procedan de acuerdo y libren juntos las batallas del Señor, no con la espada, el cañon ó el fusil, sino con la fe, con el brazo de la justicia y con la palabra de la verdad.

»Bendígaos Dios y concédaos la conservacion de estos sentimientos en vuestros corazones: yo levanto mi mano y bendigo en vosotros al universo entero. Pero bendigo mas particularmente á los que estais en presencia del indigno Vicario de Jesucristo; bendigo á vuestras familias, vuestros negocios, vuestros intereses, para que prosperen; bendigo vuestras patrias, y suplico al Señor que os bendiga en la hora de la muerte, *in hora mortis nostræ adjuva nos Domine*. El os bendiga en este trance, á fin de que pongais en sus manos vuestras almas, y ¡ojalá seais dignos de alabarle, de bendecirle y de gozarle en los siglos eternos! *Benedictio Dei etc.*»

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 16 de Mayo de 1872. N.º 523.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Aviso del Habilitado del Clero para el pago.—A la Santísima Virgen de los Desamparados: poesía.—Notables conversiones al catolicismo en Siria y otros paises.—Anuncios.

Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de esta Provincia.

Desde mañana, 14 de los corrientes, queda abierto en esta Habilitacion el pago de la mensualidad de Diciembre último al culto de las iglesias parroquiales y filiales de esta provincia.

Valencia 13 de Mayo de 1872.—El Habilitado, Ldo. *Juan Bautista Bellveser*, Presbítero.

Á LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS.

Pulsar quisiera yo, Reina y Señora,
Cual el arpa pulsaba el Rey profeta,
Mi lira que aunque pobre en sí atesora
El amor hácia tí, que eres su meta.
Quisiera, sí, que al esparcir sonora
El melódico acento del poeta,
Despertara en su plácida armonía
El amor hácia tí, Vírgen Maria.

¡Dame, oh Vírgen celeste, augusta y santa,
Sola una chispa de tu amor divino,
Y anudaré la voz en la garganta
Del blasfemo ruin, torpe y dañino!
Con tu hermoso fulgor que el cielo encanta
Mi mente guia por el buen camino,
Y á esa turba mezquina y maldiciente
Probaré, que ni aun sabe lo que siente.

Turba audáz, que se juzga soberana;
Que al hombre, vil gusano, en Dios convierte...
¡*Dios* que ignora la suerte del mañana...
Que parias rinde á la ignorada muerte!
¡Dios que necio en su razon se ufana...!
¡Mezquindad y miseria solo vierte...!
Que prescinde del alma en absoluto,
Y Dios ansiando ser, tan solo es bruto!

Quiero *igualdad*, con hueca voz esclama,
Y en su seno la envidia va escondida;
Y libre al hombre para el mal proclama
Negando la existencia de otra vida.
Igual al hombre en la *materia* aclama,
Que al alma su igualdad no la convida;
La *materia* protesta, que esparcidos
Hay sanos, ciegos, mancos y tullidos.

Reformistas audaces que negais
La *Fe*, la *Religion*, el mismo cielo,
¿Qué igualdad para el hombre reservais
Que idiota y mudo arrastra por el suelo?
¡Decidme! ¿qué consuelo es el que dais
Al que loco volvióse sin consuelo?
Si curar su locura no os compete,
¿Qué porvenir vuestra igualdad promete?

¡Atrás, turba de necios! la razon
En vuestro lábio impuro es un sarcasmo,
Pues matando la *Fe* en el corazon
Matais por lo sublime el entusiasmo.
¡Cobardes! insultais la Religion
Porque el verla tan grande os causa pasmo
Y demuestra que es farsa esa *igualdad*
Que osais establecer como verdad.

Pero en vano luchais, vuestra impotencia
Es tan grande cual es vuestra osadía;
La *razon* que exaltais, solo es demencia,
La *igualdad* que aclamais, hipocresía.
¡Huid! que vuestra utópica exigencia
Trastorna de este mundo la armonía.
¡Dad paso á la *igualdad* del Cristianismo
Que trajo el Salvador consigo mismo!

A Dios negais, y Dios os concedió
Del alma el inmortal soplo divino
Y el cielo por igual nos ofreció
Para todos trazando igual camino.
A su hijo por nosotros humanó
Y en el mundo tambien fue peregrino,
Y de todos al par El siendo el *Padre*
Quiso darnos tambien la misma *Madre*.

Madre augusta que acoge al inocente
Que el crímen le robó el materno beso
Y cuya pura y sonrosada frente
El mundo marca con sobrado esceso.
Madre tierna que aparta complaciente
Del ángel puro de orfandad el peso
Y acoge en su regazo con cariño
Al inocente abandonado niño.

Madre amante que escucha bondadosa
A todos los que hallándose afligidos
Imploran su piedad, que amor rebosa
Para ciegos y sanos y tullidos.
Madre que *ampara* con su manto ansiosa
Al monarca y al pobre confundidos.....
Que á sus ojos los míseros mortales
Todos en siendo buenos, son *iguales*.

Para ella el alma del que va arrastrando
Privado de la luz, pobre, andrajoso,
Iguala á la del rey que está empuñando
Las riendas del imperio poderoso.
¡Y esa Madre!.... lloraba contemplando
De su hijo el martirio doloroso,
Y á sus propios verdugos perdonaba
Y por hijos su amor los aceptaba.

¡Oh Madre del amor! blanca azucena
Del divino pensil del almo cielo,
Tú que endulzas del hombre la honda pena
Y siempre á su dolor hallas consuelo,
Tú, cuyo gran poder la mar serena
Al implorarte el náufrago en su anhelo,
Aumenta nuestra *Fe* con tu presencia
Que es la joya mas rica de Valencia.

¡Oh tú que huellas la movible alfombra
De los mundos que pueblan el vacío
Y á quien *Su Madre* el Salvador te nombra
A pesar de su inmenso poderío....!
Perdona á los que envuelve en densa sombra
Del error el fanático estravío,
Pues no ven, infelices obcecados,
Que eres *Madre* y que son *Desamparados*.

LISARDO.

(De *La Ilustracion Popular Económica.*)

NOTICIAS RELIGIOSAS.

NOTABLES CONVERSIONES AL CATOLICISMO EN SIRIA Y OTROS PAISES.

La Cruz ha publicado las siguientes:

«*The Tablet*, esta escelente Revista consagrada á la defensa de los intereses católicos en Inglaterra, refiere acontecimientos muy notables que se han verificado bastante recientemente en Damasco, capital de la Siria, y que no pueden menos de interesar vivamente á nuestros lectores; porque nada menos se trata que del movimiento de convertirse al catolicismo, que se verifica entre los musulmanes, acompañado de circunstancias muy estraordinarias, segun podrá verse por la relacion sumaria que vamos á hacer, tomándola de una relacion muy estensa y detallada, recibida, segun afirma el periódico inglés, por conducto muy respetable y digno de fe. Ved, pues, aquí los hechos de que hablamos.

Cierto número de musulmanes, que pertenecian á una de esas congregaciones de derviches que pululan en el seno del mahometismo, habian manifestado, durante la horrible carniceria del año 1860, tan grande humanidad que contrastaba singularmente con el furibundo fanatismo de sus correligionarios, y habian sido bastante dichosos para poder salvar muchas vidas de cristianos. Parece que Dios les ha querido recompensar su caridad concediéndoles la gracia de su conversion. Estos derviches tenian la costumbre de reunirse para hacer oracion en comun, en número de sesenta á setenta en la casa de uno de ellos, llamado Abd-el-Karim-Matar.

Cada dia, pues, les parecia mas dudosa la verdad de las doctrinas de Mahoma, y pedian ardientemente á Dios les diese á conocer la religion verdadera que debian profesar para agradarle. Despues de dos años de incertidumbres y ansiedades, cada uno de ellos se sintió convencido de que no se hallaban en el buen camino, y cada uno de ellos creia tambien que él solo era el que se encontraba turbado con semejantes dudas. En fin: habiéndose reunido como unos cuarenta para hacer sus oraciones habituales, todos cayeron en una especie de sueño estático y cada uno de ellos tuvo la misma vision, en la cual fueron visitados, consolados y

exhortados por nuestro Señor mismo. Habiéndose atrevido á decir uno de ellos lo que le habia pasado, todos los demás esclamaron que á ellos les habia pasado lo mismo. En una segunda vision que tambien se verificó igualmente, estando reunidos para orar, se le indicó el sugeto á quien debian acudir para que recibiesen la debida instruccion, el que mas tarde reconocieron en la persona de Fr. Manuel Forner, Guardian del convento de Franciscanos que hay en Damasco (1). Habiendo hecho este Religioso cuanto era necesario para prepararlos á recibir el bautismo, murió poco tiempo despues; empero no por eso se detuvo la obra de la conversion. A la hora presente han abrazado el cristianismo cerca de cinco mil, y de ellos setecientos cincuenta se han bautizado ya.

Durante el año 1869 los convertidos entonces, en número de cerca de ciento cincuenta, tenian costumbre de reunirse para hacer oracion en casa de uno de ellos. Estas reuniones y el haber visto un Crucifijo en mano de uno ó dos de los nuevos cristianos convertidos, revelaron el secreto á los musulmanes, sus vecinos, que dieron parte á la autoridad de lo que habian descubierto. Los ulemas, despues de algunas sesiones preliminares, tuvieron una grande reunion, donde se decidió que los convertidos debian ser castigados con la pena de muerte. Segun se vé, no se hacia aprecio alguno del célebre Hatti-humayoun, que garantiza á todos los súbditos del Sultan la libertad de conciencia; bien que por otra parte, todos saben que el tal edicto es letra muerta en casi todos los puntos del imperio otomano. Sin embargo, por entonces nadie fue apresado. Se convino, empero, en que se haria una *razzia* (embestida ó acometida) en una de las reuniones de la oracion y se convocó secretamente el *medjlis* (tribunal) sin dar aviso á los cristianos que formaban parte del mismo. Se supo que como unos cincuenta convertidos se habian reunido para orar en casa de Abon-Abbas. Al salir de dicha casa se apoderaron de catorce de ellos, y fueron llevados ante el tribunal, que presidia en persona el gobernador general Reschid-Pachá, el enemigo mas implacable de los cristianos. Los apresados confesaron

---

(1) *The Tablet* dice sobre este particular: «Nosotros no nos atrevemos á declarar sobre el carácter sobrenatural de los acontecimientos que han preparado y seguido á su conversion: no hacemos mas que sencillamente recapitular los hechos de que han dado testimonio con sus sufrimientos y hasta con su muerte.»

su fe en tales términos, que recuerdan las actas del martirio de los primeros cristianos. Metidos luego en la prision, á dos de ellos se les dió libertad, gracias á los parientes ó amigos que dieron dinero á las autoridades. Los doce restantes, habiéndoles cargado de cadenas, fueron enviados de noche á Beyrouth, y de allí al castillo del fuerte de los Dardanelos; despues fueron embarcados para Trípoli de Berbería, de donde tambien se les traspasó al interior de la regencia; á Mourzouk.

A sus familias se las dejó en Damasco, donde hubieran muerto de hambre si no hubieran sido socorridas por los otros convertidos y por los religiosos franciscanos. Además de esto, en la relacion remitida á *The Tablet*, se lee la interesante historia de un soldado jóven, convertido igualmente por una vision de Nuestro Señor que le aseguró que no seguiria siendo soldado, y quedaria libre para volver á su casa. Fue aherrojado en cuatro distintas ocasiones con cuatro cadenas, siendo sucesivamente más pesadas cada una de ellas, y las quebrantó con la misma facilidad con que se parte el hilo mas sencillo, habiéndosele insinuado de lo Alto que las despedazara. Seguidamente fué llevado con escolta á Constantinopla, donde se le dió libertad, segun se le habia anunciado, bajo el pretesto de estar demente. Durante este tiempo el principal de los neófitos Abd-el-Karim-Matar habia muerto mártir á consecuencia de los malos tratamientos que le habian hecho sufrir los miembros de su familia, que seguian siendo los mas fanáticos musulmanes, empero los doce aprisionados siguen siempre en el desierto en una de las comarcas más bárbaras del Africa, y sus familias se hallan en la más profunda miseria.

La diplomacia europea, probablemente mal informada acerca de estos hechos que las autoridades turcas han ocultado todo lo posible, parece que no se ocupa mucho de este incidente: se dice, no obstante, que el Emperador de Austria ha hecho reclamar ante el Sultan, que se pongan en libertad los desterrados neófitos. Sea de esto lo que quiera, seria extremadamente conveniente que los representantes de las potencias europeas cerca de la Sublime Puerta protestasen enérgicamente, como tienen derecho para hacerlo, contra la violacion de los tratados y los solemnes *firmanes* (órdenes) que garantizan la libertad de conciencia á todos los súbditos del Sultan sin escepcion alguna. Y aun seria vergonzoso si asi no lo hicieran.

Con todo, si los poderosos del mundo niegan su concurso, tanto peor será para ellos, y la obra de Dios no por eso dejará de cumplirse. El movimiento que se advierte en Siria tiene la perticularidad de que no ha sido provocado ni por misiones, ni sermones, ni por impulso alguno esterior. Ha tomado principio espontánea y simultáneamente en un gran número de almas; y creemos que los que quisieran esplicarlo naturalmente, se encontrarian bastante embarazados para hallar verdaderas razones. En cuanto á nosotros, como que somos cristianos, no podemos menos de decir: «El dedo de Dios está aquí!» y es tanto mayor nuestra esperanza en los proyectos y obras de su inefable misericordia respecto de esos desgraciados paises, cuanto que segun las últimas noticias dadas por *The Tablet*, el movimiento de conversion se estiende y se acentúa más y más; y que, si hemos de dar crédito á los informes que ha recibido por su parte un periódico protestante, *Pall-Mall-Gazette*, se ven pueblos de Siria que piden en masa el bautismo.

Además de estas conversiones, de que nos da cuenta *Le Monde*, podemos añadir la del Arzobispo armenio cismático de Adana (Cilicia) y uno de sus sacerdotes. En toda la Cilicia se pronuncia un movimiento de retorno hacia Roma. En Bayas, puerto de la misma provincia, célebre durante la época de la Cruzadas, 200 familias armenias cismáticas han suplicado se les envie un misionero católico.

El suelo de Cilicia, regado algun tiempo con los sudores y la sangre de los Cruzados, rinde al presente ópimos frutos; jamás la heregía monofisita pudo echar en ella profundas raices, como en la Grande Armenia. De todos los armenios, los de Cilicia, son los mejor dispuestos á volver á la unidad.»

ANUNCIOS.

PLAZA DE CAPISCÓL VACANTE.

La plaza de Capiscól de la parroquia de Carcagente se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia. Los que, adornados de los riquisitos necesarios, aspiren á ella, deben presentar sus solicitudes en la misma parroquia, en la cual les darán todas las noticias y pormenores que deseen. El plazo señalado para solicitar es el de cuarenta dias, á contar desde el dia 25 de Abril último.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 23 de Mayo de 1872. N.º 524.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Asociacion de jóvenes para la enseñanza de la Doctrina cristiana.—Las Hermanitas de los pobres.—Necrologia.—Pio IX y los españoles.—La santificacion del Domingo en los Estados-Unidos.—Anuncios.

ASOCIACION DE JÓVENES

PARA LA ENSEÑANZA

DE LA DOCTRINA CRISTIANA EN ESTA CIUDAD,

BAJO LA INVOCACION

DE LA PURÍSIMA CONCEPCION Y SAN FRANCISCO JAVIER.

El *Boletin de la Asociacion de Católicos* de Valencia, en su número del presente mes, al recordar los trabajos de los jóvenes asociados para la enseñanza de la Doctrina cristiana, y los muchos y saludables frutos que estos recogen en sus religiosas tareas, llama la atencion del pueblo valenciano sobre la necesidad de ausiliar con toda clase de donativos á

esos virtuosos jóvenes, si han de continuar como hasta aquí en tan árdua y caritativa empresa.

Nosotros, que siempre hemos mirado con predileccion esa pia-union de jóvenes catequistas, que tantos bienes produce á la sociedad en las críticas circunstancias que atravesamos, unimos nuestra voz á la de nuestro estimado colega; el cual se espresa en estos términos:

«Al dar cuenta de los trabajos llevados á cabo en el primer año de existencia de la Asociacion de Católicos en esta ciudad, se dijo como á poco de su instalacion se creó una comision titulada de Doctrina cristiana; pero tan luego tuvo noticia existia la de jóvenes, dedicada en primer lugar á este esclusivo objeto, se desistió de llevarla adelante. Hoy muchos, como nosotros entonces, ignoran lo que están haciendo esos celosos jóvenes, por lo que creemos decir algo sobre el particular y á fin de interesarlos en el desarrollo y buena marcha de tan laudable institucion.

Existe en esta capital una Asociacion de jóvenes de la Doctrina cristiana, cuyo objeto es la enseñanza del Catecismo á toda clase de personas que lo necesiten en todas las formas posibles; y aunque este es su fin primario, comprende además otras prácticas piadosas, tales como misiones, ejercicios espirituales, visitas de cárceles, hospitales y todo cuanto pueda contribuir á la mayor instruccion religiosa del pueblo.

Esta Asociacion tuvo su origen en Junio de 1869; recibió poco despues la bendicion del Romano Pontífice, y fue erigida canónicamente en la capilla de San Vicente Ferrer del ex-convento de Santo Domingo.

Los jóvenes que empezaron á formar parte de ella, unos cursantes de diversas facultades y otros artesanos, se estendieron por toda nuestra vega difundiendo las saludables máximas de la Doctrina cristiana entre sus moradores, los cuales á causa de los escasos medios de instruccion de que pueden disponer, recibieron como una bendicion del cielo á nuestros catequistas donde quiera que se presentaban con el objeto de fundar algun centro de doctrina.

Como era natural, esta semilla prodigiosa ha producido magníficos y abundantes frutos, pues á los pocos jóvenes que empezaron á formar esta Asociacion fueron agregándose

otros muchos, hasta componer un número de mas de noventa, aumentándose de este modo los centros de doctrina hasta el número de quince, y contando al presente unos cinco mil alumnos de ambos sexos.

El método de la enseñanza es como sigue:

1.° Reunidos los niños á una hora conveniente, se canta la Felicitacion sabatina, cuidando que los mismos guarden durante este acto el debido respeto al lugar que ocupan.

2.° Inmediatamente se dividen los alumnos en secciones, con distincion de sexos, edad, instruccion, etc., y empieza la enseñanza del Catecismo por espacio de tres cuartos de hora.

3.° Concluida la enseñanza, se cantan estrofas alusivas al objeto.

4.° Además se canta el ¡Santo Dios!... se hace una breve oracion á los Santos Patronos del santuario, dando fin con una Ave Maria por las necesidades de la Asociacion.

5.° Despues se procede al sorteo de los premios.

6.° Ultimamente, salen los niños cantando el ¡Oh Maria, madre mia!

Pero no termina aquí la tarea de esta Asociacion, pues durante el Adviento y Cuaresma reune en los mismos santuarios por espacio de seis ú ocho dias á las familias de la huerta, proporcionándoles el consuelo de oir las máximas del Evangelio de los labios de algunos Sacerdotes, que se dedican con celo al santo ministerio de las misiones, con la Confesion y Comunion general correspondientes, terminando estos santos ejercicios con una solemne fiesta á la *Purisima* por la mañana y el ejercicio de despedida por la tarde.

Forman parte de esta Asociacion celosos Sacerdotes titulados Visitadores, con el objeto de vigilar los centros de doctrina y dirigir á los alumnos y demás personas algunas fervorosas pláticas.

Estos son en resúmen los trabajos que por espacio de dos años y medio está desempeñando esta Asociacion, sin que hayan sido parte para interrumpirlo, ni el escesivo calor del verano, ni los rigores del invierno, no obstante de hallarse algunos santuarios á una legua de distancia de la capital.

Además de estos sacrificios ordinarios, ha sido necesario que los mismos jóvenes contribuyan con alguna limosna mensual para el sostenimiento de una obra de tanto prove-

cho para las almas, á fin de procurarse los premios necesarios para escitar la emulacion de los niños. Pero no siendo suficientes estos recursos, se ven obligados á acudir á la caridad inagotable de los piadosos habitantes de Valencia, á fin de que se interesen por las necesidades de esta Asociacion, cuyo noble objeto y abundantes frutos no podrán menos de inclinar su corazon á favorecerlas segun las facultades de cada uno.

Los asociados admitirán suscriciones en los centros que abajo se espresan, de cualquier persona, ya sea que se suscriban con el título de honorarios para formar parte de la Asociacion como ausiliares, y lucrar las indulgencias, ya sea como simples contribuyentes con alguna cuota mensual ó anual.

Los asociados agradecidos suplicarán al Padre de las misericordias se digne recompensarles este sacrificio y hacerles participantes de los méritos que obtienen los que se ocupan en esta obra de tanta gloria para Dios y de tanto provecho para las almas.

Valencia Enero de 1872.—Vice-Director, Francisco Sanahuja, Presbítero.—Presidente, Francisco Lluch.—Vice-Presidente, Antonio Tena.—Prefecto de devocion, Vicente Vivó.—Tesorero, Manuel Fort.—Consiliario 1.º, Mariano Urios.—Consiliario 2.º, Eduardo Cester.—Secretario, Agustin Gascó.

Notas. 1.ª Se admiten suscriciones en la sacristía de la parroquial iglesia de San Nicolás.—En la de la parroquial iglesia de los Santos Juanes.—En el colegio de Santo Tomás, situado en la plaza de las Barcas.—En la portería del Seminario Conciliar.

2.ª La limosna puede consistir en objetos propios para premios, como son medallas, escapularios, etc.

3.ª A los que se suscriban con alguna limosna, se les dará un ejemplar del reglamento de la Asociacion.»

LAS HERMANITAS DE LOS POBRES.

Ya en otra ocasion dimos noticia en nuestro *Boletin* de las activas diligencias que practicaba la Asociacion de Católicos para traer á Valencia las Hermanitas de los pobres, y hoy anunciamos con placer que, obtenida la correspondiente licencia de nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo para la fundacion de una casa de beneficencia ó asilo de pobres ancianos, bajo la direccion y cuidado de las Hermanitas, y obtenido tambien el permiso del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad para que las mismas Hermanitas puedan pedir limosna públicamente, segun su instituto, el señor presidente de la Asociacion de Católicos se ha dirigido á la Madre superiora general en demanda de algunas de dichas religiosas para llevar á efecto la tan deseada fundacion.

El Señor y su Santísima Madre ayuden á los Católicos valencianos en tan laudable y caritativa empresa.

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 12 del presente mes, en Villajoyosa, el P. Miguel Lopez, Religioso agustino exclaustrado, á la edad de 66 años.

El dia 18 de id. D. Vicente Laguarda y Greses, Vicario perpétuo de la parroquia de Sueca, á los 73 años de edad.

R. I. P.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

PIO IX Y LOS ESPAÑOLES.

El telégrafo nos dió ya noticia de haber sido recibida por el Papa una comision española á la que Su Santidad habia dirigido gratas palabras.

Segun los periódicos estrangeros que dan detalles de esta recepcion, el dia 12 recibió Su Santidad en la sala del Trono á una comision de la diócesis de Tarragona que le presentó

un álbum cubierto de firmas y le entregó tres mil duros para el dinero de San Pedro. El Sr. Grau, Vicario general de la Diócesis, leyó un entusiasta mensaje en que se pedia la bendicion del Papa para Tarragona y para España, y se espresaban los sentimientos de fidelidad y de adhesion que tiene España al Vicario de Jesucristo.

Su Santidad, en lengua española, contestó:

«Voy á satisfacer vuestros deseos. Hace cuarenta y tres años, cuando mi viaje á América, pasé por los alrededores de Tarragona, y la ví desde el vapor. Entonces no podia bendecirla, ni pensaba en que llegase un dia en que tuviese el derecho de hacerlo. Hace veintiseis años que la bendigo de corazon, y con ella á toda España. España sufre hoy una nueva prueba que espero redundará en beneficio de la nacion española. Esperemos, que esta prueba afirmará la union en el clero, en los religiosos y en el pueblo, y traerá la paz del reino. Por este medio no habrá mas peligro de perversion en las creencias y en las costumbres. Lleno de estos sentimientos y estas esperanzas os doy mi bendicion. Que esta bendicion descienda sobre vosotros, sobre vuestras familias, sobre los Obispos, sobre las diócesis. Que contribuya á hacer que España se muestre cada dia mas celosa de su fe y afecto á la Santa Sede, que es el verdadero fundamento de la union. Que todos estén unidos en la fé, en la doctrina y en la oracion.

Repito, que esta bendicion descienda sobre vosotros, sobre los fieles de Tarragona, sobre las otras provincias y sobre toda España.

Benedictio etc.»

LA SANTIFICACION DEL DOMINGO EN LOS ESTADOS-UNIDOS.

Los defensores de las ideas modernas que con tanta insistencia nos presentan como ejemplo de civilizacion y progreso al gobierno de los Estados-Unidos, nada dicen ahora sobre la ley que acaba de ser votada por el Senado y Cámaras de aquella república, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º La santificacion del domingo es un asunto de interés público.

2.º Un conveniente descanso de las fatigas corporales.

3.º Una ocasion de descansar de los deberes personales y de recordar los *errores que afligen á la humanidad.*

4.º Un motivo particular de orar en casa y en la iglesia á Dios Criador y Providencia del Universo.

5.º Un estímulo para consagrarse á obras de caridad que son el ornamento y el consuelo de la vecindad.

Considerando que hay incrédulos y gentes insensatas que menosprecian sus deberes y olvidan las ventajas que á la sociedad procura la santificacion del domingo, ultrajando la santidad de este dia, entregándose á toda suerte de placeres y ocupándose en sus habituales tareas:

Considerando que estas clases de personas son funestas á la sociedad entera, porque introducen en su seno tendencias disipadas y hábitos inmorales,

El Senado y las Cámaras decretan:

1.º Se prohibe abrir en domingo los almacenes y tiendas, ocuparse en trabajo alguno, asistir á conciertos, bailes ó teatros, bajo la multa de 12 francos 50 céntimos, á 25 y 50 por cada contravencion de lo mandado.

2.º Ningun cochero ó viajero podrá, bajo la misma pena, emprender un viaje en domingo, escepto en el caso de necesidad á juicio de la policia.

3.º Ninguna fonda ó café se podrá abrir en domingo á las personas que habitan en la ciudad, bajo pena de una multa ó la clausura del establecimiento.

4.º Aquellos que sin causa de enfermedad ó motivo suficiente no asistan á la iglesia durante tres meses, serán condenados á una multa de 10 chelines.

5.º Cualquiera que cometa acciones inconvenientes en los alrededores ó en el interior de la iglesia, pagará de 5 á 40 chelines de multa.»

ANUNCIOS.

REBAJA DE PRECIOS

EN LAS SUSCRICIONES

á LA ESPERANZA y á LA REGENERACION,

EN COMBINACION CON

LA CRUZ,

REVISTA RELIGIOSA DIRIGIDA POR D. LEON CARBONERO Y SOL.

Teniendo en consideracion la situacion cada dia mas lamentable del clero, y la necesidad de propagar la buena doctrina, y con el fin de que los señores suscritores á La Cruz puedan tener al mismo tiempo que esta Revista, de interés esclusivamente científico y religioso, un periódico diario que con el menor dispendio posible les comunique noticias ciertas y autorizadas del movimiento político, hemos celebrado los siguientes contratos con *La Esperanza*, edicion económica, y con *La Regeneracion*, ambos periódicos diarios:

CONTRATO CON «LA ESPERANZA».

Los señores suscritores á La Cruz que deseen suscribirse á *La Esperanza*, ó los que siendo suscritores á *La Esperanza* quieran suscribirse á La Cruz, pagarán por ambas publicaciones á razon de 10 y medio reales cada mes, cualquiera que sea el tiempo por que se suscriban en la Península, Baleares y Canarias; pero con la CONDICION INDISPENSABLE de que estas suscriciones se han de hacer dirigiendo el importe y los pedidos á D. Leon Carbonero y Sol, calle de San Roque, núm. 8, segundo izquierda, Madrid.

CONTRATO CON «LA REGENERACION.»

Los señores suscritores á La Cruz que deseen serlo á *La Regeneracion*, ó que siéndolo á *La Regeneracion* quieran suscribirse á La Cruz, pagarán por ambas publicaciones á razon de 11 rs. cada mes, cualquiera que sea el tiempo por el que se suscriban en la Península, Baleares y Canarias; pero con la CONDICION INDISPENSABLE de que estas suscriciones han de hacerse dirigiendo el importe y los pedidos á D. Leon Carbonero y Sol, calle de San Roque, núm. 8, segundo izquierda, Madrid.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 30 de Mayo de 1872. N.º 525.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Victorias del amor de Jesus en el *Santísimo Sacramento*: poesia.—La mayor gloria del hombre: poesía.—Breve dirigido por el Sumo Pontífice á la Obra-pia fundada en Roma por la santificacion de los dias festivos.—Necrologia.—Aniversario del regreso de nuestro Santísimo Padre de Gaeta á Roma.

VICTORIAS DEL AMOR DE JESUS

EN EL SANTÍSIMO SACRAMENTO.

Amor es inhumano
Con el divino Esposo
Delicia de las almas,
Que en el altar adoro.

Jesus cordero manso,
Que le obedece en todo,
Se inmola en duro leño,
Que ha escogido por solio.

Incítale á que muera
En suplicio ominoso,
De sus venas vertiendo
El sagrado tesoro.

Esta admirable hazaña
Del amor victorioso
Afamado le haria
Del uno al otro polo.

Mas no fue sola, que antes
Dijo á Jesus: «Yo tomo
La vida que ora tienes
Y otra te proporciono.»

Y el Salvador benigno
Repuso cariñoso:
«Héme puesto en tus manos:
Tuyo á tí me abandono.»

El amor al oirle
Se enloqueció de gozo,
Y súbito arrojaron
Llamas vivas sus ojos.

Y dulce EUCARISTÍA
Instituyó glorioso,
Inefable alimento,
Que ¡oh bienandanza! como.

Asi por obediencia
Al amor prodigioso
Jesus perdió su vida
En montaña de oprobio;

Y comenzó otra nueva
Vida de amor hermoso
Dentro de los sagrarios
Donde enjuga mi lloro.

J. M. de B.

LA MAYOR GLORIA DEL HOMBRE.

Sublime es el humano entendimiento
Que de la creacion se enseñorea,
Y por el infinito se pasea
Con carrera mas rápida que el viento.

El alma es soplo del divino aliento,
El alma es inmortal, ¡oh gran idea!
Y en conocer y amar á Dios se emplea.
¡Ved aquí de su gloria el fundamento!

¡Mas lo que su primer grandeza forma
Es ser Dios su manjar! ¡la EUCARISTÍA
En Dios al hombre mísero trasforma!

¡Ah, mientras Dios está en humilde pecho
Dios en el hombre su deidad vacia,
Y el hombre (ó maravilla) está Dios hecho!!!

Id.

BREVE *dirigido por el Sumo Pontifice á la Obra-pia fundada en Roma para la santificacion de los dias festivos.*

Pio IX, Papa, para perpétua memoria.—Despues del dia en que, por misteriosa disposicion de la Divina Providencia, se esparció violentamente en este centro de la fe católica un espantoso torrente de hombres llenos de perversidad y vomitados por el infierno, que despues de habernos arrebatado nuestra legítima soberanía, han usurpado todos los derechos de nuestro poder civil, una nueva maldad, quizá la peor de todas, ha venido á unirse á las muchas que afligen al mundo cristiano: el precepto de la santificacion del dia de descanso y de la abstencion de todo trabajo mercenario durante los dias festivos, tantas veces recomendado por Dios en la Sagrada Escritura, es públicamente pisoteado en esta santa ciudad con una impiedad y un descaro increibles y con escándalo de los fieles y no menor daño para las almas. Nos no hemos cesado nunca, en la humildad de nuestro corazon, de rogar á Dios, distribuidor de todo bien, que aparte tan grave mal de esta parte escogida de su rebaño. Nos hemos dirigido tambien todos nuestros cuidados en alentar lo posible y en enriquecer con los dones celestiales, cuyos tesoros nos ha confiado el Altísimo, esas obras de caridad cristiana que procuran principalmente librar á los fieles del contacto de tan gran maldad.

Entre estas piadosas obras hay que colocar la sociedad de fieles de ambos sexos que bajo el título de *Obra pia* contra la profanacion *de los dias festivos por el comercio y el trabajo*, está unida á la sociedad primaria romana de los intereses católicos. El conde Adolfo Pianciani, presidente de esta sociedad, Nos ha pedido humildemente que en nuestra benignidad apostólica, Nos dignemos concederla algunas gracias espirituales, Nos hemos creido conveniente acoger favorablemente este ruego, á fin de que dicha sociedad, tan útil y provechosa, crezca mas y mas por el favor del Altí-

simo, y para que sus individuos, apreciando los recursos celestiales puestos á su disposicion para alcanzar la salud eterna, los empleen con mayor celo para obtener con sus consejos, con sus exhortaciones y autoridad que «los hijos de Israel observen los sábados del Señor.»

Por esto, bendiciendo á dicha sociedad con todo nuestro corazon, y apoyado en la misericordia del Todopoderoso y de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, Nos concedemos indulgencia plenaria á todos los miembros de la sociedad, que despues de haber confesado y comulgado en el dia de la fiesta de San José, esposo de la Inmaculada Madre de Dios, Patron celestial de toda la Iglesia católica y de esta misma asociacion, así como en el de San Felipe Neri, hayan visitado en el tiempo que media entre las vísperas y la puesta del sol de dichos dias una iglesia ú oratorio cualquiera donde se veneren la imágen ó las reliquias de estos santos y que allí hayan pedido por la concordia de los príncipes cristianos, estirpacion de las heregías y exaltacion de la Santa Iglesia. Además, si un dia cualquiera de la Inmaculada Virgen Maria ó un domingo cualquiera del año visiten, al menos con corazon contrito, su iglesia parroquial respectiva, y rueguen en ella por los fines antes espresados, Nos les concedemos la indulgencia parcial de siete años y otras tantas cuarentenas, segun acostumbra la Iglesia, en remision de las penitencias que les hayan sido impuestas ó que deban por cualquier concepto. Todas estas indulgencias plenarias ó parciales, concedidas en remision de los pecados y penitencias son aplicables, como sufragio, á las almas de los fieles que han dejado esta vida en union de amor con Dios. No obstante todas las prescripciones contrarias, las presentes disposiciones serán perpétuamente válidas.

Dado en Roma en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, á 22 de Marzo de 1872, año XXVI de Nuestro Pontificado.—Pio IX, Papa.

A consecuencia del anterior Breve, una comision de la misma Obra-pia para promover la santificacion de los dias festivos, se presentó al Papa el dia 9 de Abril, y despues de manifestar su agradecimiento por medio de un espresivo mensage, tuvo la dicha de oir de boca de Su Santidad las siguientes palabras:

«Os felicito de nuevo por el espíritu que reina en la sociedad de los intereses católicos. Esta sociedad se ocupa en cuanto interesa á los cristianos y se dirige á la gloria de Dios, y no pierde de vista ninguna de las obras destinadas á preparar y alcanzar los resultados que son necesarios. Espero que el Señor bendecirá particularmente vuestra obra. Yo recuerdo en este momento que en Francia, hace muchos años, se hablaba de la aparicion de una cruz, y que esta y otras apariciones semejantes querian significar que Dios estaba descontento por la profanacion de los dias festivos y que invitaba á su observancia, porque de otra manera enviaria sobre Francia los mas terribles castigos. Suelo prestar poca atencion á estas profecias, especialmente porque las últimas anunciadas no merecen este honor; pero parece que esta se ha visto realizada, puesto que la pobre Francia, como sabeis, ha sido castigada y oprimida. Si, pues, haceis lo posible por la santificacion de las fiestas, esperemos que los castigos que podemos merecer por nuestros pecados caerán sobre aquellos que nos oprimen, que nos insultan y pretenden ser los dueños de nuestra conciencia.»

»Ayer tarde recibí un carta de Madrid, en la que se me dice que 300 damas de dicha capital se están ocupando en las mejores obras. Tienen una especie de círculo para la santificacion de los dias festivos, y no solo se consagran á esta santa obra, sino que tambien trabajan por retirar de las escuelas protestantes los niños y niñas que envia á estos lugares el interés material de sus padres que los exponen á perderse y á adquirir los mas falsos principios. Ocupaos vosotros aqui en hacer el bien del mismo modo que se ocupan alli aquellas señoras, que yo no me regocijo menos con vuestros trabajos que con los suyos. ¡Dios os bendiga y os bendiga continuamente! el Señor permanezca con vosotros; que os conceda la gracia de llevar hasta donde sea posible el resultado de las obras cuya iniciativa habeis emprendido,

porque sino habrá siempre cautivos, nunca faltarán obstinados, que no temen á Dios ni á los hombres. Cierto juez, que era de estos obstinados, dijo á una pobre viuda que le pedia justicia: «es verdad que yo no temo ni á Dios ni á los hombres; pero puesto que esta mujer ruega tanto, yo sentenciaré segun desea.» Digamos nosotros tambien: «hagamos lo que se pueda, que al fin algunos de los que son tercos y contumaces se verán obligados á cumplir su deber.»

«Dios bendice vuestras intenciones; que Él vendiga vuestras familias y vuestros proyectos: Que las bendiciones caigan sobre vosotros, sobre vuestras familias y sobre vuestras obras, que de esta manera podremos vivir en una perfecta armonía para hacer todo lo que pueda contribuir á la gloria de Dios, á la santificacion de las almas de los demás y al bien de las nuestras.

«*Benedictio Dei, etc.*»

NECROLOGIA.

El dia 24 del presente mes falleció en Benimamet el Padre Juan Bautista Barrachina, franciscano exclaustrado, á la edad de 79 años.

R. I. P.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

ANIVERSARIO DEL REGRESO DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE DE GAETA Á ROMA.

El 12 de Abril, aniversario de la entrada de Pio IX en Roma despues del destierro de Gaeta, fue celebrado por los romanos con una gran solemnidad.

Todas las familias principales de Roma se han presentado en el Vaticano á ofrecer al Padre Santo el testimonio de su inquebrantable adhesion. El Papa penetró en la sala acom-

pañado de muchos Cardenales y se sentó en su trono en medio de entusiastas aclamaciones.

Entonces el Marqués Matteo Antici Mattei leyó, por delegacion del Marqués Cavalletti, un magnífico mensaje espresando el dolor de todos ante la situacion aflictiva de la Santa Sede y reiterando su adhesion y su firme esperanza de un porvenir venturoso.

El Padre Santo contestó con las siguientes palabras, segun la *Voce della Veritá*:

«Cada dia aumenta la afliccion que nos han causado los tristes acontecimientos del 20 de Setiembre de 1870, y cada dia las funestas consecuencias de este atentado, aparecen mas crueles. Pero es para mí un gran consuelo y un grande aliento el observar todas estas pruebas de cariño que me dan todos mis buenos romanos. Sí, esta fidelidad y esta adhesion que me muestra la mas numerosa y mejor parte de Roma, este ardor con el cual trabajan para impedir los mas grandes ultrajes y tener viva en medio de las tinieblas la llama de la fe y de la caridad; todo esto, repito, acrece mis fuerzas y consuela mi corazon. Así, cuanto mas los malos se industrian para corromper y destruir, mas los buenos se dedican á salvar y á reedificar.

Esta bella actitud que habeis tomado, ha despertado no solo en Roma, en esta ciudad ilustre, sede y centro de la fé cristiana y del gobierno de toda la Iglesia, sino en toda la Italia, y aun puedo decir que en toda la Europa y en el mundo entero, una noble rivalidad en el designio de oponerse al desbordamiento del mal, con todas las fuerzas de que puede disponer la caridad cristiana. Sí, esta misma Italia, aunque en parte corrompida por el dinero de las espoliaciones y por los artificios de la mentira, se mantiene todavía con la mayor parte de sus hijos, fiel á la Santa Sede y á los deberes que le impone la defensa de Dios y de la Iglesia.

Este es mi ardiente deseo, que todos los buenos se unan, porque la concordia de los buenos es necesaria, si se quieren impedir los funestos efectos de la union de los malos. La union es lo que mas quiere el corazon de Jesucristo.

Observamos que cuando la Magdalena se presentó sola, despues de la resurreccion, para regar una vez mas con sus lágrimas los piés del Salvador, Jesus, casi rechazándola, la apartó de sí. Pero cuando las mujeres unidas se presentaron

al Señor resucitado, merecieron escuchar las primeras este dulce saludo: «*Avete.* Almas benditas que tanta parte habeis tomado en mi pasion y en mis dolores, acercaos á mis piés y saciad vuestra piedad.» Y las santas mujeres se detuvieron á satisfacer su piedad, y besaron aquellos piés divinos que siempre caminaron para buscar á los descarriados y á los pecadores: besaron aquellos piés que recorrieron la Galilea y la Judea, esparciendo las semillas de la redencion del género humano: besaron aquellos piés traspasados en el Gólgota y que dejaron verter torrentes de gracias y de amor para la salvacion del mundo.

Y ahora, hijos é hijas queridísimos, levanto mis pobres manos sobre vosotros, pidiendo al Señor que os dé á todos los bienes mas apetecibles. Pero principalmente invocaré sobre vosotros el espíritu de fuerza que os hace proclamar valerosamente los derechos de la Iglesia y sostener la causa de la justicia. No temais á los impíos, porque ellos son, con mucho mas motivo que vosotros, los que deben temblar, pues se hallan inseguros de su fin, mientras que vosotros teneis certeza de la proteccion de Dios y de sus Santos.

Descienda esta bendicion de Dios sobre vuestras almas, sobre vuestras familias, sobre todo lo que os es mas querido. Guárdeos fieles á Dios, hágaos felices en el tiempo, y sea la gracia por medio de la cual llegueis á alabar á Dios por toda la eternidad.—*Benedictio Dei, etc.*»

Toda la nobleza de Roma asistió á la audiencia en que el Papa pronunció el discurso que hemos trascrito; el gran patio del Vaticano estaba lleno de carruajes, y por la tarde mas de 50.000 personas asistian á la gran Basílica de San Pedro para pedir por su Pontífice y Rey. Esta multitud es sin duda los cuarenta ciudadanos que votaron en pró de los derechos del Papa en el famoso plebiscito.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 6 de Junio de 1872. N.º 526.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DÉL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Actos del Concilio Vaticano: Constitucion dogmática sobre la Fé católica—Necrologia.—Anuncios.

CONSTITUCIONES DEL CONCILIO VATICANO.

Teniendo entendido nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo que en algunas parroquias de la Diócesis no se conservan las Constituciones del Concilio Vaticano, ó porque no las recibieron á su tiempo, ó porque se les estraviaron despues de recibidas, de órden de S. E. I. vamos á publicarlas de nuevo, aun cuando algunos suscritores hayan de tenerlas duplicadas.

CONSTITUCION DOGMÁTICA

SOBRE LA FE CATÓLICA (1).

PIO, Obispo, siervo de los siervos de Dios,

CON APROBACION DEL SANTO CONCILIO,

PARA PERPETUA MEMORIA.

El Hijo de Dios y Redentor del género humano Nuestro Señor Jesucristo, al volver á su Padre celestial, prometió estar con su Iglesia militante en la tierra todos los dias hasta la consumacion de los siglos; por lo cual en ningun tiempo ha dejado de favorecer á su amada Esposa, de asistirla cuando enseña, de bendecirla en sus obras y de socorrerla en los peligros. Esta saludable providencia, que se ha manifestado constantemente con otros innumerables beneficios, se ha conocido muy especialmente por los frutos copiosísimos que el orbe cristiano ha reportado de los Concilios ecuménicos, y

---

(1) Hé aquí el texto latino:

Pius Episcopus servus servorum Dei,

SACRO APPROBANTE CONCILIO,

AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

Dei Filius et generis humani Redemptor Dominus noster Jesus Christus, ad Patrem cœlestem redditurus, cum Ecclesia sua in terris militante omnibus diebus usque ad consummationem sæculi futurum se esse promisit. Quare dilectæ sponsæ præsto esse adsistere docenti, operanti benedicere, periclitanti opem ferre nullo unquam tempore destitit. Hæc vero salutaris ejus providentia, cum ex aliis beneficiis innumeris continenter apparuit, tum iis manifestissime comperta est fructibus, qui orbi christiano è Conciliis œcumenicis ac nominatim è Tridentino, iniquis licet temporibus celebrato, amplissimi provenerunt. Hinc enim sanctissima religionis dogmata pressius definita uberiusque exposita, errores damnati atque cohibiti; hinc ecclesiastica disciplina restituta firmiusque sancita, promotum in Clero scientiæ et pietatis studium, parata adolescentibus ad sacram militiam educandis collegia, christiani denique populi mores et accuratiore

principalmente del Tridentino, aunque celebrado en época calamitosa.

Por ellos fueron definidos mas concisamente y se expusieron con mas extension los santísimos dogmas de la religion y se condenaron y reprimieron los errores; se restableció y sancionó mas sólidamente la disciplina eclesiástica; se promovió en el Clero el estudio de las ciencias y de la piedad, se prepararon colegios con el fin de educar los jóvenes para la sagrada milicia, y finalmente, se renovaron las costumbres de los pueblos cristianos, ya con una instruccion mas esmerada, ya con el uso mas frecuente de los sacramentos. Además se estrechó por ellos la union de los miembros con su cabeza visible, y se aumentó el vigor de todo el cuerpo místico de Cristo; por ellos se multiplicaron las congregaciones religiosas y otros institutos de piedad cristiana; por ellos tambien vino aquel ardor asiduo y constante hasta derramar la sangre para propagar el reino de Cristo por todo el orbe.

Pero á pesar de estos y otros insignes beneficios que la divina clemencia concedió á la Iglesia, principalmente por el último Sínodo ecuménico, mientras los recordamos con alegría, como se debe, no podemos contener el acerbo dolor

---

fidelium eruditione et frequentiore sacramentorum usu instaurati. Hinc præterea arctior membrorum cum visibili Capite communio, universoque corpori Christi mystico additus vigor; hinc religiosæ multiplicatæ familiæ, aliaque christianæ pietatis instituta; hinc ille etiam assiduus et usque ad sanguinis effusionem constans ardor in Christi regno late per orbem propagando.

Verumtamen hæc aliaque insignia emolumenta, quæ per ultimam maxime œcumenicam Synodum divina clementia Ecclesiæ largita est, dum grato, quo par est, animo recolimus; acerbum compescere haud possumus dolorem ob mala gravissima inde potissimum orta, quod ejusdem sacrosanctæ Synodi apud permultos vel auctoritas contempta vel sapientissima neglecta fuere decreta.

Nemo enim ignorat, hæreses, quas Tridentini patres proscripserunt, dum, rejecto divino Ecclesiæ magisterio, res ad religionem spectantes privati cujusvis judicio permitterentur, in sectas paullatim dissolutas esse multiplices, quibus

que nos causan los males gravísimos originados especialmente de haberse despreciado por muchos la autoridad del mismo sacrosanto Sínodo, ú observado con negligencia sus sapientísimos decretos.

Nadie ignora ciertamente, que las heregías condenadas por los Padres de Trento, las cuales rechazaban el magisterio divino de la Iglesia y dejaban al juicio particular de cada cual las cosas pertenecientes á la religion, se dividieron poco á poco en una multitud de sectas, con cuyas disensiones y disputas perdieron muchos toda la fe en Cristo, de manera que hasta la misma Sagrada Biblia que antes consideraban como la única fuente y juez de la doctrina cristiana, no solo no la reputan como divina, sino que han empezado á contarla entre las fábulas mitológicas.

Entonces nació y se extendió estraordinariamente por todo el orbe aquella doctrina del racionalismo ó naturalismo que, contradiciendo en todo á la religion cristiana como de orígen sobrenatural, hace grandes esfuerzos para excluir del alma humana y de la vida y costumbres de los pueblos á Cristo, que es nuestro único Señor y Salvador, y para establecer lo que llama el reino de la pura razon ó de la naturaleza. Y abandonada y rechazada la religion cristiana, negado el ver-

---

inter se dissentientibus et concertantibus, omnis tandem in Christum fides apud non paucos labefactata est. Itaque ipsa sacra Biblia, quæ antea christianæ doctrinæ unicus fons et judex asserebatur, jam non pro divinis haberi, immo mythicis commentis accenseri cœperunt.

Tum nata est et late nimis per orbem vagata illa rationalismi seu naturalismi doctrina, quæ religioni christianæ utpote supernaturali instituto per omnia adversans, summo studio molitur, ut Christo, qui solus Dominus et Salvator noster est, à mentibus humanis, à vita et moribus populorum excluso, meræ quod vocant rationis vel naturæ regnum stabiliatur. Relicta autem projectaque christiana religione, negato vero Deo et Christo ejus, prolapsa tandem est multorum mens in pantheismi, materialismi, atheismi barathrum, ut jam ipsam rationalem naturam, omnemque justi rectique normam negantes, ima humanæ societatis fundamenta diruere connitantur.

Hac porro impietate circumquaque grassante, infeliciter

dadero Dios y su Cristo, cayó la inteligencia de muchos en la honda sima del panteismo, materialismo y ateismo, de manera que, no solo niegan la misma naturaleza racional y todas las reglas de lo justo y de lo recto, sino que hacen grandes esfuerzos para destruir los fundamentos de la sociedad humana.

Extendiéndose y creciendo por todas partes esta impiedad aconteció desgraciadamente que muchos hijos de la Iglesia católica se hayan apartado del camino de la verdadera piedad, y se haya debilitado en ellos el sentimiento católico por el paulatino desvanecimiento de las verdades. Extraviados por varias y extrañas doctrinas, confundiendo malamente la naturaleza y la gracia, la ciencia humana y la fe divina, procuran alterar el sentido genuino de los dogmas que profesa y enseña la Santa Madre Iglesia, y corrompen y ponen en peligro la sinceridad y la integridad de la fe.

Ante tan triste espectáculo, ¿cómo no habian de conmoverse las entrañas de la Iglesia? A la manera que Dios quiere que todos los hombres se salven, y que vengan al conocimiento de la verdad; así como Cristo vino para salvar lo que habia perecido, y para reunir á los hijos de Dios que estaban dispersos, así la Iglesia, constituida por

---

contigit, ut plures etiam è catholicæ Ecclesiæ filii à via veræ pietatis aberrarent, in iisque, diminutis paullatim veritatibus, sensus catholicus attenuaretur. Variis enim ac peregrinis doctrinis abducti, naturam et gratiam, scientiam humanam et fidem divinam perperam commiscentes, genuinum sensum dogmatum, quem tenet ac docet Sancta Mater Ecclesia, depravare, integritatemque et sinceritatem fidei in periculum adducere comperiuntur.

Quibus omnibus perspectis, fieri qui potest, ut non commoveantur intima Ecclesiæ viscera? Quemadmodum enim Deus vult omnes homines salvos fieri, et ad agnitionem veritatis venire; quemadmodum Christus venit, ut salvum faceret quod perierat, et filios Dei, qui erant dispersi, congregaret in unum: ita Ecclesia, à Deo populorum mater et magistra constituta, omnibus debitricem se novit, ac lapsos erigere, labantes sustinere, revertentes amplecti, confirmare bonos et ad meliora provehere parata semper et intenta est. Quapropter nullo tempore à Dei veritate, quæ sanat omnia,

Dios madre y maestra de los pueblos, se reconoce deudora á todos y siempre está preparada y dispuesta para levantar á los caidos, sostener á los que vacilan, abrazar á los que vuelven, confirmar á los buenos y conducirlos á la perfeccion. Por lo cual en ningun tiempo puede dejar de afirmar y predicar la verdad de Dios, que sana todas las cosas, no ignorando que se le ha dicho: «El espíritu mio que está en tí, y mis palabras que puse en tus labios, no se apartarán de tu boca ni ahora ni nunca jamás (1).»

Nosotros, pues, siguiendo las huellas de Nuestros Predecesores, cumpliendo Nuestro apostólico ministerio, nunca hemos dejado de enseñar y defender la verdad católica, y de reprobar las malas y perversas doctrinas. Y ahora sentándose y juzgando con Nos todos los Obispos del orbe, en este Sínodo ecuménico, congregados en el Espíritu Santo por autoridad Nuestra, apoyados en la palabra de Dios escrita y en la trasmitida por la tradicion, segun la recibimos santamente conservada y genuinamente expuesta por la Iglesia católica, desde esta cátedra de Pedro, delante de todos, hemos determinado enseñar y declarar la saludable doctrina de Cristo, proscribiendo y condenando con la potestad que Dios nos ha dado los errores contrarios á ella.

(Se continuará.)

---

testanda et prædicanda quiescere potest, sibi dictum esse non ignorans: Spiritus meus, qui est in te, et verba mea, quæ posui in ore tuo, non recedent de ore tuo amodo et usque in sempiternum (1).

Nos itaque, inhærentes Prædecessorum Nostrorum vestigiis, pro supremo Nostro Apostolico munere veritatem catholicam docere ac tueri, perversasque doctrinas reprobare nunquam intermisimus. Nunc autem sedentibus Nobiscum et judicantibus universi orbis Episcopis in hanc œcumenicam Synodum auctoritate Nostra in Spiritu Sancto congregatis, innixi Dei verbo scripto et tradito, prout ab Ecclesia catholica sancte custoditum et genuine expositum accepimus, ex hac Petri Cathedra in conspectu omnium salutarem Christi doctrinam profiteri et declarare constituimus, adversis erroribus potestate nobis à Deo tradita proscriptis atque damnatis.

---

(1) Isai. LIX, 21.

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 11 de Mayo último, D. Vicente Llacer y Daroca, Beneficiado de la parroquial de Antella, á los 78 años de edad.

El dia 29 de id., en Benigánim, D. José Benavent y Climent, Cura párroco de Sempere y sus anejos, á la edad de 55 años.

R. I. P.

ANUNCIOS.

BREVE ESPOSICION

DE LA

DOCTRINA CRISTIANA,

CON ARREGLO

al Programa de esta asignatura y á la última reforma de la 2.ª Enseñanza

por D. Manuel Encinas y del Soto,

PRESBITERO,

Doctor en Sagrada Teología y Bachiller en Filosofia y Letras.

Segunda edicion, corregida y aumentada por el autor.

Esta obra se halla de venta en Valencia en la librería de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, 4, y en la de D. Jaime Feliu, plaza dels Porchets. Se espende á 8 rs. en rústica, haciéndose la rebaja de un 10 por 100 si se toman de 10 egemplares en adelante.

RESPUESTAS BREVES Y FAMILIARES

Á LAS OBJECIONES QUE MAS COMUNMENTE SE HACEN

CONTRA LA RELIGION.

Obra escrita en francés por el abate Segur, antiguo capellan de la prision militar de París, y traducida al castellano de la trigésima edicion francesa. Segunda edicion española, considerablemente aumentada.—Un tomito en 16.º marquilla. Su precio 4 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

FÁBRICA DE TEJIDOS DE SEDA

DE

JOSÉ GUERRERO Y TORRES,

calle del Pilar, núm. 13, Valencia.

Dedicada esta fábrica hace ya algunos años á la elaboracion de los tejidos de seda, amplió despues sus operaciones con la fabricacion y confeccion de ornamentos para el culto divino. En ella encontrarán las personas que gusten favorecerla un completo y variado surtido, en el que, á la novedad y buen gusto, se procuran unir la bondad de los tejidos y la economía en los precios.

En la misma fábrica se darán cuantas noticias y pormenores se deseen. A los de fuera de Valencia que pregunten por escrito, se les contestará, Dios mediante, á vuelta de correo.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 13 de Junio de 1872. N.º 527.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Oposiciones á Capellanías vacantes en el Egército.—Actos del Concilio Vaticano: Constitucion dogmática sobre la Fé católica.—Anuncios.

OPOSICIONES

Á CAPELLANIAS VACANTES EN EL EGÉRCITO.

El Sr. Subdelegado castrense ha remitido y está fijo en la puerta de la Secretaría de Cámara y Gobierno de este Arzobispado, un Edicto con fecha 1.º del presente mes, convocando á oposiciones para proveer las Capellanías vacantes en el Egército.

Las oposiciones se celebrarán en Madrid pasados que sean treinta dias á contar desde la fecha del Edicto. Los aspirantes deberán presentar en la Secretaría de la Patriarcal

sus solicitudes, acompañadas de la licencia y atestado de su Prelado Diocesano, y los documentos que acrediten su naturaleza, edad, carrera literaria y años de estudios aprobados. Además acreditarán cualesquiera otros servicios y méritos que hayan contraido.

Los egercicios consistirán:

1.º Traduccion de un punto elegido por los Sres. Jueces Sinodales, en el Catecismo de San Pio V.

2.º Exámen de materias morales por espacio de cuarenta y cinco minutos.

3.º En los dias siguientes, á las ocho de la mañana, los aspirantes sacarán tres puntos del libro de los Santos Evangelios, y sobre uno de aquellos escribirán, en el término de tres horas, una homilía que tenga quince minutos de lectura.

4.º En otro dia leerán el discurso escrito ante los señores Sinodales.

5.º El último acto consistirá en hacer una brevísima esplicacion oral sobre el punto que el aspirante escoja en la primer página que lea al abrir el libro de los Evangelios.

CONSTITUCION DOGMÁTICA
SOBRE LA FE CATÓLICA.

Continuacion (1).

CAPITULO I.

DE DIOS, CREADOR DE TODAS LAS COSAS.

La Santa Iglesia católica, apostólica, romana, cree y confiesa que existe un Dios verdadero y vivo, Creador y Señor del cielo y de la tierra, Omnipotente, Eterno, Inmenso, Incomprensible, Infinito en inteligencia, en voluntad y en toda perfeccion, que siendo una sustancia espiritual, única, absolutamente simple é inmutable, debe ser predicado como real y esencialmente distinto del mundo, felicísimo en sí y por sí, é inefablemente excelso sobre todas las cosas que existen y pueden concebirse fuera de El.

Este solo Dios verdadero, por su bondad y su virtud omnipotente, no por aumentar su felicidad ni por adquirirla, sino por manifestar su perfeccion por los bienes que distribuye á las criaturas, y por su voluntad plenamente libre, creó de la nada, al principio de los tiempos, una y otra criatura, la espiritual y la corporal, esto es, la angélica y la

(1) Véase nuestro número anterior, pág. 182.

CAPUT I.

DE DEO RERUM OMNIUM CREATORE.

Sancta Catholica Apostolica Romana Ecclesia credit et confitetur, unum esse Deum verum et vivum, Creatorem ac Dominum cœli et terræ, omnipotentem, æternum, immensum, incomprehensibilem, intellectu ac voluntate omnique perfectione infinitum; qui, cum sit una singularis simplex omnino et incommutabilis substantia spiritualis, prædicandus est re et essentia à mundo distinctus, in se et ex se beatissimus, et super omnia, quæ præter ipsum sunt et concipi possunt, ineffabiliter excelsus.

Hic solus verus Deus bonitate sua et omnipotenti virtute non ad augendam suam beatitudinem, nec ad acquirendam, sed ad manifestandam perfectionem suam per bona, quæ creaturis impertitur, liberrimo consilio simul ab initio temporis utramque de nihilo condidit creaturam, spiritualem et corporalem, angelicam videlicet et mundanam, ac deinde

mundana, y luego la humana, formada de espíritu y de cuerpo como participante de una y otra (1).

Dios proteje y gobierna con su Providencia todas las cosas que ha creado, abarcando fuertemente de un extremo á otro del universo y disponiéndolo todo con suavidad (2); pues todas las cosas están desnudas y abiertas ante sus ojos (3), hasta las que han de suceder por la accion libre de las criaturas.

CAPITULO II.

DE LA REVELACION.

La misma Santa Madre Iglesia cree y enseña que Dios, principio y fin de todas las cosas, puede ser ciertamente conocido, mediante la luz natural de la razon humana, por las cosas creadas; porque las cosas invisibles de Dios son comprendidas por la criatura del mundo por medio de las cosas creadas (4). Sin embargo, plugo á la sabiduría y bondad de Dios revelarse él mismo al género humano y revelarnos los decretos de su voluntad por otro camino, el sobrenatural, segun dijo el Apóstol: «Dios, que habló á nuestros padres

---

humanam quasi communem ex spiritu et corpore constitutam (1).

Universa vero quæ condidit, Deus providentia sua tuetur atque gubernat, attingens à fine usque ad finem fortiter, et disponens omnia suaviter (2). Omnia enim nuda et aperta sunt oculis ejus (3), ea etiam, quæ libera creaturarum actione futura sunt.

CAPUT II.

DE REVELATIONE.

Eadem sancta Mater Ecclesia tenet et docet, Deum, rerum omnium principium et finem, naturali humanæ rationis lumine è rebus creatis certo cognosci posse; invisibilia enim ipsius, à creatura mundi, per ea quæ facta sunt, intellecta, conspiciuntur (4): attamen placuisse ejus sapientiæ et bonitati, alia, eaque supernaturali, via se ipsum ac æterna voluntatis suæ decreta humano generi revelare, dicente Apostolo: Multifariam, multisque modis olim Deus loquens patribus in

---

(1) Conc. Later. IV, c. 1. *Firmiter.*
(2) Sap. VIII, 1.
(3) Hebr. VI, 13.
(4) Rom. I, 20.

de muchas maneras por los profetas, nos ha hablado últimamente en nuestros dias por su Hijo (1).»

Por esta revelacion divina pueden conocerse pronto, hasta en el estado presente del género humano, con absoluta certeza y sin mezcla ninguna de error, las cosas divinas que no son por sí inaccesibles á la razon humana. No se ha de decir que la revelacion divina sea por eso absolutamente necesaria, sino que Dios por su bondad infinita ha ordenado al hombre para un fin sobrenatural, es decir, para participar de los bienes divinos, que superan absolutamente la inteligencia humana; pues que ni el ojo del hombre ha visto, ni su oido ha escuchado, ni su corazon ha podido elevarse á comprender lo que Dios ha preparado á los que le aman (2).

Esta revelacion sobrenatural, segun la fe de la Iglesia universal proclamada en el Santo Concilio de Trento, está contenida en los libros escritos y en las tradiciones no escritas, que, recibidas por los Apóstoles del mismo Cristo, ó trasmitidas como por las manos de los mismos Apóstoles, bajo la inspiracion del Espíritu Santo, han llegado hasta nosotros (3). Y estos libros del Antiguo y del Nuevo Testamento deben ser tenidos por santos y canónicos, íntegra-

---

Prophetis: novissime, diebus istis locutus est nobis in Filio(1).

Huic divinæ revelationi tribuendum quidem est, ut ea, quæ in rebus divinis humanæ rationi per se impervia non sunt, in præsenti quoque generis humani conditione ab omnibus expedite, firma certitudine et nullo admixto errore cognosci possint. Non hac tamen de causa revelatio absolute necessaria dicenda est, sed quia Deus ex infinita bonitate sua ordinavit hominem ad finem supernaturalem, ad participanda scilicet bona divina, quæ humanæ mentis intelligentiam omnino superant; siquidem oculus non vidit, nec auris audivit, nec in cor hominis ascendit, quæ præparavit Deus iis, qui diligunt illum (2).

Hæc porro supernaturalis revelatio, secundum universalis Ecclesiæ fidem, á sancta Tridentina Synodo declaratam, continetur in libris scriptis et sine scripto traditionibus, quæ ipsius Christi ore ab Apostolis acceptæ, aut ab ipsis Apostolis Spiritu Sancto dictante quasi per manus traditæ, ad nos usque pervenerunt (3). Qui quidem veteris et novi Testa-

---

(1) Hebr. 1, 1, 2. (2) I. Cor. II, 9.
(3) Conc. Trid. sess. IV. Decr. de Can. Script.

mente, en todas sus partes, tal como fueron enumerados en el Decreto del Concilio de Trento y en la antigua edicion latina de la Vulgata. La Iglesia tiene estos libros por santos y canónicos, no porque compuestos por el solo ingenio humano fueran luego aprobados por su autoridad, no solo porque contienen la revelacion sin error, sino porque escritos bajo la inspiracion del Espíritu Santo, tienen á Dios por autor, y han sido entregados como tales á la Iglesia misma.

Mas como quiera que algunos exponen mal lo que el Santo Concilio de Trento sancionó saludablemente sobre la interpretacion de la divina Escritura, con el fin de reprimir los ingenios atrevidos, Nos renovando el mismo decreto, declaramos que el espíritu de éste es que, sobre las cosas de la fe y de las costumbres que conciernen al cuerpo de la doctrina cristiana, es preciso tener por verdadero sentido de la Santa Escritura, el que siempre ha tenido y tiene por tal nuestra Santa Madre la Iglesia, á quien pertenece determinar el verdadero sentido y la interpretacion de las Sagradas Escrituras; de suerte que á nadie es permitido interpretar la Escritura de modo contrario á este sentido, ni contra el sentimiento unánime de los Padres.

(Se continuará.)

---

menti libri integri cum omnibus suis partibus, prout in ejusdem Concilii decreto recensentur, et in veteri vulgata latina editione habentur, pro sacris et canonicis suscipiendi sunt. Eos vero Ecclesia pro sacris et canonicis habet, non ideo quod sola humana industria concinnati, sua deinde auctoritate sint approbati; nec ideo dumtaxat, quod revelationem sine errore contineant; sed propterea quod Spiritu Sancto inspirante conscripti Deum habent auctorem, atque ut tales ipsi Ecclesiæ traditi sunt.

Quoniam vero, quæ sancta Tridentina Synodus de interpretatione divinæ Scripturæ ad coercenda petulantia ingenia salubriter decrevit, á quibusdam hominibus prave exponuntur, Nos, idem decretum renovantes, hanc illius mentem esse declaramus, ut in rebus fidei et morum, ad ædificationem doctrinæ Christianæ pertinentium, is pro vero sensu sacræ Scripturæ habendus sit, quem tenuit ac tenet Sancta Mater Ecclesia, cujus est judicare de vero sensu et interpretatione Scripturarum sanctarum; atque ideo nemini licere contra hunc sensum, aut etiam contra unanimem consensum Patrum ipsam Scripturam sacram interpretari.

ANUNCIOS.

ALIVIO DE PÁRROCOS.

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del Señor, festividades de María Santísima y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco. —Tercera edicion, corregida y aumentada.—Esta obra consta de dos volúmenes en 8.º marquilla. Su precio 24 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

RESPUESTAS BREVES Y FAMILIARES

Á LAS OBJECIONES QUE MAS COMUNMENTE SE HACEN CONTRA LA RELIGION.

Obra escrita en francés por el abate Segur, antiguo capellan de la prision militar de París, y traducida al castellano de la trigésima edicion francesa. Segunda edicion española, considerablemente aumentada.—Un tomito en 16.º marquilla. Su precio 4 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

BUENA OCASION

para los Sres. Párrocos y demás encargados de las Iglesias.

Se venden con mucha economía los efectos siguientes, que están en disposicion de servir desde luego en cualquier oratorio, ermita ó iglesia parroquial:

Un cancel.

Algunos retablos de altar.

Un frontal de piedra y dos de madera.

Dos imágenes de escultura, una de la Santísima Vírgen y otra de San Juan Evangelista, propias para ponerlas al pié de un Crucifijo.

Una urna de nogal de hechura moderna que contiene una imágen de San José, de escultura.

Un púlpito.

Dará razon el escultor D. Felipe Farinós, que vive calle de la Congregacion.

LIBRERIA RELIGIOSA.

La empresa de la *Libreria religiosa* que se publica en Barcelona, despues de haber hecho todas las reformas y mejoras convenientes en la publicacion de sus obras, segun ya dijimos en el número 522 de nuestro *Boletin*, ha mandado á Valencia un surtido completo de todas ellas.

Los Sres. Sacerdotes y demás personas que tenian encargadas obras de la misma *Libreria religiosa*, pueden pasar á recogerlas en la Católica de los sucesores de Badal, plaza de la Constitucion, 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados, en cuyo establecimiento se ha recibido una abundante remesa de todas las publicaciones de dicha empresa.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 20 de Junio de 1872. N.º 528.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Mensage dirigido por los Obispos de Holanda al Padre Santo.—Actos del Concilio Vaticano: Constitucion dogmática sobre la Fé católica.—Necrologia.—Caridad inagotable del Papa.—¡Castigo de Dios!!!—Anuncios.

MENSAGE

dirigido por los Obispos de Holanda al Padre Santo.

¡Santísimo Padre! Con los sentimientos de la mas tierna adhesion y de la mas sincera fidelidad, el Arzobispo y los Obispos de Holanda se postran ante Vuestra Santa Sede Apostólica. No acuden á Vos, que padeceis heróicamente en nombre de Jesucristo, para consolaros, sino para hallar en sí mismos consuelos cerca de Vos, su Padre; porque el dolor del Padre es para los hijos el mayor de los dolores.

En medio de la profunda afliccion de que nos hallamos poseidos, Santísimo Padre, en presencia de las calamidades que de manera tan cruel afligen á la Santa Iglesia en su dignísimo Gefe, en presencia de las ofensas que se os hacen con tanta audacia y cada vez mas sangrientas, era siempre para nosotros gran consuelo el que por lo menos nuestra querida patria no dejase de tributaros los honores debidos al Príncipe legítimo, aunque despojado.

Se nos ha privado de este consuelo con profunda pena nuestra: claramente aparece de la equitativa proposicion del Gobierno, desechada, que la mayoría de nuestros representantes ha juzgado inútil y supérfluo el dejar un embajador holandés acreditado cerca de la Santa Sede Apostólica. No hemos dejado de levantar nuestra voz contra esta deplorable determinacion, y de exponer ante el trono la expresion de nuestro dolor.

Lo que nos llena de amargura, Santísimo Padre, como ciudadanos holandeses, nos hiere mas profundamente aun como fieles hijos vuestros. Comprendemos cuánto teneis que sufrir, Vos, el mas grande defensor, el mártir mas glorioso del derecho, porque el respeto y la fidelidad al derecho desaparecen cada vez mas de la sociedad. Con Vos, Santísimo Padre, nos sentimos afligidos por un doble dolor, y nuestro consuelo y apoyo lo esperamos de Aquel que un dia restablecerá completamente en sus derechos al despojado.

Como quiera que sea, Santísimo Padre, los católicos de Holanda, los hijos fidelísimos de la Santa Iglesia Romana, considerarán siempre como una gloria el estar unidos por lazos cada vez mas estrechos con la Sede Apostólica; y nada consideraremos como un deber mas grande y estimado que el confesar en alta voz que con todas nuestras fuerzas é inquebrantablemente estamos unidos á Vos, al Papa romano, sucesor de Pedro, y el verdadero Vicario de Jesucristo. Ningun decreto de los poderosos enemigos podrá romper jamás este lazo.

Al manifestar estos sentimientos, nosotros rogariamos al mismo tiempo humildísimamente á Vuestra Santidad que conservase cerca de nosotros á vuestro representante, al representante de vuestro poder supremo y de vuestros inviolables derechos, si no nos pareciese temerario anticipar las decisiones de vuestra sabiduría.

Santísimo Padre, unidos con vuestro fidelisimo pueblo, no dejaremos de rogar á la Misericordia Divina que ponga término á estas crueles calamidades y que os conceda, como á la Santa Iglesia, un triunfo glorioso y una paz saludable.

De Vuestra Santidad obedientes y fieles hijos—*A. J. Schœpman*, Arzobispo de Utrech.—*J. Zwijcon*, Arzobispo de Bois-le-Duc.—*G. P. Wilmer*, Obispo de Harlem.—*J. Van Genr*, Obispo de Breda.—*J. A. Paredis*, Obispo de Buremonde.

CONSTITUCION DOGMÁTICA
SOBRE LA FE CATÓLICA.

Continuacion (1).

CAPITULO III.
DE LA FE.

Dependiendo el hombre completamente de Dios como de su Criador y Señor; sometida absolutamente la razon creada á la verdad increada, debemos á Dios, por la fe, el homenaje completo de nuestra inteligencia y de nuestra voluntad. Esta fe, que es el principio de la salvacion del hombre segun profesion de la Iglesia católica, es una virtud sobrenatural por medio de la que, con la inspiracion y gracia de Dios, creemos verdaderas las cosas que Él nos ha revelado, no á causa de la verdad intrínseca de las cosas percibidas por las luces de la razon, sino á causa de la autoridad de Dios mismo, que nos las revela, y que no puede ni engañar ni ser engañado. Porque la fe, segun el testimonio del Apóstol, es la sustancia de las cosas que forman el objeto de la esperanza, la razon de las cosas invisibles (1).

Sin embargo, á fin de que el homenaje de nuestra fe

(1) Véase nuestro número anterior, pág. 190.

CAPUT III.
DE FIDE.

Quum homo à Deo tamquam Creatore et Domino suo totus dependeat, et ratio creata increatæ Veritati penitus subjecta sit, plenum revelanti Deo intellectus et voluntatis obsequium fide præstare tenemur. Hanc vero fidem, quæ humanæ salutis initium est, Ecclesia catholica profitetur virtutem esse supernaturalem, qua, Dei aspirante et adjuvante gratia, ab eo revelata vera esse credimus non propter intrinsecam rerum veritatem naturali rationis lumine perspectam, sed propter auctoritatem ipsius Dei revelantis, qui nec falli nec fallere potest. Est enim fides, testante Apostolo, sperandarum substantia rerum, argumentum non apparentium (1).

Ut nihilominus fidei nostræ obsequium rationi consentaneum esset, voluit Deus cum internis Spiritus Sancti auxiliis externa jungi revelationis suæ argumenta, facta scilicet divina, atque imprimis miracula et prophetiæ, quæ cum Dei omnipotentiam et infinitam scientiam luculenter common-

(1) Hebr. XI. 1.

estuviese de acuerdo con la razon, Dios ha querido añadir á los socorros interiores del Espíritu Santo las pruebas exteriores de su revelacion, á saber: los hechos divinos y sobre todo los milagros y las profecías, los cuales, al mostrar superabundantemente la omnipotencia y omnisciencia de Dios, son signos certísimos de la revelacion divina y accesibles á la inteligencia de todos. Por eso Moisés, los Profetas, y sobre todo, Nuestro Señor Jesucristo, han hecho tantos milagros y tan manifiestas profecías. Por eso se ha dicho de los Apóstoles: «Y habiéndose marchado, predicaron por todas partes con la cooperacion del Señor, que confirmaba su palabra con los milagros que la seguian (1).» Y además: «tenemos una palabra profética segura, á la cual haceis bien de ateneros como á una luz que brilla en lugar tenebroso (2) »

Porque aunque el asentimiento de la fe no sea un ciego movimiento del espíritu, nadie, sin embargo, puede adherirse á la revelacion evangélica, como es preciso para salvarse, sin una iluminacion y una inspiracion del Espíritu Santo, que da á todos la suavidad del consentimiento y de la creencia de la verdad (3). Y es porque la fe en sí misma, aunque no obre por la caridad, es un don de Dios, y su ejercicio es una obra que se refiere á la salvacion, acto por el cual el hombre ofrece á Dios mismo una libre obediencia con-

---

strent, divinæ revelationis signa sunt certissima et omnium intelligentiæ accommodata. Quare tum Moyses et Prophetæ, tum ipse maxime Christus Dominus multa et manifestissima miracula et prophetias ediderunt; et de Apostolis legimus: Illi autem profecti prædicaverunt ubique, Domino cooperante, et sermonem confirmante, sequentibus signis (1). Et rursum scriptum est: Habemus firmiorem propheticum sermonem, cui bene facitis attendentes quasi lucernæ lucenti in caliginoso loco (2).

Licet autem fidei assensus nequaquam sit motus animi cæcus; nemo tamen evangelicæ prædicationi consentire potest, sicut oportet ad salutem consequendam, absque illuminatione et inspiratione Spiritus Sancti, qui dat omnibus suavitatem in consentiendo et credendo veritati (3). Quare fides ipsa in se, etiamsi per charitatem non operetur, donum Dei est, et actus ejus est opus ad salutem pertinens, quo homo liberam præstat ipsi Deo obedientiam, gratiæ ejus, cui resistere posset, consentiendo et cooperando.

---

(1) Marc. XVI, 20. (2) II. Petr. I, 19. (3) Syn. Araus. II, can. 7.

curriendo y cooperando á su gracia á la cual podria resistir.

Luego se debe creer con fe divina y católica todo lo que está contenido en las Santas Escrituras y en la tradicion, y todo lo que enseña la Iglesia como verdad divinamente revelada, sea en virtud de un juicio solemne, sea en el ejercicio de su magisterio ordinario y universal.

Pero porque es imposible sin la fe agradar á Dios y entrar en participacion con sus hijos, nadie se justifica sin ella ni llega á la vida eterna sin perseverar en ella hasta el fin. Y para que podamos cumplir el deber de abrazar la verdadera fe y permanecer en ella constantemente, Dios, por medio de su único Hijo, ha instituido la Iglesia y la ha provisto de señales visibles de su institucion á fin de que pueda ser reconocida por todos como la maestra y custodia de la palabra revelada. Porque solo á la Iglesia católica pertenecen esos caractéres tan numerosos y tan admirables establecidos por Dios para hacer evidente la credibilidad de la fe cristiana.

Así la Iglesia, por sí misma, con su propagacion admirable, su santidad eminente y su inagotable fecundidad para todo bien con su unidad católica y su inmutable estabilidad, es un grande y perpétuo argumento de credibilidad, un testimonio irrefragable de su mision divina.

Porro fide divina et catholica ea omnia credenda sunt, quæ in verbo Dei scripto vel tradito continentur, et ab Ecclesia sive solemni judicio sive ordinario et universali magisterio tamquam divinitus revelata credenda proponuntur.

Quoniam vero sine fide impossibile est placere Deo, et ad filiorum ejus consortium pervenire; ideo nemini unquam sine illa contigit justificatio, nec ullus nisi, in ea perseveraverit usque in finem, vitam æternam assequetur. Ut autem officio veram fidem amplectendi, in eaque constanter perseverandi satisfacere possemus, Deus per Filium suum unigenitum Ecclesiam instituit, suæque institutionis manifestis notis instruxit, ut ea tamquam custos et magistra verbi revelati ab omnibus posset agnosci. Ad solam enim catholicam Ecclesiam ea pertinent omnia, quæ ad evidentem fidei christianæ credibilitatem tam multa et tam mira divinitus sunt disposita. Quin etiam Ecclesia per se ipsa, ob suam nempe admirabilem propagationem, eximiam sanctitatem et inexhaustam in omnibus bonis fœcunditatem, ob catholicam unitatem, invictamque stabilitatem, magnum quoddam et perpetuum est motivum credibilitatis et divinæ suæ legationis testimonium irrefragabile.

Y por eso como un signo erigido en medio de las naciones (1) atrae hácia sí á todos los que hasta ahora no han creido, y enseña á sus hijos que la fe que profesan se apoya sobre muy sólido fundamento.

A este testimonio se agrega el auxilio eficaz de la virtud que viene del cielo. Porque el Señor misericordioso excita y ayuda con su gracia á los que están en el error, á fin de que puedan llegar al conocimiento de la verdad, y á los que ya ha sacado de las tinieblas atrayéndolos á su admirable luz, los confirma con su gracia, á fin de que persistan en esta misma luz; pues no abandona sino á quien le abandona.

Por lo cual, muy diferente es la condicion de los que se han adherido á la verdad católica por el don divino de la fe, de la de aquellos que guiados por las opiniones humanas, siguen una falsa religion; porque los que han abrazado la fe bajo el magisterio de la Iglesia, no pueden tener jamás ningun motivo justo para abandonarla y poner en duda esta fe. Hé aquí por qué dando gracias al Eterno Padre que nos ha hecho dignos de participar de la suerte de los Santos en la luz, no debemos menospreciar tan gran ventaja; antes bien, fijos los ojos en Jesus, autor y consumador de la fe, debemos guardar el testimonio inquebrantable de nuestra esperanza.

(*Se continuará.*)

Quo fit, ut ipsa veluti signum levatum in nationes (1), et ad se invitet qui nondum crediderunt, et filios suos certiores faciat, firmissimo niti fundamento fidem, quam profitentur. Cui quidem testimonio efficax subsidium accedit ex superna virtute. Etenim benignissimus Dominus et errantes gratia sua excitat atque adjuvat, ut ad agnitionem veritatis venire possint; et eos, quos de tenebris transtulit in admirabile lumen suum, in hoc eodem lumine ut perseverent, gratia sua confirmat, non deserens, nisi deseratur. Quocirca minime par est conditio eorum, qui per cœleste fidei donum catholicæ veritati adhæserunt, atque eorum, qui ducti opinionibus humanis, falsam religionem sectantur; illi enim, qui fidem sub Ecclesiæ magisterio susceperunt, nullam unquam habere possunt justam causam mutandi, aut in dubium fidem eamdem revocandi. Quæ cum ita sint, gratias agentes Deo Patri, qui dignos nos fecit in partem sortis sanctorum in lumine, tantam ne negligamus salutem, sed aspicientes in auctorem fidei et consummatorem Jesum, teneamus spei nostræ confessionem indeclinabilem.

(1) Isai. XI. 12.

NECROLOGIA.

El dia 12 del presente mes, falleció D. Gaspar Pastor, Cura párroco de Piles, á la edad de 42 años.—R. I. P.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

CARIDAD INAGOTABLE DEL PAPA.

Reducido á la cautividad y á la indigencia el angelical Pio IX, que hoy vive solo de las voluntarias ofrendas de sus fieles hijos, parece olvidarse de sus propias necesidades, distribuyendo con mano pródiga, cuanto la piedad le ofrece, en socorrer las desdichas que afligen á los pueblos. Los estragos causados por la última erupcion del Vesubio angustian sobre manera el paternal corazon del Pontífice á quien no inmutan sus sufrimientos personales; y para remediar en cuanto puede tales desgracias, acaba de remitir al Emmo. Señor Cardenal Arzobispo de aquella Diócesis la respetable suma de cinco mil francos. Asi emplea el Padre comun de los fieles lo que recibe de la caridad de sus mismos hijos, y asi se verifica que el que socorre á el Papa, socorre todas las grandes necesidades del mundo.

¡CASTIGO DE DIOS!!!

Un acreditado periódico del Piamonte ha publicado lo siguiente:

«Acaba de suceder en el Tirol una desgracia capáz de inspirar las mas sérias reflexiones. Hallándose en un café de Rechtolsgaden un jóven entreteniéndose con algunos amigos, hizo del dogma de la *Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen* la materia de sus sarcasmos y de las mas groseras chocarrerias, sin hacer caso alguno del escándalo que causaba á muchas personas presentes. Pero ¿qué sucedió? vaciadas ya las jarras de cerveza y las botellas de vino, nuestro jóven satírico, lleno de alegria, y riéndose todavia con sus fanfarronadas, se separó de sus compañeros, y montó á caballo para volverse á su casa. Iba á galope gorgeando todavia sus blasfemias, cuando se encontró con una estátua de la Santísima Virgen que se hallaba en el linde del camino, como se hallan con frecuencia en este pais, lleno de fe y de piedad.

Al mismo tiempo, su caballo se desvió súbitamente del camino, y le arrojó con tanta fuerza contra el pedestal de la estátua, que se quedó en el mismo sitio sin conocimiento, con el pecho hundido y bañado en su sangre. Murió dos dias despues sin haber recobrado el uso de los sentidos.»

ANUNCIOS.

ESTABLECIMIENTOS
DE LOS HERMANOS MARTÍ CASANOVA,
EN VALENCIA.

LITOGRAFIA DE PEDRO MARTI,
San Fernando, núm. 39.

Obras de arte.—Documentos de banca.—Tarjetas.—Timbres al relieve y colorido.—Fábrica y depósito de estampería religiosa entrefina y de lujo.—Purpurinas españolas y estrangeras superiores, de varios precios.—Oro en hoja.

IMPRENTA DE JOSÉ MARTI,
Zaragoza, núm. 15.

Librería clásica católico-científica y de todos los ramos de la enseñanza.—Centro de propaganda religiosa.—Comisiones. Suscriciones.—Libros, hojas, estampas.... dedicadas al protector de la Iglesia el Patriarca San José.—Ninguna publicacion anti-católica.

LIBRERIA DE JUAN MARTI,
Bolsería, núm. 22.

(Antigua casa de Laborda).

Especialidad en libros y hojas ascéticas.—Artículos escolares.—Depósito central de publicaciones de la Asociacion de católicos y de lo perteneciente á la de nuestra Señora de la Saleta.

Estas tres casas se remiten mútuamente los encargos que se les confien de cualquiera de los indicados ramos.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 27 de Junio de 1872. N.º 529.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Felicitacion al Santo Padre por el aniversario de su coronacion.—Declaracion de la Sagrada Congregacion de Ritos.—Actos del Concilio Vaticano: Constitucion dogmática sobre la Fé católica.—Noticias de Roma y del Santo Padre.

FELICITACION

al Santo Padre por el aniversario de su coronacion.

Nuestro Excmo. Prelado dirigió á Roma, el dia 21 del presente mes, el telégrama siguiente:

«Emmo. Señor Cardenal Antonelli:—Arzobispo de Valencia, Clero y fieles, desde el templo, felicitan sumisos y afectuosos aniversario de su coronacion á Ntro. Smo. Padre el Gran Pio IX.»

CONTESTACION.

«Monseñor Arzobispo de Valencia, España:—El Padre Santo le agradece vivamente, así como al Clero y fieles de ese Arzobispado su felicitacion y con todo afecto les bendice.»

DECLARACION DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS.

URBIS ET ORBIS.

Elogium in honorem Sancti Leonis Episcopi et Martyris in Martyrologio Romano inserendum.

PRIDIE IDUS MARTII.

Post verba—*gladio consumpti sunt*—Item Romæ Sancti Leonis Episcopi et Martyris.

Proposito Dubio in Ordinario Cœtu Sacrorum Rituum Congregationis sub signata die ad Vaticanum habito per Emum. et Rmum. D. Cardinalem Aloysium Bilio hujus Causæ Relatorem constitutum: «An et quomodo nomen Sancti Leonis Episcopi et Martyris, cujus corpus olim in Agro Verano apud Sanctum Laurentium colebatur, Martyrologio Romano inserendum seu restituendum sit:» Emi. et Rmi. Patres Sacræ eidem Congregationi præpositi audito voto *ex officio* R. D. Augustini Caprara Coadjutoris Subpromotoris Sanctæ Fidei et Assesoris ejusdem Sacræ Congregationis scriptis pandito præloque casu, omnibus mature perpensis, rescribendum censuerunt: *Affirmative, et nomen Sancti Leonis Episcopi et Martyris restituendum esse in Martyrologio Romano ad diem Pridie Idus Martii cum supradicto Elogio.* Die 2 Sept. 1871.

«Factaque postmodum de prædictis per infrascriptum Secretarium Sanctissimo Domino Nostro Pio Papæ IX fideli relatione, Sanctitas Sua benigne annuit, ac Elogium supradictum in novis Romani Martyrologii editionibus inseri mandavit. Die 7 iisdem mense et anno.»—C. Ep. Ostien. et Velitern. Card. Patrizzi S. R. C. Præf.—Loco ✠ Signi.—D. Bartolini S. R. C. Secretarius.

CONSTITUCION DOGMÁTICA
SOBRE LA FE CATÓLICA.

Continuacion (a).

CAPITULO IV.
DE LA FE Y DE LA RAZON.

El consentimiento perpétuo de la Iglesia católica ha sostenido siempre y sostiene que existe un doble órden de conocimiento, distinto no solamente en principio, sino en su objeto: en principio, porque en el uno conocemos por la razon natural y en el otro por la fe divina: en su objeto, porque fuera de las cosas á que puede alcanzar la razon natural hay misterios ocultos en Dios propuestos á nuestra creencia, que no podemos conocer sino por la revelacion divina.

Por eso el Apóstol, que afirma que Dios se dá á conocer á las naciones por las cosas creadas, sin embargo, á propósito de la gracia y de la verdad, que ha sido hecha por Jesucristo (1), dice: Hablamos de la sabiduría de Dios en misterio, sabiduría oculta que Dios ha predestinado para nuestra gloria antes de los siglos y que ninguno de los príncipes de este siglo ha conocido, pero Dios nos lo ha revelado por su Espíritu; porque el Espíritu escudriña todas las cosas, hasta las profundidades del mismo Dios (2). Y el mismo Unigénito Hijo da testimonio al Padre de que ha ocultado esas cosas

(a) Véase nuestro número anterior, pág. 198.

CAPUT IV.
DE FIDE ET RATIONE.

Hoc quoque, perpetuus Ecclesiæ catholicæ consensus tenuit et tenet, duplicem esse ordinem cognitionis non solum principio, sed objecto etiam distinctum: principio quidem, quia in altero naturali ratione, in altero fide divina cognoscimus; objecto autem, quia præter ea, ad quæ naturalis ratio pertingere potest, credenda nobis proponuntur mysteria in Deo abscondita, quæ, nisi revelata divinitus, innotescere non possunt. Quocirca Apostolus, qui à gentibus Deum per ea, quæ facta sunt, cognitum esse testatur, disserens tamen de gratia et veritate, quæ per Jesum Christum facta est (1), pronuntiat: Loquimur Dei sapientiam in mysterio, quæ abscondita est, quam prædestinavit Deus ante sæcula in gloriam nostram, quam nemo principum hujus sæculi cognovit: nobis autem revelavit Deus per Spiritum suum: Spiritus enim omnia scrutatur, etiam profunda Dei (2). Et ipse Unigenitus confitetur Patri, quia abscondit

(1) Joan. I. 17. (2) I. Cor II. 7-9.

á los sábios y á los doctos, y las ha revelado á los pequeños (1).

Cuando la razon, por su parte, iluminada por la fe, inquiere cuidadosa, piadosa y prudentemente alguna inteligencia muy fructuosa de los misterios, la encuentra con el favor de Dios, tanto por la analogía de las cosas que conoce naturalmente, como por la relacion de los misterios, entre sí y con el fin último del hombre, sin poder jamás percibirlos como las verdades que constituyen su objeto propio.

Porque los misterios divinos sobrepujan de tal manera por su naturaleza el entendimiento creado que, aun trasmitidos por la revelacion y recibidos por la fe, permanecen todavía cubiertos con el velo de la misma fe y como envueltos en una especie de niebla, mientras como estranjeros viajamos por esta vida mortal, fuera de Dios; porque marchamos guiados por la fe y no por la vista (2).

Pero aunque la fe esté por cima de la razon, no puede nunca haber entre ambas desacuerdo verdadero; porque es el mismo Dios el que revela los misterios y comunica la fe, y el que ha dado al espíritu humano la luz de la razon, y Dios no puede negarse á sí mismo, ni lo verdadero contradecir jamás á lo verdadero. Esta imaginaria apariencia de contradiccion procede principalmente ó de que los dogmas de fe no han sido comprendidos y expuestos, segun el espíritu de la Iglesia, ó de que los errores de la opinion son tomados por juicios de la razon. Declaramos, pues, absoluta-

---

hæc á sapientibus, et prudentibus, et revelavit ea parvulis (1).

Ac ratio quidem, fide illustrata, cum sedulo, pie et sobrie quærit, aliquam, Deo dante, mysteriorum intelligentiam eamque fructuosissimam assequitur, tum ex eorum quæ naturaliter cognoscit, analogia, tum è mysteriorum ipsorum nexu inter se et cum fine hominis ultimo; numquam tamen idonea redditur ad ea perspicienda instar veritatum, quæ proprium ipsius objectum constituunt. Divina enim mysteria suapte natura intellectum creatum sic excedunt, ut etiam revelatione tradita et fide suscepta, ipsius tamen fidei velamine contecta et quadam quasi caligine obvoluta maneant, quamdiu in hac mortali vita peregrinamur à Domino: per fidem enim ambulamus, et non per speciem (2).

Verum etsi fides sit supra rationem, nulla tamen unquam inter fidem et rationem vera dissensio esse potest, cum idem Deus, qui mysteria revelat et fidem infundit, animo humano rationis lumen indiderit. Deus autem negare seipsum non potest, nec verum vero unquam contradicere. Inanis autem hujus contradictionis species inde potissimum

(1) Math. XI, 25. (2) II. Cor. V. 7.

mente falsa toda proposicion contraria á una verdad atestiguada por la fe (1).

La Iglesia que ha recibido con la mision apostólica de enseñar el mandato de guardar el depósito de la fe, tiene tambien de Dios el derecho y el cargo de proscribir la falsa ciencia, á fin de que nadie sea engañado por la filosofía y la vana sofística (2). Por lo que todos los fieles cristianos no solamente no deben defender como conclusiones ciertas de la ciencia las opiniones que se sabe son contrarias á la doctrina de la fe, sobre todo cuando aquellas han sido reprobadas por la Iglesia, sino que además deben tenerlas por errores cubiertos con la engañosa apariencia de la verdad.

Y no solo la fe y la razon no pueden jamás estar en desacuerdo, sino que se prestan mútuo apoyo: la recta razon demuestra los fundamentos de la fe, y esclarecida por su luz, desarrolla la ciencia de las cosas divinas; la fe libra y previene á la razon de los errores, y la enriquece de un conocimiento multiplicado. Lejos, pues, de que la Iglesia sea opuesta al estudio de las artes y las ciencias humanas, las favorece y propaga de mil maneras, porque no ignora ni desprecia las ventajas que de ello resultan para la vida humana; reconoce por el contrario, que las ciencias y las artes proceden de Dios, maestro de las ciencias, y que si son con-

---

oritur, quod vel fidei dogmata ad mentem Ecclesiæ intellecta et exposita non fuerint, vel opinionum commenta pro rationis effatis habeantur. Omnem igitur assertionem veritate illuminatæ fidei contrariam omnino falsam esse definimus (1). Porro Ecclesia, quæ, una cum apostolico munere docendi, mandatum accepit fidei depositum custodiendi, jus etiam et officium divinitus habet falsi nominis scientiam proscribendi, ne quis decipiatur per philosophiam et inanem fallaciam (2). Qua propter omnes christiani fideles hujusmodi opiniones, quæ fidei doctrinæ contrariæ esse cognoscuntur, maxime si ab Ecclesia reprobatæ fuerint, non solum prohibentur tanquam legitimas scientiæ conclusiones defendere, sed pro erroribus potius, qui fallacem veritatis speciem præ se ferant, habere tenentur omnino.

Neque solum fides et ratio inter se dissidere unquam possunt, sed opem quoque sibi mutuam ferunt, cum recta ratio fidei fundamenta demonstret, ejusque lumine illustrata rerum divinarum scientiam excolat; fides vero rationem ab erroribus liberet ac tueatur, eamque multiplici cognitione instruat. Quapropter tantum abest, ut Ecclesia humanarum artium et disciplinarum culturæ obsistat, ut hanc multis modis juvet atque promoveat. Non enim commoda ab iis ad

(1) Conc. Lat. V, Bulla *Apostolici regiminis.* (2) Coloss. II, 8.

venientemente dirijidas, deben tambien conducir hácia Dios con la ayuda de la gracia; ni prohibe seguramente que cada una de estas ciencias en su esfera, se sirva de sus propios principios y de su método particular; pero reconociendo esta justa libertad, vela cuidadosamente para que no se pongan en oposicion con la doctrina divina, admitiendo errores ó traspasando sus límites respectivos para invadir y turbar lo que es del dominio de la fe.

Porque la doctrina de la fe que Dios ha revelado, no ha sido propuesta como una invencion filosófica al perfeccionamiento del género humano, sino que ha sido trasmitida como un divino depósito á la Esposa de Cristo, para ser fielmente guardada é infaliblemente enseñada. Así se debe sostener siempre el sentido de los dogmas sagrados, una vez determinados por la Santa Madre Iglesia, y no apartarse jamás de ellos en nombre y con pretexto de una inteligencia superior.

Crezcan, pues, y multipliquense abundantemente en todos y cada uno, en todos los hombres y en toda la Iglesia, durante el curso de las edades y de los siglos, la inteligencia, la ciencia y la sabiduría; pero en su órden conveniente, es decir, en la unidad de dogma, de sentido y de sentencia (1).

(*Se continuará.*)

---

hominum vitam dimanantia aut ignorat aut despicit; fatetur imo, eas, quemadmodum à Deo, scientiarum Domino, profectæ sunt, ita si rite pertractentur, ad Deum, juvante ejus gratia, perducere. Nec sane ipsa vetat, ne hujusmodi disciplinæ in suo quæque ambitu propriis utantur principiis et proprio methodo; sed justam hanc libertatem agnoscens, id sedulo cavet, ne divinæ doctrinæ repugnando errores in se suscipiant, aut fines proprios transgressæ, ea, quæ sunt fidei, occupent et perturbent.

Neque enim fidei doctrina, quam Deus revelavit, velut philosophicum inventum proposita est humanis ingeniis perficienda, sed tanquam divinum depositum Christi Sponsæ tradita, fideliter custodienda et infallibiliter declaranda. Hinc sacrorum quoque dogmatum is sensus perpetuo est retinendus, quem semel declaravit Sancta Mater Ecclesia, nec unquam ab eo sensu, altioris intelligentiæ specie et nomine, recedendum. Crescat igitur, et multum vehementerque proficiat, tam singulorum, quam omnium, tam unius hominis, quam totius Ecclesiæ ætatum ac sæculorum gradibus, intelligentia, scientia, sapientia: sed in suo dumtaxat genere, in eodem scilicet dogmate, eodem sensu, eademque sententia (1).

(1) Vinc., Lir. Common. num. 28.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

DE ROMA Y DEL SANTO PADRE.

Un telégrama de Roma, fecha del 15, dice lo siguiente:

«El Papa recibe numerosas comisiones italianas y extrangeras, con motivo del aniversario de su advenimiento al Pontificado.

Mañana tendrá lugar en el Vaticano un *Te Deum* solemne.

Numerosos presentes se han ofrecido al Papa. Hoy debe tener lugar una brillante recepcion.

La aristocracia, el pueblo romano y los extrangeros de toda clase pertenecientes á diversas sociedades católicas, se reunen á millares en este momento en los salones del Vaticano.

El Papa empezará la recepcion á la una.»

Otro del 17 nos dá cuenta de una manifestacion brillante en las siguientes palabras:

«A pesar de las amenazas revolucionarias, 7.000 señoras romanas y la sociedad de los intereses católicos fueron el sábado al Vaticano para felicitar al Papa.

La multitud de fieles llenaba las galerías y los Museos hasta el parterre. El Papa, muy conmovido, dijo entre otras cosas:

«Leed el libro de los reyes: primero el pueblo no queria »Gobierno sacerdotal; despues, oprimido por los reyes del »mundo, le llora. Vosotros no habeis querido el mal, y venís »á protestar en favor del bien.»

Entusiastas aclamaciones han acogido el discurso del Papa.»

Segun otro parte telegráfico del mismo dia 17, felicitaron al Papa el colegio de Cardenales, muchos ministros estrangeros, los guardias del palacio y varias comisiones.

El Cardenel Patrizzi leyó el mensaje del Sacro Colegio, al que contestó el Papa diciendo:

«Estas palabras me consuelan, porque me demuestran que los Cardenales colaboradores del Pontificado están unidos al Papa. Lo mismo que Jesus escogió á Pedro, me ha-

beis escogido, aunque indigno, para marchar á vuestra cabeza.

Hemos vogado haciendo bien; hemos establecido principios estables; hemos reunido Concilios y nombrado Obispos, sobre todo en Italia, donde eran mas necesarios.

La acogida hecha á estos Obispos demuestra que la fe vive aun en la península italiana, porque en ella se encuentra el centro de la fe católica y la Sede de los sucesores de San Pedro. Las ventajas producidas por la creacion de Obispos, la publicacion del *Syllabus* y los decretos del Concilio del Vaticano, han sido inmensas; pero han dado ocasion á nuestros enemigos para mostrar su encarnizamiento contra nosotros: dicen que es necesario destruir la Iglesia. Así el infierno renueva el ataque, procura apoderarse de la juventud, estender la inmoralidad, hundir á los pueblos en la iniquidad, corromper la educacion y ahogar la fe. Dios no abandonará, sin embargo, en medio de las tempestades á la barca de la Iglesia, balanceada al capricho de los vientos: la fe nos enseña que no será sumergida. Esperamos poder esclamar en breve, *Cantemus, Domino; equum et ascensorem projecit in mare.*»

Otros dos telegramas del 18 nos dan noticias muy interesantes.

El primero dice:

«El Papa ha hecho distribuir al cuerpo diplomático y al Sacro Colegio un importante documento pontificio que se publicará en breve. Es una especie de Encíclica en forma de carta dirigida á un Cardenal sobre los sucesos del dia.»

El segundo:

«Ha comenzado en el Vaticano la recepcion del cuerpo diplomático con motivo del aniversario de la eleccion del Papa.

El Sr. de Burgoing ha sido recibido esta mañana con todo el personal de la embajada francesa: ha entregado al Papa un autógrafo del presidente de la república francesa en que le felicita por este motivo.»

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 4 de Julio de 1872. N.º 530.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Protesta del Santo Padre sobre la supresion de las Ordenes religiosas en Roma.—Necrologia.—Cuatro palabras de un hombre de bien sobre los frailes.—Anuncios.

PROTESTA DE S. S. PIO IX.

Habiendo manifestado el Gobierno invasor de Roma sus deseos de suprimir las Ordenes religiosas en la Ciudad eterna, el Padre Santo ha protestado contra un acto tan sacrilego, dirigiéndose S. S. para ello al Emmo. Sr. Cardenal Antonelli en los términos siguientes:

Reverendísimo Cardenal Jacobo Antonelli, Nuestro Secretario de Estado.

Obligado, en las tristes circunstancias actuales, á presenciar diariamente el doloroso espectáculo de nuevos y violentos atentados contra la Iglesia, sentimos hoy, de un modo especial, la necesidad de tomar la pluma, para manifestaros, señor Cardenal, la profunda amargura que hemos sentido al tener noticia de que el presidente de este Gobierno

usurpador ha declarado, en una ocasion solemne, su intencion de presentar pronto al Parlamento una ley para suprimir las Ordenes religiosas de nuestra ciudad de Roma, Sede del Vicario de Jesucristo y metrópoli del mundo cristiano. Esta declaracion, que pone mas y mas de manifiesto cuál era el verdadero objeto con que se despojaba á esta Sede Apostólica de su poder temporal, es un nuevo ultraje inferido, no solamente á Nos, sino á la catolicidad entera.

¿Quién no vé, en efecto, que suprimir las Ordenes religiosas en Roma, y aun limitar arbitrariamente su existencia, es, no solo atentar á la independencia y libertad del Romano Pontífice, sino tambien arrebatarle uno de los medios mas poderosos y eficaces para el gobierno de la Iglesia universal? Nadie ignora que, así como Roma es el centro del Cristianismo, las casas religiosas, que hace muchos siglos existen en esta ciudad, son como el centro de todas las Ordenes y Congregaciones respectivas, esparcidas por el mundo católico. Estas casas son como otros tantos seminarios, fundados por los infatigables desvelos de los Pontífices romanos, dotados por la generosidad de piadosos bienhechores, muchas veces estranjeros, y gobernados por la suprema autoridad pontificia, que les dá vida, direccion y consejo.

Estas casas fueron instituidas y destinadas á proveer de obreros y misioneros á todas las partes del universo. Para mostrar los beneficios que estos discípulos de los consejos evangélicos han prestado á la república cristiana y á la humanidad entera, no es preciso recurrir á la historia: basta dirigir una mirada á los diversos paises de Europa y las mas remotas regiones de Asia, América, Africa y Occeanía, donde hoy todavía los celosos ministros de Dios consagran con ejemplar abnegacion sus fuerzas, su salud y hasta su vida al bien y á la salvacion de los pueblos.

Si, pues, se suprimen las Ordenes religiosas en Roma, ó se limita su existencia, el mundo no podrá gozar, como hoy, de los beneficios de estas piadosas y caritativas instituciones. En Roma, en efecto, están los primeros noviciados destinados á preparar los nuevos predicadores de la fé; á Roma acuden los religiosos de todas las naciones para fortalecer su espíritu y dar cuenta de sus misiones; en Roma se resuelven todos los asuntos de las casas religiosas, aun de las estranjeras; en Roma, en fin, son elejidos, con el concurso de los religiosos de diferentes paises, los superiores generales, los dignatarios de las Ordenes y los gefes de todas las provincias.

¿Cómo es, por tanto, posible, que sin estos grandes centros, tales como están hoy organizados, y sin esta suprema direccion, la obra vivificante y benéfica de los obreros del Evangelio tenga los mismos resultados que hoy? No; no es posible: suprimir las casas religiosas en Roma, es quitar la vida á las comunidades esparcidas por el mundo entero; despojarlas de sus bienes en Roma, es arrebatar á toda la Orden su legítima propiedad. La supresion de las Ordenes religiosas en Roma, mas todavía que una injusticia manifiesta en perjuicio de individuos beneméritos de la sociedad, es un verdadero atentado contra el derecho internacional de la catolicidad.

Debemos tambien hacer constar, por un deber de gratitud que la supresion de las casas religiosas de Roma causaria al mismo tiempo un gran daño á esta Sede apostólica, puesto que los individuos mas distinguidos de estas casas, unos se consagran con gran provecho al Santo ministerio, otros asisten á diferentes Congregaciones, ya proveyendo datos sobre las diferentes misiones confiadas á sus cuidados, ya dedicándose á profundos estudios para la refutacion de los errores, ya dando su ilustrado parecer sobre las diversas cuestiones disciplinarias de las diferentes iglesias del mundo católico.

Es, pues, bien conocido el propósito del gobierno usurpador al tratar de suprimir las Ordenes religiosas. Sí, señor Cardenal; esta medida es la continuacion del plan funesto y subversivo que, desde el dia de la violenta ocupacion de Roma, es hipócritamente ejecutado, en perjuicio no solamente de la autoridad temporal, pero mas todavía de nuestro supremo apostolado, en provecho del cual se decia con escarnio que se queria quitar al Papa el patrimonio de la Iglesia, este patrimonio concedido á los Pontífices por un designio admirable de la divina Providencia, y que han poseido durante once siglos, con los títulos mas legítimos y sagrados, para bien de la cristiandad entera.

Y ¿quién podrá, de hoy mas, abrigar ninguna ilusion respecto al carácter de este plan, que tiende á derribar nuestra autoridad de gefe supremo de la Iglesia, á envilecer su dignidad, á poner obstáculos al ejercicio de nuestro augusto ministerio, á destruir, en fin, el organismo tradicional de esta Sede apostólica? Vos, señor Cardenal, sois diariamente testigo de las usurpaciones que con varios pretestos se cometen en detrimento de la religion, de la moral y de la justicia, usurpaciones que tienden todas á la ejecucion de este plan

destructor. ¿No es esto lo que se procura, sustrayendo poco á poco á nuestra autoridad todas las instituciones de caridad y beneficencia, los colegios de educacion y liceos de instruccion pública, que fueron siempre objeto de los mas solícitos cuidados por parte de los Pontífices nuestros predecesores? ¿No tiende á esto la funesta ley que, condenando forzosamente al servicio militar á los jóvenes consagrados á Dios, corta como hacha inexorable las mas risueñas esperanzas de la Iglesia, y priva al santuario y al claustro de una escogida falange de ministros jóvenes y laboriosos? ¿No tiende á esto esa desenfrenada libertad de enseñar impunemente toda clase de errores, ya por medio de la prensa, ya con predicaciones públicas y escandalosas, hechas con inaudita impudencia por hombres apóstatas y rebeldes á la autoridad de la Iglesia? ¿A qué se dirijen la relajacion de las costumbres, la insolente licencia de los espectáculos públicos, los contínuos ultrajes á las santas imágenes y á los ministros del Señor, las frecuentes profanaciones del culto, la contínua burla que se hace de las cosas mas sagradas é inviolables, y la opresion sistemática de todas las personas honradas afectas á la Iglesia y al Papa?

Vos, señor Cardenal, sabeis cuán desgarrado está nuestro corazon en vista de los males de la Iglesia. Sin poder, en la situacion en que Nos han puesto, darles el mas ligero remedio, no podemos hacer mas que llorar las desventuras de nuestra grey, no sin elevar públicamente la voz para reclamar y protestar contra los atentados de que la Iglesia es víctima, y para poner en evidencia, á los ojos del mundo entero, la miserable condicion á que, por la perversidad de los tiempos, nos vemos reducidos.

Nos hubiéramos podido, es cierto, evitar en parte el sacrificio de beber todos los dias tan amargo cáliz y asistir personalmente á tan desconsolador espectáculo buscando un asilo en pais estranjero; pero razones de gran interés religioso nos aconsejaban, en el estado actual de las cosas, no salir por ahora de esta ciudad que nos es tan querida, en lo cual no ha faltado seguramente un designio singular de la Divina Providencia, para que el mundo pueda atestiguar con la evidencia de los hechos, qué suerte está reservada á la Iglesia y al romano Pontífice cuando la libertad y la independencia de su supremo apostolado se hallan comprometidas por la destruccion de un órden providencialmente establecido por Dios. ¿Cómo, en efecto, en la situacion actual de las

cosas puede llamarse el Papa libre é independiente? No basta que se pueda decir en este momento que es materialmente libre en su persona; es menester que á los ojos de todo el mundo aparezca libre é independiente en el ejercicio de su suprema autoridad. El Papa no puede ser y no será jamás libre é independiente, mientras su poder supremo esté sometido á la presion y al capricho de una autoridad hostil; no puede ser y no será jamás libre, mientras su ministerio esté espuesto á la influencia y á la dominacion de las pasiones políticas; no puede ser y no será jamás libre, mientras sus leyes y sus decretos no aparezcan exentos de toda sospecha de parcialidad ó de ofensa hácia diferentes naciones. En la condicion en que se ha colocado al Pontificado, despues de la usurpacion del patrimonio de la Iglesia, el conflicto entre los dos poderes es inevitable.

El acuerdo y la armonía no pueden depender de la voluntad de los hombres. Cuando las relaciones entre las dos potestades están basadas en un sistema absurdo, los efectos no pueden ser otros que los que naturalmente se derivan de dos elementos opuestos, que necesariamente han de estar en constante y penosa lucha. La historia está llena de conflictos entre las dos autoridades, y de ejemplos de perturbacion en la sociedad cristiana siempre que los Romanos Pontífices han estado sometidos, siquiera momentáneamente, á la autoridad de un poder estraño. Y la razon es obvia. Estando el mundo dividido en un gran número de Estados, independientes los unos de los otros, fuertes y poderosos unos, pequeños y débiles otros, la paz y la tranquilidad de conciencia de los fieles no puede asegurarse sino por la certeza y la conviccion de la absoluta imparcialidad del Padre comun de los fieles y de la completa independencia de sus actos. Y ¿cómo pueden existir esa certeza y esa conviccion si la accion del Pontífice Romano está sin cesar espuesta á la agitacion de los partidos, al capricho de los gobernantes y al peligro de ver turbado á cada instante su propio reposo y la tranquilidad de sus consejeros y ministros?

La libertad de las sagradas Congregaciones encargadas de resolver las cuestiones y de responder á todas las dudas del mundo católico, es de grandísima importancia para las necesidades legítimas é imperiosas de todas las naciones cristianas. Importa, en efecto, que nadie en el mundo pueda dudar acerca de la libertad é independencia de las decisiones y de los decretos emanados del Padre comun de

los fieles. Importa que nadie esté atormentado por el temor de que intervengan estrañas presiones en las resoluciones pontificias. Importa que el Papa, las Congregaciones y el Cónclave, no solamente sean libres de hecho, sino que esa libertad aparezca evidente y manifiesta, y que no sean posibles la sospecha y la duda acerca de ese punto. Teniendo, pues, la libertad religiosa por condicion indispensable la libertad del Papa, síguese de aquí que si el Papa, juez supremo y órgano vivo de la fé y de la ley de los católicos, no es libre, los fieles no podrán estar jamás seguros de la libertad é independencia de sus actos. De ahí las dudas y las ansiedades de los católicos, de ahí las perturbaciones religiosas de los Estados. De ahí esas demostraciones católicas, espresion de la inquietud interior de los ánimos que se vé crecer cada dia mas desde la época de la violenta invasion del último resto de los dominios pontificios, y que no tendrán fin mientras que el Gefe del Catolicismo no vuelva á la posesion de su plena libertad y de su verdadera independencia.

Despues de esto, difícilmente se comprende cómo se puede hablar todavía con seriedad de conciliacion entre el Pontificado y el Gobierno usurpador. ¿Qué conciliacion cabe en el actual estado de cosas? No se trata aquí de una simple cuestion suscitada en el órden político ó en el órden religioso, en la cual haya términos hábiles para una amistosa transaccion. Trátase, por el contrario, de una situacion creada violentamente al Pontificado romano, y que destruye por entero la libertad y la independencia que le son indispensables para el Gobierno de la Iglesia. Prestarse, pues, á una conciliacion de tal especie, seria, de parte del Pontificado, no solo renunciar todos los derechos de la Santa Sede, que le han sido trasmitidos en depósito por sus augustos predecesores, sino resignarse, por un acto de su propia voluntad, á rodearse de obstáculos para el ejercicio de su supremo ministerio, á dejar inquietas y agitadas las almas de los fieles, á cerrarse el camino para la libre manifestacion de la verdad; séria, en una palábra, resignarse á abandonar espontáneamente al capricho de un Gobierno la sublime mision que el Pontificado Romano ha recibido directamente de Dios, con la estricta obligacion de defender su independencia contra todo poder humano.

No. Nos no podemos prestarnos ni á los asaltos dirigidos contra la Iglesia, ni á la usurpacion de sus sagrados derechos, ni á la intrusion ilegal del poder civil en los asuntos

religiosos. Enérgicamente resuelto á defender con honor y por todos los medios que aun tenemos á nuestro alcance, los intereses del rebaño confiado á nuestros cuidados, Nos estamos dispuesto á afrontar todavía mayores sacrificios, y á verter, si es preciso, toda nuestra sangre antes que faltar á ninguno de los deberes que nos impone nuestro supremo apostolado. ¿Qué mas? Con la ayuda de Dios no dejaremos jamás de dar ejemplo de fortaleza y de valor á los Pastores de la Iglesia y á los demás ministros sagrados que en estos desventurados tiempos sostienen tantas luchas por la causa de Dios, por el bien de las almas, por la defensa del sagrado depósito de la fé, por la inviolabilidad de los principios eternos de la moral y de la justicia.

¿Qué he de deciros ahora, señor Cardenal, de esas supuestas garantías que el gobierno usurpador aparenta querer dar al gefe de la Iglesia con manifiesta intencion de engañar á los sencillos y á los irreflexivos, y prestar un arma á esos partidos políticos que tan poco caso hacen de la libertad y de la independencia del romano Pontífice?

Dejando á un lado todo otro discurso, lo que hoy está sucediendo en Roma, en el momento mismo en que tanto interés hay en convencer á Europa de la fuerza y eficacia de esta ley tan decantada, es el mas elocuente argumento para demostrar su futilidad é ineficacia. Y en efecto, ¿de qué sirve proclamar la inmunidad de la persona y residencia del Pontífice romano, cuando el gobierno no tiene fuerza siquiera para garantirnos de los insultos á que está espuesta todos los dias nuestra autoridad, y de las repetidas ofensas que de mil modos se hacen á nuestra persona misma; cuando al par de todas las gentes honradas, tenemos que ser lastimeros espectadores de la manera con que en ciertos casos, algunos de ellos muy recientes, se administra la justicia penal? ¿De qué sirve tener abiertas las puertas de nuestra morada, si no nos es posible salir de ella sin ser impotentes espectadores de escenas impías y repugnantes, sin esponernos á ultrajes de la gente que ha acudido á nuestro Roma para fomentar en ella la inmoralidad y el desórden, y sin correr el riesgo de convertirnos en causa involuntaria de conflictos entre ciudadanós?

¿A qué prometer garantías personales para los altos ministros de la Iglesia, cuando estos se ven obligados á ocultar en las calles las insignias de su dignidad, por no esponerse á todo linaje de malos tratamientos; cuando los ministros de Dios y las cosas mas sagradas son objeto de befa y escarnio,

hasta el punto de que muchas veces ni conveniente es siquiera celebrar en público las mas augustas ceremonias de nuestra santa religion, y en fin, cuando los santos pastores del orbe católico que de tiempo en tiempo se ven en la precision de venir á Roma para dar cuenta de los negocios de sus iglesias, pueden verse espuestos sin ninguna garantía real, á los mismos insultos y quizá tambien á iguales peligros? En vano es proclamar la libertad de nuestro pastoral ministerio, cuando toda la legislacion, hasta en su parte mas importante, como es la de los Sacramentos, se halla en manifiesta oposicion con los principios fundamentales y leyes universales de la Iglesia.

De nada sirve reconocer por una ley la autoridad del supremo Pastor, cuando no se reconoce el efecto de los actos que de él emanan, cuando los Obispos que hemos elegido no son reconocidos legalmente, y se les prohibe, con injusticia sin ejemplo, gozar del legítimo patrimonio de sus iglesias y hasta entrar en sus casas episcopales. De modo, que habrian quedado reducidos á un estado de completo abandono, si la caridad del pueblo católico que nos está sosteniendo, no nos suministrase, por ahora al menos, el medio de partir con ellos el óbolo del pobre. En una palabra, ¿qué garantía podria darnos un gobierno acerca de la observancia de sus promesas, cuando la primera de las leyes fundamentales del Estado se vé, no solo hollada impunemente por un ciudadano cualquiera, sino reducida á la nulidad por el gobierno mismo, que á cada paso, ora con nuevas leyes, ora por decretos, elude á su antojo su respeto y observancia?

Al haceros esta esposicion, señor Cardenal, hemos tratado principalmente de dar á conocer por vuestro conducto á los representantes de los gobiernos acreditados cerca de la Santa Sede, el lamentable estado á que dentro del nuevo órden de cosas Nos vemos reducido, con harto perjuicio para la causa católica, y os encargamos que reclameis y protesteis ante ellos, y en nuestro nombre, contra los atentados ya cometidos y contra los que nos amenazan aun, en daño, no solo del romano Pontífice, sino de toda la catolicidad. Interesados tanto como Nos en el reposo y tranquilidad de las conciencias católicas, no dejarán de tomar en consideracion esta falta completa de libertad é independencia en el ejercicio de nuestro ministerio apostólico. Pues si cada uno de los fieles tiene el derecho de pedir á su propio gobierno que le garantice su libertad personal en lo tocante á la religion, no menos

derecho le asiste para pedirle que garantice la libertad de aquel que es guia é intérprete de su fe y religion.

Es además verdadero interés de todos los Gobiernos, profesen ó no la Religion Católica, volver la paz y la tranquilidad á la gran familia cristiana, y sostener nuestra real independencia. En efecto, los Gobiernos no pueden desconocer que llamados por Dios á defender y sostener los principios eternos de justicia, tienen el deber de defender y proteger la mas legítima de las causas que se conocen en la tierra, persuadidos de que sosteniendo los derechos sagrados del Pontifice Romano, defienden y sostienen sus propios derechos. No pueden del mismo modo olvidar que el Pontifice Romano y el Trono Pontificio, lejos de ser un obstáculo ni al reposo y prosperidad de Europa, ni á la grandeza é independencia de Italia, fueron siempre lazo de union entre pueblos y príncipes, centro comun de concordia y de paz. Y con respecto á Italia, menester es decirlo, el Pontificado Romano y el Trono Pontificio han sido su verdadera grandeza, protectores de su independencia, apoyo constante y muro de su libertad.

Por último, como no puede haber mejor garantia para la Iglesia y su gefe, que la oracion dirigida á Aquel en cuyas manos está la suerte de los imperios y que con un solo deseo aplaca las olas y calma las tempestades, Nos no dejamos de dirigir al Altísimo fervorosas y no interrumpidas súplicas para que cesen tantos males, se conviertan los pecadores y triunfe nuestra Santa Madre Iglesia.

Uniendo nuestras oraciones á todas las de nuestros queridos hijos, esparcidos en todo el orbe católico, no podemos dejar, hasta por gratitud, de invocar para todos ellos una bendicion particular, que sirva para preservarlos de nuevos y mas terribles castigos, conservarlos firmes y constantes en los principios de honor y senderos de virtud, y para restituirles, en fin, por la intercesion de la Beatísima Virgen Inmaculada, y de su esposo San José y de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, la paz y prosperidad de otros tiempos.

Recibid con este motivo, señor Cardenal, la bendicion apostólica que de corazon os damos.

En el Vaticano á 16 de Junio de 1872.

PIO IX, PAPA.

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 22 de Junio próximo pasado, D. Agustin Selfa, Beneficiado de la parroquia de Santa María de Cocentaina, á la edad de 49 años: pertenecia á la Hermandad Sacerdotal.

El dia 25 de id. el P. José Yangüas y Pallarés, dominico exclaustrado y, en la actualidad, Regente de la Parroquia de Masanasa, á los 60 años de edad.

R. I. P.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

CUATRO PALABRAS DE UN HOMBRE DE BIEN SOBRE LOS FRAILES.

Se decia en las Córtes del reino en 1865: «Ya no tenemos frailes, pero tendremos socialistas.

»Ya no tenemos frailes, que hijos del pueblo, y á veces del ínfimo pueblo, pero ministros de Dios, tronaban contra los ricos apegados á su riqueza; pero tronaban tambien contra los pobres que codiciaban los bienes agenos.

»Eran los santos tribunos del pueblo; pero este pueblo comienza ya á tener otros tribunos. Estos, hombres sin duda de buena fé, y algunos de espíritu generoso, bien que tristemente extraviado, han inventado una doctrina halagüeña: tomaron del Evangelio la libertad y la igualdad sin entenderlas; pero se dejaron la humildad. Religion nueva con un Dios no conocido.

»Ni siquiera saben á dónde van esos hombres: ¡y quién puede imaginar en dónde, una vez disparada, se detendrá la revolucion!»

La revolucion se llama hoy Internacional.

Donde quiera veais en la historia de España una grandeza, allí hay un fraile. Ellos fueron los mas intrépidos defensores de las antiguas libertades: sin ellos los héroes españoles no conquistaran un Nuevo Mundo; en ellos se estrelló el rey de los reyes, Napoleon. Y cuando la revolucion impía á hierro y fuego los echó de sus casas, fuéronse á las de los infelices víctimas de aquella horrenda enfermedad, misterio que mataba, para consolarles en su agonía ó morir con ellos.

En lo antiguo, cuando gobernaban el mundo hombres

vestidos de hierro, el *villano* español vistió el hábito de fraile, y anduvo á la par del prócer de España.

El primero de los mendigos, franciscano, era grande de España: por eso el pueblo español fue el grande del mundo.

Todos los españoles al morir vestian el hábito, por eso vivos eran los primeros soldados de la tierra. Por eso se pudo decir al pueblo español:

«¿Qué es para ti la fuerza, qué la suerte,
. . . . . .
Si tienes contra ella, á la victoria,
Y cuando no, á la muerte?»

Domingo de Guzman, Juan de la Cruz, José de Calasanz, Ignacio de Loyola, Teresa de Jesus, Francisco de Borja, Vicente Ferrer, Jimenez de Cisneros, Bartolomé de las Casas, Luis de Granada, Luis de Leon, Diego de Cádiz... ¡qué grandes hombres!!! Preguntad á las Américas por aquellos humildes embajadores de altos reyes, que vestian toscos sayales, pero que sabian poner á coto la soberbia de altivos dominadores, y defender á los pueblos de la fuerza por la justicia. ¡Preguntad hoy á Cuba y á Filipinas, qué son alli los frailes, qué hacen los frailes y de qué sirven los frailes!!!

ANUNCIOS.

ALIVIO DE PÁRROCOS.

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del Señor, festividades de María Santísima y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco. —Tercera edicion, corregida y aumentada.—Esta obra consta de dos volúmenes en 8.º marquilla. Su precio 24 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

RESPUESTAS BREVES Y FAMILIARES

Á LAS OBJECIONES QUE MAS COMUNMENTE SE HACEN CONTRA LA RELIGION.

Obra escrita en francés por el abate Segur, antiguo capellan de la prisron militar de París, y traducida al castellano de la trigésima edicion francesa. Segunda edicion española, considerablemente aumentada.—Un tomito en 16.º marquilla. Su precio 4 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

BUENA OCASION.

Procedente de una de las mas acreditadas fábricas de esta ciudad en tejidos de seda, oro y plata, para ornamentos de iglesia, principiará la venta en pública almoneda de gran cantidad de ellos, el jueves próximo, dia 11, y los siguientes, á las cuatro de la tarde, en la casa del Arte mayor de la seda, situada calle del Hospital, núm. 13, á saber:

42 casullas de todas clases.
Una capa espolin gró blanco.
Un gremial de espolin blanco.
Un terno terciopelo negro superior con galones de oro.
Gran cantidad de espolines, brocateles y demás correspondientes á ornamentos.
Algunas felpas y terciopelos.
Tafetanes, dobletes, algunos de ellos averiados.
Algunos cortes de vestido adamascados y otros efectos.
Varios muebles para despacho y artefactos para fabricacion de los tejidos.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 11 de Julio de 1872. N.º 534.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Decreto Pontificio ordenando se celebre una fiesta anual al Patriarca San José.—Actos del Concilio Vaticano: Constitucion dogmática sobre la Fé católica.—Filosofía de la Internacional.—Anuncio.

DECRETO PONTIFICIO

ordenando se celebre una fiesta anual al Patriarca San José, en la capilla pontificia.

En el Consistorio secreto celebrado en Roma el dia 6 de Mayo último, se leyó el siguiente decreto de S. S. Pio IX:

«Venerables hermanos:

»Deseando preparar un nuevo y celeste ausilio para Nos y para la Iglesia contra los horribles males y las calamidades de este siglo, y accediendo á vuestras instancias así como á las de un grandísimo número de nuestros venerables hermanos los Obispos y á los deseos de todo el universo católico que

repetidas veces nos han reiterado, en especial durante la celebracion del Concilio del Vaticano, decretamos, como sabeis, que el santísimo Esposo de la *Inmaculada Virgen*, el ilustre Patriarca José, fuera declarado patron de la Iglesia católica, y lo establecimos con el ausilio de Dios el 8 de Diciembre de 1870 por un decreto emanado de nuestra Congregacion de Ritos. En seguida confirmamos ese decreto por letras apostólicas de fecha de 7 de Julio del año último.

»Despues de cumplido este acto hemos creido que era tambien deber nuestro atender á que los honores que convienen al Patron recientemente dado á la Iglesia se acrecienten con el esplendor esterior del culto, y que el dia consagrado á su memoria, que es ahora mirado como mas santo y mas solemne en toda la Iglesia, se celebre por esta Sede apostólica de la misma manera que las demás solemnidades principales. Queremos, pues, que con motivo de la fiesta anual de San José, patron de toda la Iglesia católica, haya capilla pontificia en honra suya en nuestro palacio apostólico, y mandamos y ordenamos que se verifique todos los años, de modo que esta capilla pontificia celebrada anualmente en honor de San José sea incluida en el número de las demás, á fin de que el santísimo Esposo de la Madre de Dios se digne con su patrocinio protejer y amparar la religion católica, así como esta Sede apostólica en medio de los multiplicados embates de nuestros enemigos, y atienda favorablemente las oraciones que le dirije todo el pueblo fiel, y corresponda así á la esperanza y á la confianza que hemos puesto en él con tan justo título.»

CONSTITUCION DOGMÁTICA
SOBRE LA FE CATÓLICA.

Continuacion (1).

CÁNONES.

I.

DE DIOS, CREADOR DE TODAS LAS COSAS.

1. Si alguno negare que hay un solo y verdadero Dios Creador y Señor de todas las cosas visibles é invisibles; sea anatema.

2. Si alguien osare afirmar que nada existe fuera de la materia; sea anatema.

3. Si alguno dijere que la sustancia ó esencia de Dios y todas las cosas es una sola é idéntica; sea anatema.

4. Si alguno dijere que las cosas finitas, ya corporales, ya espirituales, ó al menos las espirituales, son emanaciones de la sustancia divina;

ó que la esencia divina se hace todas las cosas por una evolucion ó manifestacion de sí misma;

ó finalmente, que Dios es un ente universal ó indefinido, el cual, determinándose á sí mismo, constituye la universalidad de las cosas distintas en géneros, especies é individuos; sea anatema.

CANONES.

I.—*De Deo rerum omnium Creatore.*

1. Si quis unum verum Deum visibilium et invisibilium Creatorem et Dominum negaverit; anathema sit.

2. Si quis præter materiam nihil esse affirmare non erubuerit; anathema sit.

3. Si quis dixerit, unam eamdemque esse Dei et rerum omnium substantiam vel essentiam; anathema sit.

4. Si quis dixerit, res finitas, tum corporeas tum spirituales, aut saltem spirituales, è divina substantia emanasse,

aut divinam essentiam sui manifestatione vel evolutione fieri omnia;

---

(1) Véase nuestro número 529, pág. 206.

5. Si alguno no confesase que el mundo y todas las cosas que en él están contenidas, espirituales y materiales, fueron, segun toda su sustancia, sacadas de la nada por Dios;

ó dijere que Dios no la creó por su voluntad libre de toda necesidad, sino con la necesidad con que se ama á sí mismo;

ó negare que el mundo haya sido formado para la gloria de Dios; sea anatema.

II.

DE LA REVELACION.

1. Si alguno dijere que Dios, uno y verdadero, Creador y Señor nuestro, no puede ser conocido ciertamente con la luz natural de la razon humana, por medio de las cosas creadas; sea anatema.

2. Si alguno dijere que no es posible; ó que no conviene que el hombre sea enseñado por revelacion divina acerca de Dios y del culto que se le debe; sea anatema.

3. Si alguno dijire que el hombre no puede ser elevado divinamente al conocimiento y á la perfecion que traspasan

---

aut denique Deum esse ens universale seu indefinitum, quod sese determinando constituat rerum universitatem in genera, species et individua distinctam; anathema sit.

5. Si quis non confiteatur, mundum, resque omnes, quæ in eo continentur, et spirituales et materiales, secundum totam suam substantiam à Deo ex nihilo esse productas;

aut Deum dixerit non voluntate ab omni necessitate libera, sed tam necessario creasse, quam necessario amat seipsum;

aut mundum ad Dei gloriam conditum esse negaverit; anathema sit.

II.—*De revelatione.*

1. Si quis dixerit, Deum unum et verum, Creatorem et Dominum nostrum, per ea, quæ facta sunt, naturali rationis humanæ lumine certo cognosci non posse; anathema sit.

2. Si quis dixerit, fieri non posse; aut non expedire ut per revelationem divinam homo de Deo, cultuque ei exhibendo edoceatur; anathema sit.

el órden natural, sino que puede y debe llegar en virtud de sus propias fuerzas con continuado progreso á la posesion final de lo verdadero y de lo bueno; sea anatema.

4. Si alguno no recibiere como sagrados y canónicos los libros íntegros de la Sagrada Escritura con todas sus partes, segun los enumeró el Santo Concilio de Trento, ó negase que fueron divinamente inspirados; sea anatema.

III.

DE LA FE.

1. Si alguno dijere que la razon humana es de tal manera independiente que la fe no le puede ser mandada por Dios; sea anatema.

2. Si alguno dijere que la fe divina no se distingue de la ciencia natural acerca de Dios y de las cosas morales, y que por consiguiente no se requiere para la fe divina que la verdad revelada sea creida por la autoridad de Dios que revela; sea anatema.

3. Si alguno dijere que la revelacion divina no puede hacerse creible por signos externos, y que por consiguiente los hombres deben ser movidos á la fe solamente por la ex-

---

3. Si quis dixerit, hominem ad cognitionem et perfectionem, quæ naturalem superet, divinitus evehi non posse, sed ex seipso ad omnis tandem veri et boni possessionem jugi profectu pertingere posse et debere; anathema sit.

4. Si quis sacræ Scripturæ libros integros cum omnibus suis partibus, pruot illos sancta Tridentina Synodus recensuit, pro sacris et canonicis non susceperit, aut eos divinitus inspiratos esse negaverit; anathema sit.

III.—*De fide.*

1. Si quis dixerit, rationem humanam ita independentem esse, ut fides ei à Deo imperari non possit; anathema sit.

2. Si quis dixerit, fidem divinam à naturali de Deo et rebus moralibus scientia non distingui, ac propterea ad fidem divinam non requiri, ut revelata veritas propter auctoritatem Dei revelantis credatur; anathema sit.

3. Si quis dixerit, revelationem divinam externis signis credibilem fieri non posse, ideoque sola interna cujusque ex-

periencia interna ó inspiracion privada de cada uno; sea anatema.

4. Si alguno dijere que los milagros no son posibles, y por tanto que todas las narraciones de ellos, aun las contenidas en la Sagrada Escritura, se han de relegar á las fábulas ó mitos; ó que los milagros no pueden jamás conocerse con certidumbre, ni servir de prueba del orígen divino de la religion cristiana; sea anatema.

5. Si alguno dijere que el asentimiento de la fe cristiana no es libre, sino producido necesariamente por los argumentos de la razon humana; ó que la gracia de Dios es necesaria solamente para aquella fe viva que obra por la caridad; sea anatema.

6. Si alguno dijere que es igual la condicion de los fieles y de aquellos que no han llegado todavía á la fe única verdadera, de modo que los católicos puedan tener causa justa de poner en duda, suspendiendo el asentimiento, la fe que recibieron bajo el magisterio de la Iglesia hasta que hayan completado la demostracion científica de la credibilidad y de la verdad de su fe; sea anatema.

(Se continuará.)

---

perientia aut inspiratione privata homines ad fidem moveri debere; anathema sit.

4. Si quis dixerit, miracula nulla fieri posse, proindeque omnes de iis narrationes, etiam in sacra Scriptura contentas, inter fabulas vel mythos ablegandas esse, aut miracula certo cognosci nunquam posse, nec iis divinam religionis christianæ originem rite probari; anathema sit.

5. Si quis dixerit, assensum fidei christianæ non esse liberum sed argumentis humanæ rationis necessario produci, aut ad solam fidem vivam, quæ per charitatem operatur, gratiam Dei necessariam esse; anathema sit.

6. Si quis dixerit, parem esse conditionem fidelium atque eorum, qui ad fidem unice veram nondum pervenerunt, ita ut catholici justam causam habere possint, fidem, quam sub Ecclesiæ magisterio jam susceperunt, assensu suspenso in dubium vocandi, donec demonstrationem scientificam credibilitatis et veritatis fidei suæ absolverint; anathema sit.

FILOSOFIA DE LA INTERNACIONAL.

Con este título se ha publicado en esta ciudad una preciosa obrita que, aunque pequeña en su volúmen, por las buenas doctrinas que encierra, viene á prestar un gran servicio á la sociedad en las tristes circunstancias á que desgraciadamente hemos llegado. Esta bella produccion es debida á la pluma del célebre escritor francés A. Delaporte, y traducida á nuestro idioma por otro no menos entendido literato español.

Este interesante librito, escrito en estilo sencillo y de todos inteligible, compendia todo lo mejor que se ha escrito contra el socialismo internacional, así en largos artículos de la prensa periódica, como en obras muy estensas de los mejores autores; por consiguiente, debe procurarse su circulacion, especialmente entre los obreros, á quienes está dedicado por su autor, y de cuya lectura pueden sacar muy saludables frutos.

A todos recomendamos su adquisicion, pero particularmente á los directores de talleres públicos y á todos los que están al frente de algun establecimiento fabril ó de enseñanza, seguros de que encontrarán en esta obrita un poderoso auxiliar para dirigir con aprovechamiento á sus subordinados. Tambien pueden utilizarla con ventajas, atendido su mérito y su baratura de precio, los Sres. Párrocos y los maestros de instruccion pública, distribuyéndola entre la juventud como premio á la aplicacion y al trabajo.

El autor y el traductor de este opúsculo han hecho indudablemente un señalado servicio á la sociedad, pero no es menor el que ha prestado su editor D. José Martí, dotando á Valencia de una publicacion tan oportuna, que seguramente está llamada á influir de un modo particular en la reforma de las costumbres sociales.

Ya que hablamos del Sr. Martí, llamamos la atencion de nuestros lectores sobre la nueva librería, esclusivamente religiosa, que acaba de abrir en la calle de Zaragoza, donde se encontrará todo lo concerniente al comercio de libros con la mayor economía posible, en razon á reunir bajo su direccion y en un mismo local los dos ramos de imprenta y de librería; pudiendo llamarse con propiedad la casa del señor Martí, un establecimiento tipográfico-literario-católico.

El precio de la *Filosofía de la Internacional* es el de 2 rs.

en Valencia, y 2 y medio fuera, remitida franca por el correo al que acompañe al pedido 5 sellos de medio real, ó libranza. Al que tome doce ejemplares se le dará uno gratis, y diez al que tome ciento.

Se vende en casa del editor y en las de sus señores hermanos, establecidos todos en esta ciudad en los puntos que indica el siguiente

ANUNCIO.

ESTABLECIMIENTOS

DE LOS HERMANOS MARTÍ CASANOVA, EN VALENCIA.

LITOGRAFIA DE PEDRO MARTÍ,

San Fernando, núm. 39.

Obras de arte.—Documentos de banca.—Tarjetas.—Timbres al relieve y colorido.—Fábrica y depósito de estampería religiosa entrefina y de lujo.—Purpurinas españolas y estrangeras superiores, de varios precios.—Oro en hoja.

IMPRENTA DE JOSÉ MARTÍ,

Zaragoza, núm. 15.

Libreria clásica católico-científica y de todos los ramos de la enseñanza.—Centro de propaganda religiosa.—Comisiones. Suscriciones.—Libros, hojas, estampas.... dedicadas al protector de la Iglesia el Patriarca San José.—Ninguna publicacion anti-católica.

LIBRERIA DE JUAN MARTÍ,

Bolsería, núm. 22.

(Antigua casa de Laborda).

Especialidad en libros y hojas ascéticas.—Artículos escolares.—Depósito central de publicaciones de la Asociacion de católicos y de lo perteneciente á la de nuestra Señora de la Saleta.

Estas tres casas se remiten mútuamente los encargos que se les confien de cualquiera de los indicados ramos.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 18 de Julio de 1872. N.° 532.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Circular á los Sres. Curas y demás encargados de las iglesias.—Aviso del Habilitado del Clero.—Actos del Concilio Vaticano: Constitucion dogmática sobre la Fé católica.—La Expiacion.—Anuncios.

A los señores Curas, Regentes, Coadjutores y demás encargados de las Iglesias.

CIRCULAR.

Secretaria de Cámara y Gobierno del Arzobispado.—Restablecida por nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, en 17 de Enero último, la piadosa costumbre de recitar en todas las parroquias los actos de fé, esperanza y caridad, desde el púlpito, todos los domingos y dias festivos, despues de publicadas las moniciones canónicas ó al ofertorio de la misa conventual, y deseando S. E. I. que se verifique con entera

uniformidad en todas las iglesias, ha mandado hacer una nueva edicion de los dichos actos con las adiciones convenientes, y hoy se remiten los ejemplares dentro del presente número del BOLETIN, para que tengan cumplido efecto los religiosos deseos de nuestro dignísimo Prelado.

Valencia 18 de Julio de 1872.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad, Secretario.

Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de esta Provincia.

Desde el viernes 19 del actual queda abierto en esta Habilitacion el pago del culto de las iglesias parroquiales y filiales de esta Provincia, correspondiente á los meses de Enero á Junio inclusives del presente año.

Valencia 17 Julio 1872.—El Habilitado, Ldo. *Juan Bautista Bellveser*, Presbítero.

CONSTITUCION DOGMÁTICA

SOBRE LA FE CATÓLICA.

CÁNONES.

Continuacion (1).

IV.

DE LA FE Y DE LA RAZON.

1. Si alguno dijere que no hay en la revelacion divina misterios verdaderos y propiamente tales, sino que todos los dogmas de fe pueden ser entendidos y demostrados por la razon bien instruida de los principios naturales; sea anatema.

2. Si alguno dijere que las ciencias humanas deben ser tratadas con tal libertad que sus aserciones, aunque se opongan á la doctrina revelada, puedan ser tenidas como verdaderas, y no puedan ser proscritas por la Iglesia; sea anatema.

3. Si alguno dijere ser posible que á los dogmas propuestos por la Iglesia haya de darse alguna vez, segun el

---

(1) Véase nuestro número anterior, pág. 226.

IV. — *De fide et ratione.*

1. Si quis dixerit, in revelatione divina nulla vera et proprie dicta mysteria contineri, sed universa fidei dogmata posse per rationem rite excultam é naturalibus principiis intelligi et demonstrari; anathema sit.

2. Si quis dixerit, disciplinas humanas ea cum libertate tractandas esse, ut earum assertiones, etsi doctrinæ revelatæ adversentur, tamquam veræ retineri, neque ab Ecclesia proscribi possint; anathema sit.

3. Si quis dixerit, fieri posse, ut dogmatibus ab Ecclesia propositis, aliquando secundum progressum scientiæ sensus tribuendus sit alius ab eo, quem intellexit et intelligit Ecclesia; anathema sit.

progreso de la ciencia, otro sentido distinto de aquel que entendió y entiende la misma Iglesia; sea anatema.

—

Así, pues, cumpliendo el cargo de Nuestro supremo pastoral oficio, rogamos por las entrañas de Jesucristo, y mandamos, por la autoridad del mismo Dios y Salvador nuestro, á todos los fieles de Cristo, y señaladamente á aquellos que presiden ó tienen el cargo de enseñar, que dirijan su estudio y cuidado á combatir y arrojar de la Santa Iglesia estos errores, y á extender la luz de la purísima fe.

Mas porque no basta evitar la herética pravedad, sino que es necesario huir con diligencia de los errores que mas ó menos se le acercan, advertimos á todos la obligacion de guardar los Decretos y Constituciones por los cuales semejantes malas opiniones, aquí expresamente no enumeradas, han sido proscritas y prohibidas por esta Santa Sede.

Dado en Roma en pública sesion celebrada solemnemente en la Basílica Vaticana el dia 24 de Abril del año de la Encarnacion del Señor 1870, año vigésimo cuarto de Nuestro Pontificado.—Está conforme: JOSÉ, *Obispo de San Hipólito*, Secretario del Concilio Vaticano.

Itaque supremi pastoralis Nostri officii debitum exequentes, omnes Christi fideles, maxime vero eos, qui præsunt vel docendi munere funguntur, per viscera Jesu Christi obtestamur, nec non ejusdem Dei et Salvatoris nostri auctoritate jubemus, ut ad hos errores á sancta Ecclesia arcendos et eliminandos, atque purissimæ fidei lucem pandendam studium et operam conferant.

Quoniam vero satis non est hæreticam pravitatem devitare, nisi ii quoque errores diligenter fugiantur, qui ad illam plus minusve accedunt, omnes officii monemus, servandi etiam Constitutiones et Decreta, quibus pravæ ejusmodi opiniones, quæ isthic diserte non enumerantur, ab hac Sancta Sede proscriptæ et prohibitæ sunt.

Datum Romæ in publica Sessione in Vaticana Basilica solemniter celebrata, anno Incarnationis Dominicæ millesimo octingentesimo septuagesimo, die vigesima quarta Aprilis, Pontificatus Nostri anno vigesimo quarto.—*Ita est.*—JOSEPHUS, *Episcopus S. Hippolyti, secretarius Concilii Vaticani.*

PRIMERA CONSTITUCION DOGMÁTICA
SOBRE LA IGLESIA DE CRISTO,
promulgada en la cuarta sesion del Sacrosanto Concilio Ecuménico Vaticano.

PIO OBISPO,

siervo de los siervos de Dios, con aprobacion del Sagrado Concilio, para perpétua memoria del suceso.

El Pastor eterno y Obispo de nuestras almas, para perpetuar la obra saludable de la redencion, resolvió fundar la Iglesia Santa, en la cual como en la casa de Dios vivo habitasen todos los fieles unidos por el vínculo de una sola fé y caridad. Por lo cual ántes de ser glorificado, rogó á su Padre no solamente por los Apóstoles, sino tambien por aquellos que habian de creer en Él por la palabra de ellos, para que fuesen una misma cosa, como el mismo Hijo y el Padre son una cosa. Y á la manera que envió á los Apóstoles que para sí habia elegido del mundo, del mismo modo que Él habia sido enviado por el Padre, así quiso que hubiera en su Iglesia Pastores y Doctores hasta la consumacion del tiempo. Mas á fin

---

CONSTITUTIO DOGMATICA PRIMA
DE ECCLESIA CHRISTI,

EDITA IN SESSIONE QUARTA SACROSANCTI ŒCUMENICI CONCILII VATICANI.

PIUS EPISCOPUS servus servorum Dei, Sacro approbante Concilio, ad perpetuam rei memoriam.

Pastor æternus et episcopus animarum nostrarum, ut salutiferum redemptionis opus perenne redderet, sanctam ædificare Ecclesiam decrevit, in qua veluti in domo Dei viventis fideles omnes unius fidei et charitatis vinculo continerentur. Quapropter, priusquam clarificaretur, rogavit Patrem non pro Apostolis tantum, sed et pro eis, qui credituri erant per verbum eorum in ipsum, ut omnes unum essent, sicut ipse Filius et Pater unum sunt. Quemadmodum igitur Apostolos, quos sibi de mundo elegerat, misit sicut ipse missus erat á Patre; ita in Ecclesia sua Pastores et Doctores usque ad con-

de que el Episcopado fuese uno é indiviso, y de que toda la multitud de los creyentes se mantuviese en unidad de Fé y comunion por medio de Sacerdotes mutuamente ligados entre sí, poniendo al Bienaventurado Pedro á la cabeza de los demás Apóstoles, instituyó en el mismo el principio perpétuo y el fundamento visible de ambas unidades, sobre cuya solidez se erigiese el templo eterno y se levantase en la firmeza de su fé la sublimidad de la Iglesia, que habia de penetrar hasta el cielo (1). Y puesto que las puertas del infierno para destruir, si fuese posible, la misma Iglesia, se levantan por todas partes con ódio cada dia creciente contra su fundamento constituido por Dios, Nos, con aprobacion del Sacro Concilio, hemos juzgado necesario para la custodia, incolumidad y aumento de la grey Católica, proponer la doctrina que todos los fieles deben creer y tener, segun la antigua y constante fé de la Iglesia universal, sobre la institucion, perpetuidad y naturaleza del Sacro primado Apostólico, en el cual radica la firmeza y solidez de toda la Iglesia, y proscribir y condenar los errores contrarios tan perniciosos á la grey del Señor.

(*Se continuará.*)

---

summationem sæculi esse voluit. Ut vero episcopatus ipse unus et indivisus esset, et per cohaerentes sibi invicem sacerdotes credentium multitudo universa in fidei et communionis unitate conservaretur, beatum Petrum cæteris Apostolis præponens in ipso instituit perpetuum utriusque unitatis principium ac visibile fundamentum, super cujus fortitudinem ærternum extrueretur templum, et Ecclesiæ cœlo inferenda sublimitas in hujus fidei firmitate consurgeret (1). Et quoniam portæ inferi ad evertendam, si fieri posset, Ecclesiam, contra ejus fundamentum divinitus positum majori in dies odio undique insurgunt, Nos ad catholici gregis custodiam, incolumitatem, augmentum, necessarium esse judicamus, sacro approbante Concilio, doctrinam de institutione, perpetuitate, ac natura sacri Apostolici primatus, in quo totius Ecclesiæ vis ac soliditas consistit, cunctis fidelibus credendam et tenendam, secundum antiquam atque constantem universalis Ecclesiæ fidem, proponere, atque contrarios, dominico gregi adeo perniciosos errores proscribere et condemnare.

---

(1) S. Leo M. Serm. IV. (al. III). cap. 2 in diem Natalis Sui.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

LA EXPIACION.

Dice el *Eco de los Pirencos*:

«Un Eclesiástico visitaba una ambulancia, cuando le hablaron de un soldado reducido á tal estado de mutilacion que parecia vivir de milagro: tuvo deseos de verlo, y aproximándose, contempló á un infeliz enfermo, en cuyo rostro estaba pintada una admirable calma. «Amigo, le dijo; me han dicho que estais gravemente herido.» El enfermo sonrióse, y contestóle: «Señor, levante V. un poco la manta.» Hízolo así el buen Cura, y retrocedió asustado, viendo que el infortunado carecia de brazos. «¡Hola! repuso el herido, ¿por tan poca cosa se espanta V.? Levante V. la manta por los piés de la cama.» Efectivamente, la separó y pudo así observar que el enfermo no tenia piernas. «¡Ay pobre hijo mio! añadió el piadoso Sacerdote: ¡Cuánto os compadezco!» «No, le replicó, no me tenga V. lástima; pues no me han dado mas que aquello que me merezco. Asimismo traté yo la Imágen del Salvador del mundo. Yendo de camino, encontramos una Cruz con la Imágen bendita del Señor clavado en ella, y nos propusimos destruirla. Yo mismo rompí los brazos y los piés del Crucifijo, y cayó. Cuando llegamos al campo, se dió una batalla, y á la primera descarga quedé reducido al estado en que V. me ve. Pero bendito sea Dios, que ha querido castigar mi sacrilegio en este mundo, para perdonarme despues en la otra vida, como lo espero de su gran misericordia!»

ANUNCIOS.

RESPUESTAS BREVES Y FAMILIARES

Á LAS OBJECIONES QUE MAS COMUNMENTE SE HACEN

CONTRA LA RELIGION.

Obra escrita en francés por el abate Segur, antiguo capellan de la prision militar de París, y traducida al castellano de la trigésima edicion francesa. Segunda edicion española, considerablemente aumentada.—Un tomito en 16.º marquilla. Su precio 4 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

ALIVIO DE PÁRROCOS.

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del Señor, festividades de María Santísima y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco. —Tercera edicion, corregida y aumentada.—Esta obra consta de dos volúmenes en 8.º marquilla. Su precio 24 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 23 de Julio de 1872. N.º 533.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Advertencia importante.—Necrologia.—Actos del Concilio Vaticano: Primera Constitucion dogmática sobre la Iglesia de Cristo.—La mano de la Providencia en los castigos de Francia.—Anuncios.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Á TODO EL CLERO DEL ARZOBISPADO.

Para evitar que la buena fe de los Eclesiásticos de esta Diócesis sea sorprendida y estafada, debemos advertirles, que en estos dias se han presentado algunos sugetos á varios Sacerdotes de diferentes pueblos, y, pretestando ciertas necesidades particulares, les han pedido dinero, garantizando sus demandas con cartas, al parecer, firmadas por un empleado de la secretaria arzobispal. Aunque por fortuna ninguno de los Sacerdotes ha sido víctima del engaño, merced á su mucha prevision ó á su buena suerte, no por eso deben descuidarse ni ellos ni los demás, pues está conocido que los

estafadores de oficio han tomado ahora al Clero como á blanco de sus planes.

Estén seguros los señores Eclesiásticos, que ni de la secretaría, ni de ninguna de las dependencias del palacio arzobispal, han salido ni saldrán nunca cartas haciendo ni recomendando peticiones de ninguna clase, y que cualquier documento que se les presente como los referidos, es apócrifo, es enteramente falso.

Vivan todos muy prevenidos, porque los mismos sugetos que han dado esos golpes en falso, no dejarán de probar fortuna, valiéndose de todos los pretestos posibles para ver si pueden coger en el lazo á otros mas inocentes ó menos precavidos.

Suplicamos á los señores Párrocos se sirvan hacer que esta advertencia llegue á conocimiento de todos los Eclesiásticos residentes en sus respectivas feligresias.

NECROLOGIA.

El dia 22 del presente mes ha fallecido en Valencia Don Cayetano Larroda, antiguo empleado de la administracion diocesana de este Arzobispado, á los 79 años de edad.

R. I. P.

PRIMERA CONSTITUCION DOGMÁTICA
SOBRE LA IGLESIA DE CRISTO,
promulgada en la cuarta sesion del Sacrosanto Concilio Ecuménico Vaticano.

Continuacion (a).

CAPITULO I.

SOBRE LA INSTITUCION DEL PRIMADO APOSTÓLICO EN EL B. PEDRO.

Enseñamos pues y declaramos, que segun los testimonios del Evangelio fue prometido y conferido directa é inmediatamente por Cristo Nuestro Señor al B. Apóstol Pedro el primado de jurisdiccion sobre toda la Iglesia de Dios. Pues solo á Simon, á quien ya antes habia dicho: «Tú serás llamado *Cephas* (1);» despues de haber hecho aquel su confesion diciendo: «Tú eres Cristo, el Hijo de Dios vivo:» le habló el Señor con estas solemnes palabras: «Bienaventurado eres, Simon, hijo de Juan, porque no te lo ha revelado la

(a) Véase nuestro número anterior, pág. 234.

CAPUT I.

DE APOSTOLICI PRIMATUS IN BEATO PETRO INSTITUTIONE.

Docemus itaque et declaramus, juxta Evangelii testimonia primatum jurisdictionis in universam Dei ecclesiam inmediate et directe beato Petro Apostolo promissum atque collatum à Christo Domino fuisse. Unum enim Simonem, cui jam pridem dixerat: «Tu vocaberis Cephas» (1), postquam ille suam edidit confessionem inquiens: «Tu es Christus, Filius Dei vivi,» solemnibus his verbis allocutus est Dominus: «Beatus es Simon Barjona, quia caro, et sanguis non revelavit tibi, sed Pater meus, qui in cœlis est: et ego dico tibi, quia tu es Petrus, et super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam, et portæ inferi non prævalebunt adversus eam: et tibi dabo claves regni cœlorum: et quodcumque ligaveris super terram, erit ligatum et in cœlis: et quodcumque solveris super terram;

(1) Joan. I. 42.

carne ni la sangre, sino mi Padre que está en los cielos: y Yo te digo, que tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella: y á ti daré las llaves del reino de los cielos; y todo lo que ligares sobre la tierra, será ligado en los cielos: y todo lo que desatares sobre la tierra, desatado será en los cielos (1).» Y á solo Simon Pedro confirió Jesus despues de su resurreccion la jurisdiccion de Supremo Pastor y rector sobre todo su redil, diciéndole: «Apacienta mis corderos: apacienta mis ovejas (2).» A esta doctrina tan clara de las Sagradas Escrituras, tal como siempre ha sido entendida por la Iglesia, se oponen abiertamente las perversas opiniones de aquellos, que pervirtiendo la forma de régimen establecida por Cristo Señor nuestro en su Iglesia; niegan que haya sido revestido solo el B. Pedro, con preferencia á los demás Apóstoles, ya tomados distributiva, ya colectivamente, del verdadero y propio primado de jurisdiccion: ó los que afirman que ese mismo Primado no fué conferido inmediata y directamente á el mismo B. Pedro, sino á la Iglesia, y por medio de esta á aquel, como ministro de la misma Iglesia.

Si alguno pues dijere, que el B. Apostol Pedro no fué constituido por Cristo Señor nuestro Príncipe de todos los

---

erit solutum et in cœlis» (1). Atque uni Simoni Petro contulit Jesus post suam resurrectionem summi pastoris et rectoris jurisdictionem in totum suum ovile dicens: «Pasce agnos meos: Pasce oves meas» (2). Huic tam manifestæ sacrarum Scripturarum doctrinæ, ut ab Ecclesia catholica semper intellecta est aperte opponuntur pravæ eorum sententiæ, qui constitutam á Christo Domino in sua Ecclesia regiminis formam pervertentes, negant solum Petrum præ cæteris Apostolis sive seorsum singulis sive omnibus simul, vero proprioque jurisdictionis primatu fuisse à Christo instructum: aut qui affirmant eumdem primatum non immediate, directeque ipsi beato Petro, sed Ecclesiæ, et per hanc illi, ut ipsius Ecclesiæ ministro, delatum fuisse.

Si quis igitur dixerit, beatum Petrum Apostolum non esse à Christo Domino constitutum Apostolorum omnium prin-

---

(1) Math. XVI. 16-19.
(2) Joan. XXI. 15-17.

Apóstoles, y cabeza visible de toda la Iglesia militante; ó que el mismo recibió directa é inmediamente de nuestro Señor Jesucristo tan solo el primado de honor, mas no el de verdadera y propia jurisdiccion; sea anatema.

CAPITULO II.

SOBRE LA PERPETUIDAD DEL PRIMADO DEL B. PEDRO EN LOS ROMANOS PONTIFICES.

La institucion hecha en el Bienaventurado Pedro por el Príncipe de los pastores y gran Pastor de las ovejas Jesucristo Señor nuestro para perpétua salud y perenne bien de la Iglesia, que está fundada sobre piedra y permanecerá estable hasta el fin de los siglos, necesario es que, por obra del mismo Cristo, dure perpétuamente. Nadie en verdad duda, antes bien fué notorio á todos los siglos, que el santo y Beatísimo Pedro Príncipe y cabeza de los Apóstoles, columna de la fé, y fundamento de la Iglesia Católica, recibió de Jesucristo nuestro Señor, Salvador y Redentor del género humano, las llaves del reino de los cielos: y que hasta el dia y siempre

---

cipem et totius Ecclesiæ militantis visibile caput; vel eumdem honoris tantum, non autem veræ propriæque jurisdictionis primatum ab eodem Domino nostro Jesu Christo directe et inmediate accepisse; anathema sit.

CAPUT II.

DE PERPETUITATE PRIMATUS BEATI PETRI IN ROMANIS PONTIFICIBUS.

Quod autem in beato Apostolo Petro, Princeps pastorum et Pastor magnus ovium Dominus Christus Jesus in perpetuam salutem ac perenne bonum Ecclesiæ instituit, id eodem auctore in Ecclesia, quæ fundata super petram ad finem sæculorum usque firma stabit, jugiter durare necesse est. Nulli sane dubium, imo sæculis omnibus notum est, quod sanctus beatissimusque Petrus, Apostolorum Princeps et caput, fideique columna, et Ecclesiæ catholicæ fundamentum, à Domino nostro Jesu Christo, Salvatore humanis generis ac Redemptore, claves regni accepit: qui ad hoc usque tempus et semper in suis successoribus, Episcopis sanctæ

vive y preside y juzga en sus sucesores, los Obispos de la S. Sede Romana, fundada por él y consagrada con su sangre (1). De aquí que todo el que sucede á Pedro en esta Cátedra, obtiene segun la institucion del mismo Cristo el Primado de Pedro sobre la Iglesia universal. Permanece, pues, la disposicion de la verdad, y el B. Pedro persistiendo en la fortaleza de piedra que ha recibido no abandona el timon de la Iglesia, que se le ha encargado (2). Por esta razon siempre fué necesario que toda Iglesia, esto es, todos los fieles de todas partes, se conformasen con la Iglesia Romana á causa de su Supremo Principado, para que unidos como miembros á su cabeza en aquella Sede, de la que para todos dimanan los derechos de la veneranda comunion, formasen una sola trabazon de cuerpo (3).

Si alguno pues dijere, que no es de institucion del mismo Cristo nuestro Señor, ó de derecho divino, que el B. Pedro tenga sucesores perpétuos en el Primado sobre toda la Iglesia; ó que el Romano Pontífice no es sucesor del B. Pedro en el mismo Primado; sea anatema.

(Se continuará.)

Romanæ Sedis, ad ipso fundatæ, ejusque consecratæ sanguine vivit et præsidet et judicium exercet (1). Unde quicumque in hac Cathedra Petro succedit, is secundum Christi ipsius institutionem primatum Petri in universam Ecclesiam obtinet. Manet ergo dispositio veritatis, et beatus Petrus in acepta fortitudine petræ perseverans suscepta Ecclesiæ gubernacula non reliquit (2). Hac de causa ad Romanam Ecclesiam propter potentiorem principalitatem necesse semper fuit omnem convenire Ecclesiam, hoc est, eos, qui sunt undique fideles, ut in ea Sede, è qua venerandæ comunionis jura in omnes dimanant, tamquam membra in capite consociata, in unam corporis compagem coalescerent (3).

Si quis ergo dixerit, non esse ex ipsius Christi Domini institutione, seu jure divino, ut bëatus Petrus in primatu super universam Ecclesiam habeat perpetuos succesores; aut Romanum Pontificem non ese beati Petri in eodem primatu succesorem; anathema sit.

---

(1) Cf. Ephesini Concilii Act. III.
(2) S. Leo M. Serm. III. (al II.) cap 3.
(3) S. Iren. Adv. haer. I. III. et 3. et Conc. Aquilei. a. 381. inter epp. S. Ambros., ep. XI.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

LA MANO DE LA PROVIDENCIA EN LOS CASTIGOS DE FRANCIA.

El Figaro publica la siguiente carta del general Du Temple, diputado por el departamento de Ille y Villaine:

«Versalles 24 de Marzo.

»Sr. redactor: No pudiendo hacer que me oiga la Asamblea, y por consiguiente el pais, ¿tendreis la amabilidad de permitir que me valga de la gran publicidad de vuestro periódico para dar á conocer en lo posible ciertas particularidades relativas á los últimos acontecimientos?

»No me dirijo á un periódico religioso; nadie lo leeria ni nadie le daria crédito, así como tampoco se creeria á un Sacerdote si publicase lo que sigue:

»El dia en que nuestras tropas salieron de Roma, ese dia mismo y no el dia anterior ni el dia siguiente sufrimos nuestra primer derrota, esto es, la derrota de Wissemburgo, y en esta batalla perdimos tantos hombres como habian salido de la ciudad Eterna.

»El dia en que el último soldado salió de Italia, de Civita-Vecchia, perdimos nuestra última y verdadera batalla, la batalla de Reischoffen.

»El 4 de Setiembre de 1870, en que cayó la dinastía napoleónica, era el aniversario del 4 de Setiembre de 1860, dia en que Napoleon III, temiendo mas las bombas de un nuevo Orsini que á Dios, concertó, en una entrevista que tuvo con Cavour, la unidad italiana y la destruccion del Pontificado.

»El mismo dia en que los italianos aparecian á las puertas de Roma, los prusianos aparecian á las de Paris, y el mismo dia quedaron sitiadas por completo ambas ciudades.

»Por otra parte, el dia en que *Le Journal officiel* ponia en conocimiento de Francia que la Asamblea nacional pedia que se hiciesen rogativas públicas, anunciόse en un telégrama á Francia que un desconocido, Ducatel, (y en efecto, su nombre no fué conocido en realidad hasta el dia siguiente), apareció en las murallas de Paris y dijo: ¡Entrad!

»Y al cabo de ocho dias, mientras se estaban celebrando rogativas públicas en Versalles, en la Iglesia de S. Luis, ante la asamblea nacional y el jefe del poder ejecutivo, el general Mac-Mahon anunció en telégrama que la insurreccion estaba completamente vencida; y en el momento mismo en que se elevaban al cielo las últimas preces, se disparaban los últimos tiros en el cementerio del P. Lachaise.

»Durante esos ocho dias el ejército se portó con admirable decision. No cometió ninguna falta, ni sufrió ningun descalabro en la difícil lucha que tuvo que sostener en las calles.

»En la actualidad tenemos ya á nuestro embajador en Roma.

»¡Ojalá que no tengamos que arrepentirnos de haber fiado mas de la habilidad humana que en el poder de Dios!

»Recibid, señor redactor, la espresion de mi distinguida consideracion.—F. *Du Temple*, diputado del departamento de Ille y Villaine.»

ANUNCIOS.

FABRICA DE TEJIDOS DE SEDA

DE

JOSÉ GUERRERO Y TORRES,

calle del Pilar, núm. 13, Valencia.

Dedicada esta fábrica hace ya algunos años á la elaboracion de los tejidos de seda, amplió despues sus operaciones con la fabricacion y confeccion de ornamentos para el culto divino. En ella encontrarán las personas que gusten favorecerla un completo y variado surtido, en el que, á la novedad y buen gusto, se procuran unir la bondad de los tejidos y la economía en los precios.

En la misma fábrica se darán cuantas noticias y pormenores se deseen. A los de fuera de Valencia que pregunten por escrito, se les contestará, Dios mediante, á vuelta de correo.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 1.º de Agosto de 1872. N.º 534.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Salida de nuestro Excelentísimo Prelado.—Edicto para Órdenes.—Actos del Concilio Vaticano: Primera Constitucion dogmática sobre la Iglesia de Cristo.—Necrologia.—Noticias de Roma y del Santo Padre.—Anuncios.

SALIDA DE NUESTRO EXCMO. PRELADO

para ir á tomar aguas medicinales.

Antes de ayer, martes, salió de esta ciudad nuestro Escelentísimo é Ilmo. Sr. Arzobispo en el primer tren de la mañana, con direccion á un pueblecito de la provincia de Teruel, y con el objeto de ir á tomar aguas medicinales, segun la prescripcion de los facultativos, y en atencion á la necesidad de poner remedio á sus padecimientos habituales.

Roguemos á Dios nuestro Señor y á su Santísima Madre para que, despues de un viaje feliz, venga nuestro querido Prelado completamente restablecido en su importante salud.

EDICTO PARA ÓRDENES.

DON BERNARDO MARTIN Y APARICI, *Presbítero, Dignidad de Maestrescuela de esta Santa Iglesia Metropolitana, y Secretario de Cámara y Gobierno del Excmo. é Ilmo. Señor Dr. D. Mariano Barrio Fernandez, Arzobispo de Valencia, etc.*

Hago saber á los aspirantes á Ordenes en esta Archidiócesis, que S. E. I. el Arzobispo, mi señor, ha acordado, si Dios le diere salud, celebrar Ordenes generales mayores y menores en las próximas Témporas de San Mateo Apóstol, y al efecto se previene á los que á ellos deseen ser promovidos, que hasta el dia *veinte* del próximo mes de Agosto improrogablemente, pasado el cual no se recibirá ninguna solicitud, presenten en esta Secretaría todos los que se hallen adornados de los requisitos necesarios, sus solicitudes espresivas del *nombre*, *apellidos*, *naturaleza*, *edad*, *carrera literaria*, *Orden en que estén constituidos y su título;* á que acompañarán *la partida de bautismo, cartilla de ordenacion que tuvieren y certificacion de haberlo egercitado*: Los de Menores y Subdiaconado añadirán, *la que acredite la posesion del título á que los pretenden, ó la de la aprobacion del patrimonio legitimamente constituido; con la del Consejo Provincial, que demuestre estar exento de responsabilidad al servicio militar, y otra de la Comandancia de marina que les acredite tambien libres de este servicio.* Los que hayan de recibir la Prima clerical Tonsura, traerán, *la partida de Confirmacion;* y todos indistintamente, *certificacion de los Párrocos* que acredite su intachable conducta moral y religiosa, que podrá dar, en lugar del Párroco, el Superior del Seminario, certificando además el respectivo Confesor, de su puño y letra, la frecuencia *con que por mas de un año reciben los Santos Sacramentos de Penitencia y Eucaristia, espresando ser por lo menos de quince en quince dias los que aspiren á la Tonsura, Menores y Subdiaconado, y semanalmente los que hayan de recibir el Diaconado ó Presbiterado.* Han de hacer constar además haber ganado *tres años de Sagrada Teologia* siendo el segundo y el tercero con la calificacion de *Benemeritus*, y tambien todo lo demás que está prevenido. En esta forma y no en otra, deberán presentarse á exámen en los dias *cuatro y cinco del mes de Setiembre.* Y para que llegue á noticia de todos, dispone S. E. I. se publique el presente Edicto sellado con el de su dignidad.

Valencia 26 de Julio de 1872.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dignidad Secretario.

PRIMERA CONSTITUCION DOGMÁTICA SOBRE LA IGLESIA DE CRISTO,

promulgada en la cuarta sesion del Sacrosanto Concilio Ecuménico Vaticano.

Continuacion (a).

CAPITULO III.

SOBRE LA AUTORIDAD Y NATURALEZA DEL PRIMADO DEL ROMANO PONTÍFICE.

Por lo cual, apoyados en los claros testimonios de las sagradas letras, y adhiriéndonos á los elocuentes y brillantes decretos ya de los Romanos Pontífices nuestros predecesores, ya de los Concilios generales, renovamos la definicion del Concilio ecuménico de Florencia, segun la cual deben creer todos los fieles de Cristo, que la Santa Sede Apostólica y el Romano Pontífice poseen el primado sobre todo el orbe, y que el mismo Pontífice Romano es sucesor del bienaventurado Pedro Príncipe de los Apostóles, verdadero Vicario de Cristo, cabeza de toda la Iglesia, y padre y doctor de todos los cristianos; y que á Él en el bienaventurado Pedro fue entregada

(a) Véase nuestro número anterior, pág. 242.

CAPUT III.

DE VI ET RATIONE PRIMATUS ROMANI PONTIFICIS.

Quapropter apertis innixi sacrarum litterarum testimoniis, et inhærentes tum Prædecessorum Nostrorum, Romanorum pontificum, tum Conciliorum generalium disertis, perspicuisque decretis, innovamus œcuminici Concilii Florentini definitionem, qua credendum ab omnibus Christi fidelibus est, sanctam Apostolicam Sedem, et Romanum Pontificem in universum orbem tenere primatum, et ipsum Pontificem Romanum succesorum esse beati Petri principis Apostolorum et verum Christi Vicarium, totiusque Ecclesiæ caput, et omnium Christianorum patrem ac doctorem existere; et ipsi in beato Petro pascendi, regendi et gubernandi universalem Ecclesiam à Domino nostro Jesu Christo plenam potestatem traditam esse; quemadmodum etiam in gestis œcumenicorum Conciliorum et sacris canonibus continetur.

por nuestro Señor Jesucristo la omnímoda potestad de apacentar, regir y gobernar la Iglesia universal; conforme se contiene en las actas de los Concilios ecuménicos y cánones sagrados.

Enseñamos, por consiguiente, y declaramos que la Iglesia Romana, disponiéndolo así el Señor, goza del primado de potestad ordinaria sobre todas las demás, y que esta potestad de jurisdiccion del Romano Pontífice, que es verdadera potestad episcopal, es inmediata; con respecto á la cual los pastores y fieles de cualquier rito y dignidad, todos y cada uno, están ligados por el deber de subordinacion gerárquica y de verdadera obediencia, no solo en materias pertenecientes á la fé y á las costumbres, sino tambien en aquellas que dicen relacion á la disciplina y régimen de la Iglesia, extendida por todo el orbe; de tal manera que, conservando la unidad tanto de comunion como de profesion de la misma fé con el Romano Pontífice, sea uno el rebaño de la Iglesia de Cristo bajo un solo Supremo Pastor. Esta es la doctrina de la verdad católica, de la cual ninguno puede apartarse, si ha de conservar pura su fé y sin peligro de su salvacion.

Docemus proinde et declaramus, Ecclesiam Romanam, disponente Domino, super omnes alias ordinariæ potestatis obtinere principatum, et hanc Romani Pontificis jurisdictionis potestatem, quæ vere episcopalis est, immediatam esse; erga quam cujuscumque ritus et dignitatis Pastores atque fideles, tam seorsum singuli quam simul omnes, officio hierarchicæ subordinationis, veræque obedientiæ obstringuntur, non solum in rebus, quæ ad fidem et mores, sed etiam in iis, quæ ad disciplinam et regimem Ecclesiæ per totum orbem diffusæ pertinent; ita ut custodita cum Romano Pontifice tam communionis, quam ejusdem fidei profesionis unitate, Ecclesiæ Christi sit unus grex sub uno summo pastore. Hæc est catholicæ veritatis doctrina à qua deviare salva fide atque salute nemo potest.

Tantum autem abest, ut hæc Summi Pontificis potestas officiat ordinariæ ac inmediatæ illi episcopali jurisdictionis potestati, qua Episcopi qui positi à Spiritu Sancto in Apostolorum locum successerunt, tamquam veri pastores assignatos sibi greges singuli singulos, pascunt et regunt, ut eadem à supremo et universali Pastore asseratur, roboretur ac vindicetur, secundum illud sancti Gregorii Magni: «Meus honor est honor universalis Ecclesiæ. Meus honor est fratrum meo-

Esta potestad del Sumo Pontífice está tan lejos de perjudicar á aquella potestad episcopal inmediata de jurisdiccion con que los Obispos, que puestos por el Espíritu Santo han sucedido á los Apóstoles, apacientan y rigen como verdaderos pastores cada uno el rebaño que le ha sido asignado, que por el contrario esa misma autoridad se asegura, robustece y garantiza por el Pastor supremo universal, segun aquel dicho de San Gregorio Magno: «Mi honor es el honor de la Iglesia universal. Mi honor es la sólida firmeza de mis hermanos. Entonces estoy verdaderamente honrado, cuando á ninguno de ellos se niega el honor debido (1).»

Ahora bien, de aquella suprema potestad del Romano Pontífice de gobernar la Iglesia universal, síguesele el derecho de comunicarse libremente con los pastores y rebaños de toda la Iglesia en el ejercicio de este su ministerio, para que estos puedan ser instruidos y regidos por Él en el camino de la salvacion. Por lo cual condenamos y reprobamos las opiniones de aquellos que dicen, que puede lícitamente impedirse esta comunicacion de la cabeza suprema con los pastores y rebaños, ó que la sujetan á la potestad secular, de modo que sustentan, que las disposiciones dictadas por la Sede Apostólica, ó el derecho de autoridad para el régimen de la Iglesia, no tienen fuerza y valor si no se confirman por el plácito de la potestad civil.

Y puesto que por el derecho divino del primado Apostólico el Romano Pontífice preside á toda la Iglesia, enseñamos

---

rum solidus vigor. Tum ego vere honoratus sum, cum singulis quibusque honor debitus non negatur» (1).

Porro ex suprema illa Romani Pontificis potestate gubernandi universam Ecclesiam jus eidem esse consequitur, in hujus sui muneris exercitio libere comunicandi cum pastoribus et gregibus totius Ecclesiæ, ut iidem ab ipso in via salutis doceri ac regi possint. Quare damnamus ac reprobamus illorum setentias, qui hanc supremi capitis cum pastoribus et gregibus communicationem licite impediri posse dicunt, aut eadem reddunt sæculari potestati obnoxiam, ita ut contendant, quæ ab Apostolica Sede vel ejus auctoritate ad regimen Ecclesiæ constituuntur, vim ac valorem non habere, nisi potestatis sæcularis placito confirmentur.

Et quoniam divino Apostolici Primatus jure Romanus Pontifex universæ Ecclesiæ præest, docemus etiam et decla-

---

(1) Ep. ad Eulog. Alexandrin. l. VIII. ep. XXX.

tambien y declaramos, que Él es el juez supremo de los fieles (1), y que de todas las causas pertenecientes al fuero eclesiástico se puede apelar á su juicio (2); y que la sentencia de la Sede Apostólica que no reconoce autoridad superior, no puede ser repuesta por nadie, ni á nadie es lícito juzgar de su juicio (3). Por lo cual se separan del recto camino de la verdad, los que afirman, que es lícito apelar de los juicios de los Romanos Pontífices á el Concilio ecuménico como á una autoridad superior á el Romano Pontífice.

Si alguno pues dijere, que el Romano Pontífice tiene tan solamente el oficio de inspeccion ó direccion, mas no la plena y suprema potestad de jurisdiccion sobre toda la Iglesia, no solo en las cosas que dicen relacion á la fé y á las costumbres, sino tambien en aquellas que pertenecen á la disciplina y régimen de la Iglesia difundida por todo el orbe; ó que solamente tiene la parte principal, pero no toda la plenitud de esta suprema potestad; ó que ésta su potestad no es ordinaria é inmediata, bien sobre todas y cada una de las Iglesias, bien sobre todos y cada uno de los Pastores y fieles; sea anatema.

(*Se continuará.*)

---

ramus, eum esse judicem supremum fidelium (1), et in omnibus causis ad examen ecclesiasticum spectantibus ad ipsius posse indicium recurri (2); sedis vero Apostolicæ, cujus auctoritate major non est, judicium à nemine fore retractandum neque cuiquam de ejus licere judicare judicio (3). Quare à recto veritatis tramite aberrant qui affirmant, licere à judiciis Romanarum Pontificum ad œcumenicum Concilium tamquam ad auctoritatem Romano Pontifice superiorem appellare.

Si quis itaque dixerit, Romanum Pontificem habere tantum modo officium inspectionis vel directionis, non autem plenam et supremam potestatem jurisdictionis in universam Ecclesiam, non solum in rebus, quæ ad fidem et mores, sed etiam in iis, quæ ad disciplinam et regimen Ecclesiæ per totum orbem diffusæ pertinent; aut eum habere tantum potiores partes, non vero totam plenitudinem hujus supremæ potestatis, aut hanc ejus potestatem non esse ordinariam et immediatam, sive in omnes ac singulas ecclesias, sive in omnes et singulos pastores et fideles; anathema sit.

---

(1) Pii P. VI. Breve, Super soliditate d. 28 Nov. 1786.
(2) Concil. Oecum. Lugdun. II.
(3) Ep. Nicolai I. ad Michaelem Imperatorem.

NECROLOGIA.

El dia 27 de Julio próximo pasado falleció Sor Maria de los Angeles, Religiosa del Convento de San Gregorio de Valencia, á los 40 años de edad y 18 de hábito religioso.

R. I. P.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

DE ROMA Y DEL SANTO PADRE.

A las diez de la mañana del 20 de junio próximo pasado recibió el Padre Santo en audiencia secreta al capítulo del Vaticano que iba á felicitarle, y despues de oir un hermosísimo mensaje leido por el Cardenal Sacconi, respondió Pio IX:

«Si he recibido contínuas pruebas de afecto de todas las asociaciones y de todas partes, no solo de las provincias pontificias, sino de Italia y de fuera, me considero tanto mas dichoso al recibirlas hoy de vuestra junta, que me presenta una corona tan noble, porque está formada por los Tribunales y por esas Administraciones que han tenido necesidad de interrumpir sus tareas por las desdichas de los tiempos. Vuestro concurso y vuestra palabra no podian menos de infundir tambien valor y fuerza al que se encuentra hoy en las circunstancias que ve todo el mundo.

»Respecto de vuestra situacion, espero que por la misericordia de Dios, si os habeis visto obligados á decir como el salmista: *Suspendimus organa nostra*, á esta suspension seguirá el ejercicio de la verdadera autoridad. Esperamos que esta Administracion podrá resucitar, aunque ignoro de qué manera, en qué tiempo y por qué medios, pues todo esto está en los secretos de la Providencia divina.

»Pero si ignoramos cuándo se realizarán estos hechos, que deseamos, no puedo apartar de mi corazon y, para decir toda la verdad, del vuestro y del de todos los hombres de fé que existen en esta tierra, la esperanza de que esta suspension tendrá un término y de que volveremos al órden, hoy tan profundamente perturbardo, y á la religion que nos devolverá los frutos de su influjo bienhechor. Hoy solo ejerce su fuerza sobre los que recibieron en los pasados tiempos mejor

educacion; pero les inspira generosas protestas contra la impiedad que domina dentro y fuera de Italia.

»Esperemos, pues, este momento, cuando plazca á Dios que llegue. Si no á mí, lo concederá á mi sucesor. (¡No, no! Movimiento.) Es indudable que debe esperarse firmemente en el Señor, que nos sacará de las miserias en que vivimos.

»No obstante, levantemos nuestro espíritu á Dios; imploremos sus bendiciones á fin de que nos dé valor y fuerza para perseverar en el camino que hemos emprendido. Y con estas bendiciones, tengamos siempre á la vista la esperanza, inseparablemente unida á la fé.

»Debemos tener fé en la promesa de Dios, de que no prevalecerán las puertas del infierno: pues precisamente la cosa es bastante clara. Está declarada la guerra, no solo al dominio temporal, sino tambien al poder espiritual y á la religion. Y la mala voluntad de cierto Gobierno está asimismo muy patente, tanto mas, cuanto que frecuentemente la declara y mas frecuentemente la manifiesta de todas maneras con sus actos.

»Sea la bendicion de Dios con vosotros, con vuestras familias y amigos, para que todos puedan soportar, si no alegremente, por lo menos con resignacion completa y el necesario valor, la tristeza de los presentes tiempos. Dios os bendiga. *Benedicto Dei*, etc.»

ANUNCIOS.

FÁBRICA DE TEGIDOS DE SEDA, PLATA Y ORO

DE

MORELLÁ, IGUAL Y MARTÍ,

CALLE DE LAS REJAS, 5, VALENCIA.

En este establecimiento sigue la venta de todas las telas propias para Ornamentos de iglesia, donde encontrarán los Sres. Eclesiásticos un grande y variado surtido, desde las clases mas sencillas para diario, hasta las mas ricas y selectas.

Tambien en estolas formadas en el telar se hallará un abundante surtido en clases y colores, y tanto estas como los demás géneros se darán á precios muy arreglados.

Se advierte, que en esta fábrica los géneros son de pura seda y los metales finos.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 8 de Agosto de 1872. N.º 535.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias qué contiene este número: Noticias de nuestro Excelentísimo Prelado.—Fallo de la Audiencia de Cáceres sobre sepultura eclesiástica.—Necrologia.—Actos del Concilio Vaticano: Primera Constitucion dogmática sobre la Iglesia de Cristo.—San José segun el Evangelio.—Anuncios.

NOTICIAS DE NUESTRO EXCMO. PRELADO.

Nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo llegó, á Dios gracias, con toda felicidad al pueblecito de Aragon donde piensa S. E. I. fijar por ahora su residencia, en atencion al clima que le favorece, y tambien á que en la misma poblacion puede tomar cómodamente las aguas medicinales que le traerán embotelladas desde Panticosa.

Fallo dignísimo de la Audiencia de Cáceres sobre sepultura eclesiástica.

El *Boletin Eclesiástico* de Plasencia ha publicado, y repetido otros varios cólegas, la siguiente carta de un digno y celoso Párroco de aquella diócesis en la que aparece la rectitud con que el Tribunal Territorial de Cáceres ha reconocido la esclusiva competencia de la Iglesia para conceder ó negar por medio de sus ministros la sepultura eclesiástica.

Dice así la carta:

«Muy Sr. mio y de todo mi aprecio: —Ha sido vista en esta Audiencia la causa que contra mí pendia sobre denegacion de sepultura Eclesiástica á un feligrés de mi parroquia, que, casado solo civilmente con parentesco próximo de afinidad, murió sin reparar el escándalo que habia dado en la Feligresia: por esta razon se me formó causa, que sentenciada por el señor Juez de primera Instancia de Trujillo, fuí condenado á 14 meses de prision correccional y sus accesorias.

Consultada que fué á la Excma. Audiencia de este territorio, la Sala segunda se ha servido declarar lo que sigue: «*Fallamos*: Que el hecho que dió lugar á la formacion de esta »causa, no constituye delito ni falta: y en su consecuencia »revocando la sentencia consultada, absolvemos libremente á »D. Juan de la Cámara y Ayala, declarando de oficio las cos»tas procesales.»

Creo participará de mi alegria al leer esta, que tiene el gusto de remitirle su afectisimo S. S. y Cura propio de Miajadas.—*Juan de la Cámara.*»

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 18 de Julio último, Sor María Angela Casanoves y Salelles, Religiosa de coro en el convento de la Encarnacion de Valencia, á los 59 años de edad y 41 de hábito religioso.

El dia 29 de id., en Carcagente, el P. Antonio Cortés y Cantó, Franciscano recoleto exclaustrado, á la edad de 75 años.

R. I. P.

PRIMERA CONSTITUCION DOGMÁTICA
SOBRE LA IGLESIA DE CRISTO,
promulgada en la cuarta sesion del Sacrosanto Concilio Ecuménico Vaticano.

Conclusion (a).

CAPITULO IV.

SOBRE EL MAGISTERIO INFALIBLE DEL ROMANO PONTIFICE.

Que en el primado apostólico que el Romano Pontifice tiene sobre la Iglesia universal como sucesor de Pedro Príncipe de los Apóstoles se comprende tambien la potestad suprema de magisterio, siempre lo ha sostenido esta Santa Sede, lo comprueba el uso constante de la Iglesia, y lo declararon los mismos Concilios ecuménicos, principalmente aquellos, en los cuales se congregaba el Oriente con el Occidente en union de fé y caridad. Pues los Padres del Concilio

(a) Véase nuestro número anterior, pág. 250.

CAPUT IV.

DE ROMANI PONTIFICIS INFALLIBILI MAGISTERIO.

Ipso autem Apostolico primatu, quem Romanus Pontifex, tamquam Petri principis Apostolorum succesor, in universam Ecclesiam obtinet, supremam quoque magisterii potestatem comprehendi, hæc Sancta Sedes semper tenuit, perpetuus Ecclesiæ usus comprobat, ipsaque œcumenica Concilia, ea imprimis, in quibus Oriens cum Occidente in fidei charitatisque unionem conveniebat, declaraverunt. Patres enim Concilii Constantinopolitani quarti, majorum vestigiis inhærentes, hanc solemnem ediderunt professionem: «Prima salus est, rectæ fidei regulam custodire. Et quia non potest Domini nostri Jesu Christi prætermitti sententia dicentis: «Tu es Pe-

Constantinopolitano cuarto, siguiendo los vestigios de sus mayores, publicaron esta solemne profesion: «Lo principal de la salvacion es guardar la regla de la fé ortodoxa. Y porque no puede prescindirse de la sentencia de nuestro Señor Jesucristo que dice: «Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia;» estas cosas, que se han dicho, se comprueban con la realidad de los sucesos, porque en la Sede Apostólica siempre se ha conservado inmaculada la religion católica, y ensalzada la doctrina santa. No deseando, pues, ser separados de su fé y doctrina esperamos merecer estar en la única comunion, que predicá la Sede Apostólica, en la cual estriba la solidez completa y verdadera de la religion cristiana (1).» Y los griegos, con aprobacion del Concilio Lugdunense segundo, profesaron: «Que la Santa Iglesia Romana obtiene sobre toda la Iglesia Católica el primado y principado supremo y pleno, que reconoce con verdad y humildad haber recibido con la plenitud de la potestad del mismo Señor en el príncipe ó cabeza de los Apóstoles el bienaven-

---

trus, et super hanc petram ædificabo Ecclesiam meam:» hæc, quæ dicta sunt, rerum probantur effectibus, quia in Sede Apostolica immaculata est semper catholica reservata religio, et sancta celebrata doctrina. Ab hujus ergo fide et doctrina separari minime cupientes, speramus, ut in una communione, quam Sedes Apostolica prædicat, esse mereamur, in qua est integra et vera Christianæ religionis soliditas (1).» Approbante vero Lugdunensi Concilio secundo, Græci professi sunt: Sanctam Romanam Ecclesiam summum et plenum primatum et principatum super universam Ecclesiam catholicam obtinere, quem se ab ipso Domino in beato Petro Apostolorum principe sive vertice, cujus Romanus Pontifex est succesor, cum potestatis plenitudine recepisse veraciter et humiliter recognoscit; et sicut præ cæteris tenetur fidei veritatem defendere, sic et, si quæ de fide suportæ

---

(1) Ex formula S. Hormisdæ Papæ, prout ab Hadriano II. Patribus Concilii Oecumenici VIII., Constantinopolitani IV, proposita et ab iisdem subscrita est.

turado Pedro, de quien el Romano Pontífice es sucesor; y que del mismo modo que está obligado sobre los demás á defender la verdad de la fé, así tambien, cuando se susciten cuestiones respecto á la fé, deben definirse por su juicio. Finalmente el Concilio Florentino definió: «Que el Romano Pontífice es verdadero Vicario de Cristo, cabeza de toda la Iglesia, padre y doctor de todos los cristianos; y que á él en el bienaventurado Pedro ha entregado nuestro Señor Jesucristo la plena potestad de apacentar, regir y gobernar la Iglesia universal.»

Para cumplir este oficio pastoral, desplegaron siempre Nuestros Predecesores una incansable actividad á fin de que la saludable doctrina de Cristo se propagase en todos los pueblos de la tierra, y con igual cuidado vigilaron porque se conservase íntegra y pura en donde hubiera sido recibida. Por lo cual los Prelados de todo el orbe, bien individualmente, bien reunidos en Concilios, siguiendo la larga costumbre de las Iglesias y la forma de la antigua regla, dieron cuenta á esta Santa Sede de los principales peligros que surgian en materias de fé, para que se resarciesen los daños que

---

fuerint quæstiones, suo debent judicio definiri, Florentinum denique Concilium definivit: Pontificem Romanum, verum Christi Vicarium, totiusque Ecclesiæ caput et omnium Christianorum patrem ac doctorem existere; et ipsi in beato Petro pascendi, regendi ac gubernandi universalem Ecclesiam à Domino nostro Jesu Christo plenam potestatem traditam esse.

Huic pastorali muneri ut satisfacerent, Prædecessores Nostri indefensam semper operam dederunt, ut salutaris Christi doctrina apud omnes terræ populos propagaretur, parique cura vigilarunt, ut, ubi recepta esset, sincera et pura conservaretur. Quocirca totius orbis Antistites, nunc singuli, nunc in Synodis congregati, longam Ecclesiarum consuetudinem, et antiquæ regulæ formam sequentes, ea præsertim pericula, quæ in negotiis fidei emergebant, ad hanc Sedem Apostolicam retulerunt, ut ibi potissimum resarcirentur damna fidei, ubi fides non potest sentire defec-

la fé sufria en donde la fé no puede sufrir menoscabo (1). Mas los Romanos Pontífices, segun se lo aconsejaba la condicion de los tiempos y de las cosas, ya bien convocando Concilios ecuménicos, ó explorando el sentir de la Iglesia difundida por el orbe, ó ya bien por Concilios particulares, ó empleando otros medios que les suministraba la divina Providencia, definieron como de fé aquellas cosas que, con la ayuda de Dios, conocieron ser conformes con las sagradas Escrituras, y las tradiciones apostólicas. No fue, pues, prometido el Espíritu Santo á los sucesores de Pedro para descubrir por su revelacion una nueva doctrina, sino para custodiar con su asistencia incorruptiblemente y exponer con fidelidad la revelacion trasmitida por los Apóstoles, ó sea el depósito de la fé. Y en verdad siempre han venerado y seguido su doctrina apostólica todos los Santos Doctores ortodoxos, y la han abrazado los venerables Padres, plenísimamente convencidos de que esta Sede de Pedro permanece exenta de todo error,

---

tum (1). Romani autem Pontifices, prout temporum et rerum conditio suadebat, nunc convocatis œcumenicis Conciliis, aut explorata Ecclesiæ per orbem dispersæ sententia, nunc per Synodos particulares, nunc aliis, quæ divina suppeditabat providentia, adhibitis auxiliis, ea tenenda definiverunt, quæ sacris Scripturis et Apostolicis Traditionibus consentanea, Deo adjutore, cognoverant. Neque enim Petri successoribus Spiritus Sanctus promissus est, ut eo revelante novam doctrinan patefacerent, sed ut eo assistente, traditam per Apostolos revelationem seu fidei depositum sancte custodirent et fideliter exponerent. Quorum quidem apostolicam doctrinam omnes venerabiles Patres amplexi et sancti Doctores orthodoxi venerati atque secuti sunt: plenissime scientes, hanc sancti Petri Sedem ab omni semper errore illibatam permanere, secundum Domini Salvatoris nostri divinam pollicitationem discipulorum suorum Principi factam:

---

(1) Cf. S. Bern. Epist. CXC.

segun la divina promesa de nuestro Señor y Salvador, hecha al Príncipe de sus discípulos: «Yo he rogado por tí, para que no falte tu fé, y tú una vez convertido confirma á tus hermanos.»

Así pues, fue conferido por Dios este carisma de la verdad y de la fé indeficiente á Pedro y sus sucesores en esta Cátedra, á fin de que llenase su excelso ministerio en bien de todos, para que el rebaño universal de Cristo alejado por ellos del manjar venenoso del error, se nutriese con el pasto de la celestial doctrina, para que quitada la ocasion de Cisma, toda la Iglesia se conservase una, y descansando sobre su fundamento permaneciese firme contra las puertas del infierno.

Mas como en nuestros mismos dias, en lo que mas que nunca se requiere la saludable eficacia del oficio apostólico, hay no pocos que se resisten á su autoridad, juzgamos que es absolutamente necesario asegurar solemnemente la prerogativa, que el Hijo unigénito de Dios se dignó ligar á el supremo cargo pastoral.

Ego rogavi pro te, ut non deficiat fides tua, et tu aliquando conversus confirma fratres tuos.

Hoc igitur veritatis et fidei nunquam deficientis charisma Petro ejusque in hac Cathedra successoribus divinitus collatum est, ut excelso suo munere in omnium salutem fungerentur, ut universus Christi grex per eos ab erroris venenosa esca aversus, cœlestis doctrinæ pabulo nutriretur, ut sublata schismatis occasione Ecclesia tota una conservaretur, atque suo fundamento innixa firma adversus inferi portas consisteret.

At vero cum hac ipsa ætate, qua salutifera Apostolici muneris efficacia vel maxime requiritur, non pauci inveniantur, qui illius auctoritati obtrectant; necessarium omnino esse censemus, prærogativam, quam unigenitus Dei Filius cum summo pastorali officio conjungere dignatus est, solemniter asserere.

Itaque Nos traditioni à fidei Christianæ exordio perceptæ

Nos por consiguiente, adhiriéndonos fielmente á la tradicion recibida desde el principio de la fé Cristiana, para gloria de Dios nuestro Salvador, exaltacion de la religion Católica y salud de los pueblos Cristianos, con aprobacion del sagrado Concilio, enseñamos y definimos: que es dogma revelado por Dios, que el Romano Pontífice, cuando habla *ex Cathedra*, esto es, cuando desempeñando los oficios de Pastor y Doctor de todos los Cristianos define por su suprema autoridad Apostólica, la doctrina que sóbre la fé y las costumbres debe tener toda la Iglesia, goza por la asistencia divina prometida á Él en el bienaventurado Pedro, de aquella infalibilidad de que quiso el divino Redentor que su Iglesia estuviese revestida al definir la doctrina sobre la fé y la moral; y por consiguiente que estas definiciones del Romano Pontífice son irreformables de suyo, y no por el consentimiento de la Iglesia.

Si alguno, pues, presumiere contradecir, lo que Dios no permita, á esta Nuestra definicion; sea anatema.

---

fideliter inhærendo, ad Dei Salvatoris nostri gloriam, religionis Catholicæ exaltationem, et Chistianorum populorum salutem, sacro approbante Concilio, docemus, et divinitus revelatum dogma esse definimus: Romanum Pontificem, cum ex Cathedra loquitur, id est, cum omnium Christianorum Pastoris et Doctoris munere fungens, pro suprema sua Apostolica auctoritate doctrinam de fide vel moribus ab universa Ecclesia tenendam definit, per assistentiam divinam, ipsi in beato Petro promissam, ea infalibilitate pollere, qua divinus Redemptor Ecclesiam suam in definienda doctrina de fide vel moribus instructam esse voluit; ideoque ejusmodi Romani Pontificis definitiones ex sese, non autem ex consensu Ecclesiæ irreformabiles esse.

Si quis autem huic Nostræ definitioni contradicere, quod Deus avertat, præsumpserit; anathema sit.

Datum Romæ, in publica sessione in Vaticana Basilica

Dado en Roma, en la Sesion pública celebrada solemnemente en la Basílica Vaticana, año de la Encarnacion del Señor mil ochocientos setenta, dia diez y ocho de Julio.

De Nuestro Pontificado año vigésimo quinto.

Está conforme.—*José, Obispo de S. Hipólito,* Secretario del Concilio Vaticano.

De órden de Nuestro Santísimo Padre en Cristo y Señor Pio por la divina Providencia Papa IX, en el año de la natividad del Señor de 1870, Indiccion XIII, dia 18 de Julio, del Pontificado del mismo Santísimo Señor Nuestro año XXV., fue fijada y publicada la presente Constitucion Apostólica á las puertas de las Basílicas de San Juan de Letran, del Príncipe de los Apóstoles, y de Sta. Maria la Mayor, de la Chancillería Apostólica, y de la Gran Curia Inocenciana, y en el Campo de Flora por mí Luis Serafini, Cursor Apostólico.—*Felipe Ossani*, Maestro de los Cursores.

---

solemniter celebrata, anno Incarnationis Dominicæ millesimo octingentesimo septuagesimo, die decimaoctava Julii.

Pontificatus Nostri anno vigesimoquinto.

Ita est.—JOSEPHUS, *Episcopus S. Hippolyti, Secretarius Concilii Vaticani.*

De mandato SSmi. in Christo Patris et Domini Nostri Domini divina Providentia PII PP. IX. anno à Nativitate Domini M.DCCC.LXX. Indict. XIII, die vero XVIII. Julii, Pontificatus ejusdem SSmi. Domini Nostri anno XXV., præsens Constitutio Apostolica affixa et publicata fuit ad valvas Basilicarum S. Joannis in Laterano, Principes Apostolorum, et S. Mariæ Majoris, Cancellariæ Apostolicæ, ac Magnæ Curiæ Innocentianæ, atque in Acie Campi Floræ per me Aloisium Serafine Apost. Curs.—*Philippus Ossani*, Magist. Curs.

CIRCULAR *del Eminentísimo Cardenal Antonelli á los Reverendísimos Nuncios de la Santa Sede, declarando desde cuando obligan las Constituciones Apostólicas promulgadas en el Santo Concilio Vaticano.*

«Ilmo. y Rmo. Sr.: Ha llegado á conocimiento de la Santa Sede que algunos fieles, y acaso tambien algun Obispo, piensan que la Constitucion Apostólica proclamada en el Concilio ecuménico del Vaticano, en la sesion de 18 de Julio último, no es obligatoria mientras no sea publicada solemnemente por un acto ulterior del Santo Padre. No hay quien no comprenda cuán estraña es una suposicion semejante. La Constitucion de que se trata fue el objeto de la promulgacion mas solemne posible el dia mismo en que el Soberano Pontífice la confirmó y promulgó solemnemente en la Basílica del Vaticano, en presencia de mas de quinientos Obispos. Además, dicha Constitucion fue anunciada con las formalidades ordinarias en los sitios en que de costumbre se hacen estas publicaciones en Roma, por mas que esta medida no fuese de ningun modo necesaria en este caso. Por consiguiente, y conocida la regla, la mencionada Constitucion es obligatoria para todo el mundo Católico, sin que sea preciso notificarla por ninguna clase de promulgacion. He creido deber dirigir estas cortas observaciones á V. S. Ilma. para que puedan servirle de regla, dado el caso en que se produjesen dudas en cualquier punto que fuese. Roma 14 de Agosto de 1870.—*J. Cardenal Antonelli.*»

SAN JOSÉ

SEGUN EL EVANGELIO.

Este título es el de una preciosa é interesante obrita escrita en francés por el P. Marin de Boylesve, de la Compañía de Jesus, y traducida al castellano por el Baron de Terrateig.

Al dirigirse el piadoso traductor al Escelso Patriarca San José, dice así:

«Ya que al venerable Pio IX, Vicario de Jesucristo en la tierra, guiado por inspiracion divina, plugo en virtud de autoridad indiscutible, declararos Patrono de la Iglesia, cumple á todos los que se glorian con el dictado de verdaderos católicos, manifestar, siempre que puedan, todas las virtudes que, á guisa de brillante aureola, adornan á vuestra Augusta Persona. Estas se ponen de relieve en la presente obrita por lo cual no vacilo en traducirla.»

Al párrafo preinserto no podemos añadir otra cosa mas que recomendar á todos la adquisicion de dicha obrita, y felicitar á su editor, D. José Martí, por la publicacion de un librito que tanto bien puede hacer á la sociedad, y que acredita al propio tiempo que su nuevo establecimiento no lleva en balde el nombre de *Libreria católica*.

El precio de esta obrita es el de 1 real cada ejemplar. Al que pague 12 ejemplares se le darán 14.

Se vende en casa del Editor, calle de Zaragoza, 15; y tambien en la calle de S. Fernando, 39, y en la Bolsería, 22.

ANUNCIOS.

RESPUESTAS BREVES Y FAMILIARES

A LAS OBJECIONES QUE MAS COMUNMENTE SE HACEN

CONTRA LA RELIGION.

Obra escrita en francés por el abate Segur, antiguo capellan de la prision militar de París, y traducida al castellano de la trigésima edicion francesa. Segunda edicion española, considerablemente aumentada.—Un tomito en 16.º marquilla. Su precio 4 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

ALIVIO DE PÁRROCOS.

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del Señor, festividades de María Santísima y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco. —Tercera edicion, corregida y aumentada.—Esta obra consta de dos volúmenes en 8.º marquilla. Su precio 24 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 15 de Agosto de 1872. N.º 536.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Notables vaticinios.—Retractacion honrosa.—Necrologia.

NOTABLES VATICINIOS.

Bajo el epígrafe *I Vaticinii e i nostri tempi*, ha publicado *La Civiltá Cattólica* el siguiente artículo:

«Hace ya largos años que nos hallamos envueltos en un torbellino de acontecimientos, cuya rápida sucesion puede considerarse como única en la historia. A juzgar por los signos esteriores, cualquiera creeria que el mundo civil y cristiano está en vísperas de una catástrofe. En efecto, á las epidemias, á los terremotos, á las sangrientas matanzas producidas por titánicas guerras, siguen trastornos en los Estados, caidas de tronos, conquistas bárbaras, ruinas de pueblos, confusion de leyes, rebelion en los espíritus, innovaciones y destrucciones de principios y del derecho, enormidades sucediendo á enormidades, crímenes que se encadenan

y cuyo todo forman una sociedad *ubi nullus ordo, sed sempiternus horror inhabitat.* Y toda esta suma de desórdenes no tiene, sin embargo, mas que un objeto: arrojar de la tierra á Dios y á su Cristo y aniquilar el milagro de los milagros, que es la Iglesia. En semejantes circunstancias, pues, es natural que universalmente se escite el deseo de conocer el porvenir; que se busquen con afán las profecías, que se recurra á aquellas almas piadosas á quienes se crea favorecidas con celestiales comunicaciones. Y de esto los incrédulos menos que nadie tienen motivo para reirse, pues conocida es de todos su fé en el espiritismo y en los magnetizados.

Con respecto à las profecías ó celestiales comunicaciones, la prudencia católica nos enseña los dos escollos que se deben evitar: la incredulidad absoluta y la extrema incredulidad. Es necesario, segun las palabras de San Pablo, no despreciar las profecías, sino examinar sus pruebas, porque el don de profecía ha florecido y florecerá siempre en la Iglesia católica. Solo que nadie tiene libertad para imponer á los demás una fé sobrehumana en las profecías humanamente autorizadas y seguras, como tampoco nadie puede razonablemente exigir una incredulidad absoluta para las reputadas improbables ó fantásticas. Sin el juicio de la Iglesia, la creencia es perfectamente libre y merece mas bien el nombre de sana crítica y buen sentido; aunque es verdad que no siempre basta este último, como se ha visto por ese erudito de nuestro siglo que trató de combatir la célebre profecía de San Malaquías sobre la sucesion de los Papas, pero sin lograr que los calificativos con que en ella se les señala, no concuerden con la vida de los Pontífices à que se refieren; testigo el nombre de *Peregrinus Apostolicus*, aplicado á Pio VI; el de *Aquila rapax*, á Pio VII; el de *Vir religiosus*, á Pio VIII; el de *E balneis Etruriæ* á Gregorio XVI; el de *Crux de Cruce*, á Pio IX, hoy en Roma crucificado, como sobre un calvario, y guardado por soldados que llevan la cruz sobre sus armas.

Mas volvamos á las profecias particulares no probadas por la Iglesia, y fijémonos un poco en las que en estos últimos

tiempos se han estendido por todo el mundo y por Francia especialmente, y son como un signo particular de nuestra época.

Hace diez y ocho años, al declararse la guerra de Oriente, pareció una prediccion en forma geroglífica, en la cual aparecian cuatro S cruzándose, saliendo la una de la otra y á manera del nudo gordiano, apretando en su centro, hasta sofocarla, á una serpiente coronada, cuya cola se hallaba cubierta con la divisa: *cogida en mis propias redes*. Nadie podia entonces esplicarse este emblema; hoy el misterio es conocido: la guerra contra Rusia produjo la campaña de Italia de 1859, la guerra de 1866 contra el Austria, y la de 1870 contra Francia. Sebastopol engendró á Solferino, Solferino á Sadowa, y de Sadowa es hijo Sedan. Y en cuanto á la serpiente estrangulada, fácil es reconocer en ella á Napoleon III, que cogido por la Prusia en las redes de sus victorias de Sebastopel y Solferino, quedó ya agonizante en Sadowa para en Sedan acabar de ser estrangulado.

Debemos, sin embargo, declarar que tanto en lo referente á este oráculo como en los demás de que vamos aun á ocuparnos, no somos mas que unos meros coleccionadores y *expositores*.

I. Uno de los pronósticos mas célebres que conciernen á la Santa Sede, es el del conde José de Maistre, cuyas obras *Del Papa y Veladas de San Petersburgo*, son universalmente conocidas.

En estos libros, dice el grande escritor: que «la Iglesia tiene tres grandes enemigos: el *galicanismo*, la *revolucion* y el *protestantismo*, su padre: dentro de poco tiempo se verá el triunfo sobre la hidra de tres cabezas. El Pontificado, que es la *verdad*, debe matar la revolucion, que es el *error* y *error satánico* por esencia. Y en cuanto á los príncipes protestantes, volverán en nuestro siglo al seno de la Iglesia, á fin de consolidar sus tronos amenazados por las mismas doctrinas protestantes.»

Respecto al galicanismo, sabido es que fue para siempre destruido por el Concilio del Vaticano.

Pero José de Maistre no se limitó á estas esplicaciones un tanto vagas, puesto que en otro lugar escribe: «La revolucion francesa no será el mayor acontecimiento de este siglo; habrá otra revolucion moral, cuyo instrumento será tambien la Francia..... Debemos mantenernos preparados para un *inmenso acontecimiento del órden divino*. etc.» ¿Cuál puede ser este acontecimiento supremo sino la victoria del catolicismo en el universo?

II. Hay mas: las predicciones del venerable siervo de Dios Bartolomé Hobzhauser, muerto en 1658, en Bingen, cerca de Maguncia, concuerdan admirablemente con las del escritor Saboyano. Los eruditos y la mayor parte de las almas piadosas conocen la division de los tiempos, que aquel hizo, en siete períodos bien distintos, desde Jesucristo hasta el juicio universal. Segun esta division, nos encontramos en la quinta edad, en la que los reinos serian conmovidos, los tronos derribados, y asesinados los príncipes; en la que se intentaria fundar repúblicas y se despojaria á la Iglesia.

«En la sesta edad, al contrario, debe suceder un maravilloso cámbio. Habrá un grande y santo Pontífice; y un poderoso monarca enviado de Dios, pondrá fin al desórden; el imperio turco será destruido; el amor, la paz y la concordia reinarán entre los hombres; un concilio, el mas grande de todos, despues de haber sufrido diversas tribulaciones, llegará á feliz término, y sus decretos los hará ejecutar dicho monarca.»

III. Cosa es digna de notarse esta prediccion de un Concilio desde el año de 1650. Sor Natividad (la urbanista de Fougeres) lo preveia igualmente en el siglo último, como puede comprobarse con sus revelaciones impresas en Ausburgo en 1818, é intituladas: «*Extracto de un libro admirable que formará el tesoro de los fieles en las últimas edades.*» Entre las almas piadosas que han anunciado el triunfo,

debemos colocar tambien á la venerable Ana Maria Taigi.

IV. Existe en la biblioteca de la calle de Richelieu (Paris) una obra titulada *Liber mirabilis*, que contiene una profecia atribuida á S. Cesáreo, en la cual se leen estas palabras:

»Despues que el mundo entero, particularmente Francia, y en Francia las provincias septentrionales y orientales, sobre todo la Lorena y la Champaña, hayan sido presa de la miseria y de extremas tribulaciones, un príncipe que recobrará la corona de las flores de lis, vendrá en su socorro. Este príncipe estenderá su dominio por todas partes. Habrá al mismo tiempo un gran Papa, hombre muy santo y en perfeccion consumado el cual tendrá consigo al hombre virtuosísimo, vástago de los reyes francos...» Mas continuemos la cita en latin: *Erit* (el rey) *sibi in adjutorium ad reformandum in melius universum orbem, erit una lex, una fides, unum baptisma: multos ab erroribus ad sanctam sedem reducet; durabitque pax per multos annos, quoniam ira Dei quiescet.*»

V. Para aquellos á quienes gusten las concordancias proféticas, no será importuno recordar aquí los nombres con que en la profecía de San Malaquias se designa á los dos sucesores de Pio IX, son *Lumen in cœlo* é *Ignis ardens*. Conocida es tambien la profecia de Gerónimo Bottin, religioso de la abadia de Saint-Germain-des-Prés, muerto en 1420, en olor de Santidad, profecia recogida en 1817 por Mgr. du Bouy, Arzobispo de Besanzon.

VI. En 1618, insertaba David Parens, en su comentario sobre el Apocalipsis, una antigua prediccion que encontrára intercalada en un manuscrito, y que nos parece conveniente reproducir aquí: «Hácia el fin de los tiempos, dice el autor del presagio: *surget rex ex natione illustrissime lilii, is congregavit exercitum magnum, et omnes tyrannos Regni sui destruet; turcos et barbaros subjugabit, et non erit qui possit resistere ei, quia brachium Sanctum Domini semper cum eo erit, et dominium terræ possidebit: Sanctorum requies christianorum vocabitur.*»

VII. Un oráculo semejante parece haber ya circulado en el siglo noveno, puesto que el célebre Abad de Fulda, Rabano Mauro, escribia estas palabras: «Nuestros doctores, dicen, que uno de los reyes francos poseerá el imperio romano por entero, vivirá hácia el fin de los tiempos, y será el mayor y el último de los reyes.»

VIII. Acabamos de ver en las predicciones, que la caida del imperio turco debe preceder de cerca, ó formar parte de la era de triunfo, que seguirá á los presentes males. Demostrar ahora que las tradiciones de Oriente concuerdan con las de Occidente en un punto de tanta importancia, nos parece muy oportuno.

Mgr. Macarios, Obispo de Damasco é ilustre Orientalista, certificaba hace ya mas de diez años, la autenticidad original de la siguiente prediccion:

«Damasco volverá á presenciar muy luego asesinatos que llevarán el terror hasta Beyrouth. Los cristianos se refugiarán sobre las mas altas cumbres del Líbano. Un gran rey, de los de las flores de lis, será su defensor y vendrá á socorrerles con numeroso ejército. Se dará una gran batalla entre Alepo y Jerusalen, y el príncipe de Egipto será aniquilado con 84.000 musulmanes. El Sultan se retirará á Damasco, dentro de cuya mezquita perecerá: la Meca será destruida y el Islamismo borrado del mundo.»

Y un antiguo presagio se espresaba en estos términos:

«Los cristianos atravesarán la mar con tanta rapidez y en tan gran número, que parecerá como si todo el cristianismo se trasportara á Oriente. La fé de Cristo triunfará; los turcos la abrazarán, y las creencias mahometanas desaparecerán.»

Conocida es tambien la profecía atribuida á San Gregorio el Iluminador, que muestra al Asia vuelta al cristianismo por medio de la nacion franca.

Y por último ¿quién no ha leido la frase profética da San Francisco de Sales, al esclamar delante de los restos de Felipe Manuel de Lorena, duque de Mercoeur: «Muchos pien-

san que uno de tus reyes ¡oh Francia! dará el golpe de gracia á la secta del grande impostor Mahoma!»

IX. Con respecto á la caida del Islamismo, no será quizás fuera de propósito examinar lo que dice Rohrbacher en su discurso preliminar á la *Historia universal de la Iglesia católica*, cuando dá las interpretaciones de las profecías bíblicas de San Juan y de Daniel, de acuerdo con los mejores autores. Segun una de estas interpretaciones, bastante verosímil, el poder atribuido á uno de los cuernos de la Bestia que representa el imperio romano, poder que dura un tiempo, dos tiempos y la mitad de un tiempo, convendria al Islamismo. Ahora bien; si se cuentan los tiempos segun el valor de un año por dia, se llega á una duracion 1260 años, que unidos á 622, fecha del establecimiento del mahometismo, indicaria el año de 1882 como la época de la ruina de la Media luna....

Pero sea de esto lo que quiera, nadie puede dudar que se preparan grandes cosas y que supremos acontecimientos tendrán lugar muy pronto. Las persecuciones han sido siempre preludio de las victorias de la Iglesia: asi tambien sucederá ahora. Los bárbaros querian contrariar la obra divina; mas á pesar de todo, se prepara el edificio real que ha de servir al Cordero y á su esposa, á la vez que la tumba de los blasfemadores de Dios.»

RETRACTACION HONROSA.

La Esperanza, correspondiente al 11 de Julio último, publica la comunicacion siguiente:

«Sr. Director de *La Esperanza*.

San Mamen de Moman 3 de Julio de 1872.

Muy señor mio: Por una de esas obcecaciones que con harta frecuencia padece el hombre, he tenido la desgracia de jurar, como cura de esta parroquia, la Constitucion de 1869. Pero hoy, loada sea la Divina misericorda, me cabe la

dicha de ver claramente que semejante acto es por varios motivos muy indigno de un cristiano, y mucho mas de un sacerdote.

A fin, pues, de reparar en lo posible, segun es deber mio, el escándalo que haya causado, declaro ante Dios y los hombres que me arrepiento y retracto del mencionado juramento, pido perdon de haberlo prestado, y firmemente me propongo seguir humilde la senda trazada por mis legítimos superiores.

Ruego á V., Sr. Director, que se sirva publicar en su apreciable periódico esta ingénua y espontánea manifestacion, con lo cual contribuirá no poco á la tranquilidad de este afectísimo seguro servidor y capellan Q. S. M. B.—*Fernando Gonzalez.*»

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 3 del presente mes, en Alcoy, el P. Antonio Gosalbez y Serra, franciscano observante exclaustrado, á la edad de 59 años. Pertenecia á la Hermandad Sacerdotal.

El dia 8 de id. Sor María Francisca Pitarch y Simó, Religiosa servita del convento de Sagunto, á los 63 años de edad y 43 de hábito religioso.

El dia 9 de id., en el Colegio de las Escuelas-Pias de Valencia, donde se hallaba accidentalmente por causa de baños, el M. I. Sr. D. José Prendergast y Gordon, Canónigo de Segorbe, á la edad de 54 años.

El mismo dia, Sor Carmela de San José, del convento de San Gregorio de Valencia, á los 92 años de edad y 57 de hábito religioso.

R. I. P.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 22 de Agosto de 1872. N.º 537.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Nombramiento de Comisario general de Cruzada interino.—Necrologia.—La Iglesia en España.—Catolicismo de la República del Ecuador.—¿Qué es un círculo católico de obreros?—Anuncios.

NOMBRAMIENTO DE COMISARIO GENERAL DE CRUZADA INTERINO.

Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado.—Por la Comisaría general de Cruzada se ha dirigido á nuestro Excmo. Prelado la comunicacion siguiente:

«Excmo. Sr.: Habiendo muerto el Emmo. Cardenal Cirilo de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo, Comisario general Apostólico de la santa Cruzada, con arreglo al art. 40 del Concordato del año de 1851, Nuestro Santísimo Padre Pio IX, para evitar el que, durante la Sede Toledana vacante, quedasen en suspenso, con detrimento de los fieles, las facultades que al expresado Comisario general de Cruzada fueron

concedidas para doce años por Letras Apostólicas de 30 de Abril de 1861, y novísimamente prorogadas para solo cinco años en 27 de Junio próximo anterior, se ha dignado confiarme el ejercicio de todas y cada una de las indicadas facultades, contenidas en las precitadas Letras Apostólicas de 30 de Abril de 1861, por medio de un decreto Apostólico, refrendado el dia 2 del presente Julio por la Secretaría de la Santa Congregacion de negocios eclesiásticos extraordinarios.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para los efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Nunciatura Apostólica de Madrid 30 de Julio de 1872.—Excelentísimo Sr.—El Auditor Asesor interino de la Nunciatura Apostólica, *Manuel de Obesso.*»

Lo que de órden de S. E. I. se hace saber al Clero de esta Diócesis para su gobierno y efectos consiguientes.

Valencia 19 de Agosto de 1872.—*Bernardo Martin*, Canónigo Dign. Secretario.

NECROLOGIA.

El dia 17 del presente mes falleció Sor Maria Desamparados Ferriols y Peyró, religiosa de obediencia en el convento de la Puridad de Valencia, á los 33 años de edad y 9 de profesion religiosa.

R. I. P.

LA IGLESIA EN ESPAÑA.

Con este título publica *La Correspondencia de Ginebra*, en su número del dia 26 del mes anterior, un artículo muy espresivo, manifestando cómo se aprecia fuera de nuestra patria el estado de la Iglesia y del Clero de España. Oigámosle como se espresa:

«Hubo en otros tiempos una Iglesia dotada de todas las virtudes, coronada de todas las glorias, que llegó al apogeo de la prosperidad. Su potente accion llenaba el mundo, al impulso de su genio la poesía creaba obras inmortales, su inagotable caridad surcaba los mares y atravesaba los continentes para rescatar pueblos que ofrecer á Jesucristo. Esta era la Iglesia de España. Hoy en dia es una Iglesia pobre hasta la miseria, sin influencia exterior y desamparada hasta el abandono: esta es la Iglesia de España.

¿Es esta una expiacion? No. Considerada en conjunto la Iglesia de Santa Teresa nada tiene que expiar; su doctrina ha sido siempre la inmutable doctrina católica; su fé jamás ha cesado de estar á la altura de los mayores sacrificios; las ciencias de sus doctores brilla en nuestros dias con el mismo esplendor que en los tiempos mas santificados del cristianismo.

¿Cuál es, pues, la causa de esta desgracia abrumadora? La Iglesia de España sufre las venganzas de satanás, encarnado en la revolucion; esta es la lógica de la justicia en la injusticia, que nunca el espíritu del mal ha tenido sobre la tierra un enemigo mas implacable ni mas triunfante. Pero pasarán las pruebas; la savia del viejo árbol no se ha agotado aun; su copa se verá coronada de hojas y flores de la eterna primavera. Lo que no desaparecerá será el recuerdo de los duros extremos á que se le ha reducido. Siempre se

recordará á los inícuos Gobiernos que despues de esplotarla, le han dicho: «Si quieres que te arrojemos un pedazo del pan que te se ha robado, es preciso que perjures ante tu conciencia y ante tu Dios.» ¡A este estado han llegado las cosas en la patria de Isabel la Católica y de S. Fernando! Venerables Obispos viven de limosna como los mendigos. El Clero está sumido en la miseria mas espantosa: muchos Sacerdotes se han visto reducidos á trabajar como humildes jornaleros: los hay que sostienen su existencia con un poco de salvado y sal, otros se mueren de hambre. Pero si semejantes maldades de que han sido objeto no pueden olvidarse, tampoco se puede echar en olvido que se ha respondido á los tentadores con el silencio del desdén, que Sacerdotes y Obispos se han abrazado con nuevo é inusitado ardor á la cruz, guardando intacto el sagrado depósito de las verdades religiosas y sociales, y la posteridad al recordarlo exhalará unánime un grito de admiracion y de amor, por los nuevos confesores de la fé, por los salvadores del porvenir.»

NOTICIAS RELIGIOSAS.

CATOLICISMO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

La Convencion nacional de 1869 formó una ley fundamental para aquel pueblo, de la que son los siguientes artículos, cuya lectura convencen la injusticia y la falsedad de aquellos que so pretesto de progreso político hostilizan al Catolicismo. Son los artículos como sigue:

Art. 7. Los deberes de los ecuatorianos son: respetar la religion del Estado y á las autoridades...

Art. 9. La Religion de la república es la Católica, Apostólica, Romana, con exclusion de cualquiera otra, y se con-

servará siempre con los derechos y prerogativas de que debe gozar segun la ley de Dios y las disposiciones canónicas. Los poderes políticos están obligados á protegerla y hacerla respetar.

Art. 10. Para ser ciudadano se requiere ser católico...

Art. 11. Los derechos de ciudadanía se suspenden: Primero por pertenecer á las sociedades prohibidas por la Iglesia...

Art. 58. El presidente electo, al tomar posesion del cargo, prestará ante el Congreso, ó en receso de éste ante la córte suprema, el juramento siguiente:

«Yo N. N. juro por Dios Nuestro Señor y estos Santos »Evangelios, desempeñar fielmente el cargo de Presidente de »la república, profesar y proteger la Religion Católica, Apos»tólica Romana... Si así lo hiciere, Dios me ayude y sea mi »defensa y si no, Él y la patria me lo demanden.»

¿QUÉ ES UN CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS?

Un Círculo Católico de obreros es una casa grande ofrecida por la sociedad cristiana, como punto de reunion á los obreros honrados de la vecindad que lo desean. Su obligacion es:

1.º Conservar su fé, sus buenas costumbres y su patriotismo.

2.º Proporcionarse recreaciones honestas.

3.º Contraer y conservar amistades honrosas.

4.º Hallar medios de instruccion práctica en su arte ú oficio; como tambien enseñanzas literarias.

5.º Aprender á honrar al trabajo y al taller, á respetarse á sí mismos, siguiendo las huellas de Jesus obrero, y de los Santos patronos del trabajo de manos.

¿Y qué es lo que se percibe al entrar en un Círculo Católico? Una Capilla, un gran jardin, una biblioteca, una sala

de conferencias, salas de conversacion, algunos juegos, villares, cámaras de café y una fonda.

¿Qué se encuentra desde luego en el Círculo? Un Director, que es á la vez el gerente y el ejemplo, quien presenta al obrero deseoso de pertenecer al Círculo al Consejo elegido por los obreros de la sociedad. Pasados tres meses de haber solicitado la entrada en el Círculo, el Consejo decide sobre si debe ó no ser recibido como sócio del Círculo el candidato aspirante. Héle pues ya admitido como sócio del Círculo.

¿A qué queda obligado despues de su mision? A pagar una cantidad mensual que se elevará á un franco ó peseta, porque los Círculos obreros una vez creados no son ya establecimientos de beneficencia, y la obligacion de contribuir á sus gastos generales es para los sócios una deuda de honor. Estos gastos son los que se hayan arreglado por el Consejo elegido, y este Consejo es el que administra las cajas de ahorros, de subvenciones y los productos de las cantidades pagadas mensualmente. El obrero ya en el círculo está en su casa.

¿A qué está además obligado el sócio del Círculo Católico? A vivir en él como en familia, es decir, á observar fielmente los reglamentos y buenos usos, observando una vida honrada y cristiana, concurriendo al Círculo con la frecuencia posible, tomando á pechos el mirar por su honor y por sus intereses, prestándose con deferencia á los avisos del Director y de los Consejeros, y usando en sus relaciones con los compañeros de verdadera política y cordialidad, que prueben ser de buen corazon y que tiene buena educacion.

Hé aquí lo que ofrece á la vista y á la inteligencia un Círculo Católico de obreros. Hé aquí el hogar que está abierto á todos los obreros, no para conspirar contra las instituciones; porque si guardamos nuestras reglas, ellas nos guardarán á nosotros, ha dicho San Vicente de Paul, sino para formar en ellos sus filas con la mira de concurrir al grande combate social, que hace ya diez y ocho siglos tiene por lema el grito de guerra santa: «Amémonos los unos á los otros.»

ANUNCIOS.

FÁBRICA DE TEGIDOS DE SEDA, PLATA Y ORO

DE

MORELLÁ, IGUAL Y MARTÍ,

CALLE DE LAS REJAS, 5, VALENCIA.

En este establecimiento sigue la venta de todas las telas propias para Ornamentos de iglesia, donde encontrarán los Sres. Eclesiásticos un grande y variado surtido, desde las clases mas sencillas para diario, hasta las mas ricas y selectas.

Tambien en estolas formadas en el telar se hallará un abundante surtido en clases y colores, y tanto estas como los demás géneros se darán á precios muy arreglados.

Se advierte, que en esta fábrica los géneros son de pura seda y los metales finos.

DIARIO DE CELEBRACION DE MISAS.

Con el mayor gusto publicamos el siguiente anuncio, que hemos recibido con el *Boletin Eclesiástico* de Vitoria, suplicándonos su insercion:

«Hace algunos años que el editor del *Boletin Eclesiástico* del Obispado de Vitoria, publicó un *Diario de celebracion de Misas*, persuadido de lo útil que seria á los señores Sacerdotes poder consignar en un libro á propósito, y con la claridad y comodidad apetecibles, los asientos relativos al cumplimiento de obligacion tan delicada. El hecho de haberse agotado los ejemplares del *Diario* en corto espacio de tiempo, es una prueba del general aprecio que merecia y de su notoria utilidad. Hoy tenemos el gusto de anunciar otra edicion del *Diario*, notablemente mejorada, con arreglo á un sistema ingenioso y nuevo, que, entre otras ventajas, permite reducir el libro al tamaño de una cómoda cartera de bolsillo.

Sirve para 30 años.

Precio, 4 reales encuadernado en tela en Vitoria y 5 fuera. Los pedidos á D. Mateo Sanz y Gomez, Estacion, 10.—Vitoria.»

HISTORIA

DE

SANTA JUANA FRANCISCA FREMIOT DE CHANTAL,

FUNDADORA DE LA VISITACION.

Recomendamos muy particularmente esta obra que está admirablemente escrita, y cuya lectura ha de ser de gran provecho para las señoras cristianas.

Cuantas personas le han leido, así en Madrid como en otras partes, han quedado prendadas de este libro, y se deshacen en su elogio.

A parte de los grandes ejemplos de todas las virtudes que ofrece la heróica vida de la Santa Baronesa de Chantal, modelo de señoras cristianas, como soltera, casada, viuda y religiosa; se ofrecen en esta *Historia* al lector preciosas biografías, á cual mas interesantes, de innumerables jóvenes y señoras, cuyo perfume de santidad embalsama toda la obra y cautiva dulcemente el corazon, haciendo amable la virtud.

Añádase á esto que estando la vida de la Santa Baronesa íntimamente ligada con la de San Francisco de Sales, verdadero fundador de la *Visitacion*, y director espiritual de la mayor parte de las piadosas señoras de que hace mérito la obra, abundan en ella las máximas, consejos y avisos del Santo Obispo de Ginebra; siendo por lo tanto una lectura muy útil para los confesores y directores de las almas.

Para los pedidos no hay mas que dirigirse á D. Antonio Santiyán, imprenta y librería de la viuda é hijo de Aguado, calle de Pontejos, 8, Madrid; y al momento enviarán los ejemplares que se deseen.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 29 de Agosto de 1872. N.º 538.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Noticias de nuestro Excelentísimo Prelado.—Apertura de matrículas y exámenes extraordinarios en el Seminario.—Alocucion del Santo Padre á los alumnos de los colegios estrangeros establecidos en Roma.—Espulsion de las Comunidades religiosas en Alemania.—Anuncios.

NOTICIAS DE NUESTRO EXCMO. PRELADO.

Segun las últimas noticias recibidas, nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo continuaba, á Dios gracias, sin novedad en Torres de Albarracin, disponiéndose para regresar pronto á su Diócesis. El Señor y su Santísima Madre lo traigan con toda felicidad.

Apertura de Matrículas y exámenes extraordinarios en el Seminario Conciliar Central.

SEMINARIO CONCILIAR CENTRAL DEL ARZOBISPADO.—*Secretaría.*—En cumplimiento de lo prevenido en el plan de estudios y Reglamentos vigentes, y conforme á lo acordado por el Excmo. Sr. Arzobispo de la Diócesis, se hace saber:

SEGUNDA ENSEÑANZA.

La matrícula para los alumnos de segunda enseñanza del próximo curso de 1872 á 1873, estará abierta en la Secretaría de este Seminario Conciliar Central desde el dia 20 al 30 del próximo mes de Setiembre.

Desde el expresado dia 20 se comenzarán los exámenes de los que hayan quedado suspensos y de los que no se presentaron á su debido tiempo en los ordinarios. Serán igualmente admitidos á exámen de ingreso, en el tiempo que se indica, todos los que lo solicitaren, como tambien los que desearen incorporar estudios.

Para ingresar en los estudios de segunda enseñanza se necesita presentar en Secretaría la partida de bautismo y una solicitud pidiendo el correspondiente exámen de instruccion primaria; y los que hubieren de continuar estudios acompañarán, además, certificacion del último curso ganado y probado en Seminarios ó Institutos del reino.

TEOLOGÍA Y CÁNONES.

La matrícula para las facultades de Teología y Derecho Canónico estará abierta desde el mencionado dia 20 hasta el 30, ambos inclusive.

Para matricularse en primero de Teología se acreditará en debida forma tener aprobadas todas las asignaturas de segunda enseñanza conforme á Reglamento.

En los dias 29 y 30 serán los exámenes extraordinarios

de los alumnos de dichas facultades que quedaron suspensos en los ordinarios ó que no se presentaron oportunamente á los mismos.

Lo que se avisa al público para que llegue á noticia de los interesados, esperando que los señores Curas ó Coadjutores de las parroquias á quienes va dirigido este *Boletin*, tendrán la bondad de participarlo á los escolares que residan en sus respectivas feligresías, para su puntual cumplimiento.

Valencia 26 de Agosto de 1872.—El Secretario, *Baltasar Palmero*.

NOTA. El dia designado por el Excmo. Prelado para la apertura del curso é ingreso de los alumnos Seminaristas, se anunciará oportunamente en el *Boletin Eclesiástico* del Arzobispado.

ALOCUCION DEL SANTO PADRE

á los alumnos de los colegios estrangeros establecidos en Roma.

El 3 de Julio último los colegios estranjeros establecidos en Roma fueron recibidos en audiencia por el Padre Santo en la sala del consistorio.

Al mensaje leido en nombre de los concurrentes por el rector del colegio de Escocia, el Sumo Pontífice contestó con el discurso que sigue:

«Nosotros tenemos la esperanza, y no la perderemos porque está fundada en Dios, de poder decir un dia con entera verdad: «Ponte tus vestidos de gloria ¡oh Sion! hija cautiva.» Esto es lo que nos anunciaba en este momento el rector del colegio de Escocia, apoyando su presagio en la proteccion de Santa Margarita que es una de las patronas de Escocia. Hace votos porque llegue el dia bendito en que cada

uno vea con júbilo de su alma á esta Roma, capital del mundo católico, abandonar su manto de irrision y de error, para revestir el de alegria, es decir, para que se veân las calles barridas de tanta mancha é iniquidad, para que se vea nuevamente á Roma tal como fue y como será hasta la consumcion de los siglos, capital del mundo católico, resplandeciente de virtud, de gloria y de poder espiritual.

Para obtener esto, mis queridos hijos, es preciso continuar haciendo lo que hasta aquí habeis hecho: así continuad rogando á Dios que tiene en sus manos el destino de las generaciones, á fin de que se digne atender á nuestros ruegos; continuad recordando á Jesucristo las palabras que Él mismo pronunció, que siempre está dispuesto á conceder lo que se le pide. En efecto, dice en una parábola: «¿Qué padre, solicitado por su hijo para que le dé pan, le responderia dándole una piedra? ¿Qué padre del mundo, á quien su hijo pidiera un pescado, le contestaria dándole una serpiente? Por último, ¿cuál seria el padre, que rogado por su hijo para que le diera un huevo, atenderia su ruego dándole un escorpion?»

Mis queridos hijos, estas palabras son las mismas de Jesucristo. Ellas deben alegrarnos, que en estos tres símbolos encontramos la fé, la esperanza y la caridad. ¿Sabeis quién suministró su esplicacion? un inglés, el venerable Beda. El fué quien enseñó que el pan designa la caridad, porque la caridad es como el pan, la cosa mas necesaria del mundo. En efecto, ha llegado á ser proverbio (no sé cómo se dice en vuestros diferentes paises) que nada hay en el mundo tan necesario como el pan, del mismo modo que la caridad se eleva sobre todas las virtudes.

El pescado significa la fé. ¿En qué manera significa la fé? vedla aquí. Cuando un pescado se encuentra en alta mar, y los vientos redoblan, la tempestad se desencadena y las olas en su furiosa carrera se elevan hasta las nubes, los pescados no tienen miedo: van por el fondo, y desprecian las olas furiosas, la tempestad y los vientos de cualquier lado que vengan. Lo mismo le acontece á la fé. Nosotros nos encontramos en

tiempos en que la fé es atacada por las perfidias de los impios, por la debilidad de los necios y por los sofismas de los incrédulos. Sostengámonos firmes para evitar este escollo de la salud, puesto que sin la fé es imposible agradar á Dios. Agarrémonos al áncora de la fé, que nos salvará en medio de todas las tempestades y de todas las luchas de la naturaleza de que nos encontramos rodeados.

Por último, el huevo es el símbolo de la esperanza, porque el huevo contiene en sí mismo la esperanza de que se convertirá en ave. En esto se prueba la esperanza, y por esta razon el huevo es el símbolo de ella. Esperad pues, hijos mios, y rogad á Dios. Rogadle con humildad, con constancia, con resignacion, á fin de que os conserve firmes y seguros en la fé, la esperanza y la caridad. El triunfo vendrá despues. Cierto es que el triunfo de este mundo, de la Iglesia, no es subir coronada al Capitolio, no; el triunfo de la Iglesia es la conversion de los pecadores, la propagacion de la fé católica, las bendiciones de Dios, la santidad del clero, el buen ejemplo que todo el mundo está obligado á dar. Vosotros tambien, aunque jóvenes, debeis ser ejemplo para todo el mundo por la santidad de vuestra vida.

Estos son los triunfos de la Iglesia, y para que se puedan obtener permite Dios la persecucion, puesto que, gracias á la persecucion, los buenos redoblan sus esfuerzos y valor. Por esta razon Dios ha tomado el bieldo que debe limpiar su Iglesia, y limpiar á los que dentro de ella misma están enfermos, á fin de hacerla mas bella, mas fuerte y mas constante. Ved, hijos mios, lo que teneis que hacer, y con el fin de que lo podais cumplir, os doy mi bendicion, para que os dé la fuerza y el valor de poner en práctica estas cortas lecciones que os he dado. Encomendad á Dios al Papa, encomendadle vuestra patria, conmendadle la Alemania, de quien he hablado ya el otro dia: y de quien no quiero decir mas, pues hay quien de ello se inquieta. Por lo demás, estas inquietudes son inútiles, porque yo diré y repetiré siempre las mismas cosas, á despecho de todas las iras que pueda despertar.

Tampoco hablaré de Francia, ni de Inglaterra, ni de ninguno de los paises á que perteneceis, pero rogaré por todos ellos; por los protestantes para que se conviertan, por los pecadores católicos á fin de que se arrepientan, y por todos aquellos que necesiten de mis oraciones. Por vuestra parte, rogad tambien vosotros por los mismos fines.

Que Dios os bendiga, mis queridos hijos, que os bendiga en vuestro cuerpo y en vuestra salud, á fin de que podais trabajar en fecundizar la viña del Señor. Que Él os bendiga en vuestra alma, y que os conceda los dones del Espiritu Santo, á fin de que podais propagar por el mundo la verdadera fé con firmeza y contancia, con prudencia pero con energía. Que os bendiga en vuestras familias, en vuestra patria, y que por vosotros se introduzca en vuestras familias el santo temor de Dios.

Siempre que tengais ocasion, no dejeis de decir una palabra que escite aun mas el fervor de vuestros parientes para la práctica de las obras del verdadero cristianismo, de las obras que provienen del manantial de todo bien, y que son inspiradas por la fé, la esperanza y la caridad. Sed benditos durante la vida que os resta, y en el momento de vuestra muerte, cuando entregueis vuestra alma en manos de Dios. Así sereis dignos de su misericordia, si sabeis corresponder á sus gracias, y dignos tambien de alabarlo y bendecirlo por toda una eternidad.»

NOTICIAS RELIGIOSAS.

ESPULSION DE LAS COMUNIDADES RELIGIOSAS EN ALEMANIA.

La persecucion iniciada desde hace tiempo en Alemania, acaba de estallar. El príncipe de Bismarck, despues de haber vencido consecutivamente á las dos grandes potencias católicas, Austria y Francia, se ha creido en su necio orgullo bastante poderoso para declarar la guerra á la misma Iglesia, sin haber precedido provocacion alguna por parte de los católicos. Su primer ataque, como era de esperar, ha sido dirigido contra la ilustre y benemérita Compañía de Jesus y demás asociaciones religiosas, que le son afiliadas (*verwands*), palabra cómoda, por medio de la cual se ha empezado á perseguir á todos los religiosos sin excepcion.

El texto de la inicua ley votada en el Parlamento aleman contra los Jesuitas, es el siguiente:

«1.º La Órden de la Sociedad de Jesus y las que tienen afinidad con ella, *asi como las congregaciones análogas*, son excluidas del dominio del imperio aleman. Se les prohibe establecerse en él. Los establecimientos que hoy existen deberán desaparecer en un plazo que fijará el *Bundesrah* (Consejo federal), y que no podrá pasar de seis meses.

2.º Los individuos de la Orden de la Sociedad de Jesus, ó de las afiliadas á ella, ó de las Congregaciones análogas, pueden ser expulsados del dominio federal, si son extrangeros; á los indígenas se les puede prescribir domicilio en ciertos distritos y localidades designadas al efecto.

3.º El Bundesrah queda encargado de adoptar las medidas necesarias para la ejecucion de la presente ley y asegurar su perfecto cumplimiento.»

La única razon aducida para justificar una medida tan despótica, es aun mas significativa que la disposicion misma: tal es la de que, adhiriéndose esos religiosos á los decretos del último Concilio y á las enseñanzas del *Syllabus*, se han declarado en guerra con la sociedad moderna: de donde se sigue que todos los católicos sometidos á los decretos del Soberano Pontífice y de la Iglesia son mirados por el imperio aleman como enemigos suyos; será, pues, necesario castigar á todos, uno despues de otro, porque á no dudarlo, tanto los Sacerdotes como los fieles, todos están tan resuel-

tos como los Jesuitas á obedecer al Vicario de Jesucristo antes que á Bismarck.

Oremos por los religiosos, que son las primeras víctimas de la persecucion, para que dén á sus hermanos el ejemplo de la constancia. Roguemos por todos los católicos alemanes, admirables ya por su ardor, por su union y fidelidad, á fin de que no desmayen. Pidamos, en fin, para que el Señor haga ostentacion de su poder, humillando al nuevo y soberbio perseguidor.

ANUNCIOS.

LECCIONES
DE
ORATORIA SAGRADA,

por el Ilmo. Sr. Doctor

D. ANTONIO SANCHEZ ARCE Y PEÑUELA,

Canónigo Dignidad de Chantre de la santa Apostólica Metropolitana Iglesia Basílica de Granada, Misionero Apostólico, Prelado doméstico de Su Santidad, Catedrático de dicha asignatura y de la de Teología pastoral en el real Seminario central de la espresada ciudad, etc. etc.

SEGUNDA EDICION.

Esta obra consta de un tomo en 4.º de 430 páginas, ó sea 104 mas que su primera edicion.—Precio 20 rs. tanto en Granada como fuera, remitiéndola franca de porte.—Librería de la viuda é hijos de Zamora en Granada, ó dirigiéndose al autor.

DEL MISMO AUTOR.

Coleccion de sermones, cuatro tomos en 4.º— El I. *Festividades de la Santisima Virgen*, treinta y dos sermones y homilías—El II. *Cuaresma, Semana Santa y Pascua*, veinte y nueve.—El III. *Festividades del Señor*, treinta.—El IV. *Panegíricos de los Santos*, treinta y dos.—Precio 80 rs. en Granada, y 90 fuera. Quedan pocos ejemplares por vender.

Paráfrasis del Salmo Miserere, un tomo en 8.º Precio 4 rs.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 5 de Setiembre de 1872. N.º 539.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Aviso del Habilitado del Clero.—Alemania y la Iglesia.—Protesta de los católicos alemanes.—Donativos hechos al Papa por los mismos.—Anuncios.

Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de esta Provincia.

Desde mañana, 4 de los corrientes, queda abierto en esta Habilitacion el pago de las mensualidades de Febrero y Marzo últimos, al personal y material de las Religiosas en clausura de esta provincia.

Valencia 3 de Setiembre de 1872.—El Habilitado, Licenciado *Juan Bautista Bellveser*, Presbítero.

ALEMANIA Y LA IGLESIA.

Así encabeza *Le Monde*, periódico de París, un notable artículo sobre la ley de espulsion de los Jesuitas, aprobada por el parlamento aleman. Esa ley la publicamos en nuestro número anterior; véase ahora dicho artículo:

«En Alemania comienza á desarrollarse la persecucion contra la Iglesia. En el parlamento se ha adoptado ya la expulsion de los jesuitas por una inmensa mayoría. M. de Bismark obtiene la palma del triunfo. Toda la clase literata, todos los liberales, todo ese mundo nutrido del pensamiento libre y de ideas de progreso, profesan, que es bueno, justo y provechoso para la patria alemana, que sean desterrados de ella los hombres mas venerables, los Sacerdotes mas eminentes, los Religiosos dedicados á las obras de la inteligencia y de la caridad. M. de Bismark sigue adelante con su obra; ha vencido á la Austria católica y á la Francia católica; y ha impulsado al gobierno italiano á hacer acta oficial de la heregía. Ahora le falta desembarazarse de la Iglesia católica. Esta furia viene á dominarle, como á tantos otros, en el momento mismo en que se halla en el apogeo de la fortuna, y donde podria tan fácilmente descansar. No es esto empero lo que asombra; lo que pasma es la sumision tan dócil del pueblo. Esos jesuitas no han cometido delito alguno; no se les acusa de uno solo de aquellos crímenes ó acciones que puedan caer bajo la cuchilla de la ley. Sus doctrinas, si se consideran bajo el punto de vista humano, son las mas honradas, las mas bellas, las mas á propósito para producir la ciencia, la paz y el órden social.

El emperador Guillermo que en tantas ocasiones ha invocado al Dios de los egércitos, se levanta contra él, armado del casco guerrero en la cabeza y empuñando la espada. ¡Ah! esta guerra es algo mas dificultosa que la campaña hecha en Francia. Otros mas poderosos que él han quedado aplastados

en sus proyectos. Si la Alemania tiene sesenta millones de habitantes, tambien tiene veinte millones de católicos. Esto merece tomarse en cuenta; y al propio tiempo puede servir de respuesta á los que pretenden que las religiones son cosa análoga á las razas, y que los alemanes son protestantes de nacimiento. No tratamos de examinar aquí si este modo de conducirse es el mejor medio para consolidar el nuevo imperio. Nosotros queremos por tanto dejar á M. de Bismark en sus ilusiones. Lo que nosotros queremos consignar es la facilidad con que en el siglo del progreso, de la igualdad, de la libertad, de la ciencia, de la tolerancia, etc., se trata de perseguir á los católicos bajo los mas ridículos pretextos, y aun sin pretexto alguno.

La prensa liberal de Francia (y de casi todas partes) se tiene por dichosa en tener esta ocasion de aplaudir á M. de Bismark; veinte periódicos le hacen coro. Entre ellos hay uno que se felicita por el próximo acontecimiento de la libertad de conciencia, si por fin á los jusuitas y aun á los católicos se les excluye de la libertad de conciencia. (¡¡¡¡Qué contrasentido!!!) Este modo de discurrir es tan sutil que apenas podemos comprenderlo. Comprendemos perfectamente, que se fusile á los jesuitas y á los dominicos; ¿cómo esto, empero, puede traernos la libertad de conciencia? ¿Se modificará la opinion de los liberales segun se vaya fusilando á los jesuitas, segun se les vaya despojando, y segun se les vaya expulsando? M. de Bismark ya sabe que tiene muchos amigos en Francia; estos amigos le perdonan sus victorias contra su patria, porque son victorias que se vuelven contra la Iglesia. Sostienen, hagámosles justicia, sostienen hasta lo último su palabra. Cuando han surgido los viejos-católicos, esos enemigos de la Francia, esos hombres ligados con Bismark, han hallado apoyo y proteccion entre nuestros liberales sectarios de la política imperial, que se proponia el objeto y resultado de alejar de nosotros á los católicos de todo el mundo. La misma cuestion es la presente. Los jesuitas son católicos alemanes; representan toda esa poblacion que nos

era simpática, y en la cual podíamos fundar alguna esperanza en el porvenir. Los liberales no desperdician ocasion ninguna para animar y justificar á M. de Bismark.

La Alemania se pone al nivel de la Rusia. Extrañaria muchísimo, si la Rusia, como hace un siglo, recibiese los expulsados por la civilizacion moderna. ¿Y qué espera la Alemania con semejantes violencias? De nada se culpá á los jesuitas. Ellos creen exactamente lo mismo que los otros católicos. No gozan de las mismas leyes, sino en la misma medida que los demás ciudadanos. M. de Bismark ha querido decir, que conspiraban contra el imperio. Esta es la única culpa que ha alegado. Es tambien la única que se ha oido en el parlamento. Nunca se acusan á los liberales franceses de conspirar contra el imperio aleman. Le han deseado con sus votos y le han palmoteado en Sadowa. Los amigos del imperio (aleman) son sus amigos y sus enemigos son tambien los suyos; por consiguiente son amigos de los viejos-católicos y enemigos de los jesuitas; esto es lógico.

En todas partes hemos visto á los consejos municipales del radicalismo expulsar de la enseñanza pública á las corporaciones religiosas, y principalmente á los hermanos de las escuelas cristianas, á estos inventores de la instruccion primaria. No hacen mas que seguir en Francia la política de Bismark. Se han desvanecido ciertos temores y ciertas esperanzas. En Sadowa, se pudo creer en el establecimiento de un grande imperio protestante en el centro de la Europa. El pietismo del rey Guillermo y de la córte, la influencia del partido de la Cruz, parecia anunciar un imperio religioso. Mas tarde la obcecacion ha producido otros mayores resultados. La política del rey Guillermo ha mudado de pronto bajo la presion de M. de Bismark. Ya no es un imperio cristiano el que funda el canciller, es un imperio ateo. Sus recientes discursos no dejan ya duda alguna acerca de sus intenciones. La instruccion primaria, honra y orgullo de la Prusia, instruccion que se apoyaba en la doctrina religiosa, á imitacion de la enseñanza dada por nuestros hermanos de las escuelas

cristianas, acaba de trasformarse, bajo la accion imperiosa de M. de Bismark, en instruccion atea. A Dios se le desterrará de la escuela.

Los protestantes, que siguen creyendo en muchos dogmas católicos, han gemido. Mas han peleado en vano contra el canciller. La alianza con la Italia es la alianza de la mala fé y de la apostasía. En un principio era antipática al rey Guillermo, mas despues han sucumbido sus débiles escrúpulos. Habituado el canciller á vencer, ha vencido á su rey. Su política no es ya política protestante; es la política de M. Gambetta. ¿Aspira acaso M. de Bismark á ser el Gambetta de la Alemania? ¿Sabe él, que prodigando su admiracion y sus favores á los católicos-viejos, ha descendido tanto como nuestros liberales de la mas baja estofa? La persecucion manifiesta contra hombres que no opondrán á la iniquidad y al ultraje, sino la dulzura y la resignacion, no dimana de un protestantismo mas ó menos ciego; es el sectario libre-pensador el que hiere; es la persecucion atea la que se egerce. Los protestantes de buena fé no se hacen ya ilusiones sobre el particular: M. de Bismark no ha vencido en Francia á la revolucion francesa, sino para ser vencido por ella en Alemania. Esto es ya para nosotros una revancha. Los jesuitas han de durar mas que el imperio de Alemania.»

NOTICIAS RELIGIOSAS.

PROTESTA DE LOS CATÓLICOS ALEMANES.

La Correspondencia de Ginebra la publica en estos términos:

«Con motivo de la apertura del primer parlamento aleman, el emperador, en su discurso del trono, dijo como conclusion al mismo: «¡Que la restauracion del imperio germá»nico sea para la nacion alemana una nueva garantía de

»engrandecimiento! ¡Dios quiera que despues de una guerra »tan gloriosa, la tarea del pueblo aleman sea obtener el mis»mo resultado en los trabajos de la paz!»

Las esperanzas que ese discurso hizo concebir no se han realizado. En oposicion al deseo manifestado por el gefe supremo de la nacion alemana, algunos partidos, á cuya cabeza figura la Asociacion de los protestantes por sus resoluciones de 4 y 5 de Octubre de 1871, han arrojado el guante á la Iglesia católica. El lema de este partido es: «¡Guerra á las instituciones de la Iglesia!» y para sus fines han sembrado en el imperio el gérmen de la zizaña y del rencor. Desde entonces los católicos han vísto desatarse contra ellos el torrente siempre creciente de la persecucion y de la calumnia, observando con dolor que esos ataques han encontrado eco hasta en el mismo seno del Parlamento, y que han contribuido á las decisiones que todos lamentamos.

Estamos obligados á protestar solemnemente contra semejante procedimiento, y protestamos especialmente contra las decisiones del Reichstag del 19 de Junio, porque así lo creemos justo.

1.º Protestamos, en primer lugar, contra la grave ofensa inferida á la Iglesia católica en lo que se refiere á la Compañía de Jesus, y de la amenaza hecha á todos los católicos que participan con ella los mismos principios de fé y de moral.

2.º Protestamos del injustificado ataque á la libertad personal, que ha condenado á ciudadanos inocentes, contra los cuales se han lanzado las mas graves acusaciones, sin permitirles lo que jamás se le niega á los mayores criminales, que es el derecho de ser escuchados por su juez, y el derecho de averiguacion y de defensa.

3.º Protestamos del acto de ingratitud de que la patria se hace culpable con aquellos de sus hijos que, segun el testimonio universal, han dado en las ocasiones mas apremiantes las pruebas mas gloriosas de su valor y de su abnegacion.

4.º Protestamos del desprecio con que se ha escuchado al pueblo que ha hablado formal y solemnemente en mas de dos mil instancias.

5.º Protestamos de la perturbacion de la paz religiosa, atentado que afecta á la tranquilidad y seguridad de la patria.

Tambien protestamos contra las decisiones á que nos referimos, porque creemos indigno que Alemania proceda violentamente contra una corporacion de 200 Sacerdotes inde-

fensos, y porque ataca al organismo interior de la Iglesia, su libertad y los derechos que la garantizan las Constituciones de los Estados, entregándola al arbitrio del poder y del capricho de sus enemigos.

Nosotros no permitiremos nunca que lo que poseemos de mas santo se entregue al arbitrio y al capricho de mayorías enemigas de la fé. Nuestra Religion debe ser libre é independiente, á fin de que pueda llenar sin impedimento su elevada mision para la paz y felicidad de la patria.» —(*Siguen las firmas*).

DONATIVOS HECHOS AL PAPA POR LOS CATÓLICOS ALEMANES.

Escriben de Roma al *Univers*, que el Padre Santo sigue concediendo audiencias. En una de estas recibió á tres alemanes católicos, comisionados para entregarle 100.000 francos, donativo de la Diócesis de Breslau, 35.000 francos de la de Tréveris, y 40.000 de la de Westphalia. Pio IX les dijo habia recibido carta del Cardenal Hohenlohe, en la que le anunciaba su regreso á Roma para fines de Setiembre, á la cual habia contestado que tendria un gran placer en verle de regreso en Roma. En otro párrafo de la referida carta se asegura que la salud del Sumo Pontifice es inmejorable, á pesar de las noticias contrarias que la *Opinione* dá sobre este asunto, y de las cuales se hace cargo el diario aleman *Iralianische Nacchricchten;* pues existe un gran interés en que en Alemania se crea gravemente enfermo al Papa é imposibilitado de abandonar el lecho, para que Bismark no cese de tratar de futuro cónclave.

ANUNCIOS.

RESPUESTAS BREVES Y FAMILIARES

A LAS OBJECIONES QUE MAS COMUNMENTE SE HACEN

CONTRA LA RELIGION.

Obra escrita en francés por el abate Segur, antiguo capellan de la prision militar de París, y traducida al castellano de la trigésima edicion francesa. Segunda edicion española, considerablemente aumentada.—Un tomito en 16.º marquilla. Su precio 4 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

TALLER

DE

ESCULTOR Y PINTOR AL ÓLEO

DE

JOSÉ FERRANDIS GUITAVI,

establecido en esta ciudad, calle Ancha, frente á las Monjas del Pie de la Cruz, número 1, piso bajo.

Recomendamos muy particularmente este establecimiento porque estamos seguros del buen cumplimiento del Sr. Ferrandis en las obras que se le confian; y, además, por las condiciones beneficiosas para el Clero con que se ocupará de los trabajos que se le encomienden por los señores Curas y demás encargados de las iglesias.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 12 de Setiembre de 1872. N.º 540.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Regreso de nuestro Excelentísimo Prelado.—Retractacion. —Necrologia.—Resolucion de la S. Penitenciaría.—Resoluciones importantes del Tribunal Supremo de Justicia.—Otra del Gobernador civil de Badajoz.—Egercicios espirituales en *Sancti Spiritus.*

REGRESO DE NUESTRO EXCMO. PRELADO.

El sábado de la semana anterior llegó á esta ciudad nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de regreso de su viaje á Torres de Albarracin, á donde habia ido, como ya saben nuestros lectores, por motivos de su delicada salud.

Restablecido ya nuestro querido Prelado salió de Torres para Valencia, deteniéndose al paso algunos dias en Segorbe; mas ya sea por los aires húmedos, ó ya por la incomodidad del camino, ha llegado S. E. I. á su casa algo costipado, cuya pequeña indisposicion ha desaparecido ya, á Dios gracias.

RETRACTACION.

Con el mayor gusto damos cabida en nuestro *Boletin* á la siguiente comunicacion, que tanto honra al que la suscribe:

«Sr. Director del *Boletin Eclesiástico* de este Arzobispado.

Valencia 11 de Setiembre de 1872.

Muy señor mio: La flaqueza humana tan propensa al mal, me hizo caer desgraciadamente en la debilidad de jurar, como Religioso exclaustrado, la Constitucion de 1869; mas hoy, gracias á Dios, conozco con toda claridad que semejante acto es por todos conceptos repugnante é indigno de un católico, y mucho mas de un Sacerdote.

Cumpliendo el mas sagrado deber, y con el fin de reparar en lo posible el escándalo que yo haya dado con mi absurdo proceder, declaro ante Dios y los hombres que me arrepiento y retracto de dicho juramento, que pido perdon á mis legítimos superiores de haberlo hecho y estoy decidido á seguir constantemente la senda que, sobre este particular, me han trazado los dignos Prelados y la inmensa mayoría del Clero español.

Espero de V., Sr. Director, se servirá publicar en el próximo número del *Boletin* esta franca y espontánea manifestacion, quedando así tranquila la conciencia de su afectísimo S. S. y Capellan, Q. S. B. M.—*Fr. Bartolomé Solá*, Presbítero, Trinitario calzado.»

NECROLOGIA.

El dia 1.º del presente mes falleció, en Alcoy, el P. Vicente Vilaplana y Muntó, franciscano descalzo exclaustrado, á la edad de 62 años.

R. I. P.

RESOLUCION DE LA S. PENITENCIARIA.

Mas de una vez hemos tenido ocasion de ver tratado en una ilustrada revista de Madrid, un punto muy importante de moral, cual es, el de si el Párroco puede no solo absolver al enfermo que muestre deseos de reconciliarse con la Iglesia, si que tambien proceder á su matrimonio, aun mediando impedimento dirimente de derecho eclesiástico, con tal de que la gravedad no permita dilaciones de ningun género.

Por mas que en nuestro propósito no entre el tratar la materia á fondo, pues que la reservamos para plumas mejor cortadas y génios mas ilustrados, por lo que pueda convenir á los señores Párrocos, y servir de ilustracion en la materia que nos ocupa, publicamos á esta continuacion, debidamente autorizados, el caso siguiente ocurrido en esta Diócesis y la resolucion dictada con tal motivo por la Sagrada Penitenciaría.—Ticio y Berta, parientes en tercer grado de consanguinidad, hacia bastantes años que venian viviendo maritalmente, de cuya incestuosa conducta habian tenido tres hijos. Así continuaron hasta que en el año pasado de 1870, Berta enfermó gravemente hasta el punto de no haber esperanzas de salvar su vida. Fue llamado entonces el Párroco, y, éste,

despues de disponer, como era consiguiente á la enferma, creyó oportuno proceder á la celebracion del matrimonio, no obstante el parentesco que entre ellos existia, por no creer obligatoria en este caso la ley del impedimento, toda vez que era difícil recurrir al superior, y conveniente legitimar la prole habida. Verificose en efecto el matrimonio, falleciendo Berta á las pocas horas. El Párroco puso en seguida el hecho ocurrido en conocimiento del Ordinario, no sin espresar que, al obrar así, se habia fundado en la doctrina de San Alfonso María de Ligorio. Sin embargo de que el Prelado estaba seguro de la buena fé del Párroco, no podia desconocer las circunstancias especiales que habian concurrido en el caso; y de aquí que estimando nulo el matrimonio, lo puso así en conocimiento de la Sagrada Penitenciaría solicitando á la vez la sancion necesaria, y esta en su vista resolvió lo siguiente:

«Sacra Pœnitentiaria de speciali et expressa apostolica auctoritate, benigne sic anuente SSmo. Dño. Ntro. Pio IX, Papa, Ordinario Pacen facultatem concedit prædictum matrimonium *nulliter* contractum ob impedimentum tertii consanguinitatis in linea collaterali gradus, super enunciato tertii consanguinitatis gradus impedimento apostolica auctoritate dispensando in Radice sanandi pro utroque foro, perinde ac si ab initio prefatum impedimentum minime extitisset, polesque antea susceptas legitime decernendi. Contrariis quibuscumque etiam speciali mentione dignis non obstantibus. Præsentes autem litteræ cum attestatione impertitæ executionis pro quocumque futuru eventu in cancellaria Episcopali diligenter custodiantur. Datum Romæ in Sacra Pœnitenciaria die 20 Augusti 1870.—*A. Pellegrini*, etc.

(B. E. de Badajóz,)

RESOLUCIONES IMPORTANTES

del Tribunal Supremo de Justicia.

1.ª «En una poblacion de la provincia de Sevilla se presentó en la iglesia parroquial, para ser padrino en el bautizo de un niño, un tal Rosales, á quien no calificaremos, supuesto que los hechos le califican. Todo se hizo regularmente, hasta que el Sacerdote pronunció la forma del Sacramento *In nomine Patris, etc.*, en cuya ocasion el padrino, teniendo el niño en sus brazos, replicó en alta voz: *En el nombre del Padre, del Hijo, del Espíritu Santo, y de la República Federal,* y preguntó al Párroco en tono burlesco si el agua del bautismo eran migas, al ver la ceremonia de derramar algunas gotas de los Santos Oleos.

Llevado este asunto á los tribunales, la Audiencia del territorio declaró que habia habido delito de perturbacion é interrupcion de un acto religioso; y en consecuencia condenó al procesado á dos años y medio de prision correccional, á la multa de 250 pesetas, y suspension de todo cargo y derecho de sufragio, aunque luego se mitigó esta pena por haber declarado algunos testigos que el procesado se hallaba en estado de embriaguez cuando cometió la falta.

El Rosales interpuso recurso de casacion contra este fallo, pretendiendo que al dictarlo se habia infringido la ley. La Sala segunda del Tribunal Supremo admitió el recurso, el cual pasó á la Sala tercera en donde sustanciado en forma, se confirmó la sentencia en todas sus partes, condenando en costas al procesado y declarando que no habia lugar á admitir el recurso interpuesto.»

2.ª «Dos consortes otorgaron testamento en 1.º de Marzo de 1860, instituyéndose mútuamente heréderos con prohibicion de enagenar, y disponiendo que despues de la muerte del último de ellos, todas las fincas recayesen en usufructo en las religiosas del Cármen de la ciudad en que los testadores vivian, á escepcion de algunos legados particulares que

espresaron: añadiendo que si dicha comunidad dejase de existir por cualquiera causa, los bienes pasasen á disposicion de sus testamentarios para que distribuyesen sus productos en los establecimientos de beneficencia, siendo su voluntad que las fincas no se enagenasen por ningun concepto y que el Gobierno jamás tuviese derecho á la propiedad ni al usufructo de ellas. La testadora murió á 11 de Marzo de 1860, y los testamentarios pasaron á cumplir las disposiciones que habia dictado.

Pero un sobrino suyo entabló en 10 de Marzo de 1863 demanda judicial, pidiendo que se declarase nula la institucion de herederos hecha en el testamento de su tia, y á él, como sobrino, legítimo heredero. Fundábase primero en la ley de 11 de Octubre de 1820, que prohibia en absoluto el impedir perpétuamente la enagenacion de bienes, y segundo, en que cuando falleció la testadora, la comunidad se hallaba incapacitada de adquirir bienes raices.

Las religiosas fueron vencidas en primera instancia con la declaracion de que carecian de capacidad para heredar; pero apelaron á la Audiencia de Valladolid, cuya Sala tercera sentenció en 30 de Noviembre de 1869, declarando válida y subsistente la institucion del heredero mencionada y absolviendo á las religiosas de la demanda.

No conformándose el sobrino con este fallo, interpuso recurso de casacion, citando como infringidos los artículos 14 y 15 de la ley de 11 de Octubre de 1820. El Tribunal Supremo ha declarado que no há lugar á dicho recurso, quedando firme la sentencia de la sala de Valladolid y estableciendo jurisprudencia sobre la derogacion del art. 15 de la ley citada que prohibia la adquisicion de bienes por corporaciones religiosas.

Funda la derogacion en la ley de 8 de Enero de 1845 y en los Concordatos de 16 de Marzo de 1851 y 25 de Agosto de 1859, leyes del reino, que aunque quebrantadas y rotas, no han dejado legalmente de ser leyes.»

RESOLUCION ACERTADA.

Del *Boletin eclesiástico* del obispado de Badajóz copiamos lo siguiente:

«Para gobierno de los señores Párrocos publicamos á continuacion lo resuelto en Junio del año último por el señor Gobernador civil que era entonces de esta provincia. Dice así:

«Gobierno de provincia.—Badajóz.—Seccion 2.ª—Asociaciones religiosas.— Núm. 728. — Ilmo. Sr.: Con fecha 27 del actual se dijo por este gobierno al alcalde de Higuera la Real, lo siguiente:—Visto el expediente que V. ha remitido á mi autoridad con oficio de fecha 6 del actual, instruido á consecuencia de no haber administrado el señor Cura párroco de esa villa el Sacramento del Bautismo á un recien nacido, hijo legítimo de Francisco Chaparro y Rosa Rodriguez de esa vecindad:—Resultando del mismo que dicho señor Cura no se opuso entonces ni despues á bautizar al citado recien nacido, concretándose únicamente á rechazar como padrino á D. Fernando Rodriguez, á causa de hallarse éste casado civilmente sin haberlo hecho aun como cristiano católico:—Considerando que si bien el matrimonio civil es tan legítimo como el canónico para todos los derechos civiles, tambien lo es que nuestra santa Religion impone deberes que no puede dejar de cumplir el que la profesa, si no quiere verse en el caso del Sr. Rodriguez:—Considerando que el referido Rodriguez al creer innecesario el casamiento por la Iglesia, niega esplícitamente la santidad de aquel esencial Sacramento, lo cual nadie lo reprocha ni censura, porque obra segun su conciencia y en virtud de un derecho legítimo:—Considerando que la religion católica, así como todas las demás que no lo sean, tienen el derecho de ser respetadas en el círculo de su propia autonomía:—Considerando que con arreglo á las bases por que aquella se rige, niega el egercicio de ciertos actos ó ceremonias religiosas á aquellos que ostensiblemente niegan tambien, como el señor Rodriguez, la necesidad de cumplir los deberes que impone, porque de otro modo seria exigir á la Iglesia que abjurara de sus creencias, de sus instituciones y de todo lo que tiene de mas sagrado la religion católica; y esto no debe ni puede

exigirlo nadie que profese ideas liberales:—Y considerando, por último, que el Sr. Rodriguez no tiene derecho á lastimarse de lo que le ha ocurrido, puesto que voluntariamente se ha incapacitado para la representacion espiritual que queria egercer emancipándose de los deberes que á todo católico ligan con la Iglesia: he resuelto decir á V., como lo ejecuto, que nada encuentro digno de censura en la conducta del señor Cura párroco de esa villa, y sí, en la observada por el Sr. Rodriguez y los padres del recien nacido, quienes con su injustificada obstinacion han expuesto á éste á que en caso de fallecimiento se viera privado del Sacramento del Bautismo.—No terminaré este enojoso asunto, sin advertir á V., que en lo sucesivo se abstenga de conocer en negocios que no son de su competencia, limitándose únicamente á ponerlos en conocimiento de mi autoridad y en el de los tribunales si el caso lo requiere.—Lo que traslado á V. S. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. I. muchos años.—Badajóz 30 de Junio de 1871. —*Ramon de Mazon*.—Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis.»

ANUNCIOS.

EGERCICIOS ESPIRITUALES EN SANCTI SPIRITUS.

Accediendo á los piadosos deseos de algunos Sacerdotes, se darán egercicios espirituales en el Colegio de *Sancti Spiritus* para todos aquellos que avisen con antelacion. Principiarán la noche del 24 del corriente y concluirán la del 3 de Octubre.

Nota. Los Sacerdotes que no tengan celebracion podrán aplicar á intencion de una persona devota que por esta vez la ofrece, para todos los dias de egercicios; con ella quedarán gratificados en el Colegio los gastos de sus alimentos.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 19 de Setiembre de 1872. N.º 541.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Decreto sobre Capellanías familiares y memorias piadosas.—La Iglesia siempre triunfante.—Una rara combinacion.—Apariciones extraordinarias, ó sea la justicia de Dios.—Anuncios.

DECRETO *concediendo nueva próroga para reclamar la escepcion de Capellanias familiares y memorias piadosas.*

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se amplía hasta el 31 de Diciembre del corriente año la próroga de seis meses concedida por Real decreto de 13 de Febrero último para que los interesados puedan presentar ante los Gefes de las Administraciones económicas de las provincias las solicitudes documentadas sobre declaracion de las excepciones contenidas en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 respecto á los bienes de capellanías familiares ó de sangre y patronatos de igual

naturaleza, con sujecion á las prescripciones del Real decreto de 12 de Agosto de 1871 (1).

Art. 2.º El plazo concedido por el artículo anterior será improrogable; y una vez trascurrido, se procederá á ejercitar la accion investigadora sobre los bienes de dichas fundaciones en los términos marcados en el art. 17 del citado Real decreto de 12 de Agosto.

Dado en Palacio á veintisiete de Agosto de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Hacienda, Servando Ruiz Gomez.

(*Gaceta del 28 de Agosto.*)

NOTICIAS RELIGIOSAS.

LA IGLESIA SIEMPRE TRIUNFANTE.

Leemos en *El Propagador de la devocion á S. José:*

«De una carta de un Religioso que acaba de llegar de Roma, copiamos el siguiente pasaje:

«En la audiencia que el bondadoso Pio IX me concedió, tuve la dicha de oir de su propia boca estas satisfactorias palabras: «Conozco por los efectos, me dijo, que se ruega mucho por mí.... Estoy bien persuadido que, bajo este concepto, soy verdaderamente un Papa privilegiado, y el objeto de una providencia especial; pues no recuerdo haber leido ni oido que se haya rogado tanto por ningun otro Papa. De todas las partes del mundo recibo noticias que me consuelan, y á las fervorosas y continuas oraciones de tantos millones de buenas almas debo, y de esto no tengo ninguna duda, la fuerza que tanto necesito, y que Dios me dispensa con suma largueza.»

(1) Véase el n.º 498 de nuestro *Boletin*, tomo IX, pág. 531.

»Despues de haber hablado de otras cosas, me atreví á decirle: «Beatísimo Padre, tranquilizadme...: ¿Cómo estais de salud? ¿Os encontrais realmente bien? ¿Sería cierto, por desgracia, que en estos últimos dias sufriais mucho? Aunque vuestro semblante no lo demuestra, uno se vé casi obligado á creerlo, cuando por todas partes lo dicen....» Al oir esto, el Papa riéndose me contestó: «Sí, hijo mio, sí; me hallo muy bien de salud, escepto algunas ligeras indisposiciones propias de mis ochenta años. Te aseguro que mi salud es buena. No obstante, debo decirte que ayer á la noche por *La Libertà* (periódico ministerial de Roma) tuve noticia de mi grave enfermedad. Como yo lo ignoraba, estos buenos señores han tenido la amabilidad de avisarme de que estoy gravemente enfermo, que los médicos temen mucho por mi vida, que de un momento á otro me iré al otro mundo, que ayer me sobrevino una síncope que me duró dos horas, y que todo el Vaticano está alarmado con el temor de una inminente crisis que hará necesario un próximo cónclave.... Y en verdad yo no sabia nada de tal cosa; únicamente sé que de estos infelices escomulgados cada dia parte alguno para la eternidad, y yo me quedo.»

«Cierto dia algunos paganos de Constantinopla, que celebraban los triunfos de Juliano el Apóstata, encontrándose con un cristiano, le dijeron: «¿Qué hace ahora, pues, el Hijo del Carpintero?—Construye, les respondió el cristiano, un ataud para vuestro héroe.» En el mismo dia murió el Apóstata. A los zumbones que nos preguntan qué hace la Iglesia católica, podemos responder hoy como el cristiano de Constantinopla: La Iglesia católica se prepara á presenciar los funerales de esas doctrinas, de esas instituciones y de esos imperios que se prometian acelerar y gozarse en su última hora. Dispuestos están los ataudes; y ella los ve, los cuenta, y sabe que no hay el suyo, pues ninguno es bastante vasto para contener á la humanidad.

UNA RARA COMBINACION.

Dice el mismo periódico:

«Cumpliendo el 20 de este mes el doloroso aniversario de aquel incalificable atentado, cuyo triste recuerdo está sin duda en la memoria de mis hermanos josefinos, así como en sus corazones católicos continúa sin cerrar la herida que tanta perversidad abrió; he creido de oportunidad, á propósito de ello, presentar algunas combinaciones que se desprenden del cálculo que se insertó en el cuaderno del mes próximo pasado, traducido de un periódico aleman, repitiéndolo en el presente, para que se vea la relacion que tiene lo uno con lo otro. Ya los antiguos decian que *sua fata habent numeri*, esto es, los números, segun fuere su combinacion, parece que encierran esperanzas ó temores, consuelos ó infortunios. Por supuesto que á fuer de fieles hijos de la Iglesia ninguna fé hemos de poner en resultados cabalísticos, y hasta á la combinacion del periódico tedesco no hemos de dar mas importancia que la de una curiosidad, si bien digna de reflexion. Hé aquí el cálculo, el cual yo ampliaré, haciendo además algunas observaciones.

«Pio IX nació en 1792, estas cuatro cifras sumadas dan 19: ordenóse de Sacerdote y celebró su primera misa en 1819; igualmente sumados estos guarismos dan 19: fué elevado al pontificado en 1846; otra suma de 19. Segun la interpretacion que se da á algunas palabras, al parecer proféticas, de las venerables Taigi y Maria Lataste, en 1873 han de verse grandes acontecimientos relativos al triunfo de la Iglesia: tambien las cuatro cifras del año que viene, sumadas forman 19.»

Y á estas, ciertamente raras, combinaciones añado yo las siguientes: El 1873, que, segun acabo de notar, es de esperanza, Pio IX cumplirá 81 años de edad, y entrará en el 28 de su pontificado. (Sabido es que los Papas al empezar un

año nuevo de su reinado, lo cuentan como un año mas.) Pues bien, los números 8, 1, 2, 8 sumados dan asimismo 19. Y 19 años cumplirán el año 1873 de la definicion dogmática de la *Inmaculada Concepcion de Maria*, hecho memorable de Pio IX en 1854: y 19 letras contiene el nombre primitivo del Papa en italiano, *Giovanni Maria Mastai*, é igual número el adoptado para su pontificado, *Pius pontificum nonus*; y el Concilio que él reunió es el 19.º de los ecuménicos. . . .

. . . . . .

Y observemos los Josefinos que el 19 es el dia del mes consagrado á San José, patron de la Iglesia católica.....»

APARICIONES EXTRAORDINARIAS, Ó SEA LA JUSTICIA DE DIOS.

Sigue hablando *El Propagador*:

«En vista de que hasta ahora nadie ha desmentido lo que todos los periódicos, inclusos los protestantes y los libre-pensadores, han publicado sobre los portentosos señales aparecidos en Alemania, copiamos algunos párrafos de la carta que una religiosa de la Alsacia escribe á un sobrino suyo, monje Cartujo. La fecha atrasada de ella es una garantía de la veracidad de lo que se esplica, que no ha sido desmentido.

«Kintzheim 4 de Junio de 1872.

La Alsacia acaba de ser visitada por el rayo y el granizo. Como unos doce concejos en el centro del Bajo-Rhin han quedado enteramente devastados en sus campos, prados, viñas y lúpulo (yerba para hacer cerveza); no ha quedado una paja en pié; el centro de la Alsacia ha tenido inundaciones horrorosas; los campos están llenos de agua desde el 19 de Mayo. En varios puntos el pedrisco ha hecho pedazos todos los vidrios, y el huracán ha levantado techos y arrancado árboles. Mulhouse parece una ciudad bombardeada.

Además los fenómenos que se habian visto aparecer en Alemania en las ventanas, y que continúan hace ya dos meses en la Baja Alsacia, en Mertzwiller, Mothern, Danendorf, Quberrach y sus alrededores, se ven ahora en Strasburgo, Scherwiller, Chatenois. Sobre las vidrieras se ven pintadas cruces, soldados, cañones, santos; en Soufflenheim nuestras Hermanas tienen, en una de sus vidrieras, la imágen del Sagrado Corazon de Jesus, muy hermosa. Los niños perciben mejor los objetos que los grandes. El vicario de aquí asegura ha visto en una vidriera un oficial que manda un ejército que sube á un alto y despliega su bandera como para animar á la tropa. Yendo un niño de viaje con su madre de Haguenau á Strasburgo, esclamó de repente: ¡Madre, madre! mire qué hermoso ejército en el firmamento y la bandera blanca que lleva el gefe. Y ciertamente la madre, lo mismo que otros viajeros, vieron este fenómeno durante algun tiempo. Otras muchas cosas de esta misma clase se reproducen, yo no cito mas que hechos enteramente verdaderos.

Todo esto son señales de la cólera de Dios; roguemos, pues, los unos por los otros, á fin de que nuestra fé no desfallezca. Aquí se hacen rogativas públicas.

En la misma carta dice lo siguente:

Tambien pongo en tu noticia dos hechos de un castigo directo del cielo contra dos personas protestantes que han tenido la audacia de insultar á la Santísima Virgen y al Santo Padre. El blasfemo contra la Virgen es un obrero de Mulhouse; ha sido castigado con la ceguera en el momento mismo de proferir la blasfemia: el otro es un posadero de Pfaffenhorff (Bajo Rhin) que ha pintado en caricatura al Santo Padre acompañado de un perro, que está ladrando; ese individuo se ha vuelto demente, ladra como un perro, y hasta despide un hedor como de perro.»

No es necesario ir tan lejos para buscar castigos ejemplares de la justicia divina; muy cerca de nosotros se deja sentir tambien la mano del Señor. Un periódico de esta ciudad, al dar cuenta de las desgracias ocurridas al tren que venia de Barcelona á Valencia al pasar por el puente de San Jorge, dice lo siguiente:

«El sábado anterior salieron de Valencia, con direccion á Barcelona dos amigos, uno de los cuales debia precisamente volver el lunes inmediato, mientras el otro quedaba en un pueblo de la línea.

Conversando estos sobre asuntos político-sociales, hubo de criticar el primero la exageracion de ciertas ideas irreligiosas, que si bien al otro no le parecian completamente admirables, sí al menos dignas de consideracion por respeto á la libertad del individuo. Creciendo de punto el calor de la discusion, dijo el que censuraba estas terminantes palabras, de las que hay testigos: «¡Amigo mio! Los que viajan con la frecuencia que V., deben tener mucho respeto á Dios. ¿Quién le dice á V. que esta misma noche no puede V. perecer por efecto de una tormenta, de un hundimiento de un puente, de una exhalacion?»

Una sonrisa del interpelado fué para el que hablaba la señal de silencio, y recurriendo á otra conversacion, vinieron á restablecer la calma en sus ánimos, llegando hasta la confianza de pedir un encargo á su contrincante, que debia tener cumplido efecto el lunes inmediato.

Corrió el tren algunos minutos, bajó el primero en el punto de su destino, y al despedirse de su compañero, le dijo: «Hasta el lunes, si Dios quiere.» La contestacion fué: «Quiera ó nó, el encargo y yo estaremos el lunes en presencia de V.»

¡Arcanos del Altísimo! ¡A Dios habrá dado cuenta de su promesa!

¡Desgraciadamente ha sido una de las víctimas!»

ANUNCIOS.

BREVE ESPOSICION

DE LA

DOCTRINA CRISTIANA,

CON ARREGLO

al Programa de esta asignatura y á la última reforma de la 2.ª Enseñanza

por D. Manuel Encinas y del Soto,

PRESBITERO,

Doctor en Sagrada Teología y Bachiller en Filosofia y Letras.

Segunda edicion, corregida y aumentada por el autor.

Esta obra se halla de venta en Valencia en la librería de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, 4, y en la de D. Jaime Feliu, plaza dels Porchets. Se espende á 8 rs. en rústica, haciéndose la rebaja de un 10 por 100 si se toman de 10 egemplares en adelante.

ALIVIO DE PÁRROCOS.

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del Señor, festividades de María Santísima y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco. —Tercera edicion, corregida y aumentada.—Esta obra consta de dos volúmenes en 8.º marquilla. Su precio 24 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 26 de Setiembre de 1872. N.º 542.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Entrada de los seminaristas.—Alocucion pronunciada por el Santo Padre el dia de la Natividad de la Santísima Virgen.—Necrologia—Mas sobre las apariciones maravillosas en Alsacia.—Anuncios.

ENTRADA DE LOS SEMINARISTAS.

Seminario Conciliar Central del Arzobispado.—Segun lo acordado por nuestro Excmo. Prelado, los alumnos internos de este Seminario deberán presentarse en el mismo el dia primero del próximo mes de Octubre.

Lo que se avisa á los interesados para su inteligencia y cumplimiento; esperando que los Sres. Curas, á quienes va dirigido el presente *Boletin*, tendrán la bondad de participarlo á los Sres. Seminaristas residentes en sus respectivas Parroquias.

Valencia 24 de Setiembre de 1872.—El Rector, *Manuel Gomez-Salazar*.

ALOCUCION PRONUNCIADA POR EL PADRE SANTO

EL DIA DE LA NATIVIDAD DE LA SANTÍSIMA VIRGEN.

El dia de la Natividad de la Santísima Virgen recibió Pio IX en audiencia solemne á los individuos de la asociacion de la *Inmaculada* que ha fundado la juventud romana para propagar la oracion contínua.

Cerca de dos mil personas de ambos sexos acudieron á felicitar á Su Santidad, acogiéndole en cuanto se presentó entre ellos con ardientes y entusiastas aclamaciones.

El presidente de dicha asociacion, Sr. D. Vicente Marini, leyó un mensage en el que manifestaba la esperanza de que la Santísima Virgen obtenga pronto el triunfo de la Iglesia y la paz universal, y Su Santidad, despues de escucharla con atencion, se dignó contestarles con las siguientes palabras:

«Bella y consoladora idea es la que acaba de espresar este jóven en su mensaje; es decir, vuestra firme voluntad de perseverar en la oracion para obtener de Dios el fin de tantos males, y el término de tantos castigos como nos afligen; y para que no sean por mas tiempo conculcados la verdad, la justicia y todos los principios de la ciencia y del deber. Mas ya que Dios lo permite, es necesario consolarse diciendo con resignacion: cúmplase la voluntad de Dios.

Seguid, sin embargo, orando, que Dios al fin acojerá vuestras súplicas, tanto mas, cuanto que la oracion puede hacerse en todos tiempos y en todos los lugares. Es verdad que la mejor oracion es la hecha en la soledad y en el silencio; pero oraba el ciego en las plazas y en las calles de Jerusalen, y su oracion fue oida; oraba Josué sobre su caballo en el campo de batalla, y su oracion le valió la victoria sobre sus enemigos; oraba la Cananea en medio de las contradicciones de los circunstantes, y sus palabras merecieron ser oidas por su constancia; oraba el hidrópico que menciona hoy el Evangelio, y oraba entre la algazara de un convite, y Jesucristo, que allí estaba, le curó.

Los fariseos no creian que fuese lícito curar en sábado á un enfermo, como si fuese cosa injusta y mala hacer milagros en dia de fiesta.

Por esto justamente les decia Jesucristo: «¡Ah, raza de víboras! ¿Quién de vosotros, si le cae su asno ó su buey en el pozo, no lo saca fuera en seguida, aun cuando sea en sábado? ¿Y por qué? Porque vuestro interés lo requiere. ¿Y quereis que yo deje de hacer milagros y de curar á un enfermo por no dar sombra á vuestra doblez é hipocresía? ¡Ah, no; y por esto se ha curado el hidrópico!»

¡Oh, cuántos hidrópicos hay que curar en nuestros dias! Hidrópicos de vanidad y de soberbia, hidrópicos de avaricia, hidrópicos de latrocinios.

Si, soberbia y avaricia, raiz y tronco son de los males que mas afligen ahora á la sociedad.

Así como á Jesucristo no se le queria permitir que curase al hidrópico en dia de sábado, así no se quiere ahora permitir que se apliquen los remedios á tantos otros que están atacados de la misma enfermedad.

Es hidropesía la usurpacion, es hidropesía la posesion que se toma de los bienes de los templos, es hidropesía todo lo que se lee en los periódicos diariamente de hurtos y rapiñas.

Y no se quiere oir las advertencias en este tiempo tan material en que se ha perdido toda idea de espíritu. Esta gente domina por su interés, pero si sigue adelante así, si no vuelve á la práctica de la ley de Dios, si no desiste de las rapiñas, si no quieren oir las justas censuras es de creer que esta gente está escrita en el libro de la reprobacion y del anatema.

Reducida la sociedad á esta gran miseria, funda su esperanza en no sé qué Areópago, que se halla reunido en estos momentos. Pero este Areópago es puramente humano, y quizás y sin quizás, alguno de los areopagitas es enemigo declarado del catolicismo. Si es voluntad de Dios, en su infinito poder, hacer un milagro como siglos há, es decir, si este areopagita, en vez de hablar contra la religion católica, imitase á Balaam, que, enviado para hablar contra el pueblo de Dios, se vió obligado una vez en el lugar, á dar alabanzas y bendiciones, y hablase en favor del catolicismo, ¡oh! entonces estaríamos en el caso de bendicir de nuevo al Señor, pues veríamos cesar la opresion de la Iglesta católica.

Quisiera prolongar este discurso, pero el gran calor y la estrechez de esta sala me lo impiden. Terminaré con una palabra sobre la fiesta del dia. Por tanto, me vuelvo hácia nuestra santa patrona, la bienaventurada *Virgen Maria*, cuya natividad celebramos hoy.

¡Oh! La natividad de *Maria*, anuncia una gran alegria para el mundo entero (1).

La Santísima Virgen nace y se eleva como aurora que anuncia la paz, y que un dia saldrá de su seno el Rey del cielo. Roguemos, pues, á esta santa niña, y saludémosla, mas con el corazon que con la boca. ¡*Salve, oh Reina*! Con mi pueblo aquí presente, yo os saludo: ¡*Salve, oh Reina*! Vos sois la madre de misericordia. ¡Ah, por piedad, guardad á vuestra Roma! Volved hácia nosotros esos vuestros ojos de misericordia. Volved esos vuestros ojos de Madre hácia vuestra ciudad, y guardadla contra los errores que aparecen por todas partes y que merecen ser desvanecidos y destruidos por Vos.

Madre de piedad y de misericordia, venid en nuestro auxilio. Vos sois mas poderosa que todos los ejércitos del mundo. Vos sois la reina de cielos y tierra. Por la voluntad de Dios os están sometidas todas las cosas. ¡Ah! devolvednos la tranquilidad, por la cual suspiramos. Librad á este pueblo de tantas desdichas, y os ofreceremos acciones de gracias y alabanzas porque os habeis mostrado siempre propicia á derramar vuestra proteccion sobre nosotros.

¡Venid, oh *Maria*, y venid á socorrernos, sobre todo en la hora de nuestra muerte, para que podamos entregar nuestras almas en vuestras manos! En ese momento alcanzadnos de Dios una bendicion que nos consuele, nos fortifique y nos dé ánimo para triunfar de nuestros enemigos, para alabaros y bendeciros por siempre en el Paraiso.

Benedictio Dei, etc.»

NECROLOGIA.

El dia 18 del presente mes falleció D. José Usedo y Lláser, Beneficiado de la parroquia de San Bartolomé de Valencia, á la edad de 68 años.

R. I. P.

(1) Gaudium annuntiat universo mundo.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

Acerca de las apariciones extraordinarias en Alsacia de que hablamos en nuestro número anterior, ha publicado el *Boletin Eclesiástico* de Sevilla lo siguiente:

«APARICION PRODIGIOSA DE SIGNOS RELIGIOSOS.

Los habitantes de Alsacia, de Lorena y del Gran ducado de Baden están consternados, segun dicen los periódicos franceses, á causa de haberse observado en muchos pueblos un fenómeno notabilísimo, y que en vano tratan de explicarse sábios é ignorantes.

Consiste este sorprendente hecho, y téngase en cuenta que nosotros nos limitamos á referirle sin afirmarle ni negarle, en haber aparecido algunos dias, en las vidrieras de las ventanas cruces pintadas, calaveras, ataudes, armas y varios otros objetos de esta naturaleza. Los curiosos acudian á contemplarlos, creyendo al principio que eran debidos á algun bromista; pero cuando los dueños de las casas, cansados de aquella exposicion, pretendian borrar las figuras, vieron que eran vanos sus esfuerzos, y que no habia reactivos químicos capaces de deshacer tan misteriosas pinturas. Apelaron entonces al recurso de romper los cristales, pero tambien fue vano, pues que, en cuanto se rompia uno, aparecian los signos antedichos en otro. En algunas partes se rompieron todas las vidrieras, se pusieron nuevos cristales, y todos se cubrieron al poco de las figuras. El pánico entonces fue general, nadie tomó á broma las apariciones y creció sobre manera al saber cada pueblo que en los inmediatos sucedia lo mismo.

En Seltz, mientras paseaba la gente en la féria, viéronse algunas de estas figuras, y todo el mundo echó á correr. En Rastadt aparecieron las cruces misteriosas tambien durante la féria, y al dia siguiente los cristales del ayuntamiento, de

los cuarteles y de más de setenta casas particulares ostentaban las misteriosas señales. Cerráronse las ventanas, y al instante se trasladaron las cruces á otras, y así se fueron paseando con gran asombro de los habitantes, de los cuales unos lloraban, otros juraban y otros bramaban de cólera pensando que eran juguetes de algunos embaucadores.

La generalidad del hecho y su simultaneidad en muchos puntos demostró que no era un juego de prestidigitacion, y entonces intentaron algunos espíritus fuertes explicar el fenómeno, no logrando, como sucede siempre, mas que decir simplezas que nada explicaban.

En Strasburgo, el 21 de Mayo, en la ventana de una escuela apareció una imágen de la Virgen, rodeada de figuras simbólicas y de cruces negras, como las que se habian presentado en otros puntos.

Se comprende fácilmente el asombro que todas estas apariciones han causado, y en vano tratan de pintarlo las muchas cartas que publican los diarios franceses. Por lo pronto el Señor de Bismark, á quien le han hecho muy poca gracia, ha mandado á la prensa alemana que no hable del asunto; pero la prensa alemana ya habia hablado en los primeros dias para explicar el hecho, confirmando de este modo su existencia.

Nosotros, como hemos dicho ántes, no queremos ni tratar de explicarle, ni calificarle como natural, ni como maravilloso. Unicamente hablamos de él porque periódicos tan graves y tan sérios como el *Univers*, lo tienen por incontestable, y personas de gran sabiduría y talento aseguran bajo su firma haberlo visto.

El Echo de Roma, correspondiente al 22 de Junio, dice:

«El suceso de la aparicion de las cruces misteriosas en la Alsacia y Alemania, es cierto, aunque sigue siendo inexplicable. Las conjeturas científicas hechas hasta aquí no han satisfecho á nadie y el milagro tampoco está declarado.

Sin embargo, el fenómeno misterioso preocupa todas las almas y la emocion que domina á los pueblos es grande.

La Academia de Ciencias deberia enviar una comision á

aquel pais. Si el hecho es puramente natural, los sábios le darian una explicacion, y esto redundaria en prestigio de la ciencia y en honor de la Academia por haber explicado lo que no lo ha sido hasta hoy, lo que parecia verdaderamente maravilloso, y de haber tranquilizado á las poblaciones alarmadas.

Si, por el contrario, el fenómeno es superior á las investigaciones científicas, será indudable que hay en él alguna cosa estraña y superior á la ciencia, y la Academia, que exige milagros, tendrá ocasion de acreditar la existencia de uno.

La Academia no puede temer comprometer su reputacion en estas investigaciones: el hecho bien lo merece; los sábios del otro lado del Rhin se han afanado por explicarlo, consiguiendo únicamente sentar hipótesis mas ó menos ridículas. No se trata de una manifestacion aislada, dudosa, discutible, que no merezca detenido exámen. El acontecimiento es grave y general, y afecta á una poblacion entera. Los comisarios del Instituto serian bien acogidos en todas partes, si vinieran como mandatarios de la ciencia, con la mision benéfica de tranquilizar los espíritus.

Si el Instituto envia una comision á Alsacia, nosotros le exigimos que se componga no de sábios cristianos, que por fortuna tiene en su seno, sino de escépticos de gefes notorios de la incredulidad, de verdaderos representantes de la ciencia moderna, M. Robin con su microscopio, M. Delaunay con su telescopio, M. Bertrand con sus ecuaciones algebráicas, M. Broca con su escalpelo, M. Wurtz con sus retortas, M. Renan con su hebreo, M. Littre con su filosofía para que la diputacion sea completa. Tambien pedimos la publicacion de su informe.—*Arturo Loth.*—(*D. L. C.*)»

ANUNCIOS.

RESPUESTAS BREVES Y FAMILIARES

A LAS OBJECIONES QUE MAS COMUNMENTE SE HACEN

CONTRA LA RELIGION.

Obra escrita en francés por el abate Segur, antiguo capellan de la prision militar de París, y traducida al castellano de la trigésima edicion francesa. Segunda edicion española, considerablemente aumentada.—Un tomito en 16.º marquilla. Su precio 4 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

TALLER

DE

ESCULTOR Y PINTOR AL ÓLEO

DE

JOSÉ FERRANDIS GUITAVI,

establecido en esta ciudad, calle Ancha, frente á las Monjas del Pie de la Cruz número 1, piso bajo.

Recomendamos muy particularmente este establecimiento porque estamos seguros del buen cumplimiento del Sr. Ferrandis en las obras que se le confian; y, además, por las condiciones beneficiosas para el Clero con que egecutará los trabajos que se le encomienden por los señores Curas y demás encargados de las iglesias.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 3 de Octubre de 1872. N.º 543.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: El Cónclave.—Triste aniversario en Roma.—Progresos del catolicismo.—Anuncios.

EL CÓNCLAVE.

Con este título ha publicado el *Catholique* de Roma el artículo siguiente:

«El periódico ministerial la *Opinione*, preocupado sin duda por la noticia dada por su *hermana roja* la *Capitale*, de una grave indisposicion del Papa, el dia mismo en que Su Santidad, rebosando salud como nunca, recibia por centenares en su palacio á los extranjeros, la *Opinione*, decimos, siguiendo en este punto las huellas del periodismo protestante de Berlin, ocupa su atencion sobre la celebracion de un nuevo Cónclave, y expresa el deseo de que el neo-emperador de Alemania sea llamado en adelante á sancionar la eleccion de los soberanos Pontífices, fundándose en que «por »espacio de muchos siglos, al menos hasta Gregorio VII,

»toda eleccion papal necesitaba, para ser válida, de la apro-»bacion del emperador de Alemania.»

Nos tomamos la libertad, escribe con este motivo Mgr. Nardi en la *Voce della Veritá*, recordar á la *Opinione*:

«1.º Que era del todo diferente la posicion de los emperadores francos, bienhechores de la Iglesia romana, y al mismo tiempo sus protectores y defensores. Y aun diremos, que era enteramente contraria á la posicion de los actuales soberanos. Aquellos daban, estos despojan; aquellos protegian, estos persiguen.

»2.º Que entre el antiguo emperador de Alemania y el soberano Pontífice existia un vínculo de obligaciones especiales y juramentos que revestian la forma feudal y creaban por consiguiente una alianza y defensa mútua.

»3.º Que si se toleró alguna vez en las elecciones de los Papas la presencia de los comisionados imperiales, no fue por mas que por evitar desórdenes, cismas ó elecciones duplicadas que podian temerse en medio de la confusion de los partidos y de los tumultos levantados por los feudatarios.

»4.º Que en todos los casos esta especie de ingerencia de puro honor y proteccion *la queria la misma Iglesia* y cesó desde el instante en que se hizo repugnante y peligrosa.

»5.º Que el Santo-Imperio-Romano se halla enterrado de hecho hace ya sesenta y seis años, sin haber dejado ningun heredero, y el nuevo imperio prusiano-aleman no tiene ya mas relaciones con el Santo-Imperio-Romano que las que Víctor-Manuel tiene con Odoacro, aunque ambos á dos sean reyes de Italia, ó las que tiene Jorge I con Codros, aun cuando los dos sean reyes de Grecia.

»6.º Que el famoso derecho de exclusion, que concedia la Iglesia romana al Austria, á la Francia y á la España, era una tolerancia precaria y revocable, que no se fundaba en derecho alguno, y que no tenia otro fundamento que el deseo de estar en perfecto acuerdo con estos Estados, que desde luego miraban como uno de sus primeros deberes, el respetar y proteger la religion católica. Y como hoy dia se

han cambiado las condiciones políticas, y la Iglesia católica no es ya ni la mas privilegiada ni la mas protegida en esos Estados, que los anabaptistas, los cuáqueros ó los judíos, nos parece por lo mismo algo singular, que se invoque una concesion inherente á un estado de cosas, que no existe hoy dia.

»7.° Jamás se concedió la mas pequeña ingerencia y mucho menos el derecho de exclusion en las elecciones de los Papas, ni á la Prusia, ni á *ninguna potencia no católica*; es por lo tanto una grande locura imaginar, que una potencia protestante, hoy dia, abiertamente perseguidora de la Iglesia, puede abrigar la pretension de mezclarse de manera ninguna en la eleccion del Papa.

»8.° Pero quizá se nos dirá: «Que ustedes quieran, ó no lo quieran, nosotros iremos, nosotros propondremos, nosotros excluiremos, ó nosotros aprobaremos. Nosotros lo queremos, nosotros lo podemos y nosotros lo haremos.» Conviene entenderse sobre este particular; vosotros podreis emplear la violencia; vosotros podreis arrestar los Cardenales electores en sus palacios, é impedirles que se reunan; vosotros podreis sobornar, si no á los Cardenales, al menos á otros personajes, usar de amenazas, aprisionar, desterrar; nosotros os creemos muy capaces de esto y de otras muchas cosas. ¿No habeis tenido valor, aunque legos y protestantes, para suspender *à divinis* á los Obispos y á los Vicarios, y expulsar de su pátria á doscientos ciudadanos alemanes porque son *Jesuitas*? ¿No os habeis atrevido á llevar de la mano á los que iban cargados de cañones y de bombas á privar á Roma de su legítimo soberano? Si hasta ahora os habeis atrevido á tanto, os atrevereis á mucho mas en adelante. ¡Pero por mas osados que seais, lo que nunca llegareis á conseguir, será arrancar á los Cardenales una mala eleccion, y hacer que una eleccion legítima, no sea reconocida y respetada por el mundo católico!»

NOTICIAS RELIGIOSAS.

TRISTE ANIVERSARIO EN ROMA.

Pio IX, rodeado de lo mas selecto de la ciudad, de sus Cardenales, de los Prelados de la córte pontificia y de los individuos de la nobleza, mientras los bandidos del 20 de Setiembre se entregaban á insensata alegría, dirigió en contestacion á un discurso que pronunció el marqués Gerónimo Caballete, las siguientes palabras:

«La Providencia permite se cometan injusticias; no nos conmovamos por eso; cuando lleguen á su último término, surgirá el dia del triunfo. Los cañonazos que he escuchado esta mañana han penetrado hasta el fondo de mi corazon. Existen demostraciones sin las cuales se puede pasar; y no son propias de los vencedores que conocen los primeros principios de la generosidad. Mas los hombres que han mandado disparar el cañon los desconocen, y ved aquí por qué obran de semejante manera.

Esta conducta, sin embargo, no nos impide el pedir por todos, hasta por los perseguidores de la Iglesia; rogamos para que Dios se digne esclarecer su espíritu y para que los haga comprender que en medio de su ceguera trabajan mas en contra de sí mismos y de la nueva sociedad que quieren instituir sin Dios, que en contra de la esposa de Jesucristo, la que no puede perecer.

Rogad, pues, hijos mios, y recibid mi bendicion, que hago estensiva á todos los presentes y ausentes, que participen de corazon de vuestros mismos sentimientos religiosos; bendigo á vuestros amigos y á todas las sociedades católicas reunidas.

Benedictio Dei, etc.»

Despues de este breve discurso, Su Santidad ha dado á besar su anillo pastoral á muchos de los asistentes y en union de los Cardenales y muchos obispos, entre los que se veia al Sr. Hassoun, Patriarca de Constantinopla, se dirigió á la sala del Consistorio, donde se encontraban reunidas muchas personas de ambos sexos pertenecientes al patriciado romano.

Sentado Pio IX en el trono, el marqués de Serlupi se dirigió á Su Santidad, y en nombre de todos los concurrentes pronunció las siguientes palabras:

«Santísimo Padre:

En este dia que recuerda la toma de esta ciudad por vuestros enemigos, nosotros, que somos vuestros fieles súbditos, nos prosternamos ante Vuestra Santidad. En medio de la dura prueba á que os veis sometido, Dios hace resplandecer vuestra fé y vuestra constancia.

Dignaos darnos vuestra bendicion, que nos fortalecerá.»

Pio IX, elevando sus ojos al cielo, respondió en los siguientes términos:

«Yo os bendigo con toda la efusion de mi corazon á vosotros los que estais aquí presentes, y aun á los ausentes que estando animados de los mismos sentimientos se egerciten en las mismas obras buenas que vosotros.

Pensemos que estamos viviendo en un mundo lleno de tribulaciones y futilezas; ¿qué podemos hacer para salir de él? Leamos el oficio de hoy; el clero recuerda la interesante vida de Tobías, las virtudes del padre y del hijo y las recompensas que obtuvieron de Dios por sus buenas acciones.

Durante las tribulaciones y la esclavitud de un pueblo, Tobías visitaba á las familias, aliviaba sus penas, animaba y recordaba la observancia de la ley de Dios á aquellos que se habian separado de ella.

En estos tiempos de tristeza, vosotros sois como un ramillete de flores preciosas que Dios reune para esparcir el dulce perfume de la piedad; él os ha conducido aquí para oir las palabras de su indigno Vicario.

Oid lo que os dice el Vicario de Jesucristo, haced cuanto dependa de vosotros, para que ninguno de vuestros amigos se aleje del sendero de la justicia, en medio de tanto escándalo, de tanto desórden y de tanta escitacion al mal. Haced que ninguno de aquellos que os rodean olvide su carácter de cristiano ni los deberes que tiene como tal.

Que los padres y las madres de familia estén alerta y alejen el pecado de sus hijos, y que esciten á sus parientes, amigos y conocidos para que les imiten, á fin de que el pecado y la corrupcion no entren en sus casas.

Tal es el recuerdo que yo os dejo. Y á fin de que mis

palabras puedan obtener su efecto, yo os bendigo de nuevo, y os recomiendo que trasmitais esta bendicion á todos los vuestros.

Benedictio Dei, etc.»

PROGRESOS DEL CATOLICISMO.

Despues de la conversion del jóven y opulento inglés Marqués de Bute, uno de los mejores paladines que hoy tiene la propaganda católica (de que ya dimos cuenta en su dia) unas 300 personas de la aristocracia inglesa han imitado su ejemplo, y una cosa análoga sucede en Alemania, donde el Almanaque Condal nombra á catorce Condes y trece Condesas que han abjurado los errores del protestantismo.

—Los ilustres personajes Duque de Norfolk, Marqués de Bute y Lord Deubigh en nombre de sus compañeros de la *Union Católica* de la Gran Bretaña, han presentado al Parlamento una solicitud, cuyo principal objeto es que para todas las prisiones de Inglaterra donde hubiere católicos, se nombren Capellanes con el carácter de funcionarios de las prisiones con los mismos privilegios é igual autoridad de que gozan los Capellanes anglicanos de dichos establecimientos. En vista del apoyo que se presta á esta justa peticion por personas cuya nobleza, posicion y fortuna son de las mas distinguidas de Inglaterra, creemos que será atendida.

—*La Asociacion católica inglesa* prosigue sin descanso sus tareas. A fines de Agosto ha celebrado una gran reunion en Lóndres. Tratose en ella, entre otras cosas, de crear una Sociedad de Socorros mútuos. Muy pronto establecerá sucursales en Manchester, Liverpol y demás grandes centros de poblacion del Reino Unido.

—Con inusitada pompa se ha abierto en Poitiers un importante Congreso de obreros católicos, que tiene por objeto la moralizacion de las clases trabajadoras, su bienestar y la formacion de círculos que favorezcan este propósito. A este acto consolador asistieron el Obispo de la ciudad, el Prefecto del departamento, Generales, Diputados y un concurso nu-

merosísimo. Fueron notables los discursos del Venerable Prelado y del Conde Mun, jóven oficial del estado mayor.

El Sr. Bardon leyó el mensaje que dirige la Asamblea al Padre Santo, dándole gracias por la bendicion y manifestándole el deseo de que tengan pronto término sus sufrimientos. Dicho mensaje fue aprobado por unanimidad. Dióse luego cuenta de varios informes y memorias sobre los trabajos de instruccion y propaganda á que deben dedicarse los círculos de obreros. Gran número de delegados de varias Diócesis, en nombre de estas, han hecho ofrecimientos al Congreso. Al terminar la sesion todos los circunstantes fueron á la Capilla Episcopal, donde en nombre de Su Santidad dió el Sr. Obispo de Poitiers la bendicion pontificia.

—Cartas de Viena nos dan cuenta del movimiento religioso que se está verificando en todo el imperio austriaco. Aquellos católicos se limitan hoy á orar, porque preveen que los tiempos futuros son de prueba, y que es necesario fortalecerse con la oracion para poder luchar ventajosa y valerosamente contra los enemigos de Dios y de la sociedad. En Austria como en Bélgica y otros paises, se han organizado con este objeto peregrinaciones religiosas, y millares de peregrinos acuden á los Santuarios mas celebrados de cada comarca. Las últimas manifestaciones religiosas de este género han sido magníficas en las diferentes provincias del imperio. Una de las verificadas en una Diócesis de Galitzia contaba 20.000 asistentes. En el Santuario de María Zell comulgaron el dia de la Virgen mas de 9.000 personas; y por la tarde 10.000 fieles, llevando cirios encendidos, acompañaban á la procesion. Los revolucionarios se muestran muy disgustados por estas demostraciones, como ellos dicen, pero no es á ellos á quienes los católicos quieren dar gusto; ni sus calumnias, ni su ódio, ni su oro podrán nada contra el entusiasmo siempre creciente de los fieles hijos de la Iglesia.

ANUNCIOS.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre la siguiente publicacion que, de seguro, ha de ser uno de los medios mas eficaces para reanimar el espíritu religioso, tan decaido, por desgracia, en nuestros dias.

Su objeto es religioso y socialmente moral, y los nombres de los

entendidos profesores que están al frente de ella, son su mejor recomendacion.

BIBLIOTECA RELIGIOSO-MUSICAL DE VALENCIA.

Dirigida por los Sres. D. Marcelino Sempere, Pbro. beneficiado, maestro de Capilla de la Catedral de Cuenca, y D. José Ubeda, aventajado organista de San Andrés de Valencia y distinguido profesor de piano en la misma ciudad.

Con aprobacion de la Autoridad Eclesiástica.

PROSPECTO.

Dos secciones abrazará esta nueva publicacion filarmónica, que pensamos dar á luz en Octubre próximo, con el objeto de que el estudio de la música tenga un halago más en estos tiempos en que se vá desarrollando de una manera tan rápida y prodigiosa.

Para distinguir el carácter de música propio de las dos secciones de la *Biblioteca religioso-musical*, las titularemos de este modo: á la primera, *La Lira del Corazon de Jesus*, puesto que esta seccion se dedicará esclusivamente á las obras pertenecientes al culto divino, como son: *misas*, *visperas*, *motetes*, *trisagios*, *rosarios*, *letanias*, *etc. etc.*, y á cantar las glorias del Sagrado Corazon de Jesus y de la Reina y Señora de este Corazon que tanto nos ama. A la segunda: *El Recreo de los Filarmónicos*, porque proporcionará á éstos toda clase de piezas de canto y piano, cuidando siempre que las letras empleadas en las composiciones musicales sean instructivas y religiosas, á fin de que se recojan ópimos y saludables frutos del mismo modo que sucede con la lectura de novelas buenas y morales.

De grande utilidad creemos sea esta nueva publicacion religioso-musical para las parroquias, iglesias, asociaciones, cofradías, hermandades, colegios, seminarios, etc. etc., pero aun mucho mas para la juventud católica de España, que tanto se interesa la impiedad de nuestros dias en desmoralizarla, valiéndose del precioso arte de la música para conseguirlo.

BASES DE LA PUBLICACION.

La Biblioteca religioso-musical repartirá á sus suscritores las dos secciones de música del 6 al 8 de cada mes, constando cada una de 8 páginas en 4.° mayor, el grabado en plancha y estampacion en buen papel.

El precio de cada seccion por separado será 5 rs. al mes. Suscribiéndose á las dos juntas, 8 rs. A los Sres. Sacerdotes, quizás se les pueda proporcionar la *seccion religiosa* por una celebracion mensual, si tienen á bien escribir á los Directores de la Biblioteca. Las suscriciones se harán por trimestres anticipados con libranzas del giro mútuo ó sellos de franqueo, certificándose las cartas y dirigiéndose á D. Antonio Sempere, calle de las Barcas, núm. 8, 2.° piso, Valencia; donde se halla la Administracion de la *Biblioteca religioso-musical*.

Los Sres. suscritores de esta ciudad á la seccion de canto y piano, tendrán la rebaja de 3 rs. cada trimestre.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 10 de Octubre de 1872. N.º 544.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Egercicios espirituales en *Sancti-Spíritus*.—Necrologia.—Decreto de beatificacion y canonizacion del V. siervo de Dios Fray Carlos de Secia.—Mensage de los católicos hirmanes al Papa.—Manifestaciones religiosas.—Anuncios.

EGERCICIOS ESPIRITUALES EN SANCTI-SPÍRITUS.

Se han celebrado puntualmente en el Colegio de *Sancti-Spíritus* los egercicios espirituales que anunciamos en el número 540 de nuestro *Boletin*.

El Clero de la Diócesis ha probado una vez mas su buena disposicion, acudiendo presuroso al llamamiento del Señor. Ni las muchas lluvias de estos dias, ni las estrechas circunstancias que le rodean, han impedido que, atravesando largas distancias y superando grandes dificultades, se presente en aquella santa casa un número considerable de Sacerdotes, contándose entre ellos algunos sexagenarios, ansiosos todos de encontrar en aquel dulce retiro y en las prácticas religiosas en que se iban á egercitar, la gracia divina que les

ayude y fortalezca para soportar con resignacion el triste estado á que se ven reducidos, y hacer frente á las diversas contradicciones que á cada paso les entorpecen el cumplimiento de sus respectivos deberes.

El director de los santos egercicios, Sr. D. Luis Badal, Vice-Rector del Seminario Central, ha sabido infundir con tanto acierto en el ánimo de los señores egercitantes el verdadero espíritu que debe guiar á todo Sacerdote católico, particularmente en nuestros dias, y ha logrado sacar tanto fruto de sus trabajos, que todos los asistentes han rivalizado en dar muestras de aprovechamiento. Todos, absolutamente todos, corrian llenos de entusiasmo en pos del Sr. Badal que, con su palabra fácil, sencilla y llena de uncion religiosa, así como con sus virtuosos ejemplos, se ha ganado á todos, y ha tenido la dicha de ponerlos en el camino de la verdadera felicidad.

El dia 3 de los corrientes se dió fin á los santos egercicios con una solemne funcion religiosa, estando S. D. M. manifiesto. Cantó la misa el Sr. D. Luis Bádal, despues de la cual se entonó un solemne *Te Deum*. Concluido éste y reservado el Señor, pasaron todos á la capilla de la Purísima Concepcion donde se cantó la *Salve Regina* y *Tota pulchra*, dando fin con la antífona *Sub tuum præsidium*.

En la tarde del mismo dia principiaron á salir los señores egercitantes de regreso para sus casas, despues de una tierna y sentimental despedida. Reunidos todos dieron afectuosas gracias al Sr. Badal por su incansable celo, y á los señores Sacerdotes del Colegio por la buena acogida que les habian merecido, y habiéndose hecho mútuamente los mas sinceros ofrecimientos de una eterna amistad, se fueron retirando con el sentimiento de tener que abandonar aquella deliciosa mansion, que les habia proporcionado tantos consuelos, y de la que llevaban recuerdos imperecederos.

Felicitamos cordialmente al señor director de los ejercicios, al señor director y demás individuos de aquella santa casa y á todos los señores egercitantes porque han sabido

reunirse tan oportunamente para procurar primero su propia santificacion y despues la de todos los fieles.

Quiera Dios que los efectos de estos santos egercicios sean la santificacion de los que los han practicado, y el estímulo de los que no han podido asistir á ellos.

NECROLOGIA.

El dia 30 de Setiembre último falleció en Ibi el P. Andrés Damian Coloma y Guillen, capuchino exclaustrado, á los 60 años de edad.

R. I. P.

DECRETO *de beatificacion y canonizacion del venerable siervo de Dios Fray Cárlos de Sécia, lego profeso de menores de San Francisco, sobre la cuestion de saber si constan milagros, y cuáles, en la causa y para el efecto de que se trata* (1).

Aunque el venerable Cárlos de Sécia, franciscano descalzo, fue hace dos siglos arrebatado de este mundo, Dios, sin embargo, en su infinita sabiduria, ha decidido que fuese colocado entre los santos en estos tristísimos tiempos. Hoy, en efecto, hombres perversos han contraido alianza con el poder de las tinieblas y hacen á nuestro Señor y á su Iglesia guerra

(1) Hé aquí el texto latino:

Quamvis duobus ab hinc sæculis Venerabilis Carolus à Setia, Laicus Franciscalis Discalceatus, ab hoc sæculo sublatus fuerit, tamen sapientissimum Dei consilium statuit ut tristissimis hisce temporibus exaltaretur. Nunc enim pravi homines, inito fœdere cum potestate tenebrarum, sævissimum

cruelísima, á fin de borrar el nombre de Dios y apoderarse de su santuario. Entre tanto persiguiendo á los individuos mas eminéntes de la Iglesia, intentan apoderarse de los bienes y causar la ruina del órden sacertotal y de las comunidades religiosas. Para lograrlo con mas facilidad, esparcen las mas torpes calumnias acerca de su vida, á fin de que sean tenidos por escoria. Pero Dios, que suele proporcionar la medicina conveniente á las necesidades del tiempo, para confundirlos, ha elevado de la abyeccion á ese pobre hijo del Seráfico Francisco y le ha enriquecido con dones del cielo.

Ocurrida la muerte del venerable Cárlos, un número infinito de testimonios vinieron á confirmar su fama de santidad. Dos de ellos han sido sometidos al muy severo exámen de la Congregacion de los Sagrados Ritos una, dos y tres veces, es, á saber, en la reunion antipreparatoria habida el undécimo dia de las Kalendas de Marzo de 1867 en el palacio del Reverendísimo Cardenal Luis Altieri, entonces relator de la causa; despues en un concilio preparatorio de los Reverendos Cardenales encargados de la conservacion de los Sagrados

---

exercent bellum adversus Dominum, ejusque Ecclesiam, ut nomen Dei non memoretur amplius, et hæreditate posideant Sanctuarium ejus. Interim selectissima Ecclesiæ membra divexantes Ordinem Sacerdotalem et Regulares Familias bonis exturbare et disperdere intentant. Ad id facilius assequendum turpissimas calumnias de eorum vitæ ratione in vulgus spargunt ut omnium peripsema habeantur. Verum Deus, qui congruam temporibus adhibere solet medicinam, ad eorum perfidiam confundendam erexit de stercore pauperem hunc Seraphici Francisci filium, eumque supernis charismatibus ditavit.

Post ejus obitum eximia Venerabilis Caroli sanctitas etiam prodigiorum testimonio confirmata fuit. Quorum duo ad gravissimam Sacrorum Rituum Congregationis disquisitionem semel iterumque et tertio proposita fuere, scilicet in Antepræparatorio Conventu in ædibus Reverendissimi Cardinalis cl. me. Ludovici Altieri tunc Causæ Relatoris, undecimo Ka-

Ritos, habido en el Palacio apostólico del Vaticano el dia décimonono de las Kalendas de Febrero de 1868, y en fin, el tercer dia de las Kalendas de Agosto del año corriente en la Asamblea general reunida á presencia de Su Santidad Pio IX, en la cual el Reverendísimo Cardenal Juan Bautista Pitra, relator de la causa, habiendo propuesto la cuestion de *si constaban milagros, y cuáles, en el caso y para los efectos de que se trata*, los consultores y los Reverendísimos padres Cardenales dieron sentencia afirmativa. Contados los votos, Su Santidad no quiso declarar en el acto su pensamiento, y ordenó oraciones para impetrar luz del Padre de las luces.

En fin, escogió este dia de la Asuncion de la bienaventurada Madre de Dios para pronunciar sentencia. Para lo cual, despues de haber ofrecido devotísimamente el Santo Sacrificio en la capilla Sixtina del palacio del Vaticano, Su Santidad convocó al Reverendísimo Cardenal Constantino Patrizi, Obispo de Ostia y de Velletri, decano del Sagrado Colegio y prefecto de la Congregacion de Sagrados Ritos, y al Reverendísimo Cardenal Juan Bautista Pitra, relator de la

---

lendas Martias Anni MDCCCLXVII coacto; deinde in Concilio præparatorio RR. Cardinalium Sacris tuendis Ritibus præpositorum in Palatio Apostolico Vaticano, decimonono Kalendas Februarii Anno MDCCCLXVIII, habito: demum in Generalibus Comitis coram SSmo. Domino Nostro Pio Papa IX, tertio Kalendas Augusti anni vertentis collectis, in quibus à Reverendissimo Cardinali Joanne Baptista Pitra Causæ Relatore proposito Dubio: *An et de quibus Miraculis constet in casu et ad effectum de quo agitur?* Tum Consultores tum Reverendissimi Patres Cardinales in affirmativam inere sententiam. Suffragiis perpensis, Sanctitas Sua noluit illico suam pandere mentem, sed preces indixit ad impetrandum lumen à Patre luminum.

Tandem statuit suum proferre judicium in hac die Assumptionis Deiparæ sacra. Quapropter prius salutari Hostia in Sacello Xystino Palatii Apostolici Vaticani devotissime oblata, ad se accivit Reverendissimum Cardinalem Constanti-

causa, juntamente con el Reverendo padre Lorenzo Salvati, Coadjutor del Promotor de la Fé, y á su presencia y la del infrascrito secretario, decretó: *Constan dos milagros hechos por el venerable siervo de Dios, Cárlos de Sécia: la aparicion, despues de la muerte del venerable siervo de Dios, de un signo prodigioso en su costado izquierdo; y la curacion instantánea y perfecta de un cáncer escirroso que padecia Angela Mazzolini.*

Mandó que este decreto fuese de derecho público y se insertase en las actas de la Congregacion de los Sagrados Ritos. Dia décimooctavo de las Kalendas de Setiembre, año 1872.—*C.*, Obispo de Ostia y de Velletri.—*Cardenal Patrizi*, Prefecto de la Congregacion de Sagrados Ritos.—Lugar del sello.—*D. Bartolini*, Secretario de la Congregacion de Sagrados Ritos.

---

num Patrizzi, Episcopum Ostensiem et Veliternensem, Sacri Colegii Decanum et Sacrorum Rituum Congregationis Præfectum, itemque Reverendissimum Cardinalem Joannem Baptistam Pitra Causæ Relatorem, una cum R. P. Laurentio Salvati, Sanctæ Fidei Promotoris Coadjutore, et me infrascripto Secretario, iisdemque adstantibus edixit: *Constare de duobus Miraculis Venerabilis Servi Dei Caroli à Setia, nempe de prodigioso signo enato in sinistro Venerabilis Servi Dei latere post ejus obitum; et de instantanea perfectaque sanatione Angelæ Mazzolini à cancro scirrhoso uteri exulcerato.*

Decretum hujusmodi publici juris fieri et in Acta Sacrorum Rituum Congregationis referri mandavit. Decimoctavo Kalendas Septembris Anni MDCCCLXXII.—*C.* Episcopus Osten. et Valiternen.—*Car. Patrizzi*, S. R. C. Præfectus.—Loco † Sigui.—*D. Bartolini*, S. R. C. Secretarius.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

MENSAGE DIRIGIDO AL SUMO PONTÍFICE POR LOS CRISTIANOS BIRMANES.

La escelente revista *Misiones Católicas* lo publica en estos términos:

«¡Proteja el Señor al gran sacerdote-rey!

Al Padre de todos los fieles, que reside en Roma, cuyo nombre es el mas grande, el mas elevado y escelente de todos los nombres de la tierra; al gran sacerdote-rey, sus discípulos de Tunghoo (imperio birman) inclinan su frente para tocar sus pies soberanos.

Habiendo sabido por la gran gloria (el sacerdote) que habeis enviado aqui para que nos enseñe el camino de oro del cielo que sobre vuestra augusta cabeza, por obra de los hijos é hijas del demonio, se aglomeran innumerables aflicciones; que os encontrais como se encontró Nuestro Señor Jesucristo en poder de los nuevos judíos, y que, como San Pedro, que sufrió mucho en su prision, sufris vos tambien, los corazones de vuestros discípulos están como rodeados de fuego por el dolor que esperimentan y mueren de angustia.

A fin de que vuestras aflicciones cesen, nosotros, tanto en particular como reunidos, hemos rogado al Señor, esperando que por el favor de nuestras oraciones separará de vos las aflicciones, acordándoos una gran felicidad. Repetimos nuestras oraciones todos los dias, sin escepcion; y como quiera que hoy en dia sois pobre, os rogamos humildemente recibais en vuestras augustas manos la limosna que, empleando todo nuestro celo y amor, hemos podido reunir.

Imploramos que, usando de vuestra misericordia, tengais á bien concedernos á nosotros y á nuestros hijos el gran remedio de la santa bendicion, vos que sois el gran Pontífice-Rey.»

MANIFESTACIONES RELIGIOSAS.

La que habrá tenido lugar en el santuario de Nuestra Señora de Lourdes en los dias 5, 6, 7 y 8 del presente mes habrá sido admirable. Presidia la ceremonia el Obispo de Tarbes, y asistia y predicaba, entre otros notables oradores, monseñor Mermillot, Obispo de Ginebra.

Trenes especiales estaban preparados para los peregrinos.

—*La Gaceta de Colonia* refiere las muestras de simpatía que la poblacion de Strasburgo ha prodigado á los RR. PP. de la Compañía de Jesus, que recibieron el dia 4 del mes anterior la órden de abandonar la ciudad, para lo cual, segun la órden que se les comunicó, son completamente extranjeros. Desde el momento en que el público tuvo conocimiento del hecho, la calle de Judios, en que tienen su casa los Jesuitas, se llenó de personas de todas categorías que no han dejado de manifestar su respeto y cariño hácia los que tan arbitrariamente se ven expulsados.

—Las órdenes religiosas de Irlanda se preparan á recibir á los miembros de sus órdenes respectivas expulsados de Alemania.

ANUNCIOS.

Á LOS DEVOTOS DE MARÍA SANTÍSIMA.

En el taller de dorador de Gaspar Herrero, calle de Cuarte, bajo la capilla del gremio de Pelaires, se halla de venta un precioso grupo de escultura, de un metro de alto, compuesto de tres imágenes: la Santísima Vírgen del Rosario en el centro, y á los lados Santo Domingo de Guzman y Santa Catalina de Sena. Es propio para alguna iglesia y tambien para un oratorio particular.

Está construido hace poco por un artista de mérito, que ha fallecido.

Se dará con mucha equidad.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 17 de Octubre de 1872. N.° 545.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Advertencia sobre dispensas matrimoniales.—Necrologia.—Aviso del Habilitado del Clero.—Fiesta del rosario en el santuario de Nuestra Señora de Lourdes.—Donativo.

ADVERTENCIA SOBRE DISPENSAS MATRIMONIALES.

Habiéndose publicado en una *Revista religiosa* de Madrid, se supone, con la mejor buena fé, cierta opinion sobre dispensas matrimoniales, tomada de autores muy respetables, el *Boletin Eclesiástico* de Sevilla, que la copió, rectifica despues, y acompaña documentos que hacen insostenible aquella doctrina.

Nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, que está conforme con dicha rectificacion y documentos comprobantes, nos manda insertarlo todo en nuestro *Boletin*, para que sirva de gobierno al Clero de esta Diócesis.

Dice así nuestro cólega sevillano:

«Advertencia interesante.—Encargado interinamente en la direccion de este *Boletin Eclesiástico*, por ausencia del Pbro. Ldo. D. Antonio Florez, he insertado en el número del

viernes 30 de Agosto próximo pasado, seccion de *Variedades*, una instruccion acerca de la «Conducta del Confesor con el que, estando casado solo civilmente, pide confesion *in articulo mortis*.» Creí de buena fé que en ello no habria inconveniente alguno, habiendo visto estampada dicha instruccion, bien que sin indicarse su procedencia, en una *Revista religiosa* bien conocida y que se publica en Madrid con no pequeño crédito. Mas, como al aparecer aquella en el *Boletin*, por mas que fuese en la parte no oficial, pudiera creerse, y así se ha creido por algunos, que tal instruccion habia merecido en absoluto la aceptacion y aprobacion del Emmo. y Reverendísimo Prelado de esta Diócesis, y que en tal concepto se publicaba para que sirviese de norma á los Párrocos y Confesores, cúmpleme manifestar, por indicacion de la misma autoridad eclesiástica, que tal instruccion ha sido publicada sin anuencia ni conocimiento suyo; y que, para formar un juicio cabal acerca de la doctrina que en ella se sienta como indubitable, á saber, que «aun en el caso de haber impedimento, si es de los de derecho eclesiástico, puede pedir (el Párroco) la dispensa al Obispo, si hay tiempo para ello, y hasta dispensar él mismo, si la gravedad del mal no permite dilaciones de ningun género», conviene fijar la atencion en los importantes documentos, que á seguida de esta mi declaracion aparecen insertos.—*José Rodriguez*, Pbro.»

«*Consulta hecha por el Excmo. Sr. Arzobispo de Granada en la última Relacion remitida por él á Roma acerca del estado de su Iglesia, y resolucion de la Sagrada Penitenciaria.*

Non raro accidit quod nonnulli, non obstante aliquo sive consanguinitatis, sive affinitatis, sive alterius speciei publico, quo ligantur, impedimento, humana victi fragilitate, incestuoso concubinatu, posthabitis parochorum monitionibus, uniuntur, et in illo maritali utentes contubernio, prole etiam

ut plurimum susceptа, ad mortem usque versantur. Cum vero sentiunt se gravi invadi ægritudine, ut istius mulieris honori et prolis legitimitati consulatur, instantissime dispensationem sibi ab Ecclesia concedi supplicant, et deprecantur. In his tristissimis rerum adjunctis, instante morte, ad Sedem Apostolicam, pro opportuna impetranda dispensatione, recurrere impossibile est, et propterea, defuncto sic viro, mulier infamata, et filii illegitimi remanere perpetuo deberent. Plures Theologi Ordinarium posse in hoc casu impedimentum etiam publicum dispensare contendunt, hac inter alias ducti ratione, quia, ut ait Pignatelli: «*benignissimum Ecclesiæ mentem ita debemus interpretari, ut fideles in extremis possitos necesariis auxiliis destitui non permitat.*»

Quamvis eadem hæc opinio à clarissimis propugnetur patronis, et grabibus non destituatur fundamentis, nihilominus illi adhærere non audeo, ideoque enixe rogo EE. VV., ut declarare dignemini: 1.º, utrum in articulo mortis et in his rerum adjunctis impedimenta publica ex benigna interpretatione Ordinarius dispensare possit, ad effectum ut matrimonio contracto, mulieris honori et filiorum legitimitati consulatur; 2.º, et quatenus negative respondendum videatur, hanc facultatem à Smo. Domino pro animarum bono et salute impetrare vehementer desidero.

SACRA PŒNITENTIARIA, perpensis expositis, rescribit prout sequitur: Ad 1.ª *Negative, et Orator consulat S. Congregationem Concilii in Leodien. matrimon.* 28 *Majii* 1796.

Ad 2.ª *Non expedire.*

Datum Romæ in S. Pœnitentiaria die 18 Novembris 1870. —*R. Pellegrini*, S. P. Præfectus.—*A. Ruaini*, S. P. Secretarius.»

«Carta dirigida por el R. P. Tarquini, profesor que era de Derecho canónico en el Colegio Romano, consultor del Santo Oficio y Teólogo de la Sagrada Penitenciaria, á la Redaccion de la Revista titulada «El Consultor del Párroco,» *y publicada en esta misma, núm. del 5 del corriente mes.*

Mi muy apreciable Señor..... Estoy á V. muy agradecido por los números que me remite de su docto periódico. Aunque mis tareas me absorben todo el dia, robando un poco de tiempo á mis ocupaciones, lo leo con gran placer. Siempre lo encuentro lleno de excelente doctrina y muy buen juicio.

Permítame, sin embargo, que le haga una breve observacion acerca de la cuestion relativa á la facultad de los Obispos para dispensar á los impedimentos dirimentes, que usted trata en el número correspondiente al 1.º de Agosto.

Al exponer la doctrina de S. Alfonso Ligorio, recuerda usted con verdad que el Santo Doctor dice que Roncaglia, Pignatelli y Tamburini, atribuyen á los Obispos la facultad de dispensar *aun en los impedimentos públicos*, cuando concurren las circunstancias que pueden autorizarlos para dispensar en los ocultos, y que el mismo San Alfonso, solamente advierte que esta opinion *acaso nunca pueda tener lugar en la práctica*, mostrando así que no la reprueba en teoría.

Todo esto que V. *históricamente* dice, es exactísimo: pero siendo yo hace tiempo Consultor de la Suprema Inquisicion del Santo Oficio, y desde hace algunos años teólogo de la Sagrada Penitenciaría, puedo asegurarle que la opinion de Roncaglia, etc., ha sido reprobada.

Sin citar á V. respuestas recientes que no estoy autorizado á comunicar, le recordaré lo que se lee en la Resolucion de la Sagrada Congregacion del Concilio *Leodien. Matrimonii* 28 *Majii* 1796, la cual, como V. ve, es posterior á San Alfonso de Ligorio. En esta resolucion, pues, en el párrafo *Alii vero*, se reproducen dos decisiones, una de la Suprema Inquisicion del Santo Oficio, y otra de la misma Congregacion del Concilio, en las cuales la dicha opinion se reprueba expresamente y además se califica de falsa y temeraria.

He creido útil manifestarle esto, porque los que le han presentado objeciones, acaso no dejen de manifestárselo tambien.

Continúe V. peleando con valor las batallas del Señor y considéreme siempre como su afectísimo servidor, *Camilo Tarquini*, de la Compañía de Jesus.—Roma 29 de Agosto de 1872.»

«*Caso ocurrido en Badajóz, y resolucion dictada acerca de él por la Sagrada Penitenciaría, segun se refiere en el Boletin de la misma Diócesis, número del 22 de Agosto próximo pasado* (1).

Ticio y Berta, parientes en tercer grado de consanguinidad, hacía bastantes años que venian viviendo maritalmente, de cuya incestuosa conducta habia tenido tres hijos. Así continuaron hasta que en el año pasado de 1870, Berta enfermó gravemente hasta el punto de no haber esperanzas de salvar su vida. Fué llamado entonces el Párroco, y éste, despues de disponer, como era consiguiente, á la enferma, creyó oportuno proceder á la celebracion del matrimonio, no obstante el parentesco que entre ellos existia, por no creer obligatoria en este caso la ley del impedimento, toda vez que era difícil recurrir al Superior, y conveniente legitimar la prole habida. Verificóse en efecto el matrimonio, falleciendo Berta á las pocas horas. El Párroco puso enseguida el hecho ocurrido en conocimiento del Ordinario, no sin espresar que, al obrar así, se habia fundado en la doctrina de San Alfonso María de Ligorio. Sin embargo de que el Prelado estaba seguro de la buena fe del Párroco, no podia desconocer las circunstancias especiales que habian concurrido en el caso; y de aquí que, estimando nulo el matrimonio, lo puso asi en conocimiento de la Sagrada Penitenciaría solicitando á la vez la sancion necesaria, y esta, en su vista resolvió lo siguiente:

«Sacra Pœnitentiaria de speciali et expressa apostolica auctoritate, benigne sic anuente SSmo. Dño. Ntro. Pio IX,

---

(1) Este documento lo publicamos ya en el núm. 540 de nuestro *Boletin*, y lo repetimos hoy por ser uno de los que publica el de Sevilla.

Papa, Ordinario Pacem facultatem concedit prædictum matrimonium *nulliter* contractum ob impedimentum tertii consanguinitatis in linea collaterali gradus, super enunciato tertii consanguinitatis gradus impedimento apostolica auctoritate dispensando in Radice sanandi pro utroque foro, perinde ac si ab initio prefatum impedimentum minime extitisset, prolesque antea susceptas legitime decernendi, Contrariis quibuscumque etiam speciali mentione dignis non obstantibus. Præsentes autem litteræ cum attestatione impertitæ executionis pro quoqumque futuro eventu in cancellaria Episcopali diligenter custodiantur. Datum Romæ in Sacra Pænitentiaria die 20 Augusti de 1870.—*A. Pellegrini*, etc.»

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 4 del presente mes, en Albaida, D. Francisco Sabater y Moreno, Cura de Almudayna, á la edad de 34 años.

El dia 5 de id. D. Gaspar Perez y Seva, Diácono, Beneficiado de Chella, á la edad de 73 años.

El dia 9 de id., en Planes, el P. Joaquin Oltra, agustino exclaustrado, á la edad de 65 años: pertenecia á la Hermandad Sacerdotal.

El dia 11 de id. el P. José Martorell, franciscano exclaustrado, y en la actualidad capiscól del Colegio del Patriarca, á los 60 años de edad.

R. I. P.

Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de esta Provincia.

Desde el lunes próximo, 21 de los corrientes, queda abierto en esta Habilitacion el pago de una mensualidad del Culto de las Parroquias de esta provincia, correspondiente á Julio último.

Valencia 16 de Octubre de 1872.—El Habilitado, *Licenciado Juan Bautista Bellveser*, Pbro.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

FIESTA DEL ROSARIO EN EL SANTUARIO DE LOURDES.

En nuestro número anterior dijimos algo sobre la manifestacion religiosa que habria tenido lugar en el Santuario de Nuestra Señora de Lourdes los dias 5, 6, 7 y 8 del presente mes, y hoy podemos ya dar algunos detalles. Hé aquí como se espresan los periódicos franceses:

«El dia 5 por la tarde se cantaron vísperas y una magnífica Salve, todo con la mayor solemnidad.

A las doce de la noche del 5 al 6, empezaron á decirse misas en los sesenta y dos altares preparados dentro y fuera del Santuario, no dejando de celebrarse el Santo Sacrificio hasta las doce de la mañana.

Multitud de misas se dijeron dentro y fuera de la iglesia, y á todas ellas acudian á millares los fieles á recibir la *Sagrada Comunion*, todos llenos de fé y con una piedad y recogimiento admirables.

A las diez de la mañana, los prelados presentes fueron desde la iglesia á la pradera, donde se habia levantado un altar para celebrar la misa pontifical que dijo el Sr. Obispo de Carcasona. El de Tarbes, como prelado diocesano, pronunció una magnífica homilía á la Vírgen, esplicando el Rosario, cuya festividad se celebraba, y al terminar dió la bendicion Papal á la inmensa muchedumbre congregada.

A la una empezó la procesion de las banderas, que desde la iglesia del pueblo fueron al Santuario, mientras los prelados en otra salian á su encuentro. Reunidas ambas, fueron á la pradera, durando el desfile cerca de dos horas. Todas las provincias católicas de Francia estaban representadas. El golpe de vista que presentaban mas de cuatrocientas banderas de todos tamaños y clases, resplandeciendo unas con sus bordados de oro y seda, y otras llamando la atencion por su modestia y sencilléz, era sorprendente.

Todas ellas blancas y azules, del color de la Inmaculada, llevando á Nuestra Señora de Lourdes y debajo el nombre de la provincia, ciudad ó asociacion á que representaban.

Las de la Alsacia y la Lorena enlutadas, figuraban tambien entre las de Francia.

Colocadas todas al rededor del altar snbieron á él los prelados y cantaron las vísperas; y terminadas estas, el señor Obispo de Auch pronunció una homilía sobre la salutacion angélica, que conmovió por su dulzura y elocuencia, á los que tuvieron la dicha de oirla.

En seguida los ocho Obispos presentes se levantaron y bendijeron las banderas y á la multitud congregada bajo ellas. El tiempo magnífico, y el pintoresco paisaje de las orillas del Gave favoreció esta grandiosa ceremonia, que dejará gratos recuerdos á los católicos franceses.

Por la noche la gruta santa y los alrededores aparecieron iluminados, y multitud de peregrinos con velas encendidas recorriendo el camino del pueblo al santuario ofrecian un espectáculo tan bello como conmovedor.

Durante todas las fiestas no se han dado mas vivas que á Nuestra Señora de Lourdes, á Pio IX y á Francia, pues tanto los señores Prelados como los organizadores de la fiesta habian recomendado la mayor prudencia y moderacion, y sus palabras han sido tan atendidas que ni el mas mínimo desórden ha perturbado tan cristiana y sencilla fiesta.

Despues de la misa se envió un telégrama á Su Santidad saludándole y pidiendo la bendicion para los cien mil peregrinos.

Entre la multitud de personas que á ella han acudido figuraban diputados, escritores y militares insignes que marchaban confundidos con los sencillos aldeanos de los Pirineos, los bravos bretones, los ligeros parisienses y los tristes alsacianos y lorenenses.

Toda Francia, en fin, ha acudido á los pies de *María Inmaculada* para pedir que la proteja y la salve.»

DONATIVO.

El Excmo. Sr. D. José Eugenio Eguizabal ha regalado á nuestra escelsa patrona *María Santísima de los Desamparados*, un magnífico rosario de oro; alhaja, por cierto, de mucho valor y mérito.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 24 de Octubre de 1872. N.º 546.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Esposiciones dirigidas á las Córtes por los Prelados Diocesanos, reunidos en Zaragoza.—Adhesion del Clero Catedral y parroquial de Valencia.—Advertencia.—Anuncios.

ESPOSICIONES *dirigidas á las Córtes por los Prelados Diocesanos, reunidos en Zaragoza.*

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Los Obispos que suscriben, reunidos con el fin de solemnizar la consagracion del templo metropolitano del Pilar de esta ciudad, se ven en la triste pero indeclinable necesidad de elevar su voz respetuosa á las Córtes, reclamando un acto de rigorosa justicia en favor del Clero español, víctima del mas lamentable abandono en el pago de sus asignaciones, que legítimamente le corresponden.

No ha muchos años que la Iglesia de España poseia bienes y derechos suficientes para llenar los fines de su institu-

cion con la independencia y seguridad necesarias. Entonces nada pedia al Estado para el personal de sus ministros y las atenciones del culto; por el contrario, el Estado recibia de ella por varios conceptos ausilios y recursos que contribuian grandemente al alivio de las necesidades del Erario público. Pero fiada en la lealtad de los gobiernos de esta nacion, siempre hidalga y eminentemente católica, hizo un nuevo sacrificio que puso el sello á los que en todos tiempos y épocas venia haciendo en pró del Estado, cediendo á este sus bienes á cambio de la asignacion con que se comprometió en solemne pacto á sostener el culto y clero.

Este es el estado económico-legal que actualmente tiene la dotacion del culto y clero en España.

Este es el derecho, sin que haya necesidad de enumerar los títulos respetables y sagrados en que descansa, hablando con las Córtes, que ni los desconocen ni pueden desconocerlos.

Pero ¿cual es el hecho? ¡Ah! Doloroso es decirlo. Dos años y medio van á cumplirse durante los cuales el clero no ha percibido un solo céntimo de su asignacion personal, siendo tambien considerable el atraso con que se satisface la dotacion del culto. En tan largo período, el clero no solo ha visto defraudadas sus legítimas esperanzas en el cumplimiento de lo concordado con la Santa Sede, sino tambien desatendidas las repetidas reclamaciones de los Prelados en las que recordaban al Gobierno aquella obligacion de justicia. Escusamos describir la miseria y la situacion en estremo aflictiva á que ha reducido al clero un proceder semejante, y baste decir que existen millares de eclesiásticos que en medio de las fatigas y sudores de su trabajoso y elevado ministerio, carecen de lo mas preciso para su subsistencia, sin tener ni aun los escasos recursos con que cuenta el mas pobre menestral.

Este es el hecho, esta es la triste realidad. Sus consecuencias, atendida la fragilidad humana y la condicion de los tiempos que atravesamos, podrian hacernos temer un profundo quebranto, y aun la ruina de la Iglesia en España, si no contáramos con el auxilio de la divina Providencia y con el he-

roismo que sabe siempre desplegar el sacerdocio católico en los trances de prueba; heroismo de que, gracias á Dios, está dando al mundo altos ejemplos el clero español.

Las Córtes, en su ilustrado criterio, no pueden desconocer los funestos resultados que en el órden social y político tendria la prolongacion de estado tan anómalo, angustioso y sin ejemplo en nuestra historia ni en la de las demás naciones. Las Córtes no pueden dejar de participar de la pena que oprime á los Obispos ante la dolorosa perspectiva que se presenta á su vista en un inmediato porvenir, si no se adopta el oportuno y pronto remedio á tan grave mal.

Para alcanzarle recurren los infrascritos á las Córtes, y recurren con la confianza que les inspira la idea de que estas se componen de indivuduos españoles y católicos.

Bien sabemos que para negar al clero su legítima asignacion, se alega el pretesto de que en su inmensa mayoría no ha prestado el juramento á la Constitucion del Estado; pero las Córtes, el gobierno mismo y la España entera conocen los poderosos motivos que le retrajeron de acceder á esta exigencia, motivos que se espusieron á las Córtes en su dia por el Episcopado español, y cuyo peso, lejos de haber disminuido, se ha aumentado con las lecciones del tiempo y las enseñanzas de la esperiencia.

Por otra parte, no existe ley ni decreto alguno que haya impuesto al clero el deber de jurar la ley fundamental bajo la sancion penal de perder su asignacion; y por consiguiente, no hay de su parte infraccion ni delito alguno que pueda ser legalmente castigado con tan enorme é injusta pena. El clero tiene derecho dentro de la misma Constitucion á que no se le obligue á sellar su obediencia pasiva con un juramento que amenguaria su decoro y dignidad, por las mismas y otras especiales razones en virtud de las que no se obliga á hacerlo á los diputados y senadores de la nacion.

El gobierno mismo debia estar persuadido de la fuerza de estas consideraciones cuando en el año corriente ordenó el pago de sus atrasos al clero de la diócesis de Málaga, Sala-

manca y alguna otra, sin que fuera obstáculo para ello el no haber prestado dicho juramento.

Los Obispos que suscriben abrigan la confianza de que las Córtes españolas, elevándose sobre las pequeñas miras de partido y comprendiendo la importancia y justicia de la presente reclamacion, acordarán se realice el pago de los atrasos del clero, é impedirán por este medio la vergüenza, la ignominia y el descrédito que recaerian sobre España por falta de cumplimiento de tan sagrada obligacion.

Zaragoza 12 de Octubre, festividad de la Santísima Vírgen del Pilar, de 1872.—Miguel, Cardenal G. Cuesta, Arzobispo de Santiago.—Juan Ignacio, Cardenal Moreno, Arzobispo de Valladolid.—Fr. Manuel, Arzobispo de Zaragoza.—Mariano, Arzobispo de Valencia.—Anastasio, Arzobispo de Búrgos.—Constantino, Obispo de Gerona.—Bernardo, Obispo de Zamora.—Francisco de Paula, Obispo de Sigüenza.—José, Obispo de Santander.—Fr. Fernando, Obispo de Avila.—Francisco de Sales, Obispo de Archis.—Fernando, Obispo de Badajoz.—Sebastian, Obispo de Calahorra y la Calzada.—Juan, Obispo de Palencia.—Vicente Carderera, Vicario Capitular de Huesca.—Por autorizacion del Obispo de Tarazona y de los Vicarios Capitulares de Barbastro, Jaca, Teruel y Albarracin, Fr. Manuel, Arzobispo de Zaragoza.

AL CONGRESO.

Los Prelados que suscriben, reunidos en esta ciudad con motivo de la solemne consagracion del templo metropolitano del Pilar, acuden respetuosamente al Congreso con el objeto de cumplir un alto y muy sagrado deber. Se dirigen á los Sres. Diputados para hacerles presente que la Iglesia de España ha visto con sumo dolor el proyecto remitido á las Córtes por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, fijando definitivamente, como se dice en el mismo, el presupuesto de

obligaciones eclesiásticas y las relaciones económicas entre el Clero y el Estado.

Este proyecto introduce grandes y trascendentales variaciones en la actual organizacion de las Diócesis y del personal del Clero; en las dotaciones que en equivalencia de sus antiguas rentas le están canónica y legalmente señaladas; en la asignacion del culto ó material de las iglesias y Seminarios; en la inversion de los fondos de Cruzada, y hasta en la aplicacion de los pertenecientes á la Obra Pía de los Santos Lugares.

Nada de lo existente en estas materias se ha respetado en ese proyecto, con el que se viene á dar el último golpe al Concordato celebrado con la Santa Sede en 1851 y al Convenio adicional de 1859, infringiéndose de un modo injusto y notoriamente ilegal los principios de eterna justicia, que son la sólida base del derecho público eclesiástico, y que constituyen el fundamento de las relaciones de la Iglesia y del Estado. No parece sino que para el Sr. Ministro, que en mala hora lo ha redactado, no existe en España ni ley, ni autoridad, ni justicia, ni derechos, ni obligaciones, ni cosa alguna que el Gobierno, lo mismo que las Córtes, tengan por honor y por conciencia la indeclinable precision de reconocer y respetar en lo relativo al sostenimiento del culto católico y manutencion de sus ministros.

De aquí proviene que, para ocultar la arbitrariedad, injusticia y nulidad de las disposiciones propuestas en el proyecto, haya habido que escribir un larguísimo y difuso preámbulo en el que reina la mas lamentable confusion de ideas y doctrinas, espuestas con cierto artificio mezclándose la verdad con el error, la razon con el sofisma, la sana doctrina con los principios mas detestables, y todo con el fin de buscar el medio de eludir el cumplimiento de un tratado solemne, de privar á la Iglesia de lo suyo, de reducirla á la última miseria y á la mas humillante servidumbre.

¡Ah! Es muy cierto que de la era que se habria de inaugurar con la aprobacion de tal proyecto, y á la que, aco-

modándonos al lenguage del preámbulo, podríamos llamar era novísima, no se dirá jamás, ni aun irrisoriamente, lo que el Sr. Ministro afirma en dicho preámbulo, cuando con seriedad asegura que la Iglesia de España ha entrado en la era nueva, ó sea en la del Concordato, con la *ostentosa forma de la antigua*.

No hay que indicar á los Sres. Diputados que nada de lo que se propone en el proyecto respecto á la dotacion del Culto y Clero puede hacerse sin faltar á las leyes divinas y humanas, con inclusion de la misma ley fundamental que, al disponer en su art. 21 que la nacion se obliga á mantener el culto y los ministros de la Religion católica, es claro que habla del culto y de los ministros, segun la organizacion canónica y legal que tiene la Iglesia de España, y no segun la que á su arbitrio quiera darle un Ministro de Gracia y Justicia, mucho mas cuando por confesion propia es incompetente para ello. Muy bueno hubiera sido que esa preciosa confesion la hubiera hecho estensiva á la reforma de otros puntos del Concordato; porque es indudable que en este caso habria desistido completamente de su proyecto, puesto que habiendo intervenido las dos supremas potestades en la celebracion de aquel solemne tratado, no podria la potestad civil sin el concurso de la eclesiástica, modificarle en todos ni en cualquiera de sus artículos ó disposiciones.

Mas no se debe estrañar que el autor del proyecto haya procedido de otro modo, toda vez que se ha creido autorizado tambien para sostener en ese documento oficial que, secularizadas en España la instruccion pública y la beneficencia, han cesado para el Clero respecto de ambas cosas obligaciones inherentes á la mision divina de la Iglesia. Este es un nuevo error teológico, moral, económico y social, en que, quizás sin advertirlo, ha incurrido el Sr. Ministro. Nunca mas preciso que al presente el fiel y exacto cumplimiento del deber que tienen los Obispos de ocuparse en todo lo concerniente á la enseñanza de sus diosesanos. Y la razon es muy sencilla, pues como hoy, con arreglo á la Constitu-

cion, puede confiarse la escuela, la cátedra y la designacion del libro de testo al hereje, al judío y al ateo, llegado este caso, sería lo natural que en algunas, en muchas ó en todas las escuelas y cátedras oficiales se omitiera la enseñanza religiosa, ó que en ellas se propinara á la juventud católica el veneno de la mala doctrina.

Para evitar de algun modo este grave mal ó aminorar á lo menos sus funestos efectos, no hay en el dia, segun la legislacion vigente, otro medio legal que el de oponer á la enseñanza irreligiosa la enseñanza católica en escuelas y cátedras, establecidas á espensas ó con el auxilio del Clero; deduciéndose de aquí que, lejos de haber desaparecido para él el deber de atender á la instruccion, se ha hecho tanto mas grave y urgente cuanto su cumplimiento es uno de los medios mas eficaces para preservar á los jóvenes de la corrupcion y del error, y para satisfacer esta verdadera y apremiante necesidad de lo que en el preámbulo se llama servicio religioso.

Tampoco el Clero español, por apurada y aflictiva que sea su situacion, puede considerarse dispensado del cuidado de los pobres á pretesto de que en España existen establecimientos civiles de Beneficencia. Obrar de otra suerte seria apartarse con desdoro propio de la celestial doctrina de Jesucristo y admirables ejemplos de los Apóstoles, así como de lo que, segun se reconoce en el mismo preámbulo, ha practicado siempre la Iglesia católica.

Los Obispos y todo el clero español, á imitacion de lo que con gran desprendimiento hicieron sus benéficos y esclarecidos predecesores, seguirán partiendo con el enfermo y el indigente los últimos recursos con que cuenten para su propia manutencion, y los esponentes declaran en alta voz estar decididos á arrostrar con el favor de Dios las mayores privaciones antes que desamparar en sus diócesis al necesitado y al desvalido, hállense dentro ó fuera de los secularizados establecimientos de Beneficencia, que en número considerable fueron fundados por caritativos y generosos eclesiásticos.

¿Pero qué es lo que se propone el señor Ministro con sus ingeniosas suposiciones y estraño deslinde de los deberes del Clero? ¿Pretende, por ventura, inferir de sus capciosos razonamientos que la Iglesia de España no tiene derecho á percibir íntegra toda su actual dotacion? Así es, en efecto; mas sin razon ni justicia alguna. La dotacion actual del Clero español ha sido adquirida á un gran precio, por el valor de los cuantiosos bienes de que fue despojado ó se le ha obligado á permutar, y que, puestos en venta por la Hacienda, con mucha depreciacion en alguna época, produjeron para el Erario público la enorme suma de muchos miles de millones, á la que hay que agregar la no menos considerable que importaba el diezmo suprimido y que por él fueron indemnizados, como era justo, los partícipes legos.

Tal es el título en virtud del cual la Iglesia de España adquirió derecho á la dotacion que se le señaló en el Concordato. Ningun acreedor en el mundo podrá presentar otro, ni mas justo, ni mas legítimo, ni mas sagrado, y sin embargo, ¡quién lo creyera! con especialidad despues de la revolucion de Setiembre, se le está echando en cara todos los dias esa reducida dotacion. Se pondera con estrépito y sin cesar, se censura su cuantía, cuando esta, segun cálculo que se tiene por exacto, no llega ni con mucho al medio por ciento de parte del capital de que se la desposeyó, ó sea solo de los bienes enajenados; dato importantísimo de que ha prescindido el señor ministro de Gracia y Justicia, y que ha debido tener muy presente para no incurrir en lamentables equivocaciones y errados juicios, como le ha sucedido desgraciadamente, por valerse de otros datos estadísticos muy inexactos, verdaderas vulgaridades para el hombre entendido y de buena fe, y que con suma importunidad aduce en el preámbulo del proyecto.

A pesar de esto, se suspende el pago de dicha dotacion sin motivo, y mientras que con puntualidad cobran sus haberes las demás clases, se le deben ya por el personal dos anualidades y media, y poco menos al culto y las infelices

monjas. Contra lo espresamente estipulado, se las cercena tambien con descuentos enormes, que no se imponen á los otros acreedores. Se amenaza con suprimirla ó reducirla á la nada siempre que llega el tiempo de ocuparse del exámen y aprobacion de los presupuestos, y mientras tanto se buscan con avidez pretestos, los mas irritantes, como el del juramento, para dejar de satisfacer esta sagrada obligacion. Así se trata á la Iglesia en la católica España.

De muy diferente modo se conduce la Francia. A pesar de sus inmensas desgracias y de la revolucion tan radical y violenta que ha cambiado por completo la forma política de su Gobierno, no ha pensado siquiera, ni en los momentos de mayor apuro, en suscitar conflictos religiosos, en modificar ó destruir el Concordato, en turbar ó romper las buenas relaciones que con la mayor sabiduria conserva cuidadosamente con la Santa Sede; no ha pensado tampoco en disminuir ó suspender el pago, ni mucho menos privar á la Iglesia de sus rentas, ni inferirle el menor daño en los intereses y otras subvenciones, con que además de la dotacion señalada en los presupuestos generales, cuenta para la decente manutencion de sus ministros y decoroso sostenimiento del culto, sin que la inquiete, la asuste ni la alarme, que cada francés católico contribuya para dicho objeto, segun cálculo de un célebre economista de ese pais, no con una peseta y diez y siete céntimos, como equivocadamente se afirma en el preámbulo, sino con casi doble cantidad de la que se supone en el espresado documento paga cada español.

Y se conduce así porque sabe, aleccionada por una larga y costosa esperiencia, que tiene el deber de respetar la religion católica, que profesa la mayoría de los franceses; que esta religion divina, única verdadera, es una grande y urgente necesidad para el hombre, la familia y la sociedad; que solo ella, con la luz de sus dogmas, el poder de su moral y el fuego de la caridad, cuya práctica prescribe, es capaz de salvar á los pueblos de la destruccion y la ruina; sobre todo en los momentos supremos de agitacion y de desórden, en que

á veces se decide para siempre la suerte y el bienestar de las naciones. Sabe igualmente la religiosidad con que estas deben guardar los tratados; que no es menos inviolable el derecho que la Iglesia tiene al percibo de sus rentas que el de propiedad de los particulares, y que si seria un acto reprobado é inícuo privar de la misma á cualquier ciudadano, mucho mas lo seria despojar de aquel á la Iglesia. Sabe, por último, que un Gobierno justo, en lugar de quitar, garantiza los derechos adquiridos por título legal, y que aun el sultan, creyéndose árbitro de la vida y bienes de sus vasallos, respeta las propiedades destinadas á las mezquitas como cosas sagradas, sin que jamás alguno de ellos se haya atrevido ni aun á disminuir los fondos, una vez asignados al ejercicio del culto y al sostenimiento de sus sacerdotes.

¿Y será posible que el Congreso español observe en tan importante y trascendental materia una conducta menos justa, equitativa y patriótica? No. Sin faltar á sagrados deberes ni prescindir de las elevadas consideraciones que el honrado y hábil politico debe tener muy presentes para el acierto en sus acuerdos y determinaciones, no es creible que preste su aprobacion á un proyecto, en el que, contra toda razon y toda justicia, de una manera irrisoria y con escándalo del pais, se deja á la Iglesia sin recursos, se dan por suprimidas muchas diócesis para el efecto del pago, se deprime á los Párrocos hasta el punto de hacerles depender de los ayuntamientos, se considera á los demás eclesiásticos constituidos en dignidad y á los mismos Obispos como empleados subalternos de la administracion, sometiéndolos á las diputaciones provinciales, y se impone á los pueblos la carga de pagar el sostenimiento del culto y del Clero, despues de haberse el Erario aprovechado de los cuantiosos valores de los bienes eclesiásticos vendidos.

Se quiere, en fin, que cambiándose sin consentimiento del acreedor la persona del deudor, se subroguen las provincias y los municipios en lugar del Estado, y por consecuencia, que los pueblos paguen las obligaciones eclesiásti-

cas, sin darles para que lo puedan ejecutar otro recurso que el de los fondos de Cruzada, los cuales acabarán de desaparecer en el momento que los fieles sepan que su importe se entrega á los ayuntamientos, y que el poder civil, sin anuencia de la Santa Sede, ha variado el objeto de su inversion, que, segun el Convenio adicional, debe ser *esclusivamente* el sostenimiento del culto, y se pretende imponer á los pueblos ese gravámen cuando apenas pueden ya solventar las enormes contribuciones que sobre ellos pesan, y cuando necesariamente han de aumentarse de un modo estraordinario y progresivo si llegan á aprobarse los proyectos presentados á las Córtes por el señor ministro de Hacienda.

Claro es que las consecuencias de esa incalificable medida habria de sentirlas muy pronto la Iglesia de España. Quedaria indotada por completo, y desde 1.º de Enero del presente año no podria reclamar ni aun lo que tiene devengado durante el mismo, y se ha pagado ya á los eclesiásticos juramentados, y tambien á algunas diócesis mas afortunadas que las restantes; pues para que nada falte á dicho proyecto, adolece de otro vicio que lo hace todavía mas odioso, y que procuraron evitar siempre los sábios y justos legisladores, cual es el dar efectos retroactivos á sus desastrosas disposiciones.

Sancionarlas por medio de una ley, equivaldria á apoderarse de nuevo violentamente y con engaño de lo que á la Iglesia pertenece, atentado sacrílego que solo han cometido los malos Gobiernos y los malos príncipes, un Juliano el Apóstata, un Federico de Sajonia, un Enrique VIII y algunos otros por el estilo, que en vano buscaron pretesto para cohonestar su conducta, hija tan solo de la irreligion y de la avaricia.

Deber, pues, del Obispo católico, es oponerse á que se sancionen esas medidas tan injustas, entre las cuales hay algunas que restringen la libertad de adquirir que tiene la Iglesia, cuando nuestras leyes no lo hacen con ningun particular, corporacion ó compañía secular, sino para impedir la usurpacion de bienes ó derechos agenos. La justicia apenas sufriria que se les prohibiera hacer nuevas adquisiciones, ni

que se pusiera tasa á estás, y ambas cosas se establecen en el referido proyecto. La razon levantaria el grito al cielo si enmudeciera la Religion.

Apoyados los que suscriben en la una y en la otra, elevan su voz para rogar al Congreso lo deseche, acordando se guarde y cumpla en todas sus partes el Concordato, ó en otro caso admitirles la protesta que desde ahora formulan por no reconocer en la potestad temporal competencia alguna para modificar por sí sola, alterar, variar y menos revocar en todo ó en parte dicho pacto solemne, celebrado entre la nacion y la Santa Sede. El es en la actualidad la única ley vigente en la materia, y á la que, mientras no se reforme con intervencion de la autoridad de la Iglesia, se atendrán siempre, considerando nulas y de ningnn valor ni efecto cuantas se promulguen en contrario.

Estas leyes no producirian otro resultado que el de promover nuevos y gravísimos conflictos, introduciendo una gran alarma y perturbacion en las conciencias. Los Prelados, en cumplimiento de sus deberes y en uso de la divina autoridad de que están revestidos, viendo perecer al Clero y que el culto no puede sostenerse, se encontrarian precisados á señalar en sus respectivas diócesis las cuotas en fruto ó en dinero con que los fieles debian atender á tan urgentes é imperiosas necesidades. Acatando sus diocesanos las prescripciones de la ley de Dios, natural y positiva, no podrian menos de obedecer aquellos mandatos si fuesen buenos católicos, y los compradores de bienes eclesiásticos, además del daño que recibirian en el precio y estimacion de estos, esperimentarian las pasadas ansiedades, que se habian calmado con el Concordato.

La Iglesia de España no debe quedar indotada. Tiene un derecho inconcuso á toda su actual dotacion, al mismo tiempo que el deber de oponerse decididamente á toda ley ó disposicion en que no se le reconozca este derecho, y el de impedir, por cuantos medios legítimos están á su alcance, que sin el espreso consentimiento de la Santa Sede y por sola la voluntad del poder civil se lleve á efecto en lo relativo á

las obligaciones eclesiásticas y modo de satisfacerlas, el proyecto de que se trata, cuyo objeto, dígase lo que se quiera en la esposicion que le precede, en realidad no es otro que el de acabar de destruir y anular el Concordato, con grave daño de la Iglesia y del Estado. Los que suscriben incurririan ante Dios y los hombres en una grande responsabilidad si no se apresurasen á presentar al Congreso esta respetuosa reclamacion y protesta.

Zaragoza 12 de Octubre, festividad de la Santísima Vírgen del Pilar, de 1872.—Miguel, Cardenal G. Cuesta, Arzobispo de Santiago.—Juan Ignacio, Cardenal Moreno, Arzobispo de Valladolid.—Fr. Manuel, Arzobispo de Zaragoza.—Mariano, Arzobispo de Valencia.—Anastasio, Arzobispo de Burgos.—Bernardo, Obispo de Zamora.—Francisco de Paula, Obispo de Sigüenza.—Fr. Fernando, Obispo de Avila.—Fernando, Obispo de Badajóz.—José, Obispo de Santander.—Francisco de Sales, Obispo de Archis.—Constantino, Obispo de Gerona.—Sebastian, Obispo de Calahorra y la Calzada.—Juan, Obispo de Palencia.—Vicente Carderera, Vicario capitular de Huesca.—El Obispo de Tarazona, enfermo, y los Vicarios capitulares de Barbastro, Jaca, Teruel y Albarracin, mis sufragáneos, se adhieren á esta esposicion, y en virtud de autorizacion suya, lo firmo, Fr. Manuel, Arzobispo de Zaragoza.

ADHESION *del Cabildo Metropolitano y Clero de Valencia á las anteriores esposiciones.*

AL CONGRESO DE SRES. DIPUTADOS.

El Cabildo y Clero Metropolitano, el Parroquial y Beneficial de Valencia acudimos reverentemente ante el Congreso de Diputados de la católica nacion española, y en uso de nuestros legítimos derechos esponemos, que: Intimamente

unidos é identificados con su dignísimo Prelado, y los Eminentísimos Sres. Cardenales, M. RR. Arzobispos, y Reverendos Obispos que firman las dos esposiciones dirigidas por ellos á las Córtes, fechadas en Zaragoza á los 12 dias del presente mes y año, nos adherimos de nuestra propia voluntad, y expontáneamente á lo por ellos expuesto en las mismas; y que, en lo compatible, salva siempre su mision y reverencia, las hacen suyas.

Sí: señores Diputados; pedimos á las Córtes, lo que ellos piden; reclamamos lo que reclaman, y protestamos lo que protestan.

Pedimos lo que por tantos títulos de Justicia se nos debe; nuestra cóngrua sustentacion con arreglo á lo dispuesto en el Concordato de 1851: reclamamos los derechos de la Iglesia, y su libertad en el egercicio de su ministerio: y protestamos contra la ingerencia de la potestad civil en materias eclesiásticas.

Dios nuestro Señor ilumine al Congreso de Diputados de esta nacion eminentemente católica, para que apreciando debidamente el estado aflictivo en que la Iglesia y sus ministros se encuentran en España, procure remediarlo, como de todo corazon se lo suplican al Todo-Poderoso los que suscriben.

Valencia y Octubre 22 de 1872.—Lorenzo Carcavilla, Dean.—Julian Blazquez, Arcipreste.—José Gonzalez y Gonzalez, Arcediano.—Manuel Santiago Moreno, Chantre.—Bernardo Martin, Maestrescuela.—Leonardo Lopez, Canónigo.—Jaime Lopez Cuevas, id.—Francisco Peris, id.—José Matres, id.—Manuel Cabello, id.—Miguel Sebastian, id.—Antero Casaban, id.—Manuel Gomez Salazar, id.—Juan Carrasco Lopez, id.—Ricardo Arteaga, id. Magistral.—Vicente Gavaldá, id Penitenciario.—Benito Mayalde, id.—Marcos Gimenez, id.—Francisco de Paula Tarin, id.—Cárlos Máximo Navarro, id. Lectoral.—Por el Sr. Tesorero D. José Parrilla, por D. José Ortiz, Doctoral, y por D. Francisco García Lopez, Canónigo, que se adhieren y me han autorizado, Francisco de Paula

Tarin, Canónigo.—Por D. Florentino del Molino, ausente, y por mí, José Melo, Beneficiado.—José Martí, id.—Por Don Rafael Alcaraz, ausente, y por mí, Fernando Larcada, id.—Por D. Vicente Mollá, ausente, y por mí, Bernardino Segura, id.—Pascual Torrent, id.— Casimiro Ruiz Cáceres, id.—Rafael Maneja, id.—Francisco Bañuelos, id.—Luis Ballester, Capellan.—Vicente Pedrós, id.—Francisco Delgado, id.—Por D. Juan Mora, ausente, y por mí, Vicente Rocafort, Maestro de Ceremonias.—Por sí y á nombre de sus respectivos Cleros, los señores Curas párrocos siguientes: Joaquin Ortolá, de San Miguel.—Gabriel Sanz, de San Lorenzo.—Sabas Galiana, del Salvador.—Lorenzo Belenguer, de San Bartolomé.—Vicente Ripoll, de San Esteban.—José Vidal, de San Valero (Ruzafa).—Salvador Pastor, Rector de San Nicolás.—Manuel Artigas, Ecónomo de Santa Cruz.—José Linares, id. de San Martin.—José Vicente Torres, Ecónomo-Prior de San Juan del Hospital.—Santiago Pascual, Rector de los Santos Juanes.—Baltasar Palmero, Ecónomo de Santo Tomás.—Por sí y á nombre del Sr. Cura de San Pedro, Bruno Branchadell, Coadjutor.—Por el Sr. Cura de San Andrés, ausente, Vicente Lanzuela, Decano.—José Ferrandis, Cura de Benaguacil.—José Vicente Domenech, id. de Foyos.—Carmelo Gonzalez, id. de Godella.

ADVERTENCIA.

Para que los anteriores documentos puedan ir íntegros en un solo número, se publica el presente de diez y seis páginas ó sea doble de lo ordinario, por cuya razon no habrá *Boletin* en la semana próxima, á no ser que ocurra alguna urgente necesidad.

ANUNCIOS.

CATECISMO EN EJEMPLOS

Ó DOCTRINA CATÓLICA

esplicada con muchos y notables hechos históricos, parábolas y comparaciones, que publicó

EL ILMO. SR. DR. D. MIGUEL PRATMANS,

OBISPO DE TORTOSA.

Segunda edicion retocada, ó mejor refundida, por el R. P. José Mach, Misionero de la C. de J.

Véndese á 11 rs. ejemplar, encuadernado en pasta, en la librería de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

BREVE ESPOSICION

DE LA

DOCTRINA CRISTIANA,

CON ARREGLO

al Programa de esta asignatura y á la última reforma de la 2.ª Enseñanza

por D. Manuel Encinas y del Soto,

PRESBITERO,

Doctor en Sagrada Teología y Bachiller en Filosofía y Letras.

Segunda edicion, corregida y aumentada por el autor.

Se vende á 6 rs., en la librería de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 7 de Noviembre de 1872. N.º 547.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Advertencia importante.—Aviso sobre la distribucion de los sumarios de la Bula.—Adhesiones del Clero de la Diócesis.—Necrologia.—Abjuracion de un apóstata.—Anuncios.

ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado.—Con el beneplácito de nuestro Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo se remite con el presente *Boletin* una circular de la Asociacion de Católicos de esta ciudad; y S. E. I., que la ha leido con emocion y está en un todo conforme con su contenido, tiene vivo interés en que los señores Curas y demás individuos del Clero secunden los laudables esfuerzos de la misma Asociacion, en el cumplimiento de un precepto tan importante como el de la santificacion de los dias festivos.

Valencia 5 de Noviembre de 1872.— *Bernardo Marlin*, Canónigo Dignidad, Secretario.

Aviso sobre la distribucion y rendicion de cuentas de los sumarios de la Bula.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE ESTE ARZOBISPADO.—Debiendo procederse inmediatamente á la distribucion de los sumarios de la Bula de la Santa Cruzada é indulto cuadragesimal, correspondientes á la predicacion del año 1873, encargo á los señores Curas, Ecónomos ó Coadjutores de las parroquias de la Diócesis, lo comuniquen á los espendedores de sus respectivas feligresías, á fin de que reunan los sumarios que tengan sobrantes y la cuenta de los espendidos para entregarla al Receptor D. Silvino Beneyto y Español, si quieren evitarse la molestia de haberla de presentar en esta administracion.

Valencia 28 de Octubre de 1872.—*Lorenzo Carcavilla.*

ADHESIONES DEL CLERO DE LA DIÓCESIS.

Se han adherido á las esposiciones dirigidas á las Córtes por los Prelados Diocesanos, reunidos en Zaragoza, los individuos del Clero de este Arzobispado que, en union de sus respectivos arciprestes, firman, y son los siguientes:

Arciprestazgo de Albaydá: José Pastor, Cura Arcipreste de Albayda.—José Tormo, Coadjutor de id.—José Vidal y Vidal, Coadjutor de id.—Vicente Blasco, Beneficiado de id.—José Giner, Pbro. id —Francisco Giner, id. id.—Luis Soler, id. id.—

José Penalba, id. id.—Sebastian Dominguez, Cura de Adzaneta. —Julian Euguix, Pbro. de id.—Rafael Mas, Coadjutor de id.— Miguel Soler, Cura de Bélgida.—José Ramon Fornet y Tormo, Coadjutor de id.—Felipe Belvis, Cura de Confrides.—Vicente Montoro Ferrando, Cura de Otos.—José Pascual Vidal y Riera, Ecónomo de Beniadjar.—Francisco Moltó y Amat, Ecónomo de Rafol de Salem.—José Sanmartin, Cura de Castellon del Duque.—José Estruch, Beneficiado de id.—Juan Bautista Tormo, Coadjutor de Ayelo de Rugat.—Rafael Sales, Ecónomo de Montichelvo.—José Chicoy, Ecónomo de Terrateig.—Miguel Cerdá Vidal, Coadjutor de Benicolet.—José Cervera, Cura de Luchente.—Eugenio Ramon Perez, Coadjutor de Pinet.—José Santandreu Aranda, id. de Cuatretonda. —Hermenegildo Ferrando, Beneficiado de id.—Vicente Gabriel Climent, id.—Francisco Soler, Coadjutor de Puebla del Duque.—Francisco Martinez, Cura de Beniganim.—José Fortuño, Beneficiado de id.—Miguel Pastor, Coadjutor de id.— Por autorizacion de D. Francisco Martin, Beneficiado, y de D. Miguel Llopis, Pbro. de id., ausentes, Miguel Pastor, Coadjutor.—Pascual Plá, Pbro. de id.—Pascual Riera, id. id. —José Salvador, id. id.—José Vicente Benavent, id. id.— Lorenzo Matheu, id. id.—José Tudela, Cura de Manuel.— Ricardo Pastor, Coadjutor de Sempere y sus anejos.—José Canet, Ecónomo de Sempere.—Vicente Sorita, Cura de Alfarrasí.—Antonio de P. Dufour, Cura de Ollería.—Juan Bautista Mateu, Beneficiado de id.—Miguel Mompó, Coadjutor de id.—Bernabé Soler, Pbro. de id.—Pascual Martí, id. id. —Bernardo Albiñana, id. id.—Francisco García Mateu, id. id. —Miguel Vidal, id. id.—Vicente Egea, id. id.—Bartolomé García, id. id.—José Chafer, id. id.—Pedro Vicente Albiñana, id. id.—José Ignacio Viñes, Diácono de id.—Bautista Albiñana, Subdiácono de id.—José Gregorio Plá, Cura de Montaverner.—Francisco Pascual, id. de Bufalit.—Vicente Catalá, id. de Palomar.—Bernardino Bella, Ecónomo de Aljorf. —Vicente Soler, Coadjutor de Benisoda.

Arciprestazgo de Carlet: Pascual Fenoll, Cura Arcipreste de Carlet.—Francisco Vives, Pbro. de id.—Joaquin Castellano, id.—Antonio Calvo, Cura de Monserrat.—Luis Navarro, Coadjutor de id.—Francisco Barrachina, Ecónomo de Real de Montroy.—Rafael Ballester, Cura de Montroy.—Francisco Giner, Coadjutor de Catadau.—Juan Bautista Grau, Cura de Benifayó.—Vicente Vilanova, Coadjutor de id.—Francisco Laguarda, Cura de Montortal.—Melchor Panadés, id. de Lombay.—Vicente Cabanes, Coadjutor de Alfarp.—José Pavia, Cura de Alginet.—Jaime Martinez, Coadjutor de id.—Antonio Martinez, Regente de Benimodo.—Vicente Juan Iborra, Cura de Alcudia de Carlet.

Arciprestazgo de Sagunto: Andrés Escolano, Cura Arcipreste de Sagunto.—Ramon Puig, Coadjutor de id.—Francisco Requeni, id. id.—Miguel Lluch, Beneficiado de id.—José Baquero, id. id.—Mariano Layron, id. id.—Francisco Cerdá, id.—Francisco Penalba, id.—Juan Bautista Pastor, id.—Francisco Payá, id.—Por mí y por el Sr. Director del Colegio de *Sancti-Spíritus*, Francisco Lacal, Vice-Rector.—Por el Regente de Serra y por el Coadjutor de Náquera, Bautista Chuliá, Coadjutor de Sagunto.—Miguel Salvador, Cura de Petrés.—Vicente Alfonso, Ecónomo de Benavites.—Vicente Claramunt, Pbro.—José Carbó, Cura de Puzol.—Por D. Andrés Claramunt, Beneficiado, por D. Juan Bautista Puchol, y por mí, José Moliner, Coadjutor.—Félix Guillot, Pbro.—Juan Ruixó, Pbro.—José Avellá, Pbro.—Vicente Ibars, Cura del Puig.—Vicente Gallach, Coadjutor de id.—Ramon Martí, id. de Puebla de Farnals.—José Sevila, Cura de Masamagrell.—Por D. Ramon Guanter, Coadjutor de Masalfasar, y por D. Agustin Morales, id. de Masamagrell, José Sevila.—Juan Mestre, Pbro.—Por D. José Garibo, por D. Vicente Martinez, y por mi, José Sales, Pbro.—Manuel Pavía, Director del Colegio de la Magdalena.—José Arroyo, Vice-Director de id.—Antonio Aparicio, Pbro.—Eugenio Ara, Cura jubilado.—Vicente Roig, Regente de Rafelbuñol.—Por D. Ramon Piquer y D. Vicente Soler, Pbros., Vicente Roig.—Francisco Esteve

Presbítero.—Por sí y por sus Coadjutores D. José Garcia y D. José Jordán, José Perez, Cura de Albalat.—Antonio Pavia, Cura de Estivella.—José Vila, Coadjutor de id.—Valeriano Miralles, Ecónomo de Gilet.—Teodoro Pons, Cura de Faura. —Francisco Martinez, Cura de Benifairó.—Vicente Ferrer, Coadjutor de id.—Matías Igual, Cura de Cuart de Sagunto.— Por los señores Curas D. Francisco Pallarés, de Algimia de Torres-Torres, D. Salvador Verdú, de Alfara de id., y D. José Gozalbes, de Canet, por los Regentes D. Salvador Pau, de Torres-Torres, D. Ramon Morant, de Algar, y D. Francisco Lostado, Coadjutor de id., competentemente autorizado, José Escolano, Cura de Sagunto.

(Se continuará.)

NECROLOGIA.

El dia 31 Octubre último falleció D. Joaquin Calabuig, Presbítero, Beneficiado de Bocayrente, á los 60 años de edad.

R. I. P.

ABJURACION DE UN APÓSTATA.

En estos desgraciados dias que atravesamos, en los que la Religion se vé tan abatida y despreciada, y los verdaderos católicos se encuentran por do quiera rodeados de disgustos y sinsabores, no deja el Señor de consolarnos de vez en cuando con algunos actos tiernos y conmovedores, como el que tuvo lugar en la iglesia de Santo Tomás de esta Ciudad, el domingo, 27 de Octubre último.

No pudiendo nosotros dar una noticia detallada de aque-

lla funcion religiosa por no haber tenido el gusto de presenciar las principales ceremonias, tomaremos lo que dice *El Católico* acerca de la misma solemnidad:

«Como oportunamente teníamos anunciado, se verificó el domingo la solemne abjuracion de los errores del mahometismo, por Vicente Marco y Soldevila, que en aquella religion tenia el nombre de Abdallá.

Un numeroso público invadia la iglesia de Santo Tomás, ansioso de ver una ceremonia tan rara en estos tiempos y de la que quizás en muchos años no se haya practicado.

A eso de las nueve y media, el reverendo clero y las comisiones de la Asociacion de católicos y Juventud católica, precedidos de la cruz, salieron á la puerta, de antemano cerrada, para recibir al nuevo hermano nuestro. Recibido éste por el señor Palmero, que celebrabá el oficio, fue conducido al altar mayor, donde hizo de nuevo la protesta de la fé católica recitadas varias oraciones, y despues de haber clamado sobre el convertido la gracia divina, éste con voz clara y sonora hizo la abjuracion de sus errores, prometiendo fidelidad á la Iglesia y obediencia al Sumo Pontífice y demás autoridades eclesiásticas.

Los dulces acentos del órgano y la voz de los Sacerdotes y seminaristas que asistian á la ceremonia y que entonaban el *Te Deum*, nos hicieron comprender que de nuevo habia sido Abdallá admitido al séno de la Iglesia, cambiando aquel nombre por el de Vicente, que recibiera en el bautismo.

Concluido este acto, el Sr. Palmero subió á la sagrada cátedra, pronunciando un notable discurso. Despues de hacer comprender lo grandioso del acto que presenciábamos, nos hizo rápidamente la historia de aquel nuevo hermano, presentándonos las vicisitudes que habian hecho de él un renegado y un verdadero musulman.

Continuó diciendo que la voz de su conciencia, las oraciones de su santa madre, sus recuerdos de la infancia, y sobre todo la gracia divina, le habian hecho volver al seno de su madre la Iglesia.

Con bellos coloridos nos pintó luego los contratiempos que tuvo que sufrir y la grandeza de su obra, pues habia abandonado las delicias de su hogar, en los que con una dulce compañera suya á quien todavía adoraba, gozaba de una cómoda posicion, por volver otra vez á la gracia del Dios de quien habia renegado.

Continuó diciendo que la accion que habia hecho de humillarse y pedir misericordia, le valdria levantarse para confundir á muchos católicos en el dia del juicio, puesto que él, que solo habia abjurado, se humillaba, en tanto que tantos otros no lo hacian, y habian hecho mas daño á la Iglesia, pues aunque se llamaban hijos de la Iglesia, habian manchado sus manos con sangre sacerdotal, habian derribado templos y se habian enriquecido con los bienes de la que llamaban su madre, cosa que Abdallá no habia hecho. Dijo que este no debia inspirarnos horror, sino cariño, pues que si algun dia habia dejado la cruz por el turbante, el Evangelio por el Alcorán y Jesucristo por Mahoma, hoy volvia, por el contrario, á dejar el turbante, al Alcorán y á Mahoma, por la cruz, el Evangelio y Jesucristo, y rogó que no le llamasen Abdallá, nombre que recordaba sus errores, sino Vicente, nombre que le hacia nuestro hermano.

Concluyó rogando dos cosas; que pidiésemos á Dios por Fatima, mujer infortunada del nuevo convertido, para que atraida por el amor de su esposo y de sus hijos, viniera á nuestra fé, coronando de este modo la felicidad de su esposo, y que no llegasen nunca á comprender sus tres hijos que iban á recibir el bautismo, que en España era menos respetado Dios que en Tanger Mahoma, y que no los sacaremos del infierno de Mahoma para meterlos en el de España; pero que confiaba en que esto no sucediese, pues que la niña habia sido recogida por las hijas de San Vicente de Paul, y de los niños cuidaban dos instituciones eminentemente católicas, la Asociacion y la Juventud católicas.

De este modo terminó el Sr. Palmero su elocuente discurso, dejando enternecido al numeroso público que le escuchaba. La misa de Mercadante, hábilmente ejecutada por la capilla del Seminario, puso fin á esta fiesta cerca de las doce y media de la mañana.

No terminaremos esta reseña sin enviar nuestra felicitacion al nuevo convertido; al Excmo. señor Arzobispo, que tanto celo ha mostrado en este asunto; al Sr. Palmero, encargado de esta mision por el Prelado, y á la Juventud y Asociacion de católicos, que tanto han trabajado en este asunto. La ceremonia del domingo dejó en todo creyente una dulce impresion que dificilmente se borrará nunca de sus corazones.»

ANUNCIOS.

REVISTA POPULAR.

SEMANARIO ILUSTRADO.

CON APROBACION DE LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre esta publicacion semanal, por ser un medio el mas á propósito para la propagacion de las buenas doctrinas.

Tenemos á la vista un número de ella, y vemos con satisfaccion que, por las materias de que trata y el órden con que las presenta, puede servir á toda clase de personas como de inocente recreo, al par que de sana y saludable instruccion.

El precio de suscricion está al alcance de todas las fortunas. Un cuaderno de 16 páginas en cuarto mayor, cuesta solamente 12 rs. al año en toda España, dirigiéndose á la Administracion; y 14, haciendo la suscricion por medio de corresponsales.

Se suscribe en Barcelona, en la administracion, calle del Pino, 5, bajo; y en Valencia, en casa de los señores Martí, Zaragoza, 15; San Fernando, 39, y Bolsería, 22.

En los mismos puntos se suscribe á la publicacion siguiente, que es tambien de sumo interés y por el estilo de la anterior:

REVISTA MENSUAL

DE LAS MISIONES CATÓLICAS.

Un cuaderno de 32 páginas en cuarto mayor, al ínfimo precio de 10 rs. al año, en toda España.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 14 de Noviembre de 1872. N.º 548.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este BOLETIN se publica una vez á la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden á cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Alocucion de Su Santidad á la Juventud Católica de Roma.—Necrologia.—El Cementerio (poesia).—Inauguracion del Templo Metropolitano del Pilar de Zaragoza.—Anuncios.

ALOCUCION DE SU SANTIDAD

Á LA JUVENTUD CATÓLICA DE ROMA.

Con motivo del aniversario del llamado plebiscito romano, la juventud católica de Roma tuvo el honor de dar al Soberano Pontífice una nueva prueba de su filial afecto, y de su aversion al nuevo órden de cosas establecido en aquella ciudad por la fuerza de los cañones de Cadorna y de las bombas de Bixio. La sala del Consistorio habia sido preparada para esta brillante reunion.

Pio IX se presentó un poco antes de medio dia, acompañado de su Corte, de cuatro Cardenales, los señores Patrizzi, Vicario de Su Santidad, Mertel, De Luca y Borromeo, y de gran número de otros personages distinguidos. A su aparicion, resonaron en la sala los gritos de ¡Viva Pio IX! ¡Viva el Angel del Vaticano! ¡Viva el Papa-Rey! ¡Viva el Pontífice de la *Inmaculada Concepcion!* ¡Viva la gloria de Italia!

Los pañuelos blancos se agitaban en el aire, y en fin, el entusiasmo llegó á su colmo. M. Tolli, jóven romano, dió lectura á un bello y enérgico mensage, al cual Su Santidad contestó con el siguiente discurso:

«Consolado por las palabras que en vuestro nombre y en el de toda la juventud romana, al menos de la que en tan gran número participa de vuestros pensamientos, acabais de dirigirme, doy gracias á Dios de que venga tan á menudo en auxilio de mi debilidad por medio de la expresion de vuestros sentimientos de lealtad, sentimientos que infunden nuevos brios, no tan solo á vosotros que los ois expresar, sino á Mí tambien que debo ser el primero en el gran combate.

»Pues bien, hoy es el aniversario de un acto que ya habeis calificado; pero rindiendo culto á la verdad, confieso que ha sido menos ruidoso, y en su consecuencia menos doloroso para Mí, á causa de no haberse efectuado ciertos actos exteriores que tuvieron lugar el 20 de Setiembre. Y en efecto, el silencio de las máquinas de guerra nos permite pasar el dia de una manera menos aflictiva.

»Sin embargo, he leido cierto escrito en donde un hombre que no cito, invita á sus colegas, incluso á todos los romanos, á celebrar la regeneracion de esta ciudad.

»Por mas que he hecho, no he podido comprender en qué ha sido regenerado el pueblo de Roma.

»¿Por ventura han librado al pueblo de esos *inmensos* impuestos que se pagaban antes del 20 de Setiembre? Creo que no. ¿Se ha expurgado de él la inmoralidad *monstruosa* que reinaba en Roma antes del 20 de Setiembre? Lo creo todavia menos. ¿Se le ha concedido la libertad que hasta entonces se le habia negado *completamente*? ¿No se ha visto cabalmente despues del 20 de Setiembre, cesar la libertad mas estimada por el corazon de los hombres honrados, la de hacer bien? Los insultos y los ultrajes de que se colma diariamente al Clero, hasta llegar al extremo de golpear y burlarse de las personas consagradas á Dios, ¿no son una violacion de la libertad? ¿En qué consiste esta regeneracion?

»Ile oido decir que se trata actualmente de un cámbio de ministerio. Yo no entro en la política ni quiero ocuparme de esas cosas, porque si no, esos señores dicen que mis discursos son políticos. Os repetiré solamente lo que he oido: es posible el cámbio de ministerio, y de este modo se adelantará para la realizacion de ciertas ideas que cada dia toman mas consistencia.

»Diré, respecto á esto, que no satisfechos de querer comerse la *alcachofa hoja por hoja*, desean hoy comérsela de un solo bocado.

»Pero así como Jesucristo, dijo á los primeros: *hypocritæ tristes*, del mismo modo podria decirse á los segundos, secuaces de la secta de los nuevos Caifás, los cuales recuerdan la palabra de ese sanedrin impío: *Expedit ut unos moriatur pro populo*, diciendo así propios: *Expedit ut multi moriantur pro populo*, pero *pro populo barbaro*, *pro populo indigno*, *pro populo peccatore*.

»Veo, sin embargo, que, á Dios gracias, los pueblos abren los ojos sobre su situacion, veo que el pueblo católico esparcido por todo el universo opone una reaccion santa y humilde al espíritu de impiedad que amenaza inundar la tierra.

»Veo acá las peregrinaciones á los Santuarios, allá las Iglesias cuyas bóvedas resuenan con las oraciones de los buenos; y esto nos da valor y nos hace esperar que Dios querrá acordarse de la hora de su misericordia antes acaso de lo que nosotros creemos.

»Demos, pues, gracias al Señor por este buen espíritu que subsiste entre los católicos y de que vosotros, los aquí presentes, dais en este momento un elocuente ejemplo.

»Así, pues, valor, sigamos los senderos de este desierto; nosotros tenemos la esperanza y la caridad que nos guian; tenemos la nube que nos señala durante el dia el camino que debemos seguir, y la nube es el recuerdo de las antiguas instituciones que han regido en esta Santa Ciudad. Esperemos que al igual de los hebreos que llegaron sanos y salvos al término, podremos despues de haber atravesado milagrosamente estos tiempos de persecucion, cantar como Moisés: *Cantemus Domino, gloriose enim magnificatus est: equum et ascensorem projecit in mare.*

(Iláse observado que al pronunciar estas últimas palabras el Papa estaba conmovido y como inspirado.)

»¡Oh! sí, plegue á Dios que en este dia anhelado de todos los buenos llegue pronto, de suerte que la juventud pueda de nuevo ser alimentada con sanas y santas doctrinas, sin ser el blanco de la persecucion, como sucede á tantos pobres religiosos que como á tímidas ovejas se ha arrancado de sus rediles, para insultarles, traerles de acá para allá y negarles sus diplomas al fin de exámen, para impedirles instruir á la juventud que lés está confiada.

»Que llegue, pues, el fin de tantos males: acelerémosle por nuestra parte por el espíritu de resignacion y de paciencia, por el espíritu de humildad, de oracion y de concordia, á fin de que Dios, extendiendo por fin su mano sobre nosotros, nos dé esta bendicion que será una prenda de consuelo y la recompensa de nuestra fé, á fin de que se disfruten de nuevo, si no los bienes, porque sobre la tierra es preciso sufrir siempre, al menos la paz y tranquilidad que hemos perdido.

»Bendígaos Dios, mis queridos hijos, bendígaos en vuestros cuerpos y en vuestras almas, bendiga vuestras familias y á vosotros en el tiempo y en la eternidad, á fin de que podamos encontrarnos juntos en el cielo para cantar delante de Él en los siglos eternos las bendiciones que debemos á su misericordia.

Benedictio Dei, etc.»

NECROLOGIA.

El dia 11 del presente mes ha fallecido el P. Juan Saula, carmelita descalzo exclaustrado, y últimamente Beneficiado de Santa Catalina de Valencia, á la edad de 60 años.

R. I. P.

Con el mayor gusto insertamos la siguiente composicion de un antiguo amigo nuestro, seguros de que agradará á nuestros lectores:

EL CEMENTERIO.

En vano silba pavoroso el viento
Y el ciprés funerario me saluda,
Nada, nada torcer puede mi intento,
Ni mi celo entibiar, un Dios me ayuda;
Tranquilo desde el alto firmamento
Su poder de los pérfidos me escuda,
Y á estudiar en un libro misterioso
Este sitio visito presuroso.

Sitio terrible que á la par impone
Al fuerte jóven y al anciano inerte;
Término de los planes que compone
Fiado el hombre en la voluble suerte:
Dios que su arbitrio, del mortal dispone,
En los brazos le entrega de la muerte,
Y escribe en la pared de un cementerio
El porvenir oculto entre el misterio.
Aquí está el libro que al mortal dirige
Para la voz ahogar de sus pasiones:
Aquí el alma estudiosa solo exije
Que las tumbas le dicten sus lecciones.
La tierra misma en que el asiento elige,
Aunque muda, le preste sus razones;
Este es el libro en que estudiar debemos
Los que á la vida del dolor nacemos.
Todos aquí se miran igualados:
Aquí no hay distincion, ¡como en el cielo!
Las coronas, las mitras, los cayados
Disipa el tiempo, cual el sol en hielo:
Pues aunque observo séres colocados
En altos nichos y en humilde suelo,
Si sus restos descubro, no percibo
Quién pastor, ó quién rey, fue cuando vivo.
Solo observo los huesos corroidos,
O polvo leve, que obedece al viento,
O animales inmundos que nutridos
Son del cuerpo tal vez de un opulento,
Aquí se ven á nada reducidos
Los que al hombre aterraban con su acento;
La indigencia aquí va con el dinero;
¿Dónde están tus afanes, usurero?
Aquí debieran contemplar los reyes
Lo que son la lisonja y la mentira:
Aquí debieran escribir las leyes
Al triste pueblo que opresion respira;
Aquí debieran conducir las greyes
Pastores mil á quienes Dios inspira,
Y los hombres aquí, que son tiranos,
Aprendieran á amar á sus hermanos.
Silenciosa mansion, yo te saludo
Y agradecido á tus lecciones quedo:
Tu recuerdo, de hoy mas, será mi escudo

Si al choque vil de las pasiones cedo:
Y si este choque es tan soberbio y rudo,
Que contenerle en mi razon no puedo,
A visitarte volveré afanoso,
Y aquí recobraré paz y reposo.

Carlos Mestre y Marzal.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

INAUGURACION *del Templo Metropolitano del Pilar de Zaragoza, despues de las obras de restauracion.*

El *Boletin Eclesiástico* de Huesca publica la siguiente carta:

«Muy señor mio: Aunque debiendo encerrarme dentro de estrechos límites, ya por la índole especial de su excelente publicacion, ya por el poco tiempo de que puedo disponer, ya en fin por la viveza de las emociones que me dominan, intentaré dar á V. una ligera idea de las fiestas religiosas, verdaderamente notables y extraordinarias, que acaban de tener lugar en la ciudad insigne de los innumerables mártires, con motivo de la consagracion del Santo Metropolitano Templo del Pilar, y solemnidad anual de la excelsa Patrona de Aragon.

Zaragoza, tan ilustre por su orígen como por su historia religiosa, literaria y política, ha añadido una nueva corona á sus gloriosos timbres tradicionales, corona cuyo brillo resplandecerá, no solo en España, sino en todo el orbe católico, pues tan extensos son los límites hasta donde llega la fama del Templo del Pilar, levantado en el bendito suelo en que la Madre de Dios fijó su planta inmaculada.

Digno ha sido, en efecto, de Zaragoza el levantado pensamiento de un Prelado eminente y ejemplarísimo que concibe el proyecto de continuar las obras del gigantesco monumento, en medio de las dificultades, insuperables para la prudencia de la carne, que ofrecen los actuales tiempos. Grande es la empresa que ha exigido nueve años de perseverantes trabajos, y consumido cerca de siete millones de reales, dón de la piedad y la fé. Magnífico el éxito de unos esfuerzos que

concluyen por lanzar á los aires una de las mas atrevidas y grandiosas cúpulas que coronan los Templos del Dios vivo, depositando bajo de ella tesoros de arte, de riqueza y de magestad, cual conviene al Señor de todo lo criado. Expléndida la inauguracion de unas obras, presidida por dos Cardenales, el de Santiago y el de Valladolid; por tres Arzobispos, los de Zaragoza, Valencia y Burgos, y por doce Obispos, los de la Habana, Santander, Gerona, Calahorra, Avila, Sigüenza, Palencia, Zamora, Badajoz, Patriarca de las Indias, Archis y Nueva-Cáceres, con un culto explendoroso que no reconoce superior mas que en el Vaticano. Edificante y conmovedora la concurrencia de mas de 60.000 peregrinos, de los cuales 20.000 ocupaban á la vez las naves del anchuroso Templo.

Si no fuera pálido ó insuficiente cuanto pudiera decirse despues de apuntar los anteriores hechos, gustoso descenderia á muchos interesantes pormenores, acerca del acto solemne de la consagracion que celebró el Cardenal de Santiago, pagando un tributo de veneracion y amor al Apóstol de España, cuya sede ocupa, y de consideracion al Arzobispo César-augustano, cuyas fuerzas se hallan desgraciadamente quebrantadas por las fatigosas tareas de su altísimo ministerio. Tampoco pasaria en sileneio el espectáculo que ofrecieron los zaragozanos y los peregrinos el dia de la fiesta de la Virgen del Pilar, llenando el Templo desde las tres de la mañana hasta las diez de la noche, y recorriendo las calles en devota procesion con la Imágen sagrada de la Virgen y con el incomparable Rosario. Imposible me seria igualmente dejar de ocuparme en la elocuente palabra del Sr. Obispo de la Habana que, con grande uncion religiosa, profundos conceptos é inimitable ternura, fue el intérprete y panegirista de tan augusta solemnidad, conmoviendo hondamente á los fieles. Asimismo la brillantísima sesion de la Juventud Católica, seria indudablemente uno de los sucesos mas acreedores á una mencion honrosa y especialísima.

Basta, sin embargo, lo insinuado para sacar la consoladora deduccion de que en medio de las innumerables ruinas y triste devastacion de nuestra pátria, todavía el sentimiento religioso es lo único que se conserva vivo, lo único que une, da paz y bienandanza, lo único que ofrece punto de partida para una regeneracion eficáz, pronta y duradera.

Al cerrar esta carta, justo es dejar consignado un testimonio de gratitud á la junta de obras que, bajo la presidencia del celosísimo Arzobispo, ha realizado verdaderos prodi-

gios, y al vicepresidente de la misma, el Dean de esta Santa Iglesia, cuyo entusiasmo, inteligencia é incansable actividad ha acelerado la llegada de este dia, tan memorable para Zaragoza y la Cristiandad entera. Zaragoza 15 de Octubre de 1872.»

ANUNCIOS.

BIBLIOTECA RELIGIOSA

DE

AUTORES CLÁSICOS ESPAÑOLES,

POR

D. FRANCISCO BESALÚ,

Presbitero, Licenciado en Sagrada Teología y Derecho canónico, Catedrático que fue en el Seminario de Gerona, Penitenciario de las Religiosas Comendadoras de Calatrava, y últimamente Rector de Monserrat en Madrid.

La Biblioteca religiosa se publicará por tomos en 8.º prolongado de 400 á 500 páginas de magnífica impresion, á 6 rs. y medio cada uno, publicándose sucesivamente las obras del V. P. M. Fray Luis de Granada, Fray Luis de Leon, Santa Teresa de Jesus, San Juan de la Cruz, el V. Juan de Avila, etc.

Van ya publicados los seis tomos de la Introduccion al Símbolo de la fé del V. P. M. Fray Luis de Granada, y el tomo 1.º de las obras de Fray Luis de Leon, cuyos siete volúmenes pueden adquirirse abonando 25 rs. y medio, y celebrando dos misas de á 10 rs. á intencion de D. Francisco Besalú.

NOTAS.

1.ª Los suscritores son libres de tomar las obras que gusten segun se vayan publicando, y de no tomar otras, que no les convengan.

2.ª La tercera parte del valor de las obras puede satisfacerse, celebrando Misas, limosna de 10 rs. á intencion de D. Francisco Besalú.

3.ª Las obras pueden recogerse en la Sacristía de San Bartolomé de Valencia.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 21 de Noviembre de 1872. N.º 549.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Cumplimiento de un legado.—Las misiones en Bañeres.—Necrologia.—Adhesiones del Clero de la Diócesis.—Nuevos mártires en el Japon.—El Catolicismo en Inglaterra.—Anuncios.

CUMPLIMIENTO DE UN LEGADO.

Secretaría de Cámara y Gobierno del Arzobispado.—El difunto D. José Ramon Bonell, fabricante de tejidos de seda en esta ciudad, dejó en su testamento un legado de telas de varios colores, propias para ornamentos de iglesia; y á su fallecimiento, los albaceas las entregaron al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo, mi Señor, de cuya órden se han hecho y distribuido entre las iglesias mas pobres de la Diócesis, las piezas siguientes:

Casullas, 107.—Capas, 156.—Estolas, 44.

El importe total, inclusas las hechuras, asciende á 78,169 rs.

Valencia 19 de Noviembre de 1872.—*Bernardo Martin*, Can. Dign., Secretario.

LAS MISIONES EN BAÑERES.

Deseando los vecinos de la villa de Bañeres, de este Arzobispado, hacer una novena en sufragio de las benditas almas del Purgatorio y que fuesé con la posible solemnidad, pidieron á nuestro Excmo. Prelado que permitiese ir á predicarles al Director de los Colegios de *Sancti-Spiritus* y Santa María Magdalena, D. Manuel Pavia, y S. E. I., celoso siempre del bien de las almas de sus diocesanos, no solo accedió gustoso á la peticion, si que tambien ordenó que le acompañasen dos Sacerdotes misioneros, viniendo á convertirse la novena en una verdadera mision.

Seria larga tarea el ir describiendo dia por dia todo lo ocurrido en aquellas funciones religiosas; baste decir que, ávido siempre aquel devoto vecindario de oir la palabra de Dios, y de instruirse en sus obligaciones como cristianos, el templo no era suficiente para contener la concurrencia. Mucho han trabajado los PP. Misioneros en el confesonario y en el púlpilo, pero han trabajado con gusto al ver la buena disposicion de los fieles, y el mucho fruto que sacaban de sus tareas apostólicas. Cada dia se aumentaba el celo de unos y el entusiasmo de los otros; pero, sobre todo, el último no se olvidará jamás á los vecinos de Bañeres.

Por la mañana fue la Comunion general, en la que se distribuyó el *Pan de los Angeles* por mas de una hora; despues la misa mayor con sermon, y por la tarde la procesion, á la que asistió todo el pueblo en masa, presidido por su ayuntamiento, y por último el sermon de despedida. El señor Pavia, con su palabra dulce, persuasiva y llena de santa uncion, supo conmover de tal manera al auditorio, principalmente al pedirles que hicieran la protestacion de la fé, que

mas de una vez tuvo que pararse para dar tiempo á los sollozos y á las lágrimas. Todos contestaron en alta voz á las preguntas que el predicador les dirigia; pero, sobre todo, cuando despues de hacerles una pintura exacta del estado lamentable en que se encuentran la Iglesia y la observancia de sus preceptos, les preguntó si estaban resueltos á perderlo todo, hasta la propia vida, en defensa de tan sagrados objetos, la contestacion fue tan general y tan entusiasta, que no parecia sino que veian acercarse el martirio y que todos se disputaban la preferencia.

Bien por nuestro Excmo. Prelado que siempre dirige sus disposiciones en beneficio de sus ovejas. Bien por los PP. Misioneros por su incansable celo. Bien por el Clero que coopera gustoso á estos santos egercicios. Bien por el pueblo todo de Bañeres que con sus buenas disposiciones ha cogido abundantes frutos de la santa mision. Dios le conceda la virtud de la perseverancia.

NECROLOGIA.

El dia 9 del presente mes, falleció D. Francisco Molina y Lamaneta, Cura de Novelé, á la edad de 59 años.

R. I. P.

ADHESIONES *del Clero de la Diócesis á las esposiciones dirigidas á las Córtes por los Prelados, reunidos en Zaragoza.*

Continuacion (1).

Arciprestazgo de Torrente: Felix Ortiz, Ecónomo Arcipreste de Torrente.—Por mí y por D. Pascual Gonzalez, Ramon Molina, Coadjutor de id.—Juan Bautista Daries, id. id. —Jaime Navarro, Pbro. de id.—Francisco Mora, id. id.— Pascual Navarro, id. id.—Vicente Basques, id. id.—Pascual Guimerá, id. id.—Saturnino Navarro, id. id.—Ramon Jounzará, id. id.—Por mí y por D. José Pallardó, Diácono, Jaime Escanilla, Diácono de id.—Vicente Español, Cura de Picasent. —Francisco Soria, Coadjutor de id.—Mariano Delgado, Presbítero de id.—Joaquin Espert, Cura de Alcácer.—José Llorens, Pbro.—Frey Salvador Bondia, Cura de Silla.—Marcos Montaner, Coadjutor de id.—Pedro Canuto Raga, Pbro.— Salvador Duties, Coadjutor de Beniparrell.—José Giner, Ecónomo de Albal.—Miguel Belza, Regente de Catarroja.—Por mí y por D. Vicente Aparicio, José Alemañy, Coadjutores de id.—José Martinez, Cura de Masanasa.—Marcelino Mas, Coadjutor de id.—Isidro Perelló, Pbro. de id.—Por D. Manuel Palencia, Regente de Alfafar, por el P. Justo Olmos, Pbro., ausentes, y por mí, Francisco Brisa, Coadjutor de id. —Joaquin María Valor, id. de Sedaví.—Estéban García, Cura de Picaña.—Jaime Sanchis, Coadjutor de id.—Por D. Eduardo Orts, Cura de Chirivella, ausente, y por mí, Francisco Gimeno, Coadjutor de id.—Pascual Miguel, Cura de Aldaya.—Por D. Enrique Sartohu y D. José Ibancos, Coadjutores de Aldaya; por D. Gregorio Mateu, Pbro., por el P. Carmelo Andrés, Capuchino exclaustrado, y por mí, Vicente Muñoz, Pbro., or-

---

(1) Véase nuestro número 547, pág. 365.

ganista de id.—Vicente Perez, Regente de Alacuás.—José María Perles, Coadjutor de id.—Gerónimo Guerrero, id. del Llano de Cuarte.

Arciprestazgo de Pego: Mariano Vilanova, Cura Arcipreste de Pego.—Francisco García, Coadjutor de id.—Cirilo Gilavert, id. id.—José María Sendra, Cura de Jalon.—Pascual Sendra, Pbro. de id.—Por indisposicion de D. Rafael Sendra, Pbro. de id, Mariano Vilanova, Arcipreste.—Vicente Espinós, Ecónomo de Rafol de Almunia.—Salvador Mur, Coadjutor de Tormos.—Gabriel Ferrando, Cura de Orba.—Federico Bori, Cura de Parsent.—Vicente Nadal, Pbro. de id.—Vicente Mas, Coadjutor de Benijembla.—Antonio Albert, Cura de Murla.—Jaime Giner, Cura de Lahuar.—Damian Mulet, Coadjutor de id.—José Mestre, Ecónomo de Adsubia.—Francisco José Cerver, Coadjutor de Sagra.—José Gregori, Ecónomo de Benirrama.—Vicente Merin, Coadjutor de Beniali.—Juan Nogueroles, Cura de Benisiva.—Andrés Alvarado, Coadjutor de Carrocha.—Vicente Soriano, Cura de Alpatró.—José Moragues, Coadjutor de Forna.—Por encargo de D. José Crespo, Coadjutor de Sanet; por D. José Vilanova, Cura de Alcalá de la Jovada; por D. Agustin Such, Cura de Ebo, y por D. José Masanet, Pbro., Mariano Vilanova, Arcipreste.—Venancio Ruiz, Pbro.—José Gavilá, id.—Pascual Server, id.—Diego Sastre, id.—Fernando García, id.—Nadal Saštre, id.—Ramon Ortí, Cura de Bellreguart.

Arciprestazgo de Gandia: Gerónimo Servent, Arcipreste de Gandía.—Lorenzo Oltra, Coadjutor de id.—Cirilo Muñoz, id. idem.—Pedro Pablo Reyes, id. id.—Policarpo Martinez, Pbro. de id.—Modesto Polo, id. id.—José Serra, id. id.—José Marrades, id. id.—Rafael Gil, id. id.—José Peiró, Coadjutor de id.—José Ferrer, Beneficiado de id.—Gerónimo Bernabeu, Pbro. id.—Vicente Escoto, id. id.—José Sanz, id. id.—Mauricio Escribá, id. id —Pascual Catalá, id. id.—Francisco Martinez, id. id.—Gerónimo Mallol, id. id.—Vicente Escoto, id. id.—Juan Bautista Plá, Coadjutor de Jaraco.—Francisco Monzó, Cura de Beniopa.—José Ots, Coadjutor de

idem.—Blas Monferrer, Cura de Benirredrá.—Manuel Costa, Cura de Palma.—José Oltra, Ecónomo de Rafelcofer.—José Roselló, Pbro.—José Loarte, Coadjutor de Benipexcar.—Antonio Porta, Cura de Real de Gandía.—Sixto Dominguez, Presbítero.—Francisco de Paula Claúr, Cura de Ador.—José Camarena, Pbro.—Francisco Tormo y Cerdá, Coadjutor de Almiserat.—Antonio Melo, Ecónomo de Almoines.—Longinos Pellicer, Cura de Beniarjó.—Martin Martinez, Cura de Potries.—Francisco Peiró, Pbro.—Domingo Perez, Cura de Villalonga.—Salvador Selfa, Coadjutor de id.—Fernando Ortolá, Cura de Rótova.—Ignacio Almiñana, Cura de Fuente Encarróz.—Antonio Vicente Fuster, Coadjutor de id.—Onofre Sastre, Cura de Santa María de Oliva.—Autorizado por D. Evaristo Montos, Coadjutor de id., Onofre Sastre.—Pascual Bertomeu, Beneficiado de id.—Carlos Alandete, id. id.—José Climent, Pbro. id.—José Giner, Cura de San Roque de Oliva.—José Gual, Pbro. id.—Luis Gomar, Regente de Miramar.—José Catalá, Coadjutor de Daimuz.—Vicente García, Ecónomo de Piles.—José Mas, Pbro. de id.—José Petit, Cura de Alquería de la Condesa.—Vicente Cataluña, Coadjutor de Palmera.—Rafael Gimeno, Pbro.—Dionisio Esteve, id.—Por autorizacion de D. Ramon Ortí, Cura de Bellreguart, ausente, y por mí, Fernando Pellicer, Coadjutor de id.

Arciprestazgo del Villar: Faustino Bondía, Cura Arcipreste del Villar.—Vicente Adrian, Coadjutor de id.—Francisco Jordá, id. id.—Vicente Castañer, Regente de Losa.—Inocencio Zamit, Cura de Chulilla.—Ezequiel Esteve, Coadjutor de idem.—Ambrosio Cava, Subdiácono.—Joaquin Villar, Cura de Sot de Chera.—Ambrosio Montou, Subdiácono.—Francisco Diez, Coadjutor de Chera.—Tomás Riera, Pbro.—José Masparós, Ecónomo de Gestalgar.—Vicente Carrasco, Coadjutor de id.—Antonio Ballester, Coadjutor de Bugarra.—Vicente Diego, Pbro. de id.—Vicente Perez, Cura de Casinos.—José Muñoz, Coadjutor de id.

(Se continuará.)

NOTICIAS RELIGIOSAS.

NUEVOS MÁRTIRES EN EL JAPON.

Han sido crucificados en unos bosques de la China 26 misioneros españoles, que fueron cogidos por los naturales. De ellos solo se salvaron dos, á quienes no habian dado todavía la lanzada final, debiendo su fortuna á la aparicion inesperada de un destacamento de tropa inglesa, que ahuyentó á los verdugos, y desclavó de los árboles á los dos misioneros.

Estos son los frailes tan escarnecidos, tan calumnidos, que dan la vida sin esperanza de mundana gloria, por difundir la luz del Evangelio y la civilizacion por las bárbaras regiones de Asia. Estos son los frailes de Ocaña y de Valladolid, focos de luz y de ciencia que aun quedan en esta sociedad que vá hácia la barbarie; estos son los frailes que atraviesan la inmensidad de los mares para defender el pabellon español en las islas de Felipe II.

EL CATOLICISMO EN INGLATERRA.

La Asociacion católica-inglesa prosigue sin descanso en sus tareas. A fines de Agosto celebró una gran reunion en Lóndres: tratóse en ella, entre otras cosas, de crear una sociedad de socorros mútuos. Muy pronto establecerá sucursales en Manchester, Liverpool y demás grandes centros de poblacion del Reino-Unido.

—Segun noticias de Inglaterra, el Dr. Pusey, célebre por la lucha que ha sostenido contra el protestantismo oficial ó anglicano, y fundador del puseismo, que admite hasta la confesion auricular, ha dado el último paso que le separa de la Iglesia romana. Pusey debe estar ya en camino de Roma, donde se propone abjurar solemnemente sus errores á los pies del Vicario de Jesucristo.

ANUNCIOS.

RESPUESTAS BREVES Y FAMILIARES

A LAS OBJECIONES QUE MAS COMUNMENTE SE HACEN

CONTRA LA RELIGION.

Obra escrita en francés por el abate Segur, antiguo capellan de la prision militar de París, y traducida al castellano de la trigésima edicion francesa. Segunda edicion española, considerablemente aumentada.—Un tomito en 16.º marquilla. Su precio 4 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

ALIVIO DE PÁRROCOS.

Pláticas familiares adecuadas para los pueblos; dos para cada Dominica, y además para todos los misterios del Señor, festividades de María Santísima y fiestas de varios Santos que hay obligacion de guardar. Compuestas por un párroco. —Tercera edicion, corregida y aumentada.—Esta obra consta de dos volúmenes en 8.º marquilla. Su precio 24 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 28 de Noviembre de 1872. N.º 550.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Advertencia para el dia de la *Inmaculada Concepcion*.—Indulgencia plenaria.—Adhesiones del Clero de la Diócesis.—Protesta de los romanos de Monti y contestacion de Su Santidad.

SECRETARIA DE CAMARA Y GOBIERNO DEL ARZOBISPADO.

ADVERTENCIA

para el dia de la Inmaculada Concepcion.

Debiendo S. E. I. el Arzobispo mi Señor, dar la bendicion papal el dia de la INMACULADA CONCEPCION DE MARIA SANTÍSIMA en la Santa Iglesia Metropolitana, al fin de la Misa solemne que piensa pontificar, si su salud se lo permite, segun el edicto que se publica á continuacion de este aviso, se previene á los Sres. Curas y encargados de las iglesias de esta Capital, que las funciones que en ellas se celebren en el espresado dia deben estar terminadas á las once y media, anticipando para ello, si necesario fuere, la hora de su celebracion, á fin de que los fieles todos puedan concurrir á recibir la bendicion papal.

Esta advertencia tendrase por hecha para lo sucesivo, en todos los dias en que S. E. I. hubiese de dar igual bendicion.

Valencia 25 de Noviembre de 1872.—*Bernardo Martin*, Can. Dign. Secretario.

INDULGENCIA PLENARIA.

En virtud de las facultades que nuestro Santísimo Padre Pio Papa IX ha concedido al Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Mariano Barrio Fernandez, Arzobispo de esta Diócesis, mi Señor, ha destinado el dia de la INMACULADA CONCEPCION DE MARIA SANTÍSIMA, 8 de Diciembre próximo, para bendecir solemnemente al Pueblo, en nombre de Su Santidad, con Indulgencia plenaria y remision de todos los pecados á todos los Fieles que verdaderamente arrepentidos, confesados y comulgados se hallen presentes á este acto que, con el ausilio de Dios, verificará S. E. I. el espresado dia en la Santa Iglesia Metropolitana de esta ciudad, inmediatamente despues de la Misa solemne. Y para que llegue á noticia de todos ha mandado se publique el presente edicto. Palacio Arzobispal de Valencia 25 de Noviembre de 1872.—Por mandado de S. E. I., *Bernardo Martin*, Can. Dign. Secretario.

NOTA. Las Religiosas pueden ganar la indulgencia asistiendo al coro y haciendo intencion de ganarla á la hora en que S. E. I. dá la bendicion, á cuyo objeto se hará señal volteando una campana de la Catedral.

Tambien pueden ganarla los encarcelados, los enfermos y demás imposibilitados de asistir si, competentemente dispuestos con los Santos Sacramentos, hacen igualmente la intencion á la hora indicada.

ADHESIONES *del Clero de la Diócesis á las esposiciones dirigidas á las Córtes por los Prelados, reunidos en Zaragoza.*

Continuacion (1).

Arciprestazgo de Cocentaina: Pedro Pascual Gaya, Cura de Santa Maria y Arcipreste de Cocentaina.—Francisco Olsina, Coadjutor de id.—Vicente Perez, id. id.—José Domin-

(1) Véase nuestro número anterior, pág. 382.

guez, id. id.—Manuel Tomás, Beneficiado de id.—Miguel Reig, id. id.—Salvador Seya, id. id.—Federico Barrachina, idem id.—Fernando Estaña, Pbro. de id.—Cayetano Tormo, idem id.—Antonio Sorolla, Cura del Salvador de id.—Francisco Moltó, Coadjutor de id.—Juan Moltó, id. id.—Gabriel Sorolla, Pbro. de id.—Pedro Garcia, id. id.—Gonzalo Gonzalez, id. id.—Juan Ivars, confesor de las monjas de id.—Rafael Domenech, Cura de Alcudia de Cocentaina.—Quintin Vidal, id. de Benifallim.—José Lopez, id. de Muro.—Francisco Francés, Beneficiado de id.—Cayetano Such, id. id.—Rafael Bernabeu, Coadjutor de id.—Francisco Gozalbes, id. id.—Francisco Nicolau, Regente de Zetla de Nuñez.—Francisco de Paula Gozalbes, Pbro.—Miguel Juan Ortiz, id.—José Martinez, Cura de Gayanes.—Gabriel Selvage, Pbro.—Genaro Berenguer, Ecónomo de Beniarrés.—Vicente Mengual, Pbro. de idem.—Por encargo de D. Vicente Soler, Pbro. de id. ausente, Genaro Berenguer, Ecónomo.—Salvador Senabre, Coadjutor de Lorcha.—Tomás Macia, Pbro. de id.—José Valls, Coadjutor de Margarida.—José Lamberto Rubio, Cura de Planes.—José Perez, Ecónomo de Benimarfull.—Rafael Llopis, Coadjutor de Benillup.—Juan Bautista Cebriá, Ecónomo de Almudaina.—Miguel Barber, Cura de Balones.—Joaquin Braulio Climent, Coadjutor de Millena.—Manuel Domingo, Cura de Gorga.—Cayetano Segura, Coadjutor de id.—Juan Bautista Aracil, Pbro.—Felix Fallos, Regente de Benasau.—Joaquin Gil, Pbro. de id.—Estanislao Juliá, Cura de Alcolecha.—Por mí, por mi Coadjutor D. Ramon Cantó y por el Beneficiado D. Francisco Gimeno, ausentes, Cándido Guardiola, Cura de Penáguila.—Por mí y por mi Coadjutor Don Joaquin Camallonga, ausente, Vicente Donat, Cura de Benilloba.

Arciprestazgo de Villajoyosa: Salvador Chacon, Cura Arcipreste de Villajoyosa.—Felix Urrios, Beneficiado de id.—José Nogueroles, id. id.—Vicente Mayor, Coadjutor de id.—Jacinto Galiano, id. id.—Francisco Esquerdo, Pbro. de id.—Deogracias Alonso, id. id.—Bartolomé Soler, id. id.—Isi-

dro Lloret, id. id.—Felix Ramon Boix, id. id.—Antonio Sellés, id. id.—Juan Linares, id. id.—Pedro Llorca, id. id.—Marcos Antonio Nogueroles, Diácono de id.—Vicente Lloret Esquerdo, Subdiácono de id.—Antonio Escoto, Cura de Benidorm.—José Llorca, Coadjutor de id.—Pascual Iborra, Presbítero de id.—Manuel Llorca, id. id.—Por mí, por mi Coadjutor D. Bartolomé Zaragozá y por D. Alejandro Lloret, Pbro., Juan Bautista Reig, Regente de Finestrat.—Pedro Durá, Cura de Sella.—Andrés Francés, Cura de Relleu.—Nicolás Galiana, Cura de Orcheta.

Arciprestazgo de Ayora: Joaquin Plá, Cura de Cofrentes y Arcipreste de Ayora.—José Martí, Regente de Jarafuel.—Francisco Navarro, Regente de Teresa.—José Boronat, Ecónomo de Zarra.—Alvaro Llorca, Cura de Jalance.—Salvador Escrihuela, Cura de Cortes de Pallás.—Vicente Ferrando, Cura de Millares.

Arciprestazgo de Alcoy: Manuel Belloc, Cura de Santa Maria de Alcoy, Arcipreste.—Ildefonso Sorolla, Coadjutor de id.—José Jordá, id. id.—Camilo Terol, id. id.—Ramon Jordá, id. id.—Matias Tort, Beneficiado de id.—José Francés, id. id.—José Vilaplana, id. id.—Vicente Carbonell, id. id.—Francisco Moltó, Presbítero, Sochantre de id.—Camilo Jordá, id. Organista de id.—Rafael Santonja, Presbítero de idem.—José Muntó, id.—Miguel Pascual, id.—Juan Bautista Soriano, id.—Miguel Vilaplana, id.—Rafael Ureña, id.—Francisco Vilaplana, id.—Jorge Pascual, id.—Gil Abad, id.—Santiago Rico, id.—Miguel Jordá, id.—Fernando Sapena, idem.—Antonio Sanchis, id.—José Juan, id.—Tomás Nebot, id.—Joaquin Plá, id.—Antonio Gisbert, id.—Antonio Ortiz, id.—Francisco Gadea, id.—José Gisbert, id.—Luis Cots, id.—Joaquin Carchano, id.—Miguel Pastor, id.—Pablo Pastels, id.—José Giner, Cura de San Mauro de id.—Nicolás Perez, Coadjutor de id.—Eduardo Cantó, id. id.—José Pastor, Presbítero de id.—Antonio Vives, id.—José Muñoz, id.—Nicolás Gosalbez, id.—Francisco Peydró, id.—José Masia, idem.—José Candela, id.—Virgilio Pascual, id.—Antonio

Pascual, id.—Enrique Crespo, id.—Camilo Gozalbez, id.—Camilo Sempere, id.—Miguel Pastor, id.—Tomás Perís, id.—Daniel Valls, Cura de Agres.—José Ramon Valls, Coadjutor de id.—J. Isidro Juan, Cura de Alfafara.—Joaquin Vicedo, Presbítero de id.—Vicente Nicolás Alfaro, Cura de Bañeres.—José Ribera, Coadjutor de id.—Vicente Navarro, Presbítero de id.—Joaquin Miralles, id.—Agustin Ribera, Clérigo Tonsurado de id.—Andrés E. Noguera, Cura de Benejama.—Tomás Segura, Coadjutor de id.—Juan Alvarez, Presbítero de id.—Miguel Payá, id.—Fr. Mariano Perez, exclaustrado y residente en id.—Vicente Plá, Coadjutor de Campo de Mirra.—Ramon Pareja, id. de Cañada.

Arciprestazgo de Onteniente: Francisco Calabuig, Rector interino de Bocairente, Arcipreste.—Manuel Bodi, Presbítero de idem.—Juan Martinez, Coadjutor de id.—Lorenzo Pastor, Presbítero de id.—Blas Tormo, id.—Felix Calabuig, id.—Gerónimo Tormo, id.—Francisco Juan, Coadjutor, id.—Vicente Calabuig, Presbítero, id.—Antonio Cabanes, id.—Leandro Santonja, id.—Gregorio Ferre, Diácono, id.—Francisco Pascual Mateu, Coadjutor de Fontanares.—Mateo de la Calle, Cura de Fuente la Higuera.—Genaro Lopez, Coadjutor de id.—José Martinez, Cura de Santa Maria de Onteniente.—Juan Bautista Martínez, Presbítero de id.—Fernando Tomás, id.—Melchor Espi, id.—Francisco Maria Sanchis, id.—José Catalá, id.—Ventura Lloret, id.—José Maria Colomer, idem.—Antonio Sanz, Diácono.—José Antonio Martinez, Capellan de Monjas.—Manuel Esparza, Presbítero de id.—Miguel Navarro, id.—José Osca, id.—Leopoldo Martinez, id.—Francisco Javier Calabuig, id.—Juan Bautista Cabanes, id.—José Terol, id.—José Fernandez de Mesa, id.—Eduardo Legido, Cura de San Carlos de Onteniente.—José Albert, Coadjutor de id.—Rafael Nadal, Presbítero de id.—Miguel Estevan Ruiz, id.—José Mir, id.—Manuel Pareja, id.—Juan Bautista Montés, id.—Evaristo Montés, id.—Agustin García, id.—Jaime Maria Albert, id.—Francisco Martinez, Cura de Ayelo de Malferit.—Francisco Garrigós, Coadjutor de id.—

Antonio Montagud, id. id.—José Gironés, Presbítero.—Salvador Juan, id.—José Ferreró, Presbítero de Onteniente.—José Tomás, id. id.—Francisco de Paula Molina, id. de Bocairente.—Juan Bautista Silvestre, id.—Alejos Castillo, id.—Por mí y por mi Coadjutor D. Ramon Casanova, ausente, Andrés Palau, Cura de Agullente.

(Se continuará.)

NOTICIAS RELIGIOSAS.

PROTESTA DE LOS ROMANOS DE MONTI Y CONTESTACION DE SU SANTIDAD.

El 27 de Octubre recibió el Papa á los romanos del barrio de Monti, que deseaban protestar contra las fiestas de los aniversarios de 20 de Setiembre y 5 de Octubre. El número de los asistentes se elevaba á 5.000, á los cuales se presentó Su Santidad, acompañado de los Cardenales Cullen y Billio y de otros personajes, siendo recibido con entusiastas aclamaciones de *¡Viva el Papa Rey! ¡Viva el Prisionero del Vaticano!*

El Padre Santo, vivamente conmovido per esta demostracion de fidelidad, contestó al tierno mensaje leido por el príncipe Aldobrandi, en los términos siguientes:

«Lo que en este momento acabo de oir y lo que me dijeron el 13 del corriente los habitantes de Transtevere, me hace conocer que el cariño que os demostraron algunos periodistas de ciertos diarios, fue improvisado únicamente para fundar en él un artículo que fuera leido en todo el mundo. Pero hé aquí que este cariño se ha desenmascarado por hechos tan elocuentes como el que se verificó el 13 de Octubre y el que hoy tiene lugar. Si era verdad que los sentimientos de los vecinos de esos barrios eran unánimes, vosotros os encargais de demostrar hasta qué punto alcanzaba esta unani-

midad, es decir, el afecto y el apego al Vicario de Jesucristo. En cuanto á aquellos que han sido inducidos á error, que se aperciban que despierten de su sueño, del mismo modo que la jóven resucitada por Jesucristo, segun nos dice el Evangelio. ¡Oh! si todos escucharan la voz de Dios como vosotros, pronto saldrian del letargo en que yacen.

Ved aquí lo que nos dice el Evangelio de esta mañana: Un padre de familia, que era uno de los gefes de la Sinagoga, habiendo perdido una de sus hijas, fue á ver á Jesus lleno de fe y confianza. Llegado que fue ante Él, se prosternó á sus piés y le dijo con los ojos arrasados en lágrimas: «Señor, mi hija acaba de morir.» *Filia mea modo defuncta est, veni et impone manus super eam.* Jesucristo, enternecido y satisfecho de tan gran fe, siguió al padre de familia hasta su casa, en donde ya se estaban preparando para llevar la difunta á la sepultura, encontrando ya hasta la *turbam tumultuantem*. Nuestro Señor los despidió diciéndoles: «Retiraos, esta jóven no está muerta.» Al oir estas palabras la turba de fariseos, prorumpió en carcajadas. Hoy tambien se ridiculizan las cosas mas sagradas, y hasta á los ministros de Dios, porque *animalis homo non percipit ea quæ sunt spiritus Dei.* ¡Cuántos desdichados viven á la manera de los brutos, y no conocen lo que procede del espíritu de Dios! Debemos rogar por ellos, á fin de que resuciten del estado de muerte en que se hallan sumidos: *Ego dormivi, et resurrexi et Dominus suscepit me; dormivi et soporatus sum, Dominus autem suscepit me.*

Roguemos para que conozcan el estado en que se encuentran y resuciten á una nueva vida. Muchos se despertarán al llamamiento de Dios; desdichados de los que dejen endurecer sus corazones, porque la cólera de Dios los castigará terriblemente. Sé que muchos dicen hoy que el acontecimiento mas grande de la época se ha llevado á cabo con la destruccion del poder temporal; se vanaglorian de encontrarse en Roma, y afirman que continuarán en ella. Desdichadamente es cierto que se hallan en Roma; pero de esto á decir que continuarán en ella, hay mucha distancia. Las pruebas, á que actualmente nos somete Dios, no serán eternas.

Pero su intencion no es hablaros del poder temporal, sino de un poder mas importante, del poder espiritual. Contra este poder dirigen hoy los impíos todos sus esfuerzos; pero su tarea es inútil, no conseguirán destruirlo, porque es indestuctible.

Manifiéstase en todos sus actos su criminal proyecto. Favorecen la propagacion del mal, mientras el pecado cunde por todas partes; esponen las vírgenes esposas de Jesucristo á toda suerte de peligros, lanzándolas de sus conventos, so pretesto de hacer de ellos un liceo, un hospital ó un colegio militar. ¿Qué género de escándalo no se ve hoy en esta Roma, capital del mundo católico? Se ve llegar á Roma un hombre que niega la divinidad de Jesucristo, y los diarios le llaman el hombre ilustre, el honor de su patria. Dos incrédulos, hijos en otro tiempo del mismo seminario, se encuentran en esta capital del mundo cristiano, y se dan la mano en confirmacion de su incredulidad.

Todos estos hechos conspiran á la destruccion del poder espiritual; pero, yo lo repito, es indestructible. Debemos, pues, apiadarnos de los que se emplean en obra tan impia, y encomendarlos á Dios.

Mirad lo que pasa en el mundo católico; las peregrinaciones que se organizan para pedir á Dios su proteccion en favor de la Iglesia, las súplicas que de todas partes se elevan hácia el Trono del Todopoderoso, las instituciones que se fundan para llevar á los pueblos por el camino del bien y acudír á las necesidades presentes.

Ved al Episcopado defendiendo los derechos de la Religion.

Sepamos esperar: el dia del Señor vendrá. Pero me direis: estamos hoy *sicut super flumina Babylonis*. No por eso tengamos menos confianza en Dios. Él sabrá recompensar nuestra constancia y firmeza en medio de tantos dolores, acordándose de sus misericordias en favor nuestro. Pidamos á Dios esta constancia para poder resistir á la impiedad que nos rodea.

¡Dios mio! Sostened á vuestro Vicario y dadle valor. Bendecid este pueblo que me rodea, y que vuestra bendicion alcance á todo el mundo católico.

Que Dios os bendiga y os comunique la fuerza y el valor de llegar con esta bendicion al término de vuestra vida. Que Dios Padre os bendiga y os comunique el don de la fuerza; que Dios Hijo os bendiga y os dé la perseverancia; en fin que Dios Espíritu Santo os bendiga y preste sus luces, para que podais alcanzar la vida eterna.—*Benedictio, etc.*»

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 5 de Diciembre de 1872. N.º 551.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Adhesiones del Clero de la Diócesis.—Necrologia.—Protesta de los Romanos del Trastevere y contestacion de Su Santidad.—Anuncios.

ADHESIONES *del Clero de la Diócesis á las esposiciones dirigidas á las Córtes por los Prelados, reunidos en Zaragoza.*

Continuacion (1).

Arciprestazgo de Liria: Antonio Lizándara, Ecónomo y Arcipreste de Liria.—Silvestre Martinez, Beneficiado de id.—Diego Fombuena, id.—Ambrosio Mouraba, Coadjutor de id.—Antonio Feltrer, id.—Manuel Chust, id.—Bonifacio Salvador, id.—Jaime Espinosa, id.—Miguel Perez, id.—Pascual Feltrer, Pbro. de id.—Mariano Ramirez, id.—Francisco Pablo, id.—Domingo Peyró, id.—Antonio Herrero, id.—Pascual Alandete, id.—José Calvo, id.—Terencio Cantó, id.—Antonio Moreno, id.—Fr. Pascual Palacio, id.—Juan Gil, Diácono de id.—Leopoldo Alcayde, id.—Francisco Cotanda, Subdiácono de id.—Juan Bautista Yuste, id.—Vicente Bellver, Cura de Benisanó.—Timoteo Fuchol, Pbro.—Cipriano Aucejo, id.—Eugenio Garrido, Coadjutor de Ventas de la Puebla.—Manuel Adam, Cura de la Puebla de Vallbona.—

(1) Véase nuestro número anterior, pág. 390.

Ramon Giner, Coadjutor de id.—José Giner, id. id.—José Coll, Pbro.—Antonio Sarrion, Cura de Ribarroja.—José Sanz, Coadjutor de id.—Antonio Vila, Pbro. de id.—Por el Regente de Gátova D. Miguel Alayrac, y por mí, Antonio Mira, Coadjutor de Marines.—Por D. Felix Senent, Cura de Villamarchante, ausente, y por mí, Salvador Senent, Coadjutor de id. —Luis Rodriguez, Cura de Pedralva.—Francisco Llopis, Presbítero.—Vicente Sanmiguel, id.—Francisco Carbonell, Cura de Olocau.—El Sr. Cura de Benaguacil firmó por sí y á nombre de su Clero en la esposicion del Clero de Valencia, Francisco Feltrer, Coadjutor de id.—Fr. Ambrosio Roda, Presbítero.—Miguel Orellano, Subdiácono.

Arciprestazgo de Moncada: José Vicente Domenech, Cura de Foyos, Arcipreste.—José Rubio, Coadjutor de id.—Antonio Badía, Pbro. de id.—José Navarro, Cura de Alfara del Patriarca.—José Cortina, Coadjutor de id.—José Sellés, id. de Masarrochos.—F. Carlos Alpuente, Ecónomo de Moncada.—Pascual Llácer, Coadjutor de id.—Matias Laguarda, id. id.—Por autorizacion del Coadjutor de id. D. Julian Trenco, F. Carlos Alpuente, Ecónomo.—Vicente Torres, Regente de Bonrepós.—Mariano Montero de Espinosa, Ecónomo de Carpesa.—Rafael Mateu, Coadjutor de Borbotó.—Juan Bautista Ferri, id. de Rocafort.—Pascual Calatayud, Pbro. de id.—Ramon Soler, Coadjutor de Benifaraig.—Carmelo Gonzalez, Cura de Godella.—Por ausencia del Sr. Cura D. Salvador Giner, y por mí, Felix Orts, Coadjutor de Meliana.—Bernardo Rodriguez, Pbro. de id.—Agustin Calpe, id.—José Beltran, Cura de Albalat del Sorells.—José Estruch, Coadjutor de id.—Por autorizacion del Pbro. D. José Martinez, y por mí, Dionisio Martí Franch, Cura de Vinalesa.—Por autorizacion de D. Bautista Ors, Coadjutor de Albuixech, José Vicente Domenech, Cura de Foyos.—Por autorizacion del P. Vicente Valls, exclaustrado, y por mí, Manuel Brú, Cura de Benimamet.—Por autorizacion de D. Francisco Villaroya, Pbro., y por mí, José Saez, Ecónomo de Paterna.—Matías Riera, Coadjutor de id.—Por el Coadjutor D. Facundo Roglá, por

el P. Francisco Serrillo, y por mí, Vicente Vilanova, Cura de Manises.—José Bofí, Coadjutor de id.—Vicente Mira, Cura de Bétera.—José Baudés, Goadjutor de id.—Manuel Gozalbes, Cura de Cuart de Poblet.—Mauro Berenguer, Coadjutor de idem.—Fr. Tomás Bonete, Pbro.—Por el Sr. Cura D. Martin Martinez, ausente, y por mí, Antonio de Pádua Mateu, Coadjutor de Museros.

Arciprestazgo de Enguera: Por el Arcipreste ausente y por mí, Juan Bautista Mateu, Coadjutor de Enguera.—Manuel Perez, id.—Pedro Gomez, id.—Francisco Fabregat, Cura de Vallada.—Nicasio Vila Gil, Pbro. de id.—Isidoro Tortosa, id.—Pedro Pastor, id.—Joaquin Sanchis, id.—Por D. Juan Vicente Giner, Pbro., y por mí, Pedro Valero, Cura de Mogente.—Vicente Cambro, Coadjutor de id.—Francisco Carreras, id.—Salvador Izquierdo, Regente de Anna.—Miguel Sanz, Coadjutor de id.—Salvador Martí, Cura de Montesa.—Fabian Delgado de Molina, Regente de Chella.—Juan Bautista Catalá, Coadjutor de id.—Tomás Morro Ariño, Cura de Bolbaite.—Miguel Angel Gomez, Ecónomo de Estubeny.—Salvador Morell, Cura de Navarrés.—Joaquin Estrada, Regente de Bicorp.—Francisco Blasco, Coadjutor de Quesa.

(Se continuará.)

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 26 de Marzo del presente año, en Puebla de Vallbona, el P. Cristobal Martinez y Gozalbes, Religioso servita exclaustrado, á la edad de 64 años.

El dia 6 de Noviembre último, Sor María Remedio Baquero y Girona, Religiosa de Coro del convento de Servitas de Sagunto, á los 63 años de edad y 42 de hábito religioso.

El dia 30 de id., Sor María Rosa Llopis y Oliver, Religiosa de Obediencia en el mismo convento de Sagunto, á los 88 años de edad y 65 de hábito religioso.

R. I. P.

NOTICIAS RELIGIOSAS.

PROTESTA DE LOS ROMANOS DEL TRASTEVERE Y CONTESTACION DE SU SANTIDAD.

Precisamente cuando un diario de los más hostiles á la Santa Sede, *La Capitale* de Roma, anunciaba que la Córte Pontificia habia propuesto al rey de Italia ceñirle la corona inperial, á cambio de la completa libertad de la Iglesia, el Papa, al contestar á las protestas de fidelidad que le hacian los habitantes del Trastevere (1), se explicaba en los siguientes términos:

«¿No es verdad que en los pasados dias el barrio de Trastevere se entregó á un júbilo inoportuno? dijo el Sumo Pontífice. Acabais de darme un testimonio de ello con vuestra presencia, y con lo que acaba de decir el que en vuestro nombre ha hablado.

» Está bien. Sin extenderme sobre este asunto que me llevaría á consideraciones peligrosas, me apresuro á demostraros mi amor y á deciros algunas palabras útiles.

» Estas palabras las tomaré de los recuerdos del dia en que la Iglesia nos habla de dos reyes. De uno de ellos habla Jesucristo en una parábola; el otro es el santo á quien hoy festejamos. Bajo la parábola de ese rey se oculta el mismo Salvador. En efecto, ese rey pidió cuentas de su gestion particular á cada uno de los administradores del reino. Apénas se presentó ante mis ojos esta peticion del rey de la parábola, pensé en la cuenta que tendrán que rendir al Señor los administradores de los diversos ramos de la Hacienda.

» Sí, son tantos los hechos publicados en los periódicos, que no pasa dia sin que un cajero huya con el dinero de la caja, ó un recaudador con los impuestos, ó un falsario con su pluma; ó en qué un empleado de correos no escape con los valores sustraidos de las cartas.

» ¿A quién rendirán cuentas esas gentes? Pocos caen presos; son afortunados en sus precipitadas fugas. ¿Cuándo vendrá, pues, la *Redde rationem?* ¡Ay! ¡Llegará, llegará el terrible dia en que Jesucristo dirá á cada uno de ellos: *Redde rationem*. Por mi parte añado: ¿Por qué tanta corrupcion?

(1) A este acto es al que se referia el Padre Santo en su alocucion á los vecinos de Monti, inserta en el número anterior de nuestro *Boletin*.

¿Por qué tanta avidéz por los goces materiales? ¿Por qué tanto olvido de Dios, de la fé y de la relígion? Precisamente porque falta la religion y la fé.

»No hay duda alguna de que en todas las épocas ha habido administradores infieles; pero nunca en un número tan crecido como hoy dia, sobre todo en el reino de Italia.

»Cuando no hay fé ni religion, cuando no se teme la justicia de Dios, pudiendo eludir la de los hombres robando sin peligro, todo se arruina.

»Me acuerdo de un hombre distinguido, hoy muerto, que estaba en Roma hace algunos años y que de todos era conocido. Este hombre no era incrédulo; pertenecia á esa clase de católicos que se llaman *liberales*, el cual me decia: «Oigo Misa todos los domingos y comulgo por Pascua.» No sé por qué se le ocurrió la idea de interrogar al Papa al hablar de la eternidad, del infierno, del fuego y los tormentos. «Estoy persuadido de que no existen los tormentos, dijo, y de que en el infierno (admitia la existencia del infierno y de la eternidad) solamente existe la tristeza y la melancolía.»

»Yo le respondí que las palabras de Jesucristo no se referian á tristeza y melancolía, sino al fuego, puesto que no dijo: *In mœtitiam œternam*, sino que dice y dirá: *Discedite à me maledicti in ignem œternum*.

»Si un hombre tan *moderado* como era este personaje, creia en un infierno tan poco terrible, ¿qué dirán los que están atacados de iucredulidad completa, de esa incredulidad que hasta en la misma Roma se enseña?

»En Roma se ha dado el caso de que un maestro preguntára á un niño: «¿En dónde está Dios?» Y al responderle el niño que en el cielo, en la tierra y en todas partes, replicára el maestro: «Pues yo no lo veo; sobre mi bufete no está.» Ved de qué manera convierten en burla la fé, porque Dios los ha abandonado á sus pasiones perversas.

»¡Ah! guardemos, guardemos en nuestro corazon el amado tesoro de la fé, y estemos persuadidos de que hay una eternidad dichosa para los buenos, y desgraciada para los administradores infieles, para los pecadores y para los impíos.

»¿Cómo valernos, sin embargo, para evitar esas eternas penas, esa eternidad terrible? Imitemos la virtud de otro rey cuya fiesta se celebra hoy por la Iglesia. Ved aquí el resúmen de la historia de su vida.

»San Eduardo fue rey de Inglaterra, y el que edificó la

magnífica Iglesia y la abadía de Westminster, dotándolas al propio tiempo. Despues escribió al Papa Nicolás II, diciéndole: *A Nicolás, Papa y Señor de la Iglesia universal, Eduardo, por la gracia de Dios, rey de Inglaterra, obediencia y sumision.*

»Estas eran las expresiones con que un rey se dirigia al Papa en el siglo XI.

»San Eduardo puso en conocimiento del Padre Santo lo que habia llevado á cabo, pidiéndole privilegios especiales para la abadía de Westminster, que hoy es título de arzobispado católico de Inglaterra.

»Pero esto no era bastante. No se limitó el rey á dar ejemplo al mundo con sus obras respecto á la Iglesia, sino que al mismo tiempo cuidó con esmero de la felicidad de sus súbditos. Considerando que los impuestos eran muy onerosos, los disminuyó, con lo cual acreció el respeto, la estimacion y el amor que sus pueblos le profesaban. Fue el modelo de todas las virtudes de los reyes y sobre todo de la castidad.

»Fue casto hasta el extremo de que obtenido el consentimiento de la reina, dejó intacto el tálamo conyugal. No creais que este rey fué solo santo sobre los tronos de Europa. Ha habido santos sobre los tronos, sí; los ha habido. Los ha habido sobre el trono de Portugal, sobre el de España, sobre el de Francia y sobre el de Hungría; tambien los ha habido sobre el trono de Dinamarca antes de que fuera infiel. ¿Y sobre los tronos de Italia?.... Tambien los ha habido. Sí, hijos mios, nosotros hemos tenido monarcas santos, precisamente de la familia del que reina ahora.

»Sin ir mas lejos, estoy trabajando en el expediente de María Cristina de Saboya, reina de Nápoles, madre de Francisco II, rey de Nápoles, porque se trata de la beatificacion de esa santa reina, hija de Victor Manuel I, el cual tuvo tres hijas, de las cuales una ha muerto ya, viviendo las otras dos dando continuamente un ejemplo de su virtud.

»Esto no basta. Era yo muy jóven cuando volvió á Roma Pio VII; entonces fueron muy afortunados los trastiverinos. Presencié la entrada de Pio VII, que desde la plaza del Pópolo vino aquí á la basílica de San Pedro. ¿Sabeis lo que encontró el Papa entre la multitud? Bajo el átrio de la Iglesia se hallaba un rey de Cerdeña, que murió más tarde en Roma en olor de santidad y resplandeciente de virtud. En tal momento, el rey se prosternó á los piés del Papa, y con lágrimas en los ojos dió gracias á Dios por volver á ver al Sumo

Pontífice en posesion de San Pedro, de Roma y de sus Estados. Pío VII levantó, abrazó y besó con ternura fraternal á aquel rey que abrigaba sentimientos tan generosos y santos.

»Si me preguntárais ¿decid, Padre Santo, y ahora, cómo se conducen? Os respondería que vuestra pregunta era inoportuna.

»Volvamos, pues, al primer rey, al de la parábola, que debe pedirnos cuenta de todos nuestros actos; os recuerdo al rey que presenta Jesucristo en el Evangelio de esta mañana: os recuerdo el *Redde rationem*. Este *Redde rationem* me lo dirá á mí, se lo dirá á todos los que pertenecen á la gerarquía eclesiástica, se lo dirá á todas las almas consagradas á Dios, os lo dirá á vosotros, á todos los cristianos que están esparcidos sobre la haz de la tierra; se lo dirá á todos los hombres, á los reyes, á los príncipes, á los ministros, á los senadores, á los diputados, á los generales, á los capitanes y á los soldados. ¿Sabeis vosotros á quién se lo dirá con más energía? Pues será más recto con los escribas de la iniquidad, los que hacen alarde de su impiedad, á los que inciensan á los ídolos infames de la calumnia, de la mentira y de las manchas del pecado. Se lo dirá muy especialmente á los que adoran la materia, que nada ven fuera de la materia, que olvidan el espíritu; á los que procuran enriquecerse por los medios ilícitos y vergonzosos. «¡Ah! hijos mios, puesto que nosotros debemos presentarnos al tribunal de Dios ante el cual tiemblan las mismas almas justas, decid:

¿Quid sum miser tunc dicturus
Quem patronum rogaturus
Cum vix justus sit securus?

»¿Qué diremos nosotros, ¡oh Dios mio! escrutador de las conciencias, que veis los pliegues más recónditos de las almas. *¿Quid sum miser tunc dicturus?* Para estar prontos á responder con verdad, roguemos ahora á ese rey y digámosle: Vos sois un rey temible:

Rex tremendæ majestatis
Qui salvandos salvas gratis,
Salva me fons pietatis.
Recordare, Jesu pie,
Quod sum causa tuæ viæ;
Ne me perdas illa die.

»Recordad ¡oh, Jesus mio! que nacisteis por mí en un establo; que por mí crecisteis en un taller, y que por mí

tambien cruzasteis los caminos de Galilea en busca del pecador, y de qué por mí subisteis al Gólgota y fuisteis clavado en la Cruz:

Recordare, Jesu pie
Quod sum causa tuæ viæ;
Ne me perdas illa die.

»Dios mio, en ese terrible dia colocadme á vuestra diestra, y que me llamen para entrar con los bienaventurados en el cielo para alabaros por toda la eternidad. Con el fin de que este deseo se cumpla, concedednos hoy una bendicion especial que nos reanime y nos suministre el más precioso de los dones, el don de la perseverancia final.

»Dios os bendiga, queridos hijos mios; que os bendiga en vuestras personas, familias y bienes. Que ese Dios de paz y de misericordia se acuerde de vosotros.

»Roguemos tambien por sus verdugos; por aquellos que le ofenden, y que ofenden tambien á la Iglesia y á sus ministros diciéndole: *Ignosce illos, quia nesciunt quod faciunt.* Abrid sus ojos á la luz de la verdad. Guiadlos per el camino del arrepentimiento, y entretanto, Dios de misericordia, bendecid á vuestro indigno Vicario, bendecid á este pueblo, á esta ciudad y á las diferentes clases de personas, preservándolas de la corrupcion y de los pecados que inundan la tierra.

»*Benedictio Dei*, etc.»

ANUNCIOS.

ÓRGANO NUEVO.

Se vende uno de diez registros, propio para alguna iglesia ú oratorio. Puede verse en el Convento de Religiosas de *Corpus Christi*, donde darán razon de la persona con quien se ha de tratar.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 12 de Diciembre de 1872. N.º 552.

BOLETIN OFICIAL ECLESIÁSTICO

DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA.



Á MARIA INMACULADA.

Plegaria.

Gloriosa VIRGEN PURA,
INMACULADA,
Manantial de dulzura
Reina adorada,
Tú, entre mugeres,
Bendita eres.

Amable tortolilla,
Tu dulce arrullo
Al poderoso humilla,
Muere el orgullo,
Y sus bravuras
Trueca en dulzuras.

Aromático Eden
Dó nacen flores,
Que conducen al Bien
Con sus olores,
Preciada flor
De casto amor.

Vergel divino, hermoso,
Huerto cerrado,
Donde habíta el Esposo,
Dios humanado,
Par de la amena
Blanca azucena.

¡Oh Judit valerosa!
Tu noble planta
De la sierpe dolosa
La faz quebranta,
Y tu victoria
Nos da la gloria.

Rica fuente del cielo,
De Cadés palma,
Regalado consuelo
Para mi alma,
Dulce MARIA,
Sé tú mi guia.

De las olas batida
Mi navecilla,
Ya la entena perdida,
Rota la quilla,
Espero en vano
Auxilio humano.

Pero á Tí condolidos
Vuelvo mis ojos,
Doy á Tí mil gemidos,
Puesto de hinojos,
Mi voz, SEÑORA,
Piedad implora.

Tú que eres dulce puerto
Del navegante,
Ya ves, con rumbo incierto,
Cual voy errante,
Por el profundo
Mar de este mundo.

Tú, que eres nuestra vida,
Tú me la alcanza,
Da á la oveja perdida
Dulce esperanza,
De unas venturas
Sin amarguras.

De mi muerte en el trance,
Y en la agonía,
Misericordia alcance
Por Tí, MARIA,
Y en raudo vuelo
Subiré al cielo.

Dó la luz de tu frente
Dulce, serena,
Gozaré eternamente,
Libre de pena,
Y á Tí cantares
Diré á millares.....

Felicitas Trapiella.

SANTUARIO DE LA INMACULADA CONCEPCION.

El templo que con mas propiedad puede llamarse de la INMACULADA CONCEPCION es el establecido en la misma gruta de Lourdes (Francia) donde, como ya saben nuestros lectores, se apareció la Santísima Vírgen en 1858 á una niña de catorce años, á quien la Madre de Dios dijo aquellas dulces palabras: «SOY LA INMACULADA CONCEPCION».

Desde aquella fecha han sido muchos los fieles que han ido á visitar la dichosa gruta en busca del alivio de sus padecimientos y han vuelto consolados, particularmente desde que se edificó el Santuario, y sobre todo, no cabe ponderacion en el número de peregrinos que allí se han reunido en el presente año para celebrar la fiesta del Santísimo Rosario (6 de Octubre), segun ya digimos en su dia.

Es tan digno de leerse lo que dicen los *Anales de Nuestra Señora de Lourdes* al hablar de la numerosa concurrencia de fieles, de la devocion y solemnidad con que se celebran todas las ceremonias religiosas y de los favores dispensados por María Santísima á muchos de los peregrinos, que nos parece muy oportuno insertarlo en el presente número de nuestro *Boletin*. Hé aqui tan notable relacion:

«LAS PEREGRINACIONES
Á NUESTRA SEÑORA DE LOURDES.

«Dios lo quiere.»

De dia en dia continúa mas patente el milagro en la gruta de la INMACULADA CONCEPCION. Jamás quizá, ni aun en tiempo de las Cruzadas, fue arrastrado el pueblo cristiano por un movimiento mas visible ni mas divino. En ningun lugar del universo se han quizás multiplicado los prodigios con tan prodigiosa misericordia.

En nuestro siglo mas que en otro alguno, se han negado los milagros. Y el milagro brilla con tal fuerza y tales proporciones, que aplasta á la orgullosa razon y admira hasta la misma fé, llenándola de esperanza y amor.

La mayor parte de las peregrinaciones lejanas se llevan de nuestra Señora de Lourdes á varios de sus enfermos com-

pletamente curados. Los piadosos y heróicos Vandeanos han visto en menos de tres horas á cuatro de sus enfermos recobrar repentinamente la salud. ¡Pero tambien qué fe y qué confianza en aquellas masas populares, postradas de rodillas en la gruta! Presentan á la Virgen los pobres enfermos traidos de muy lejos, suplicándole fije en ellos su mirada misericordiosa, conjurándola, obligándola y llorando... Un grito se escapa del pecho de la multitud: «¡Milagro!... ¡Milagro!» Un paralítico de cinco años y un enfermo de diez quedan sanos repentinamente á presencia de aquellos millares de testigos, de los que algunos los conocian de muchos años. Los médicos que se encuentran presentes quedan admirados; uno de ellos radiante de alegría; otro derrama abundantes lágrimas. Pero el pueblo de rodillas continúa orando, dando gracias y entonando el *Magnificat*, que millares de corazones y de voces hacen subir hasta los cielos. Pecadores viejos piden confesion; una protestante no quiere que se difiera su Bautismo; en todas las almas rebosa el reconocimiento y el amor. Evidentemente está allí el dedo, la mano y el corazon de Dios.

¿Quién, despues de esto, podria contener esos movimientos populares que se dirigen á la gruta de la INMACUNADA CONCEPCION? En vano se procura multiplicar los obstáculos; en vano la administracion de los ferro-carriles del Mediodía, antes tan complaciente, ha creido deber aumentar varias veces sus precios. Una media docena de peregrinaciones no se han realizado por estas medidas; pero otros dos paises mas lejanos las reemplazan; Limoges, Tours, Luzon, Angers, Nantes, Le Mans, Rodez, La Rochela y otras obedecen á su vez al entusiasmo, que se hace mayor propagándose. «¡Dios lo quiere!»

«Los curas son los autores de todo esto;» dice la necia impiedad.

Los Sacerdotes del pais fueron los últimos en dar crédito al milagro de la gruta, reconocido ya por el pueblo. Los Sacerdotes, aun hoy dia, se ven obligados por sus feligreses

á conducirles á nuestra Señora de Lourdes. Antes los particulares organizaban las peregrinaciones. Han creido despues los Sacerdotes, y han venido y siguen viniendo de cada dia en mas prodígioso número. Un piadoso Obispo del Mediodía tuvo la intencion de organizar una gran peregrinacion puramente sacerdotal; llevola á cabo, y esto se vé ya cada dia. En ninguna iglesia del mundo se han celebrado tantas misas como en los diez y ocho altares, que pronto serán veintiuno ó mas, del santuario de la INMACULADA CONCEPCION.

«Los Sacerdotes son los que hacen todo esto.» Sí, Dios, segun su costumbre, se vale de sus ministros para esta obra de salud. Estos hombres sabios, tranquilos y pacíficos, que dificilmente se entusiasman, han sido poseidos del soplo de lo alto, que empujaba á las masas. Ellos, como era de su deber, han ocupado su puesto á la cabeza de este movimiento divino de las peregrinaciones; y ellos son con mucha frecuencia sus organizadores. Ellos cargan con la grave responsabilidad de trasportar á enormes distancias poblaciones enteras, hombres, mujeres, niños, ancianos, impedidos, enfermos y algunas veces hasta los moribundos que regresarán curados. Por precio de sus fatigas y con frecuencia de sacrificios muy onerosos para su pobreza, víctimas algunas veces de las mañas agenas ó de su propia inesperiencia, que se encuentra con desfalcos de sumas considerables, costándoles sudores y vigilias el organizar la parte material y disponer las almas con la predicacion y los Sacramentos, reciben insultos y el ódio de los malvados, dichosos con morir como ese buen Sacerdote de Poiton, que despues de haber pasado todo el dia cantando admirablemente con su hermosa voz, las alabanzas de la INMACULADA, durmióse por la noche con la dulce muerte de los justos, á la sombra del santuario, que de tan lejos habia venido á visitar.

Las peregrinaciones tienen tambien sus mártires y sus apóstoles; y estos apóstoles refuerzan, por su fe, su valor y su abnegacion el puesto que deben ocupar entre el pueblo cristiano para la salud y el bien de todos y de todo.

Además de estos admirables Sacerdotes, sus Gefes, sus Padres, los Obispos, jueces prudentes de la Fé, vigilan, dirigen y animan este hermoso movimiento. Los unos se presentan en la estacion para bendecir á los valerosos peregrinos; los otros se ponen ellos mismos á la cabeza de estas lejanas espediciones.

Los Príncipes de la Iglesia, los Cardenales, demuestran su sincero y vivo sentimiento por no poder asociarse á ellas mas que con sus oraciones y con su devoto y simpático sentimiento.

En fin, el infalible Vicario de Jesucristo, despues de haber bendecido con toda la efusion de su corazon á estas manifestaciones de la fe y de la esperanza de los pueblos cristianos, acaba de conceder una indulgencia plenaria á todos los que se asociaron el 6 de Octubre, á la gran peregrinacion que debia reunir á la Francia á los piés de Nuestra Señora de Lourdes. «¡Dios lo quiere!»

Dios quiere hacer triunfar aun sobre su justicia sus infinitas misericordias. Quiere salvar á las almas, librar á su Iglesia oprimida y alzar de sus ruinas á su siempre amada Francia.

Dios quiere que este glorioso triunfo sea aquel de «la Mujer que aplastará la cabeza de la serpiente.» Él quiere que la INMACULADA CONCEPCION realice las esperanzas de los santos.

Él ha querido que su Madre viniese aquí á repetir al mundo las palabras de vida que deben instruirle y salvarle.

Dios quiere que estas palabras resuenen sobre toda la tierra, y que de todo pais y de toda tribu vengan á este rincon del mundo á oir y meditar estas lecciones, á recojer estos favores, á despertar la fe, á reanimar la esperanza y á embriagarse de amor, á fin de que los ángeles puedan cantar aun en esta moderna gruta: «*Gloria á Dios en las alturas de los cielos y paz en la tierra á los hombres de buena voluntad.*»

Á LA INMACULADA CONCEPCION.

HIMNO.

¡Salve! trono de excelsa pureza,
Fresco lírio de tallo gentil,
Vaso electo de tersa limpieza,
Torre hermosa de blanco marfil.

Al principio del tiempo y la vida
Ya contigo se hallaba el Señor,
Eras Tú su morada escogida,
Su santuario, su cuna y su amor.

CONCEPCION es el título egregio
Que hoy, Señora, los fieles te dan,
Pues tuviste el feliz privilegio
De eximirte del crímen de Adan.

Si este santo misterio no fuera
Inconcuso legítimo y fiel:
¿Cuándo y cómo llamarte pudiera
Toda gracia el arcángel Gabriel?

Bien te vemos, sin par heroina,
Concebida por gracia especial,
Quebrantando con planta divina
La cabeza del génio infernal.

¡Salve! trono de excelsa pureza,
Fresco lírio de tallo gentil,
Vaso electo de tersa limpieza,
Torre hermosa de blanco marfil.

Obdulio de Perea.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 19 de Diciembre de 1872. N.º 553.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Este Boletin se publica una vez à la semana.—Se suscribe en la oficina sita en el Palacio Arzobispal, á 6 rs. por trimestre, adelantados.—Los números sueltos se venden à cuatro cuartos.

Materias que contiene este número: Adhesiones del Clero de la Diócesis.—Necrologia.—Las misiones en Sagunto.—Rifa en favor de la Casa de arrepentidas en Roma.—Anuncios.

ADHESIONES *del Clero de la Diócesis á las esposiciones dirigidas á las Córtes por los Prelados, reunidos en Zaragoza.*

Continuacion (1).

Arciprestazgo de Denia: Gaspar Tamarit, Cura Arcipreste de Denia.—Miguel Aparicio, Coadjutor de id.—Roque Chabás, id. id.—Fernando Reduan, id. id.—Francisco Peyró, idem id.—Bernardo Sivera, Pbro.—José Tarazona, Cura de Ondara.—Estevan Miralles, Coadjutor de id.—Pedro A. Serra, Pbro.—Vicente Mur, id.—P. Luis Miralles, id.—Fray José Miralles, id.—Manuel Minguez, Cura de Verger.—Mariano Sivera, Pbro.—Joaquin Gonzalez Lopez, Regente de Beniarbeig.—Jaime Llobell, id. de Benidoleig.—Fernando

(1) Véase nuestro número 551, pág. 395.

Laymuns, Cura de Pedreguer.—José Antonio Soler, Coadjutor de id.—Fr. Juan Bautista Pons, Pbro.—Por el Sr. Cura D. Francisco Martinez, ausente, y por mí, Gerónimo Monfort, Coadjutor de Gata.—Vicente Español, Ecónomo de Jávea.—Jaime Mayor, Coadjutor de id.—Por D. Francisco Miralles, id. id., ausente, Jaime Mayor.—Sebastian Bixquert, Beneficiado de id.—Andrés Sanchis, id.—Antonio Diego, Presbítero.—José María Peydró, id.—Antonio Torres, id.—Jaime Martorell, id.—Por los Presbíteros D. Joaquin García y D. Estanislao Merlú, ausentes, Vicente Español.—Antonio Vallés, Coadjutor de Benitachell.

Arciprestazgo de Valencia. Parroquias de la Huerta: Jaime Pajaron Ripoll, Cura de Alboraya.—Vicente Ferrer, Coadjutor de id.—Cristóbal Ramon, Pbro.—Vicente Aguilar, Cura de Serra.—José Gimeno, Cura de Chella.—Agustin García Juliá, Ecónomo de Almácera.—Blas Senent, Coadjutor de id.—Vicente Perez, Regente de Benimaclet.—Diego Barber, Coadjutor de id.—Joaquin Rafael Lorca, Cura de Tabernes Blanques.

Arciprestazgo de Alberique: José Casanova, Cura Arcipreste de Alberique.—Vicente Pastor, Coadjutor de id.—Federico Aparisi, id.—Vicente Lahoz, Pbro.—Francisco Oliet, Cura de Villanueva de Castellon.—Francisco Navarro, Coadjutor de id.—Cirilo Martí, id.—Francisco Marzal, Cura de Puebla Larga.—Andrés Miñana, Regente de San Juan de Enova.—Por D. José María Laviña, Cura de Señera, Francisco Oliet.—Pascual Lopez, Regente de Alcántara y Benegida.—Salvador Moratal, id. de Carcer.—Pedro Esquerdo, Cura de Cotes y Sellent.—Vicente Sanz Egea, id. de Sumacárcer.—Ramon Millet, Ecónomo de Tous.—Salvador Rubio, Cura de Antella.—Juan Bautista Andaní, Regente de Gavarda.—Fernando Gomez, Ecónomo de Benimuslem.—José Vidal, Cura de Masalavés.

Arciprestazgo de Chiva: Ramon Vicente Lorca, Cura Arcipreste de Chiva.—Salvador Peyró, Coadjutor de id.—José Monrabal, id.—Juan Bautista Alarcon, Pbro.—Autorizado por

D. Miguel Ortí, Ramon Vicente Lorca.—Francisco Galarza, Cura de Cheste.—Antonio Tarin, Coadjutor de id.—Francisco Tarrasa, id.—Faustino Roda, id.—José Terol, Regente de Turís.—Juan Dominguez, Coadjutor de id.—José Canet, id.—Vicente Marco, Cura de Buñol.—Antonio Lloret, Coadjutor de id.—Vicente Soriano, Beneficiado.—Bernardo Boluda, Presbítero.—Romualdo Delgado, Cura de Sieteaguas.—José Palau, Pbro.—Fernando Aguilar, Cura de Godelleta.—Domingo Cano, Pbro.—José Flors, Cura de Yátova.—Agustin Mas, id. de Macastre.—Vicente Navarro, Ecónomo de Alborache.—Gerónimo Guerrero, Coadjutor de San Vicente del Llano.

Arciprestazgo de Alcira: Leon Gadea, Cura de Santa Catalina de Alcira, Arcipreste.—Joaquin Rodriguez, Beneficiado.—José Quiles, id.—Joaquin Peris, id.—Antonio Bezzina, Coadjutor.—Matías Escoto, id.—Salvador Borras, id.—Juan Bautista Enrique, id.—Manuel Pellicer, Pbro.—Rafael Fontana, id.—Francisco Bori, id.—Juan Bautista Lloret, Vicario de las Monjas.—Miguel España, exclaustrado.—Tomás Gomez, id.—Blas Claver, id.—Bernardo Montalvá, Pbro.—José Peris, id.—Mariano Gimenez, Cura de San Juan de id.—Francisco Bezzina, Coadjutor.—José Solbes, id.—Joaquin Solbes, Cura de Carcagente.—José Garrido, Beneficiado.—Francisco Amador, id.—Francisco Casanoves, id.—Enrique Gomis, id.—Pedro Talens, Coadjutor.—José Perpiñá, id.—Enrique Ibañez, Organista.—Domingo Ibañez, Vicario de las Monjas.—Dionisio Fabregat, exclaustrado.—Salvador Bodi, idem.—Joaquin Estellés, id.—Tadeo Ariño, Pbro.—Rosendo Mir, id.—José Navarro, id.—Antonino Andrés, Cura de Algemesí.—Francisco Aznar, Beneficiado.—Fernando Gisbert, idem.—José Masiá, id.—Joaquin Cabanes, Coadjutor.—Joaquin Plaza, id.—José Carrasco, Pbro.—Vicente Primo, id.—José Ferrís, id.—José Martinez, Cura de Guadasuar.—Rafael Perez, Cura de Simat de Valldigna.—José Solanes, Coadjutor. José Mira, exclaustrado.—José Ramon Soler, Cura de Benifayró.—José Ramon Ferri, Vicario de Barig.—Roque Ribera,

Cura de Fabara.—Antonio Sanchis, Cura de Llaurí.—Gabriel Payá, Cura de Corbera.—Miguel Martinez, Cura de Fortaleny.—José Sendra, Cura de Riola.—Salvador Muñoz, Cura de Poliñá.

(Se continuará.)

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 8 del presente mes, en el convento de la Encarnacion de Valencia, Sor Micaela Aünés, Religiosa de Obediencia, procedente de la Comunidad de Santa Ana, á los 68 años de edad y 42 de profesion religiosa.

El dia 14 de id. D. José Moltó, Cura Párroco de Castalla, á los 66 años de edad. Pertenecia á la Hermandad parroquial.

R. I. P.

LAS MISIONES EN SAGUNTO.

Los Padres misioneros del Colegio de *Sancti Spiritus*, cumpliendo las órdenes de nuestro Excmo. Prelado, y llenando los deseos del Clero y fieles de Sagunto, luego que concluyeron en Bañeres, se trasladaron á aquella villa donde, segun relacion dirigida á S. E. I. por el Párroco de la misma, que sentimos no poder insertar por su mucha estension, continuaron sus tareas apostólicas que, bendecidas por el Señor, han producido inmensos bienes espirituales en favor de las almas.

El señor Cura de Sagunto no sabe qué admirar mas, si el celo de los Padres misioneros en el púlpito y en el confesonario, ausiliados por el Clero en general, ó las buenas disposiciones de los saguntinos; lo cierto es que, unidas ambas cosas, los buenos frutos han superado á las esperanzas de todos.

El templo parroquial no era suficiente para contener al inmenso auditorio, principalmente en la última tarde, en la que los fieles ocupaban desde la grada del altar mayor hasta las afueras de la iglesia. Admirable era la concurrencia; pero lo era aun mas la devocion y compostura de todos, y la atencion con que escuchaban la divina palabra.

Mucho puede decirse en favor de la religiosidad del pueblo de Sagunto en los dias de la santa mision y, sobre todo, en el de la Comunion general. Veinte Sacerdotes, entre los de la villa y de otros pueblos, no eran suficientes para el número de penitentes de todas clases, edades y sexos que acudian presurosos á recibir los Santos Sacramentos; habiéndose distribuido, durante los dias de la mision, sobre tres mil cuatrocientas formas consagradas.

Tambien han disfrutado los beneficios de la santa mision los enfermos particulares, los del hospital y los pobres encarcelados. A todos, despues de confesados, se les administró públicamente la Sagrada Comunion, habiendo acompañado al SANTÍSIMO SACRAMENTO casi todo el pueblo en una solemnísima procesion.

El señor Cura concluye su relacion dando gracias por sí y á nombre de sus feligreses á nuestro Excmo. Prelado, á los Padres misioneros, al Clero y á todos los que han contribuido al buen éxito de las misiones, y nosotros, uniendo nuestra voz á la del digno Párroco, se las damos tambien á él por el celo con que atiende siempre al buen desempeño de su ministerio, en bien de los vecinos todos de Sagunto.

RIFA EN FAVOR DE LA CASA DE ARREPENTIDAS DE ROMA.

Nuestro Excmo Prelado ha recibido la siguiente circular, cuya lectura recomendamos de órden de S. E. I.:

«INVITACION *á la caridad de los fieles en auxilio de la Pia Casa de asilo de las Convertidas, erigida recientemente en Roma.*

»La Pia Union de Santa María Magdalena penitente, erigida en Roma en el año 1865, tiene por objeto la conversion de las jóvenes extraviadas que quieran librarse de la ocasion del pecado y volver á vida cristiana. Esta piadosa Union las recoje en una casa de asilo, donde pueden quedarse tanto tiempo como quieran; se curan sus enfermedades corporales y se dirije su espíritu á vida honesta y laboriosa. Esta nueva institucion, tan útil á la moral y á la salud pública, en pocos años ha producido tan bellos ejemplos de veráz arrepentimiento y de sincera conversion, que son hoy dia muchísimas las doncellas que piden ser admitidas. Pero siendo la casa mantenida de las solas limosnas mensuales de los fieles, no puede aun estender su benéfica mano á todas las que imploran su auxilio. El Sumo Pontífice Pio IX, á fin de promover una obra de tanta caridad á mayor bien de las almas, no solo concedió á dicha Pia Union y á cuantos en ella tomen parte con sus limosnas, indulgencias y privilegios, sino que tambien repetidas veces con crecidas cantidades de su peculio particular la sostuvo. Ahora, pues, que por la adversidad de los tiempos está reducido á la mayor angustia y escaséz, no pudiendo como antes concurrir directámente con nuevos subsidios, ha querido dar nueva prueba de su paternal solicitud á favor de esta obra piadosa, que recomienda á la piedad de los fieles, autorizando la Pia Union á hacer un llamamiento general á la caridad de los mismos. A fin de dar mayor eficacia á este llamamiento, y de animar siempre mas el concurso de la piedad de los fieles, al mismo tiempo que declaró que de

todo corazon bendice á los que con su caritativo auxilio vengan en apoyo de una institucion que en tan poco tiempo ha dado tan felices resultados, se ha dignado tambien en su inagotable bondad, remitir á las señoras que dirijen la Pia Union 34 objetos, parte de ellos de su uso propio, y parte recibidos del amor filial de los católicos; disponiendo que todos ellos se distribuyan mediante sorteo. La Comision que preside dicha Pia Union, poniendo en obra con entera confianza el pensamiento de Su Santidad, ha hecho circular por las diferentes partes del Orbe Católico un número de billetes con la indicacion del recibo de un franco por cada uno señalados todos con su respectivo número progresivo para el ya indicado fin. Ha tenido, á mas, el cuidado de clasificar todos los billetes que se emitirán en 34 séries distintas, señalando á cada una de ellas uno de los objetos regalados por la Munificencia de Nuestro Santo Padre. Una vez evacuada la distribucion de los billetes, la Comision llevará á efecto la extraccion de los 34 números premiados, la cual tendrá lugar durante la primera semana de Pascua del próximo venidero año 1873 á la presencia de los individuos componentes la Comision misma y abajo firmados. —Roma 21 de Mayo de 1872.—*Siguen los nombres de las señoras que componen la junta directiva.*

»Se aprueba y se recomienda la Pia Obra á la caridad de los fieles. —*C., Cardenal-Vicario.*»

Con la anterior circular ha venido cierto número de billetes, que se han depositado en la Secretaría Arzobispal, á donde podrán acudir todos los que deseen tomar parte en el indicado sorteo.

ANUNCIOS.

Se desea comprar algunos Crucifijos de varios tamaños y de buena escultura.

En la calle de San Vicente, 178, principal, darán razon.

FÁBRICA DE TEJIDOS DE SEDA

DE

JOSÉ GUERRERO Y TORRES,

calle del Pilar, núm. 13, Valencia.

Dedicada esta fábrica hace ya algunos años á la elaboracion de los tejidos de seda, amplió despues sus operaciones con la fabricacion y confeccion de ornamentos para el culto divino. En ella encontrarán las personas que gusten favorecerla un completo y variado surtido, en el que, á la novedad y buen gusto, se procuran unir la bondad de los tejidos y la economía en los precios.

En la misma fábrica se darán cuantas noticias y pormenores se deseen. A los de fuera de Valencia que pregunten por escrito, se les contestará, Dios mediante, á vuelta de correo.

RESPUESTAS BREVES Y FAMILIARES

A LAS OBJECIONES QUE MAS COMUNMENTE SE HACEN

CONTRA LA RELIGION.

Obra escrita en francés por el abate Segur, antiguo capellan de la prision militar de París, y traducida al castellano de la trigésima edicion francesa. Segunda edicion española, considerablemente aumentada.—Un tomito en 16.º marquilla. Su precio 4 rs., rústica.

Se vende en Madrid en la librería de la señora viuda de Aguado, calle de Pontejos, núm. 8, y en Valencia en la de los sucesores de Badal, plaza de la Catedral, núm. 4, frente á la Capilla de la Vírgen de los Desamparados.

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.

Año 11. Jueves 26 de Diciembre de 1872. N.º 554.

BOLETIN OFICIAL

ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Materias que contiene este número: Circular de nuestro Excelentísimo Prelado.—Aviso del Habilitado del Clero.—Necrologia.—Índice de las materias contenidas en este tomo.

ARZOBISPADO DE VALENCIA.

Sres. Arciprestres, Curas, Beneficiados y Coadjutores de este Arzobispado.

Muy amados Hermanos é Hijos: la época presente es de trabajos, de lágrimas y persecucion contra la Iglesia y sacerdocio católico: veneremos humildes los juicios del Señor; permite todo esto para que nos hagamos semejantes á nuestro divino Maestro; para purificacion de muchos, castigo de otros y bien de todos.

Los males que estamos sufriendo, si nos elevamos un poquito sobre ellos con humilde reflexion, nos convenceremos de que pueden sin duda contribuir eficazmente á que el divino sacerdocio que, sin merecerlo, nos fue comunicado, sea tan fructuoso en nosotros como lo fue en los primeros propagadores del Evangelio.

Consideremos por un momento que la mano visible de todos estos trabajos y persecuciones es la revolucion, revestida de un disfráz de libertad que convierte en tiranía, y de

un aparato de palabras hinchadas; pero desnudas de significado. No tiene fe, carece de conciencia, de corazon, de entrañas, de consecuencia; solo la tiene para hacer la guerra á la verdadera Iglesia de Cristo; es enemiga declarada del catolicismo y aborrece su sacerdocio.

Para desprestigiarle ha venido gritando, hace tiempo, que el Clero es interesado, codicioso, avaro. Semejante gritería es otra de sus muchas graves calumnias. Sin que yo intente justificar las individualidades todas, es una verdad de hecho, de nadie ignorada, que los grandes monumentos de toda clase que embellecian nuestra patria, obras son de la mano protectora y generosa del Clero; luego este no era como lo pintan sus calumniadores.

Pero la acusacion habia cundido mucho y era una imperiosa necesidad, para la eficacia del sacerdocio mismo, el desmentirla. Cerca de tres años há, amados Hermanos mios, que el Clero español se ve privado injustamente de las asignaciones que por tantos títulos le pertenecen.... en su consecuencia las necesidades que esperimenta son gravísimas; sufre el martirio del hambre; pero no abandona ni por un instante el cumplimiento de sus deberes ministeriales; está ofreciendo al cielo y á la tierra un espectáculo de laboriosidad y de abnegacion.

Sus acusadores creian equivocadamente que por la tiranía del hambre le harian rendir incienso al Dios interés: juzgaron de los Sacerdotes católicos como de sus propias personas; pero se equivocaron. Al verlos inalterables, arrodillados con lágrimas ante la cruz y deberes de su ministerio, pidiendo á Dios su divina gracia para ser fieles hasta la muerte.... no han podido aquellos dejar de avergonzarse, mas en vez de convencerse, se han irritado. No es estraño; la revolucion, como os he dicho, no tiene fe, ni corazon, ni entrañas.

Bendigamos, amadísimos Hijos, al Señor, cuya sábia providencia en medio de esta tribulacion, nos ha justificado ante la revolucion y nuestros acusadores, dándonos su gracia divina para demostrarles que sufrimos el martirio del hambre; pero no doblamos nuestra rodilla al Dios interés. ¿Podrá hoy alguno acusar á los Sacerdotes de interesados? Las pequeñas escepciones de unos pocos nada pueden probar, porque nada significan sino contra ellos mismos. Bendigamos, repito, al Señor, y preparémonos con sus celestiales auxilios para sufrir males mayores, no olvidando que la revolucion carece de conciencia y es anti-católica.

Sabeis muy bien cuál era la disciplina de la Iglesia respecto al sostenimiento del culto divino y de sus ministros; los productos de sus propios bienes y la prestacion decimal por los fieles sostenian la magestad del culto en España y las moderadas necesidades del Clero, y constituian el verdadero patrimonio del pueblo necesitado, al propio tiempo que el fiel y eficáz auxilio de la nacion en las penurias del Estado.

La revolucion tan injusta como imprevisora se apoderó de toda la propiedad de la Iglesia é hizo cesar la prestacion decimal. Para legitimar esta medida, la codicia disfrazada invocó con voces muy altas la utílidad del pueblo y la conveniencia social; pero verdaderamente aquella medida fue una calamidad gravísima para el pueblo necesitado y una brecha muy grande abierta en la propiedad individual; brecha que en su dia habia de hacer practicable la codicia sin disfraz. Los tristes hechos que hoy vemos son la mejor demostracion. El pueblo sobrecargado, empobrecido y descontento: el Estado fabulosamente aumentado en su deuda y amenazado de bancarrota; la propiedad individual temblando y llena de espanto al contemplar la brecha terrible abierta en su seno.

Los hombres pensadores, que conocian los funestos efectos de aquellas medidas, acudieron un dia á la Santa Sede para que interponiendo su autoridad suprema subsanase en lo posible tan deplorables consecuencias y tranquilizase las conciencias. Lo hizo así en efecto el Gobierno de aquel entonces, y el Padre comun de los fieles, el magnánimo Pio IX, escuchó paternalmente sus súplicas, y consignó su amor y su generosidad hácia España en un documento solemne, de todos conocido, en el cual se marcó individual y generalmente el nuevo modo de ser económico para el Culto y Clero de España, sustituyendo canónicamente la antigua disciplina con la fijada esplícitamente en el Concordato; obra de inmensas ventajas para la España, puesto que las cantidades consignadas en él para las personas y las cosas eclesiásticas, apenas suponen, segun cálculos competentes, apenas suponen, repito, un medio por ciento de parte de ese grandísimo capital de bienes que se ocupó á la Iglesia y que ascendia á muchos miles de millones. Jamás una nacion esperimentó mayor generosidad de parte de la Iglesia; nunca un acreedor pudo como el Clero español presentarse con títulos mas robustos y legítimos ante su deudor, en demanda de sus asignaciones compensativas solemnemente concordadas.

Pero nuevamente la revolucion menospreció sus derechos,

y con pretestos injustificables, redujo á la nulidad el Concordato. Os es muy conocido el proyecto llamado de dotacion y relaciones entre la Iglesia y el Estado, presentado á las Córtes por el señor Ministro de Gracia y Justicia. El largo preámbulo que le precede, artificiosa é hipócritamente concebido, dá una idea de lo que se propone en sus artículos dispositivos: el Episcopado español, despues de meditarlo profundamente, le ha calificado como merece; y en su respetuosa y razonada esposicion á las Córtes, ha suplicado con instancia que le desechasen, y para en otro caso ha consignado tambien su mas decidida protesta.

El Episcopado ha demostrado en su escrito la capciosidad y sinrazon completa del proyecto, encaminado á destruir totalmente el Concordato é irrogar perjuicios irreparables á la Iglesia en España.

Todo es inadmisible en el mencionado proyecto; por su incompetencia; por lo que humilla al Clero parroquial y catedral; por la supresion económica de varias Catedrales y Cabildos; por la doble injusticia de no respetar siquiera ni aun los derechos adquiridos; porque la insignificante dotacion á que se refiere, en la práctica ha de ser un fantasma; porque el Estado se desentiende de su obligacion solemnemente concordada de satisfacer al Clero y Culto sus asignaciones, queriéndolas trasmitir á los Municipios y Corporaciones provinciales, sin que el Clero pueda en manera alguna admitir semejante variacion; porque sobrecargados como se hallan los municipios con tantos y tan fabulosos impuestos, habria de ser un semillero de disgustos, ya respecto de aquellos que no quieran aparecer católicos, ya respecto del mismo Clero á quien se le miraria como causante de sus recargos, siendo además un pretesto de dependencia para reducirle á la degradacion.

El Episcopado ha manifestado terminantemente que no puede admitir semejante proyecto en conciencia y sin hacer traicion á sus deberes ante Dios nuestro Señor y ante los hombres, é indicado tambien que, caso de ser aprobado por las Córtes y el Senado, no podria producir otro efecto que el de los conflictos, el de la alarma y perturbacion. Que no pudiendo el Episcopado salir del círculo de la disciplina de la Iglesia, ya que es menospreciada, anulándose el Concordato, los Prelados tendrán necesidad de volver sus ojos á los fieles, pidiéndoles directamente de los frutos de la tierra, ó en dinero, aquella cuota que crean necesaria para la sub-

sistencia del culto católico y sus ministros, no á los Municipios ni á las Corporaciones provinciales, porque esto sobre ser una novedad, muy inconveniente, la Iglesia no lo ha autorizado.

Vosotros, amadísimos Hijos, habeis visto la esposicion respetuosa del Episcopado español á que me refiero, y todos os habeis adherido á ella con tanta honra vuestra como satisfaccion mia. Como por desgracia cuanto mas medito sobre el mencionado proyecto, mas desnudo le hallo de conveniencia, de razon y de justicia, sin que se haya detenido siquiera su autor á reflexionar la sima de intranquilidad que abre á las conciencias de los poseedores de los bienes de la Iglesia, no encuentro mas recurso que levantar mi corazon al Cielo pidiendo humildemente que á vosotros y á mí nos dispense el Señor la gracia de no faltar en lo mas mínimo á la fidelidad de nuestros deberes y á los derechos de la Iglesia.

No puedo en manera alguna prestarme, ni cooperar á que se realice un proyecto tan perjudicial á la Iglesia. Es posible que dentro de poco sea ley, mas cuando me fuere comunicada, contestaré que yo la acato profundamente; pero que en la práctica no puedo directa ni indirectamente prestarme á su cumplimiento, rogando tambien á los Municipios y á las Corporaciones provinciales, enclavadas en este Arzobispado, que no se tomen el trabajo de hacer reparto alguno en el sentido del proyecto, porque no podemos recibirlo como ni tampoco las inscripciones anunciadas en el propio documento.

Me ha parecido, amadísimos Hijos, poneros al corriente de todo esto para que os sirva de gobierno, y para que, si individualmente se pidiesen noticias encaminadas á dicho efecto, podais responder que se dirijan á vuestro Prelado, quien oficialmente contestará lo que proceda á sus preguntas.

El Dios de fortaleza y de misericordia se digne bondadoso comunicarla abundantemente á vosotros, á vuestros fieles, y á vuestro Prelado que os ama y bendice paternalmente.

MARIANO, *Arzobispo de Valencia.*

Valencia 20 de Diciembre de 1872.

Habilitacion de Culto, Clero y Religiosas de esta Provincia.

Desde el lunes 23 del actual, queda abierto en esta Habilitacion el pago de la mensualidad de Abril último, al personal y material de los conventos de Religiosas en clausura de esta provincia.

Valencia 21 de Diciembre de 1872.—El Habilitado, *Licenciado Juan Bautista Bellveser*, Pbro.

NECROLOGIA.

Han fallecido:

El dia 4 del presente mes, en Cocentaina, el P. José Gadea y Armiñana, franciscano recoleto exclaustrado, á la edad de 87 años.

El dia 12 de id., en Alcira, el P. Rafael Costea y Monge, carmelita descalzo exclaustrado, á la edad de 64 años.

R. I. P.

FIN DEL TOMO DIEZ.

ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO.

Páginas.

Exposicion dirigida por nuestro Excmo. Prelado al señor Ministro de Gracia y Justicia sobre el Decreto de 11 de Diciembre de 1871, que trata de la provision de Deanes de Catedrales y Abades de Colegiatas. 3
Decreto á que se refiere la exposicion anterior. 5
Otro sobre pago de impuestos municipales por el Clero. . 9
La Europa coja y el milagro de San Pedro: artículo. . 13
Consistorio de 22 de Diciembre y felicitaciones hechas á nuestro Smo. Padre Pio IX en las Pascuas de Navidad: carta de *La Esperanza*. 17
Carta-circular de nuestro Excmo. Prelado con motivo de la próxima Cuaresma. 25
Próroga de facultades extraordinarias. 29
Edicto para Ordenes generales en la quinta semana de Cuaresma. 31
Exposicion dirigida por nuestro Excmo. Prelado al señor Ministro de Gracia y Justicia sobre la Real órden que manda inscribir en el registro civil á los hijos de matrimonio canónico con el nombre de hijos naturales. . 33
Real órden á que se refiere la exposicion anterior. . . 36
Las Hermanitas de los pobres. 38
Trabajos que deben preparar los Sres. Párrocos para la Santa Pastoral Visita. 41
El Apostolado de la Oracion: Intencion para el mes de Febrero. 44
Hospital de Sacerdotes pobres, establecido en Madrid. . id.
Predicadores cuaresmales en Valencia. 49
Documento importante sobre sepultura eclesiástica. . . 51
Adhesion de la Juventud católica de Alcoy á la protesta de nuestro Excmo. Prelado contra la Real órden que llama hijos naturales á los del matrimonio católico. . 57
Misiones en la Diócesis. 59
Santa pastoral visita en el Arciprestazgo de Alcira. . . 65

Exposicion del Sr. Obispo de Palencia al Ministerio de Gracia y Justicia. 66
Decreto del Gobierno prorogando el término para pedir la escepcion de Capellanías familiares y memorias piadosas. 69
Aviso á los Sres. Arciprestes sobre las arquillas para los Santos Oleos. 73
¡Qué contraste!!!: artículo. 74
Regreso de nuestro Excmo. Prelado. 81
Breve dirigido por Su Santidad á Mons. Gaume. . . . id.
Itinerario para la conduccion y distribucion de los Santos Oleos. 89
Advertencia sobre los sínodos para licencias. . . . 91
Indulgencia plenaria para el dia de Pascua de Resurreccion. 97
A Jesucristo en la Cruz: poesía. 98
Convenio entre España y Bélgica para la trasmision de partidas de defuncion. 99
Circular del Gobierno aclarando varias dudas sobre los cementerios para los no católicos. 100
El Apostolado de la Oracion: Intencion del mes de Abril. 106
Exposicion dirigida por nuestro Excmo. Prelado al señor Ministro de Gracia y Justicia sobre la Real cédula de 25 de Marzo que trata de las gracias concedidas por Roma. 114
Real cédula que se cita en la anterior exposicion. . . 118
Breve de Su Santidad á las Asociaciones católicas de Roma. 121
Circular del Sr. Patriarca de las Indias. 124
La Ordenacion de pagos sobre el descuento de lo correspondiente al culto. 126
Exposicion dirigida por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Valladolid al Ministro de Gracia y Justicia sobre la real Cédula de 25 de Marzo. 129
Decreto de la S. Congregacion de Indulgencias sobre la la Confesion y Comunion indispensables para ganar aquellas. 137
Otro sobre la Beatificacion y Canonizacion del V. P. Fray Diego José de Cádiz. 145
Declaracion de la S. C. de Indulgencias sobre el modo con que pueden ganarlas los sordo-mudos. 146
Otra id. de id. sobre la fórmula de *corde contrito* para ganar las indulgencias parciales. 147
La *Libreria Religiosa*: su recomendacion. 148
A la Santísima Vírgen de los Desamparados: poesía. . 154

Asociacion de jóvenes para la enseñanza de la Doctrina Cristiana. 161
Las Hermanitas de los pobres. 165
Victorias del amor de Jesus en el SANTISIMO SACRAMENTO: poesía. 169
La mayor gloria del hombre: poesía. 170
Breve dirigido por el Sumo Pontífice á la Obra-pia fundada en Roma para la santificacion de los dias festivos. 171
Recepcion y alocucion de Su Santidad á una Comision de la misma Obra-pia. 173
Constituciones del Concilio Vaticano: Constitucion dogmática sobre la Fé católica. . . . 178, 187, 195, 203, 223 y 231
Oposiciones á las Capellanías vacantes en el ejército. . 185
Mensage dirigido por los Obispos de Holanda al Padre Santo. 193
Felicitacion al Santo Padre por el aniversario de su coronacion. 201
Declaracion de la S. C. de Ritos sobre San Leon, Obispo y Mártir. 202
Protesta de Su Santidad Pio IX contra la supresion de las Ordenes religiosas en Roma, proyectada por el Gobierno usurpador. 209
Decreto Pontificio ordenando se celebre en la Capilla pontificia una fiesta anual al Patriarca *San José*. 221
Filosofia de la Internacional: su recomendacion. . . . 227
Circular remitiendo un nuevo librito de los actos de fe, esperanza y caridad. 229
Primera Constitucion dogmática sobre la Iglesia de Cristo, promulgada en la cuarta sesion del Santo Concilio Ecuménico Vaticano. . . . . 233, 239, 247 y 255
Advertencia á todo el Clero para que ninguno de sus individuos sea sorprendido por los que van pidiendo dinero con cartas fingidas de los empleados del Palacio Arzobispal. 237
Salida de nuestro Excmo. Prelado á tomar aguas medicinales. 245
Edicto para Ordenes generales en las Témporas de San Mateo. 246
Noticias de nuestro Excmo. Prelado. . . . . 253 y 281
Fallo dignísimo de la Audiencia de Cáceres sobre sepultura eclesiástica. 254
San José segun el Evangelio. 263
Notables Vaticinios. 265
Retractacion honrosa. 271
Nombramiento de Comisario general de Cruzada interino. 273

La Iglesia en España: artículo. 275
Apertura de matrículas y exámenes extraordinarios en el Seminario Conciliar Central. 282
Alocucion del Santo Padre á los Colegios estrangeros, establecidos en Roma. 283
Alemania y la Iglesia: artículo. 290
Regreso de nuestro Excmo. Prelado. 297
Retractacion del juramento á la Constitucion de Fr. Bartolomé Solá. 298
Resolucion de la S. Penitenciaria, sobre casamiento *in artículo mortis* de dos parientes que vivian maritalmente. 299
Resoluciones importantes del Tribunal Supremo de Justicia. 301
Otra id. del Gobernador civil de Badajoz. 303
Decreto concediendo nueva próroga para reclamar la escepcion de las Capellanías familiares y memorias piadosas. 305
Entrada de los seminaristas. 313
Alocucion pronunciada por el Padre Santo el dia de la Natividad de la Santísima Vírgen. 314
El Cónclave: artículo de el *Catolique* de Roma. 321
Egercicios espirituales en *Sancti Spiritus*. 329
Decreto de Beatificacion y Canonizacion del V. siervo de Dios Fray Carlos de Sécia. 331
Advertencia sobre dispensas matrimoniales y varios documentos en su comprobacion. 337
Exposiciones dirigidas á las Córtes por los Prelados Diocesanos, reunidos en Zaragoza. 345
Adhesion del Cabildo Metropolitano y Clero de Valencia á las anteriores exposiciones. 357
Advertencia sobre la publicacion del *Boletin*. 359
Otra recomendando una circular de la Asociacion de Católicos. 361
Aviso de la Administracion Diocesana sobre la distribucion de la Bula. 362
Adhesiones del Clero de la Diócesis á las exposiciones remitidas á las Córtes por los Prelados, reunidos en Zaragoza. . . . . 362, 380, 386, 393 y 409
Abjuracion de un apóstata. 365
Alocucion de Su Santidad á la Juventud Católica de Roma. 369
El Cementerio: poesía. 372
Cumplimiento del legado de D. José Ramon Bonell. . . . 377
Las misiones en Bañeres. 378

Advertencia para el dia de la *Inmaculada Concepcion*. . . 385
Indulgencia plenaria para el mismo dia. 386
A *María Inmaculada*, plegaria. 401
Santuario de la *Inmaculada Concepcion*. 404
A la *Inmaculada Concepcion*, himno. 408
Las misiones en Sagunto. 412
Rifa en favor de la casa de arrepentidas de Roma. . . 414
Circular de nuestro Excmo. Prelado sobre el nuevo proyecto de dotacion del Clero. 417

Necrologia.

El P. Esteban Estruch, Jesuita exclaustrado. 7
El P. Vicente Andreu y Andreu, mínimo id. . . . . id.
D. Luis Cases y Cánovas, Beneficiado de San Bartolomé de Valencia. . . . . id.
D. Francisco Perez Chicano, id. de la Catedral. . . . id.
D. José Gualde y García, Patrimonista. 16
El P. Felix Gomis, franciscano recoleto exclaustrado. . 23
El P. Francisco Salvador y Viguer, franciscano id. . 32
Sor Perpétua Trescolí y Aznar, del convento de la Esperanza. . . . . id.
El P. José Llorach y Costa, capuchino exclaustrado. . 51
D. Jaime Antequera y Aparici, Beneficiado de Benaguacil. . . . . id.
D. Ignacio Matarredona é Iborra, patrimonista. . . . 61
El P. Francisco Arnaldos, carmelita descalzo exclaustrado. 65
El P. Francisco Adell y Bordás, benedictino id. y Cura de Almácera. . . . . id.
D. Juan Roque Rubio y Perez, Canónigo de esta Metropolitana. 73
D. Bartolomé Bolufer, Beneficiado de Jávea. 82
Sor María Rita Marzal, del convento de Alcira. . . . 105
El P. Pedro Ros y Mora, trinitario calzado exclaustrado. 125
El P. Juan Altava y Castillo, carmelita descalzo id. . id.
El P. Jaime Martinez y Mingod, agustino id. . . . id.
El P. Pablo Perales y Cuevas, dominico id. 135
Sor María de Santa Rita, del convento de Ruzafa. . . 148
Sor Francisca del Niño Jesus, del convento de San Gregorio de Valencia. . . . . id.
El P. Miguel Lopez, agustino exclaustrado. 165
D. Vicente Laguarda y Greses, Vicario de Sueca. . . id.

El P. Juan Bautista Barrachina, franciscano exclaustrado. 174
D. Vicente Llacer y Daroca, Beneficiado de Antella. . 183
D. José Benavent y Climent, Cura de Sempere. . . . id.
D. Gaspar Pastor, Cura de Piles. 199
D. Agustin Selfa, Beneficiado de Cocentaina. 218
El P. José Yangüas y Pallarés, dominico exclaustrado. id.
D. Cayetano Larroda, empleado en la administracion diocesana. 238
Sor María de los Angeles, del convento de San Gregorio de Valencia. 251
Sor María Angela Casanoves y Selelles, del convento de la Encarnacion de id. 254
El P. Antonio Cortés y Cantó, franciscano exclaustrado. id.
El P. Antonio Gosalbez y Serra, franciscano exclaustrado. 272
Sor María Francisca Pitarch y Simó, del convento de Sagunto. . . . . id.
El M. I. Sr. D. José Prendergast, Canónigo de Segorbe. id.
Sor Carmela de San José, del convento de San Gregorio de Valencia. . . . . id.
Sor María Desamparados Ferriols y Peyró, del convento de la Puridad. 274
D. José Visedo y Llácer, Beneficiado de San Bartolomé de Valencia. 316
El P. Andrés Damian Coloma y Guillen, capuchino exclaustrado. 331
D. Francisco Sabater y Moreno, Cura de Almudaina. . 342
D. Gaspar Perez y Seva, Beneficiado de Chella. . . . id.
El P. Joaquin Oltra, agustino exclaustrado. . . . . id.
El P. José Martorell, franciscano id. . . . . id.
D. Joaquin Calabuig, Beneficiado de Bocairente. . . . 365
El P. Juan Saula, carmelita descalzo exclaustrado. . . 372
D. Francisco Molina Lamaneta, Cura de Novelé. . . . 379
El P. Cristóbal Martinez y Gozalbes, servita exclaustrado. 395
Sor María Remedio Baquero y Girona, del convento de Sagunto. . . . . id.
Sor María Rosa Llopis y Oliver, del id. . . . . id.
Sor Micaela Aünés, del convento de la Encarnacion de Valencia. 412
D. José Moltó, Cura de Castalla. . . . . id.
El P. José Gadea y Armiñana, franciscano recoleto exclaustrado. 422
El P. Rafael Costea y Monge, carmelita descalzo exclaustrado. . . . . id.

Noticias religiosas.

Nueva protesta de todos los católicos. 53
Los católicos de Bélgica. 61
Breve del Padre Santo á los mismos. 62
Progresos del catolicismo en los Estados-Unidos. . . . 63
Alocucion de Su Santidad á los párrocos y predicadores cuaresmales de Roma. 70
Otra id. á los feligreses de San Agustin. 75
El Catolicismo triunfante en Roma. 78
Noticias de Roma y del Santo Padre. . . . 83, 207 y 251
Comportamiento de los italianísimos en Roma. . . . 87
Retractacion honrosa. 92
Egemplar conducta del Clero belga. 93
Abjuracion solemne en Madrid. 102
El Catolicismo en Inglaterra. . . . . 103 y 383
Alocucion del Papa á los feligreses de San Andrés y San Bernardo. 106
Estadística de los PP. Escolapios. 110
Carta del Sultan de Turquía á Su Santidad. 127
Hasta los indios felicitan al Papa. 128
Alocucion del Santo Padre á los feligreses de Santa María, Santiago y San Roque. 140
Otra id. de id. á los católicos de diferentes paises. . . 149
Notables conversiones al Catolicismo en Siria y otros paises. 157
Pio IX y los españoles. 165
La santificacion del domingo en los Estados-Unidos. . 166
Aniversario del regreso de nuestro Santísimo Padre de Gaeta á Roma. 174
Caridad inagotable del Papa. 199
¡Castigo de Dios!!! . . . . . id.
Cuatro palabras de un hombre de bien sobre los frailes. 218
La expiacion. 235
La mano de la Providencia en los castigos de Francia. . 243
Catolicismo de la República del Ecuador. 276
¿Qué es un círculo católico de obreros? 277
Expulsion de las Comunidades religiosas de Alemania. 287
Protesta de los católicos alemanes. 293
Donativos hechos al Papa por los mismos. 295
La Iglesia siempre triunfante. 306
Una rara combinacion sobre el número 19. 308

Apariciones extraordinarias, ó sea la justicia de Dios. 309
Aparicion prodigiosa de signos religiosos, en Alsacia. 317
Triste aniversario en Roma 324
Progresos del Catolicismo en Inglaterra y otros paises. 326
Mensage dirigido al Papa por los católicos birmanes. . 335
Manifestaciones religiosas. 336
Fiesta del Rosario en el Santuario de Lourdes. . . . 343
Donativo á Nuestra Señora de los Desamparados. . . 344
Inauguracion del Templo Metropolitano del Pilar de Zaragoza, despues de las obras de restauracion. . . 374
Nuevos mártires en el Japon 383
Protesta de los romanos de Monti y contestacion de Su Santidad. 390
Id. de los de Trastevere id. 396

Anuncios.

Nuevo colegio de niñas en Gándía. 8
Venta de una custodia de madera y un altar de lienzo. . id.
Fábrica de tejidos de seda de D. José Guerrero. . . . 24
Breve exposicion de la Doctrina Cristiana, por D. Manuel Encinas. 40
Tesoro de oratoria sagrada. 46
Nueva novena de San José. 55
Observaciones sobre el estudio de la ciencia del derecho, por D. Fernando de Leon. 56
Venta de los lienzos de un monumento grande. 72
Librería católica de los sucesores de Badal. 94
Venta de una imágen del Salvador y otra de San José. . 95
Catálogo de los sermones de D. Fernando Sanchez y Rivera. 96
Idem de las obras del mismo autor. 111
Nuevo mes de María á nuestra Señora de la Saleta. . . 135
Escala del púlpito: coleccion de sermones, por D. Domingo Diez. 136
Plaza de Capiscol vacante en Carcagente. . . . . id.
Rebaja de precios en la suscricion de *La Esperanza* y *La Regeneracion* en combinacion con *La Cruz*. 168
Respuestas breves y familiares á las objeciones que mas comunmente se hacen contra la Religion. 184
Alivio de párrocos. 191
La venta de varios efectos de iglesia. 192
Obras de la *Librería religiosa*. . . . . id.

Establecimientos de los Hermanos Martí Casanova, en Valencia. 200
Buena ocasion: Almoneda de tejidos de seda, oro y plata, etc. 220
La Filosofía de la Internacional. 227
Fábrica de ornamentos de iglesia de Morellá, Igual y Martí. 252
San José, segun el Evangelio. 263
Diario de celebracion de Misas. 279
Historia de Santa Juana Francisca Fremiot de Chantal. 280
Lecciones de Oratoria sagrada, por D. Antonio Sanchez Arce 288
Taller de escultor y pintor, de José Ferrandis Guitavi. . 296
Egercicios espirituales en *Sancti Spiritus*. 304
Biblioteca religioso-musical de Valencia. 328
La venta de una imágen de la Vírgen del Rosario. . . 336
Catecismo en ejemplos, reimpreso y retocado por el Padre Mach. 360
Revista Popular, que se publica en Barcelona. . . . 368
Revista mensual de las Misiones Católicas, id. . . . id.
Biblioteca religiosa de autores clásicos españoles. . . 376
Organo nuevo para iglesia ú oratorio. 400
Se desea comprar varios Crucifijos. 415

Valencia: Imprenta de José Rius.—1872.